

ALEGACIONES ESTIMADAS, DESESTIMADAS Y MODIFICACIONES DE OFICIO

CONCURSO DE TRASLADOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL, CONVOCADO POR ORDEN EDU/1197/2025



**Junta de
Castilla y León**
Consejería de Educación

Página 1 de 118

CUERPO: 0511 - CATEDRÁTICOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

***8130** Blanco Alfonso, Jorge

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.1.1	DESESTIMADA	Se desestima la alegación ya que la Disposición complementaria Primera, letra b) del baremo de méritos de la convocatoria señala que en supuestos de personal funcionario docente en adscripción temporal en centros públicos en el extranjero, la puntuación de este subapartado vendrá dada por el tiempo de permanencia ininterrumpida en dicha adscripción. Al haber interrumpido el participante dicha adscripción en centros en el extranjero, se debe considerar el tiempo en la adscripción actual en el exterior y no la anterior.
3.3	ESTIMADA	Apartado 3.3. Se puntúa el mérito alegado en el apartado.
4.3	ESTIMADA	Apartado 4.3: Se modifica la puntuación.
5.1	ESTIMADA	Apartado 5.1. Se puntúan todas las actividades.
5.2	ESTIMADA	Apartado 5.2. Se puntúan todas las actividades.
5.4	ESTIMADA	Apartado 5.4. Se puntúa el nivel A2 de competencia digital.
6.2	ESTIMADA	Apartado 6.2. Se puntúan los proyectos de innovación aportados.
6.4	DESESTIMADA	Apartado 6.4: Se desestima la alegación porque según lo dispuesto en el baremo de méritos de la convocatoria, los servicios prestados como asesor de formación del CFIE se computan, como se ha hecho, en el apartado 4.3.
6.5	DESESTIMADA	De acuerdo con el baremo de méritos de la convocatoria, sólo se valorará el haber formado parte de los tribunales a partir de la entrada en vigor del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero. El certificado que aporta se refiere a 2004. En cuanto a la participación en los tribunales en 2010, no puede valorarse de oficio sino que corresponde al participante aportar la certificación correspondiente.
6.6	DESESTIMADA	Apartado 6.6.: Se desestima la alegación, porque la disposición complementaria Sexta del baremo de méritos de la convocatoria señala que la tutorización de prácticas del máster se valora una sola vez por curso académico.
6.6	DESESTIMADA	De acuerdo con el baremo de méritos de la convocatoria, la tutorización de los funcionarios en prácticas se valora a partir del curso 2023/2024.

***4170** Cidon Colino, Maria Flor

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.2.1	DESESTIMADA	El título presentado no es un Grado.
5.2	DESESTIMADA	Según el apartado 5.2 del ANEXO I se puntuarán con 0,1000 puntos cada 3 horas de actividad de formación acreditadas (...) no puntuándose el resto de número de horas inferiores a 3.

***7110** Delgado Rodriguez, Maria Concepcion

MODIFICACIONES DE OFICIO

4.2. Se bareman 6 años

***7269** Lopez Cruzado, Antonio

MODIFICACIONES DE OFICIO

Se modifica de oficio la puntuación del apartado 4.1

***1199** Manchado Perez, Francisca

MODIFICACIONES DE OFICIO

subapartado 1.1.1 modificación de oficio

***3635** Samaniego Alonso, Maria Begoña

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
6.3	DESESTIMADA	Este apartado ya se ha baremado correctamente.
6.3	DESESTIMADA	Este apartado ya se ha baremado correctamente.
6.3	DESESTIMADA	Este apartado ya se ha baremado correctamente.
6.3	DESESTIMADA	Este apartado ya se ha baremado correctamente.

***5348** Torrens Bermejo, Maria Mercedes

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.1.2	DESESTIMADA	Participa desde su segundo destino definitivo, obtienen puntuación en el apartado 1.1.2 participando de manera voluntaria desde su primer destino definitivo. Disposición Complementaria PRIMERA II.

***7712** Vellisca Gutierrez, Nelia Rosa

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
----------	-----------	--------------

***7712** Vellisca Gutierrez, Nelia Rosa

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.3	ESTIMADA	
3.3	ESTIMADA	

CUERPO: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

***6128** Abad Andres, Ana

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
4.3	DESESTIMADA	

MODIFICACIONES DE OFICIO

Modificado, de oficio, aptdo 1.1.2.

***9682** Abad Carcelen, Maria Cristina

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.1	ESTIMADA	Estimación parcial. Los cursos reseñados incluidos en REGFOR habían sido ya puntuados. El curso "La colaboración y participación de la familia en la escuela" ha sido debidamente puntuado.

***8584** Abajo Del Alamo, Irene

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.1	DESESTIMADA	De conformidad con la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado, el número de horas dedicadas a la realización de la actividad, en modalidad a distancia, no deberá ser superior a 20 horas semanales. No obstante, se modifica la puntuación de este apartado al comprobar un error en la puntuación asignada.
6.6	ESTIMADA	

***2239** Abia Moral, Virginia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.5	DESESTIMADA	No acredita ya que es necesaria en la certificación la denominación exacta de FIRST.

MODIFICACIONES DE OFICIO

Modificado, de oficio, Aptdo. 1.1.2

***8933** Abrain Lanchas, Gisela

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.1	ESTIMADA	

***2956** Abril Garcia, Felipe

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
6.1	DESESTIMADA	El apartado está correctamente baremado según Instrucción de 14 de noviembre de 2025, de la Dirección General de RRHH de la Consejería de Educación, por la que se establecen criterios para la baremación de los méritos de personal docente que participa en los concursos de traslados de ámbito autonómico convocados por las Ordenes EDU/1196/2025, de 22 de octubre y EDU/1197/2025, de 22 de octubre. En su apartado 6.1, los artículos se bareman en función del número de páginas (hasta un máximo de 0.2 si son más de 10) y posteriormente se tiene en cuenta la proporcionalidad según el número de autores.
6.2	DESESTIMADA	En el subapartado 6.2 se bareman únicamente los premios nominales o la participación en proyectos de investigación o innovación en el ámbito de la educación, no la asistencia a seminarios.
6.2	DESESTIMADA	En el subapartado 6.2 se bareman únicamente los premios nominales o la participación en proyectos de investigación o innovación en el ámbito de la educación, no la asistencia a seminarios.

***5975** Acebes Arias, Alvaro

MODIFICACIONES DE OFICIO

Se modifica de oficio la puntuación del apartado 4.1:

Participa por modalidad simplificada, por lo que únicamente pueden considerarse méritos los adquiridos desde el 26/11/2024 al 24/11/2025.

***7727** Acosta Pulgar, Juan Jesus

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.2.2	ESTIMADA	Ha sido corregido en el apartado de subsanaciones.
3.2.3	ESTIMADA	Ha sido corregido en el apartado de subsanaciones.
3.2.3	ESTIMADA	Ha sido corregido en el apartado de subsanaciones.
6.6	ESTIMADA	

***7048** Aguado Garcia Lujan, Maria Inmaculada

***7048** Aguado García Lujan, Maria Inmaculada

MODIFICACIONES DE OFICIO

Se modifica la puntuación del apartado 4.3 y se valora el certificado que ha alegado como mérito en el que consta que ha ejercido la función tutorial desde el curso 2020/2021

***0262** Aguado Otero, Beatriz

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.2.1	DESESTIMADA	La alegación presentada a la puntuación obtenida en el apartado 1.2.1 se desestima porque ha prestado servicios en el cuerpo 0590 durante 8 años, 9 meses y 28 días, por lo que la puntuación es correcta según lo que dispone el baremo de méritos de la convocatoria.

***2887** Ajates Gomez, Borja

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.2.1	DESESTIMADA	El reconocimiento como experiencia docente de los meses de julio y agosto de 2024, en el ámbito de Castilla y León, al profesorado interino que al finalizar su último nombramiento en el curso 2023/2024 hubiera superado un periodo de cinco meses y medio, solo es de aplicación a efectos de su valoración para el ingreso a los diversos cuerpos docentes o para formar parte de las listas de aspirantes a puestos docentes en régimen de interinidad.

***2357** Aldea Piera, Marta

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.2.3	ESTIMADA	Se puntúa el apartado 1.2.3.

***9494** Alegria Sanchez, Alexandra

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.2.1	DESESTIMADA	El reconocimiento como experiencia docente de los meses de julio y agosto de 2019, en el ámbito de Castilla y León, al profesorado interino que al finalizar su último nombramiento en el curso 2018/2019 hubiera superado un periodo de cinco meses y medio, solo es de aplicación a efectos de su valoración para el ingreso a los diversos cuerpos docentes o para formar parte de las listas de aspirantes a puestos docentes en régimen de interinidad.
1.2.1	ESTIMADA	
1.2.3	DESESTIMADA	Se ha valorado acorde a las otras alegaciones

***0641** Alfageme Alvarez, Maria Dolores Adela

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1.3	ESTIMADA	
4.1	ESTIMADA	

***2138** Alfageme Garcia, Fernando

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.2.3	DESESTIMADA	En las titulaciones correspondientes al segundo ciclo solo se podrán valorar a partir del segundo título de esta naturaleza, dado que, con carácter general, el requisito para el ingreso en el cuerpo es una titulación superior. Var disposición complementaria Tercera.
5.1	ESTIMADA	

***2480** Alfonso Diez, Enrique

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1.3	ESTIMADA	

***6661** Aliste Beneitez, Raquel

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.2.1	ESTIMADA	Se modifica la puntuación.
1.2.1	ESTIMADA	Se modifica la puntuación
1.2.1	ESTIMADA	Se modifica la puntuación
1.2.1	ESTIMADA	Se modifica la puntuación
1.2.1	ESTIMADA	Se modifica la puntuación
1.2.1	ESTIMADA	Se modifica la puntuación
1.2.1	ESTIMADA	Se modifica la puntuación
6.2	DESESTIMADA	Conforme a la DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA GENERICA II, no serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta, no constando en su solicitud el mérito alegado.
6.2	DESESTIMADA	Conforme a la DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA GENERICA II, no serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta, no constando en su solicitud el mérito alegado.
6.2	DESESTIMADA	Conforme a la DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA GENERICA II, no serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta, no constando en su solicitud el mérito alegado.

***1271** Aliste Miguel, Cristina

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
4.3	DESESTIMADA	Ya ha sido valorado en el listado provisional de puntuación.
4.3	DESESTIMADA	Ya ha sido valorado en el listado provisional de puntuación.
4.3	DESESTIMADA	Ya ha sido valorado en el listado provisional de puntuación.
4.3	DESESTIMADA	Ya ha sido valorado en el listado provisional de puntuación.
4.3	DESESTIMADA	Ya ha sido valorado en el listado provisional de puntuación.
4.3	ESTIMADA	Se modifica la puntuación.
5.1	ESTIMADA	Se modifica puntuación en el apartado 5.1.
5.1	ESTIMADA	Se modifica puntuación en el apartado 5.1.
5.1	ESTIMADA	Se modifica puntuación en el apartado 5.1.
5.1	ESTIMADA	Se modifica puntuación en el apartado 5.1.

***1271** Aliste Miguel, Cristina

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.1	ESTIMADA	Se modifica puntuación en el apartado 5.1.
5.1	ESTIMADA	Se modifica puntuación en el apartado 5.1.
6.1	DESESTIMADA	La presentación de una propuesta en un congreso no puede considerarse como ponencia; en todo caso, en la certificación presentada no consta la duración de la presentación de dicha propuesta. En la publicación presentada no se justifica la autoría de la misma.

***2533** Aller Moran, Iria Maria

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.1	DESESTIMADA	El curso referido no ha sido organizado por ninguna Administración educativa ni ha sido homologado o reconocido por ésta y por lo tanto no puntúa. Ver apartado 5: Formación y perfeccionamiento, del baremo de méritos.

***0792** Almendro Alijas, Maria Judit

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.2.2	ESTIMADA	La puntuación ha sido modificada en el apartado correspondiente.
5.1	ESTIMADA	Se le corrige la puntuación
5.2	DESESTIMADA	Según la ORDEN que regula la convocatoria, en el apartado 5.2 se valorará la impartición de las actividades de formación y perfeccionamiento indicadas en el subapartado 5.1

***0517** Alonso Barbillo, Maria Teresa

MODIFICACIONES DE OFICIO

subapartado 1.1.2 modificación de oficio

***5495** Alonso Brime, Maria Jose

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
4.3	DESESTIMADA	Conforme a la DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA GENERICA II, no serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta.
4.3	DESESTIMADA	Conforme a la DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA GENERICA II, no serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta.

***8511** Alonso Casilda, Alba

MODIFICACIONES DE OFICIO

Apartado 1.1.2: Se le corrige la puntuación correspondiente.

***3751** Alonso De Barbachano, Ruth

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.2	DESESTIMADA	Correctamente baremado en fase anterior, según, orden de convocatoria, Anexo I, apartado 5.2.: ¿Se puntuarán 0,1000 por cada tres horas de actividad de formación acreditadas [...] no puntuándose el resto de número de horas inferiores a tres?
5.2	DESESTIMADA	Correctamente baremado en fase anterior, según, orden de convocatoria, Anexo I, apartado 5.2.: ¿Se puntuarán 0,1000 por cada tres horas de actividad de formación acreditadas [...] no puntuándose el resto de número de horas inferiores a tres?
5.2	DESESTIMADA	Correctamente baremado en fase anterior, según, orden de convocatoria, Anexo I, apartado 5.2.: ¿Se puntuarán 0,1000 por cada tres horas de actividad de formación acreditadas [...] no puntuándose el resto de número de horas inferiores a tres?

***5822** Alonso De Las Heras, Maria Milagros

MODIFICACIONES DE OFICIO

Se modifica la puntuación del apartado 1.2.3. Tiene servicios en el cuerpo de maestros, cuerpo de subgrupo inferior

***4347** Alonso Delgado, Carlos

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
4.3	DESESTIMADA	NO APORTA CERTIFICADO DE EJERCER LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO

***9121** Alonso Espinilla, Monica

MODIFICACIONES DE OFICIO

Modificado, de oficio, Aptdo. 1.1.2

***9158** Alonso Esteban, Maria De Los Angeles

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.3	ESTIMADA	Se puntúa el mérito alegado en apartado 3.3
3.3	ESTIMADA	Se puntúa el mérito alegado en apartado 3.3
3.3	ESTIMADA	Se puntúa el mérito alegado en apartado 3.3

***1089** Alonso Gonzalez, Leticia

MODIFICACIONES DE OFICIO

Se modifica el apartado 4.3 aunque mantiene la puntuación. Subsana la prestación de servicios como Secretaria, valorable en el apartado 4.2, siendo un período simultáneo con un período valorado en 4.3 en el listado provisional.

***5230** Alonso Lopez, Elvira Dolores

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.1.2	ESTIMADA	

***9045** Alonso Malfaz, Francisco

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
6.4	ESTIMADA	

***6151** Alonso Martinez, Paola

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
4.2	ESTIMADA	
5.5	DESESTIMADA	Según la disposición complementaria genérica punto 2 del Anexo I de la orden de convocatoria.

***8428** Alonso Mesa, Pablo

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
4.3	ESTIMADA	
5.1	DESESTIMADA	Según la Orden de la convocatoria el plazo para la presentación de las solicitudes y de la correspondiente documentación será desde el 4 de noviembre al 24 de noviembre de 2025, ambos incluidos, no habiéndose incorporado este curso en la solicitud de fecha 21 del 11 de 2025 de modo que no puede ser baremado.
5.1	DESESTIMADA	Según la Orden de la convocatoria el plazo para la presentación de las solicitudes y de la correspondiente documentación será desde el 4 de noviembre al 24 de noviembre de 2025, ambos incluidos, no habiéndose incorporado este curso en la solicitud de fecha 21 del 11 de 2025 de modo que no puede ser baremado.
5.1	DESESTIMADA	Según la Orden de la convocatoria el plazo para la presentación de las solicitudes y de la correspondiente documentación será desde el 4 de noviembre al 24 de noviembre de 2025, ambos incluidos, no habiéndose incorporado este curso en la solicitud de fecha 21 del 11 de 2025 de modo que no puede ser baremado.
5.1	DESESTIMADA	Según la Orden de la convocatoria el plazo para la presentación de las solicitudes y de la correspondiente documentación será desde el 4 de noviembre al 24 de noviembre de 2025, ambos incluidos, no habiéndose incorporado este curso en la solicitud de fecha 21 del 11 de 2025 de modo que no puede ser baremado.
5.1	DESESTIMADA	Según la Orden de la convocatoria el plazo para la presentación de las solicitudes y de la correspondiente documentación será desde el 4 de noviembre al 24 de noviembre de 2025, ambos incluidos, no habiéndose incorporado este curso en la solicitud de fecha 21 del 11 de 2025 de modo que no puede ser baremado.
5.1	DESESTIMADA	Según la Orden de la convocatoria el plazo para la presentación de las solicitudes y de la correspondiente documentación será desde el 4 de noviembre al 24 de noviembre de 2025, ambos incluidos, no habiéndose incorporado este curso en la solicitud de fecha 21 del 11 de 2025 de modo que no puede ser baremado.
5.1	DESESTIMADA	Los Proyectos de Innovación no son objeto de valoración por el subapartado 5.1.
5.1	DESESTIMADA	Según la Orden de la convocatoria el plazo para la presentación de las solicitudes y de la correspondiente documentación será desde el 4 de noviembre al 24 de noviembre de 2025, ambos incluidos, no habiéndose incorporado este curso en la solicitud de fecha 21 del 11 de 2025 de modo que no puede ser baremado.
5.1	DESESTIMADA	Según la Orden de la convocatoria el plazo para la presentación de las solicitudes y de la correspondiente documentación será desde el 4 de noviembre al 24 de noviembre de 2025, ambos incluidos, no habiéndose incorporado este curso en la solicitud de fecha 21 del 11 de 2025 de modo que no puede ser baremado.
5.1	DESESTIMADA	Según la Orden de la convocatoria el plazo para la presentación de las solicitudes y de la correspondiente documentación será desde el 4 de noviembre al 24 de noviembre de 2025, ambos incluidos, no habiéndose incorporado este curso en la solicitud de fecha 21 del 11 de 2025 de modo que no puede ser baremado.
5.1	DESESTIMADA	Según la Orden de la convocatoria el plazo para la presentación de las solicitudes y de la correspondiente documentación será desde el 4 de noviembre al 24 de noviembre de 2025, ambos incluidos, no habiéndose incorporado este curso en la solicitud de fecha 21 del 11 de 2025 de modo que no puede ser baremado.
5.1	DESESTIMADA	Según la Orden de la convocatoria el plazo para la presentación de las solicitudes y de la correspondiente documentación será desde el 4 de noviembre al 24 de noviembre de 2025, ambos incluidos, no habiéndose incorporado este curso en la solicitud de fecha 21 del 11 de 2025 de modo que no puede ser baremado.
5.1	DESESTIMADA	Según la Orden de la convocatoria el plazo para la presentación de las solicitudes y de la correspondiente documentación será desde el 4 de noviembre al 24 de noviembre de 2025, ambos incluidos, no habiéndose incorporado este curso en la solicitud de fecha 21 del 11 de 2025 de modo que no puede ser baremado.
5.1	DESESTIMADA	Según la Orden de la convocatoria el plazo para la presentación de las solicitudes y de la correspondiente documentación será desde el 4 de noviembre al 24 de noviembre de 2025, ambos incluidos, no habiéndose incorporado este curso en la solicitud de fecha 21 del 11 de 2025 de modo que no puede ser baremado.
5.5	DESESTIMADA	No acredita ya que es necesario que conste en la certificación la denominación exacta de FIRST.
6.2	DESESTIMADA	Según la Orden de la convocatoria el plazo para la presentación de las solicitudes y de la correspondiente documentación será desde el 4 de noviembre al 24 de noviembre de 2025, ambos incluidos, no habiéndose incorporado esta acreditación ni en el apartado 6.2 ni en la solicitud de fecha 21 del 11 de 2025 de modo que no puede ser baremado.

MODIFICACIONES DE OFICIO

Modificado, de oficio, aptdo 1.1.1

***6850** Alonso Sanz, Ernesto

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.1.2	ESTIMADA	

***9579** Alonso Solano, Marina

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1.3	ESTIMADA	Se modifica puntuación en el apartado 3.1.3.
6.2	DESESTIMADA	Conforme a la DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA GENERICA II, no serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta, no constando en su solicitud el mérito alegado.

***9591** Alonso Vicario, Maria

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.2.1	DESESTIMADA	Participa por modalidad Simplificada. Según apartado octavo de la Orden de la convocatoria: A quienes opten por la baremación simplificada, la Administración les mantendrá la puntuación obtenida en el concurso de 2024, debiendo aportar, en su caso, la documentación justificativa de los méritos obtenidos desde el 27 de noviembre de 2024 hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes recogido en el apartado decimoprimer. Una vez elegida esta opción de baremación en la solicitud no se podrá alegar error en la misma a efectos de incorporar nuevos méritos, valorándose solo lo aportado por el participante.
6.2	ESTIMADA	La puntuación a la que alega fue la otorgada en el concurso de traslados 2024/2025.

MODIFICACIONES DE OFICIO

Se modifica de oficio la baremación del subapartado 4.3

***8147** Alonso-lasheras Perez De Los Cobos, Pilar

MODIFICACIONES DE OFICIO

subapartado 1.1.2 modificación de oficio

***2024** Alvarado Martin-calero, Carlota

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
6.3	DESESTIMADA	La Orden de convocatoria establece una puntuación de 1,000 punto por ostentar o haber ostentado la condición de deportista de alto nivel
6.3	DESESTIMADA	La Orden de convocatoria establece una puntuación de 1,000 punto por ostentar o haber ostentado la condición de deportista de alto nivel
6.3	ESTIMADA	

***9506** Alvarez Gallego, Carlos Gabriel

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
4.3	DESESTIMADA	De acuerdo a la disposición complementaria cuarta, en el caso de que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de los cargos y/o funciones del apartado 4, no podrá acumularse la puntuación, siendo incompatibles entre sí y valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante. En su caso, el cargo de jefe de departamento se ha valorado hasta el 30/06/2023 puesto que desde el 01/07/2023 se ha tenido en cuenta el cargo de secretario, con mayor puntuación.
5.1	DESESTIMADA	Está ya valorado dicho mérito en el apartado.
5.1	DESESTIMADA	Está ya valorado dicho mérito en el apartado.
5.1	DESESTIMADA	De conformidad con la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado, en caso de que un mismo asistente participe simultáneamente en varias actividades a distancia, si la coincidencia en el tiempo de las mismas es superior a veinticinco, sólo se le podrá reconocer una de las actividades.
5.1	DESESTIMADA	Está ya valorado dicho mérito en el apartado.
5.1	DESESTIMADA	Está ya valorado dicho mérito en el apartado.
5.1	DESESTIMADA	Está ya valorado dicho mérito en el apartado.
5.1	DESESTIMADA	Está ya valorado dicho mérito en el apartado.
5.1	DESESTIMADA	Está ya valorado dicho mérito en el apartado.
6.2	DESESTIMADA	De conformidad con el apartado 6.2 del ANEXO I de la ORDEN EDU/1197/2025, para justificar este mérito debe aportar acreditación expedida por la Administración educativa correspondiente y de acuerdo con la disposición complementaria genérica V. Se entenderá por Administración educativa el Ministerio y las Consejerías de las Comunidades Autónomas que tengan atribuida las competencias en materia educativa.
6.2	DESESTIMADA	De conformidad con el apartado 6.2 del ANEXO I de la ORDEN EDU/1197/2025, para justificar este mérito debe aportar acreditación expedida por la Administración educativa correspondiente y de acuerdo con la disposición complementaria genérica V. Se entenderá por Administración educativa el Ministerio y las Consejerías de las Comunidades Autónomas que tengan atribuida las competencias en materia educativa.
6.2	ESTIMADA	

***3727** Alvarez Gil, Cecilia Del Carmen

MODIFICACIONES DE OFICIO

Modificado, de oficio, Aptdo. 1.1.2

***3300** Alvarez Gutierrez, Leticia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
4.3	ESTIMADA	Se le graba la puntuación correspondiente.

***1348** Alvarez Martin, Bruno

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
4.3	DESESTIMADA	En la documentación que ha aportado con su solicitud consta que en el curso 2021-2022 fue coordinador docente del 15/09/2021 al 30/06/2022 (9 meses y 16 días). Del resto de cargos computables en este apartado tiene usted justificado el periodo entre el 01/09/2024 y el 24/11/2025 (1 año, 2 meses y 24 días). Así bien, el periodo total justificado por usted en el punto 4.3 corresponde a la puntuación obtenida.
4.3	DESESTIMADA	En la documentación que ha aportado con su solicitud consta que en el curso 2021-2022 fue coordinador docente del 15/09/2021 al 30/06/2022 (9 meses y 16 días). Del resto de cargos computables en este apartado tiene usted justificado el periodo entre el 01/09/2024 y el 24/11/2025 (1 año, 2 meses y 24 días). Así bien, el periodo total justificado por usted en el punto 4.3 corresponde a la puntuación obtenida.
6.2	DESESTIMADA	El documento no acredita la organización de premio o proyecto de innovación alguno organizado por Administración Educativa, sino una certificación de una actividad propia de un centro educativo, independientemente de la valoración positiva o no que se haga de la misma
6.2	DESESTIMADA	El Ministerio de Igualdad no es Administración Educativa, de conformidad con la disposición complementaria genérica V del ANEXO I de la ORDEN EDU/1197/2025 Se entenderá por Administración educativa el Ministerio y las Consejerías de las Comunidades Autónomas que tengan atribuida las competencias en materia educativa
6.2	DESESTIMADA	El documento no acredita la organización de proyecto de innovación alguno organizado por Administración Educativa, sino una certificación de una actividad propia de un centro educativo, independientemente de la valoración positiva o no que se haga de la misma

***3704** Alvarez Martin, Davinia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.1	DESESTIMADA	Se mantiene la puntuación otorgada aplicando lo indicado en la disposición complementaria quinta de la orden que regula la convocatoria del concurso de traslados.

***8748** Alvarez Montiel, Jesus Ricardo

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.3	ESTIMADA	

***5570** Alvarez Muñoz, Rafael

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.1.1	ESTIMADA	
1.1.2	ESTIMADA	

***1447** Alvarez Rodrigo, Victor

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
----------	-----------	--------------

***1447** Alvarez Rodrigo, Victor

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
6.2	DESESTIMADA	La suma total de las horas referidas a Proyectos de Innovación Educativa alegados en la solicitud es de 190, correspondiente a 1.9 puntos. Conforme a la DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA GENÉRICA II, no serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta, no constando en su solicitud el mérito alegado.
6.2	DESESTIMADA	La suma total de las horas referidas a Proyectos de Innovación Educativa alegados en la solicitud es de 190, correspondiente a 1.9 puntos. Conforme a la DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA GENÉRICA II, no serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta, no constando en su solicitud el mérito alegado.
6.2	DESESTIMADA	La suma total de las horas referidas a Proyectos de Innovación Educativa alegados en la solicitud es de 190, correspondiente a 1.9 puntos. Conforme a la DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA GENÉRICA II, no serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta, no constando en su solicitud el mérito alegado.
6.2	DESESTIMADA	La suma total de las horas referidas a Proyectos de Innovación Educativa alegados en la solicitud es de 190, correspondiente a 1.9 puntos. Conforme a la DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA GENÉRICA II, no serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta, no constando en su solicitud el mérito alegado.
6.2	ESTIMADA	Se modifica puntuación.

***2924** Alvarez Sanchez, Karine

MODIFICACIONES DE OFICIO

Se modifica la puntuación del apartado 4.3. Opta por la simplificada y no se valoran méritos anteriores a 27-11-2024.

***6582** Amez Villayandre, Diego

MODIFICACIONES DE OFICIO

Modificado, de oficio, aptdo 1.1.2.

***7459** Amo Miguel, Raul

MODIFICACIONES DE OFICIO

Se modifica de oficio la puntuación del apartado 6.4

***1651** Amor Tapia, M^a Montserrat

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.1.2	ESTIMADA	

***8757** Amores Sierra, Maria Teresa

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1.2	DESESTIMADA	No es un máster oficial. Es un título propio de la Universidad de Salamanca
6.2	DESESTIMADA	En el apartado 6.2 no se valoran los proyectos de universidades, en este caso no se considera administraciones educativas competente.

***8938** Ampudia De La Puente, Maria Antonia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.2	DESESTIMADA	En el subapartado 5.2 solo se valorará la "impartición" de dichas actividades y no la dirección, coordinación o similares (Ver Disposición complementaria Quinta del Anexo I de la convocatoria).
5.5	DESESTIMADA	El certificado B1 de Inglés de la Escuela Oficial de Idiomas está correctamente valorado con 1 punto en el apartado 3.3, que es donde corresponde, según el Anexo I de la convocatoria.

***5482** Andres Martin, Begoña

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
6.2	DESESTIMADA	Conforme a la DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA GENÉRICA II, no serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta, no constando en su solicitud el mérito alegado.
6.2	DESESTIMADA	Conforme a la DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA GENÉRICA II, no serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta, no constando en su solicitud el mérito alegado.
6.2	DESESTIMADA	Conforme a la DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA GENÉRICA II, no serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta, no constando en su solicitud el mérito alegado.
6.2	DESESTIMADA	Conforme a la DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA GENÉRICA II, no serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta, no constando en su solicitud el mérito alegado.
6.2	DESESTIMADA	Conforme a la DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA GENÉRICA II, no serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta, no constando en su solicitud el mérito alegado.
6.2	DESESTIMADA	Conforme a la DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA GENÉRICA II, no serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta, no constando en su solicitud el mérito alegado.
6.2	DESESTIMADA	Conforme a la DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA GENÉRICA II, no serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta, no constando en su solicitud el mérito alegado.
6.2	DESESTIMADA	Conforme a la DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA GENÉRICA II, no serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta, no constando en su solicitud el mérito alegado.
6.2	DESESTIMADA	Conforme a la DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA GENÉRICA II, no serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta, no constando en su solicitud el mérito alegado.
6.2	DESESTIMADA	Conforme a la DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA GENÉRICA II, no serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta, no constando en su solicitud el mérito alegado.
6.2	DESESTIMADA	Conforme a la DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA GENÉRICA II, no serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta, no constando en su solicitud el mérito alegado.

***0225** Anton Camarena, Saray

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.2.2	DESESTIMADA	La puntuación de esos servicios no se bareman en este apartado, si no el 1.2.1 (ver modificación de oficio).

MODIFICACIONES DE OFICIO

En el apartado 1.2.1 se le añade 4 meses y 22 días prestados en la especialidad "Instalaciones y mantenimiento de equipos térmicos y de fluidos".

***7883** Anton Gomez, Alvaro

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
0	DESESTIMADA	Se mantiene la modalidad de participación. Según establece el apartado tercero.1 de la convocatoria, quienes deriven de procesos selectivos de ingreso y acceso a los cuerpos a los que se refiere la presente orden, convocados por la Comunidad de Castilla y León, pendientes de realizar o finalizar la fase de prácticas durante el curso escolar 2025/2026 y participen durante el primer año en el que sean nombrados personal funcionario en prácticas deberán participar por la modalidad K.
1.1.1	DESESTIMADA	Se mantiene la puntuación del apartado 1.1.1. Según establece el apartado tercero.1 de la convocatoria, la adjudicación de destino al personal funcionario en prácticas que participe por la modalidad de participación K se hará teniendo en cuenta el orden en que figuren en ese nombramiento como personal funcionario en prácticas.
1.1.2	DESESTIMADA	Se mantiene la puntuación del apartado 1.1.2. Según establece el apartado tercero.1 de la convocatoria, la adjudicación de destino al personal funcionario en prácticas que participe por la modalidad de participación K se hará teniendo en cuenta el orden en que figuren en ese nombramiento como personal funcionario en prácticas.

***7283** Anton Gutierrez, Soraya

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.2.3	ESTIMADA	

***3601** Anton Jimenez, Rafael

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
4.3	DESESTIMADA	Disposición Complementaria CUARTA. En el caso de que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos y/o funciones del apartado 4, no podrá acumularse la puntuación, siendo incompatibles entre sí, y valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante. Ese periodo va fue baremado como figura análoga de Tutor.

***3814** Anton Quijada, Veronica

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.2.3	DESESTIMADA	En este apartado se valorarán títulos distintos del exigido con carácter general para el ingreso en el cuerpo. El título aportado es el de acceso al cuerpo desde el que participa.
3.3	ESTIMADA	

***4431** Aparicio Garcia, Jose Luis

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.2.1	ESTIMADA	Estimación parcial: Según anexo I, subapartado 3.2.1 de la Orden de la convocatoria, "cuando la obtención del título de Grado se realice a través de otras titulaciones universitarias... se valorará con 2,500 puntos.
3.2.3	DESESTIMADA	Se ha resuelto en el apartado de subsanaciones.
3.3	DESESTIMADA	"Los certificados de conocimiento de un idioma extranjero, acreditados de acuerdo con lo dispuesto en este subapartado 5.5 o en el subapartado 3.3, se valorarán por una sola vez en uno o en otro subapartado" -Disposición complementaria, quinta X. Además, si se acreditan varios certificados, se valora el de nivel superior.
6.2	DESESTIMADA	No se trata de un premio impulsado por una Administración educativa. Según disposición complementaria, genérica V: "Se entenderá por Administración educativa el Ministerio y las Consejerías de las Comunidades Autónomas que tengan atribuida las competencias en materia educativa".
6.6	ESTIMADA	

***2846** Aparicio Torinos, Rafael

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.1.3	DESESTIMADA	El subapartado 1.1.3 exige servicios como funcionario de carrera y no como funcionario en prácticas. No procede su cómputo como centro de especial dificultad en los términos exigidos para este apartado.

***7729** Aragon Baron, Carmen Maria

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1.2	DESESTIMADA	No se trata de un título oficial de Máster, de conformidad con el Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales.

***9735** Aranega Rivas, Mirian

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
0	ESTIMADA	Se revisa la puntuación de participantes indicados en el apartado 1.1.2
3.1.2	DESESTIMADA	El máster no fue alegado en plazo en la solicitud No puede incorporarse ahora a la misma.
3.3	DESESTIMADA	El título no fue alegado en plazo en la solicitud No puede incorporarse ahora a la misma.
4.3	DESESTIMADA	Solo se bareman los méritos que han sido alegados o justificados con el formulario de solicitud. Base Novena.2 de la convocatoria

***7700** Arce Barreiro, Maria

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.2.1	ESTIMADA	Se modifica la puntuación.
1.2.1	ESTIMADA	Se modifica la puntuación.

***6383** Arce Bayon, Patricia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.1	DESESTIMADA	La participación en proyectos de investigación o innovación en el ámbito de la educación serán valorados en el apartado 6.2. La participación en Planes de Mejora y Plan PROA, independientemente de que alguno de ellos lleve implícito el reconocimiento de créditos de formación, no son objeto de valoración por el subapartado 5.1.

***0185** Arcenillas Hernandez, Pablo

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.1	ESTIMADA	

***9985** Arenales Rivera, Jorge

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
4.2	ESTIMADA	
4.2	ESTIMADA	
4.3	DESESTIMADA	Disposición complementaria CUARTA. En el caso de que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos y/o funciones del apartado 4, no podrá acumularse la puntuación, siendo incompatibles entre sí, y valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante.

***3538** Arenas Garcia-pumarino, Angela

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.1.2	DESESTIMADA	

MODIFICACIONES DE OFICIO

subapartado 1.1.2 La Disposición Complementaria Primera, apartado II, establece que la puntuación del 1.1.2 solo puede acumularse cuando se participa por primera vez desde dicho primer destino.

***7293** Argentieri Mendez, Maria Rosa

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
4.2	ESTIMADA	Había presentado usted las certificaciones correspondientes a jefaturas de estudios en el apartado 4.3. en vez de en el 4.2. Presentada alegación se entiende subsanado el error y procede computar el cargo de jefe de estudios por el periodo comprendido desde el 01/09/2024 hasta el 24/11/2025 en el apartado 4.2. y actualizar en consecuencia el apartado 4.3.
4.2	ESTIMADA	Había presentado usted las certificaciones correspondientes a jefaturas de estudios en el apartado 4.3. en vez de en el 4.2. Presentada alegación se entiende subsanado el error y procede computar el cargo de jefe de estudios por el periodo comprendido desde el 01/09/2024 hasta el 24/11/2025 en el apartado 4.2. y actualizar en consecuencia el apartado 4.3.
4.2	ESTIMADA	Había presentado usted las certificaciones correspondientes a jefaturas de estudios en el apartado 4.3. en vez de en el 4.2. Presentada alegación se entiende subsanado el error y procede computar el cargo de jefe de estudios por el periodo comprendido desde el 01/09/2024 hasta el 24/11/2025 en el apartado 4.2. y actualizar en consecuencia el apartado 4.3.

***4584** Arguello Blanco, Ruth Basilisa

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.2.3	ESTIMADA	
3.2.3	DESESTIMADA	Se ha resuelto en el apartado de subsanaciones.
3.2.3	DESESTIMADA	Se ha resuelto en el apartado de subsanaciones.
3.2.3	DESESTIMADA	Se ha resuelto en el apartado de subsanaciones.
4.3	ESTIMADA	
4.3	ESTIMADA	
4.3	ESTIMADA	
4.3	ESTIMADA	

***9945** Argüello Miguelez, Helena

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.1	DESESTIMADA	Las certificaciones de las actividades de formación permanente han sido valoradas de acuerdo con la normativa aplicable a dicha actividad en cada momento dada la posible existencia de diferencias en el tratamiento de las mismas. Ver disposición complementaria quinta.
6.1	DESESTIMADA	La valoración de las publicaciones es correcta, no habiéndose baremado las diferentes ediciones de los libros de texto, tal y como se establece en la Instrucción de 14 de noviembre de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se establecen criterios para la baremación de los méritos del personal docente. apartado 6.1.3

***5262** Argueso Acebes, Marta

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.3	DESESTIMADA	Según establece la disposición complementaria genérica apartado II) No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta, sin perjuicio de lo establecido en el apartado decimoprimer.3 de la convocatoria relativo a la subsanación.
4.3	DESESTIMADA	Disposición Complementaria CUARTA. En el caso de que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos y/o funciones del apartado 4, no podrá acumularse la puntuación, siendo incompatibles entre sí, y valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante.
4.3	ESTIMADA	
4.3	ESTIMADA	
4.3	ESTIMADA	
4.3	ESTIMADA	
4.3	ESTIMADA	
4.3	ESTIMADA	
4.3	ESTIMADA	
4.3	ESTIMADA	

***7834** Arias De Velasco Siso, Jaime

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.1.2	ESTIMADA	Se revisa la puntuación del participante contra el que reclama.
4.3	ESTIMADA	También subsanó la documentación aportada.

***6911** Armenteros Cuesta, Monica

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.1.1	ESTIMADA	
1.1.2	ESTIMADA	



***7708** Arnaiz Paradinas, Gregorio

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.5	DESESTIMADA	Según establece el Anexo I de la Orden de convocatoria, se valorarán por el subapartado 5.5, los certificados de conocimiento de idiomas extranjeros admitidos por ACLES (Asociación de Centros de Lenguas de Educación Superior). Según esta tabla ACLES, para aquellos certificados que reflejan el nivel concreto de cada destreza, se reconoce como nivel del certificado el mínimo obtenido en cualquiera de las destrezas, con independencia del nivel global que figure en el documento.

***1748** Arnedo Rodriguez, Mirian

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
6.2	DESESTIMADA	La Orden de la convocatoria establece que los méritos que se aleguen han de tenerse cumplidos o reconocidos en la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes, resultando que "el proyecto alegado tiene una vigencia de 18 meses a contar desde el 31/12/2025".

***2052** Arranz Sanz, Raquel

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.1.3	DESESTIMADA	Se revisa y modifica la puntuación del apartado 1.1.3. Los cursos anteriores al último cambio de destino obtenido por concurso de traslados no proceden en el cómputo como centro de especial dificultad, por lo que no son computables en el subapartado 1.1.3 del presente procedimiento.
1.2.3	ESTIMADA	

***8520** Arribas Baño, Maria Ascension

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1.3	DESESTIMADA	Según disposición complementaria tercera Vc) Igualmente, a los efectos del subapartado 3.1.3, no se valorarán el reconocimiento de suficiencia investigadora o el certificado-diploma acreditativo de estudios avanzados cuando dichos títulos hayan sido utilizados para la obtención del título de Doctor o Doctora alegado. En el certificado académico aportado consta que la suficiencia investigadora ha sido utilizada para la obtención del título de doctora.
5.1	DESESTIMADA	En el subapartado 5.1 se valoraran las actividades superadas (cursos, jornadas, seminarios, grupos de trabajo). Según disposición complementaria quinta: Las certificaciones de las actividades de formación permanente se valorarán de acuerdo con la normativa aplicable a dicha actividad en cada momento dado la posible existencia de diferencias en el tratamiento de las mismas. Las disposiciones aplicables son recogidas en la disposición complementaria quinta.
6.1	DESESTIMADA	Según disposición complementaria quinta II) No serán valoradas por los subapartados 5.1 y 5.2 la tutorización de la fase de prácticas del personal funcionario en prácticas o de las prácticas para la obtención del título de grado, de magisterio, del CAP o del Máster exigido o, en su caso, de la formación equivalente regulada por la Orden EDU/2645/2011, de 23 de septiembre para acreditar la formación pedagógica y didáctica, para el ingreso a la función pública docente.
6.1	DESESTIMADA	La publicación ya ha sido valorada.
6.1	DESESTIMADA	Según establece la disposición complementaria genérica apartado II) No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta, sin perjuicio de lo establecido en el apartado decimoprimer.3 de la convocatoria relativo a la subsanación.
6.1	ESTIMADA	El mérito alegado no fue presentado en el formulario de solicitud.
6.2	DESESTIMADA	Según establece la disposición complementaria genérica apartado II) No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta, sin perjuicio de lo establecido en el apartado decimoprimer.3 de la convocatoria relativo a la subsanación. Los méritos que aporta no fueron alegados en la solicitud de participación.

***8511** Arrojo Vazquez, Alvaro

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.1	DESESTIMADA	La actividad formativa alegada ha sido valorada adecuadamente en el apartado 5.1 del baremo.
5.4	DESESTIMADA	La realización de una actividad formativa sobre competencia digital no acredita la obtención de dicha competencia. En todo caso, no consta la presentación de la copia del documento acreditativo emitido por la Administración educativa competente ni la incorporación de oficio por parte de nuestra administración autonómica.

***3436** Arteaga Martin, Marta

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.1	DESESTIMADA	
5.1	DESESTIMADA	
5.1	DESESTIMADA	
5.1	DESESTIMADA	
5.1	DESESTIMADA	La Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, establece que en las actividades formativas realizadas en modalidad on-line sólo puede reconocerse un máximo de 10 horas semanales.

MODIFICACIONES DE OFICIO

Apartado 5.1:
La Evaluación diagnóstico 2023/2024 no es un mérito contemplado en el Baremo pues no es una actividad formativa.
La actividad formativa "Los medios audiovisuales e informáticos como recurso didáctico", realizada del 1-10-2011 al 30-10-2011, que se acredita documentalmente, ya está recogida en el REGFOR por lo que solo se reconoce una vez.

***6689** Asensio Martinez, Maria Vanessa

MODIFICACIONES DE OFICIO

Se ha revisado de oficio la puntuación del apartado 6.4

***9961** Ausin Tome, Daniel

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
4.3	DESESTIMADA	Se desestima la alegación presentada a la puntuación obtenida en el apartado 4.3 porque la figura de coordinador TIC no figura entre las que corresponde otorgar puntuación según el baremo de méritos de la convocatoria y sus disposiciones complementarias.
4.3	DESESTIMADA	Se desestima la alegación presentada a la puntuación obtenida en el apartado 4.3 porque la figura de coordinador TIC no figura entre las que corresponde otorgar puntuación según el baremo de méritos de la convocatoria y sus disposiciones complementarias.
5.1	DESESTIMADA	El curso en el que consta como tutor on-line (3.5 créditos), se considera en el apartado 5.2 de impartición y no en este apartado
5.5	DESESTIMADA	En los certificados reconocidos por ACLES, el nivel baremado se corresponde con el nivel mínimo de las destrezas. En este caso, un B1 correspondiente a las destrezas Writing y Speaking.
5.5	DESESTIMADA	En los certificados reconocidos por ACLES, el nivel baremado se corresponde con el nivel mínimo de las destrezas. En este caso, un B1 correspondiente a las destrezas Writing y Speaking.

***8826** Ayuda Hernandez, Maria

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.2.3	ESTIMADA	Se modifica puntuación en el apartado 3.2.3 del baremo.

***8826** Ayuda Hernandez, Maria

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.1	ESTIMADA	Se modifica puntuación en el apartado 5.1 del baremo.

MODIFICACIONES DE OFICIO

Se modifica la puntuación del apartado 1.21.

***0349** Azcona Albarran, Gustavo Jesus

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.1.2	ESTIMADA	
6.4	ESTIMADA	

***4616** Badallo Sahornil, Pablo

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.2.1	ESTIMADA	
5.5	DESESTIMADA	Según disposición complementaria quinta apartado X.) En el subapartado 5.5, cuando se acrediten varios certificados de la competencia lingüística en un mismo idioma, se valorará un solo certificado por idioma que se corresponderá con el de nivel superior. Los certificados de conocimiento de un idioma extranjero, acreditados de acuerdo con lo dispuesto en este subapartado 5.5 o en el subapartado 3.3, se valorarán por una sola vez en uno o en otro subapartado.

***2818** Badas Molpeceres, Nestor

MODIFICACIONES DE OFICIO

subapartado 1.1.2 modificado de oficio

***4999** Bahillo Saez, Alicia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.2.1	ESTIMADA	3.2.1. Se modifica la puntuación de este apartado, otorgándose 5 puntos por el Grado de Educación Infantil, y 2.5 puntos por el Grado de Educación Primaria, ya que ha sido obtenido a partir del anterior.
3.2.2	DESESTIMADA	3.2.2. No se puntúa en este apartado la Diplomatura de Magisterio ya que ha sido utilizada para la obtención del Grado de Educación Infantil.
3.2.3	DESESTIMADA	3.2.3. Se considera la titulación de Licenciada en Matemáticas como titulación de acceso al cuerpo 590, por lo que no se puntúa en este apartado.
4.3	DESESTIMADA	La alegación que presenta a la puntuación otorgada en el apartado 4.3 se desestima porque el nombramiento del curso 2007/2008 se extendió desde el 17/09/07 hasta el 31/08/2008. En el curso 2008/2009, su nombramiento comenzó el 10/09/2008 y, aunque se extendió hasta el 14/09/2009, el certificado que aporta indica que fue tutor sólo hasta el 31/08/2009. En el curso 2009/2010, tuvo nombramiento desde el 15/09/2009 hasta el 31/08/2010. En el curso 2010/2011, su nombramiento fue desde el 13/09/2010 hasta el 14/09/2011, pero el certificado aportado indica que fue tutor sólo hasta el 31/08/2011. En el curso 2023/2024 fue tutor un año completo. Por ello, la suma da un total de 4 años, 10 meses y 13 días, a lo que corresponde 7.25 puntos.
5.5	DESESTIMADA	Según la DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA QUINTA X. Los certificados de idiomas emitidos por las EOI no se valorarán en el apartado 5.5, debiendo baremarse en apartado el 3.3, al ser el apartado específico establecido para la valoración de ese tipo de mérito.

***5094** Bajo Sanchez, Alejandro

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.1	DESESTIMADA	Las actividades de formación permanente alegadas han sido valoradas correctamente y de acuerdo a la normativa aplicable a dicha actividad en cada momento. Ver disposición complementaria Quinta del Anexo I del baremo de méritos de la convocatoria.

***6173** Balboa Benavente, Susana

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
6.2	DESESTIMADA	Participa por modalidad Simplificada. Según apartado octavo de la Orden de la convocatoria: A quienes opten por la baremación simplificada, la Administración les mantendrá la puntuación obtenida en el concurso de 2024, debiendo aportar, en su caso, la documentación justificativa de los méritos obtenidos desde el 27 de noviembre de 2024 hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes recogido en el apartado decimoprimer. Una vez elegida esta opción de baremación en la solicitud no se podrá alegar error en la misma a efectos de incorporar nuevos méritos, valorándose solo lo aportado por el participante.

***1331** Bañez De Sousa, Carmen Lorena

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.3	ESTIMADA	

***9001** Baños Maniega, Elisa

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
4.3	DESESTIMADA	El curso 20/21 no fue completo. Estuvo de interina del 14-09-2020 a 30-06-2021 (9 meses y 16 días)
4.3	DESESTIMADA	Bien baremado (2 años)
4.3	DESESTIMADA	No es curso completo, fecha de fin como Jefe de Departamento el 30-06-25 (10 meses)
5.5	DESESTIMADA	Los certificados de conocimiento de un idioma extranjero, acreditados de acuerdo con lo dispuesto en el subapartado 3.3 o en el subapartado 5.5, se valorarán por una sola vez en uno o en otro subapartado, por lo tanto al estar valorado el B2 de la EOI en el apartado 3.3 no procede a la valoración del B2 de Cambridge en el 5.5. Ver disposición complementaria Tercera y Quinta.

***8820** Barajas Diego, Marcos

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1.2	ESTIMADA	
3.1.2	ESTIMADA	
3.2.1	ESTIMADA	

***2148** Barragan Gonzalez, Maria

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
----------	-----------	--------------



***2148** Barragan Gonzalez, Maria

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.1	DESESTIMADA	
5.1	DESESTIMADA	Según apartado octavo de la orden de la convocatoria: para quienes así lo indiquen en su formulario de solicitud, no será necesaria la presentación de los documentos justificativos de las actividades de formación de los subapartados 5.1 y 5.2 ni de las certificaciones de la acreditación de la competencia digital del subapartado 5.4 del baremo del anexo I, que figuren inscritos en el Registro de Formación Permanente del Profesorado de Castilla y León en la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes, incorporándose de oficio dichos méritos. En el formulario de solicitud presentada por la solicitante se ha marcado: No deseo que la Administración Educativa consulte las actividades formativas ni la competencia digital inscritas en el Registro de Formación Permanente del Profesorado de Castilla y León.

MODIFICACIONES DE OFICIO

subapartado 1.1.2 modificación de oficio

***7960** Barrio Gonzalez, Lucia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.3	DESESTIMADA	Según disposición complementaria quinta apartado X.) En el subapartado 5.5, cuando se acrediten varios certificados de la competencia lingüística en un mismo idioma, se valorará un solo certificado por idioma que se corresponderá con el de nivel superior. Los certificados de conocimiento de un idioma extranjero, acreditados de acuerdo con lo dispuesto en este subapartado 5.5 o en el subapartado 3.3, se valorarán por una sola vez en uno o en otro subapartado.
4.3	DESESTIMADA	Disposición complementaria CUARTA. En el caso de que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos y/o funciones del apartado 4, no podrá acumularse la puntuación, siendo incompatibles entre sí, y valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante.
5.1	DESESTIMADA	Según disposición complementaria quinta : Las certificaciones de las actividades de formación permanente se valorarán de acuerdo con la normativa aplicable a dicha actividad en cada momento dado la posible existencia de diferencias en el tratamiento de las mismas. En la presente convocatoria las disposiciones aplicables son las siguientes: a) Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la Red de Formación y se establecen las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades (B.O.C. y L. 16 de diciembre, entrada en vigor el 17 de diciembre), y sus modificaciones. b) Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado (B.O.E. 28 de octubre y entrada en vigor el 29 de octubre). c) Orden ministerial de 26 de noviembre de 1992, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establece la equivalencia de las actividades de investigación y de las titulaciones universitarias (B.O.E. del 10 de diciembre) y las Resoluciones de 27 de abril de 1994 (B.O.E. de 25 de mayo), de 24 de enero de 1996 (B.O.E. de 13 de febrero), de 12 de noviembre de 1998 (B.O.E. de 8 de diciembre), y de 8 de octubre de 2002 (B.O.E. del 23) que la desarrollan
6.2	DESESTIMADA	En el apartado 6.2 se valorarán los premios o la participación en proyectos de investigación o innovación.

***8168** Barrio Roman, Alvaro

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
6.2	ESTIMADA	Estimación parcial. En el apartado 6.2 no consta la acreditación del Proyecto de Innovación y tampoco es alegado en la solicitud de fecha 20 del 11 de 2025. Se corrige la puntuación del año pasado.

MODIFICACIONES DE OFICIO

Se modifica de oficio la puntuación del apartado 4.3.

***7737** Barrios Albuena, Laura

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.1	DESESTIMADA	Según disposición complementaria genérica II.) No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta, sin perjuicio de lo establecido en el apartado decimoprimer 3 de la convocatoria relativo a la subsanación.

***0798** Barriuso Arranz, Elena

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.1.2	ESTIMADA	
1.2.1	ESTIMADA	
5.1	DESESTIMADA	Según apartado octavo de la orden de la convocatoria: para quienes así lo indiquen en su formulario de solicitud, no será necesaria la presentación de los documentos justificativos de las actividades de formación de los subapartados 5.1 y 5.2 ni de las certificaciones de la acreditación de la competencia digital del subapartado 5.4 del baremo del anexo I, que figuren inscritos en el Registro de Formación Permanente del Profesorado de Castilla y León en la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes, incorporándose de oficio dichos méritos. En el formulario de solicitud presentada por la solicitante se ha marcado: No deseo que la Administración Educativa consulte las actividades formativas ni la competencia digital inscritas en el Registro de Formación Permanente del Profesorado de Castilla y León. Además según disposición complementaria genérica apartado II) No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta, sin perjuicio de lo establecido en el apartado decimoprimer 3 de la convocatoria relativo a la subsanación. Según apartado decimoprimer: Concluido dicho plazo no se admitirá ninguna solicitud, ni modificación alguna de las peticiones formuladas, ni documentación referida a los méritos aportados sin perjuicio de lo establecido en el punto 3 relativo a la subsanación.
5.2	DESESTIMADA	Según apartado octavo de la orden de la convocatoria: para quienes así lo indiquen en su formulario de solicitud, no será necesaria la presentación de los documentos justificativos de las actividades de formación de los subapartados 5.1 y 5.2 ni de las certificaciones de la acreditación de la competencia digital del subapartado 5.4 del baremo del anexo I, que figuren inscritos en el Registro de Formación Permanente del Profesorado de Castilla y León en la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes, incorporándose de oficio dichos méritos. En el formulario de solicitud presentada por la solicitante se ha marcado: No deseo que la Administración Educativa consulte las actividades formativas ni la competencia digital inscritas en el Registro de Formación Permanente del Profesorado de Castilla y León. Además según disposición complementaria genérica apartado II) No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta, sin perjuicio de lo establecido en el apartado decimoprimer 3 de la convocatoria relativo a la subsanación. Según apartado decimoprimer: Concluido dicho plazo no se admitirá ninguna solicitud, ni modificación alguna de las peticiones formuladas, ni documentación referida a los méritos aportados sin perjuicio de lo establecido en el punto 3 relativo a la subsanación.

***6990** Bartolome Palacios, Cristina

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1.2	DESESTIMADA	La solicitante no ha alegado este mérito en plazo y forma. Ver disposición complementaria genérica II.
3.3	DESESTIMADA	La solicitante no ha alegado este mérito en plazo y forma. Ver disposición complementaria genérica II.
4.3	DESESTIMADA	Este mérito no fue presentado en plazo

***6990** Bartolome Palacios, Cristina

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
4.3	DESESTIMADA	Este mérito no fue presentado en plazo
5.1	DESESTIMADA	La solicitante no ha alegado este mérito en plazo y forma. Ver disposición complementaria genérica II.
6.2	DESESTIMADA	La solicitante no ha alegado este mérito en plazo y forma. Ver disposición complementaria genérica II.

***8711** Bautista Hernandez, Fatima

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.1	DESESTIMADA	Los Proyectos de Innovación no son objeto de valoración por el subapartado 5.1. En cuanto a los cursos aportados en la solicitud de fecha 23 del noviembre de 2025: -Competencia digital docente: nuevas tecnologías de la información y la comunicación (TIC) aplicadas a la educación (110 HORAS). Diseño y realización de actividades extraescolares en centros educativos (110 HORAS). Integración de la pizarra digital interactiva Smartboard en el aula. Experiencias de aprendizajes (110 HORAS). Investigación e innovación didáctica en el aula (110HORAS). Organización escolar: prevención y control de la violencia en los centros (110 HORAS). -Promoción de competencias emocionales para profesores (30 HORAS). -Recurso didácticos y psicopedagógicos: dinámicas de relación interpersonal en el aula (110 HORAS). se regulan por la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre y la Orden EDU/1020/2016, de 30 de noviembre que reconocen un máximo 100 horas y limitaciones de horas semanales.

***8851** Becerra Ramos, Maria Del Carmen

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
4.3	ESTIMADA	
4.3	ESTIMADA	
4.3	ESTIMADA	
4.3	ESTIMADA	
4.3	ESTIMADA	

***8978** Becerra Rey, David

MODIFICACIONES DE OFICIO

Revisada y corregida la fecha de obtención de su primer destino provisional, procede modificar de oficio la puntuación que se le había asignado en el apartado 1.1.2.

***1627** Benito Fuentes, Miriam

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.1.2	ESTIMADA	
1.2.1	ESTIMADA	
4.3	DESESTIMADA	En baremación simplificada, solamente se valoran los méritos a partir de 27/11/2024
5.1	DESESTIMADA	La Orden de la convocatoria dice que "a quienes opten por la baremación simplificada la Administración les mantendrá la puntuación obtenida en el concurso de 2024, debiendo aportar, en su caso, la documentación justificativa de los méritos obtenidos desde el 27 de noviembre de 2024 hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes". Recoge también la Orden de la convocatoria que "los méritos que se aleguen han de tenerse cumplidos o reconocidos en la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes". No consta en la solicitud de fecha 14 del 11 de 2025 se aportara este documento.
6.1	DESESTIMADA	Además, establece la Orden de la convocatoria en la disposición complementaria sexta I) que no se baremarán publicaciones que constituyan experiencias de clase así como ediciones de centro docentes.

***6261** Benito Martin, Jose Daniel

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.2.1	DESESTIMADA	Subapartado 1.2.1. está baremado según normativa.
4.3	ESTIMADA	

***7688** Benito Martin, Maria Del Mar

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
4.2	ESTIMADA	

***1077** Benito Villazan, Maria Inmaculada

MODIFICACIONES DE OFICIO

Subapartado 1.1.1 modificación de oficio
Subapartado 1.1.2 modificación de oficio

***7525** Bermejo Fernandez, Cristina

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.2.1	ESTIMADA	Se modifica la puntuación.
1.2.1	ESTIMADA	Se modifica la puntuación.
1.2.1	ESTIMADA	Se modifica la puntuación.
1.2.1	ESTIMADA	Se modifica la puntuación.

***7525** Bermejo Fernandez, Cristina

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.2.1	ESTIMADA	Se modifica la puntuación.
1.2.1	ESTIMADA	Se modifica la puntuación.
1.2.1	ESTIMADA	Se modifica la puntuación.
1.2.1	ESTIMADA	Se modifica la puntuación.
1.2.1	ESTIMADA	Se modifica la puntuación.
5.1	ESTIMADA	Se modifica la puntuación

***8146** Bermejo Romo, Pedro

MODIFICACIONES DE OFICIO

4.3 Se barema un total de 4 años, 2 meses y 24 días

***1469** Bernal Rubio, Miguel

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.5	DESESTIMADA	Según establece el Anexo I de la Orden de convocatoria, se valorarán por el subapartado 5.5, los certificados de conocimiento de idiomas extranjeros admitidos por ACLES (Asociación de Centros de Lenguas de Educación Superior). Según esta tabla ACLES, para aquellos certificados que reflejan el nivel concreto de cada destreza, se reconoce como nivel del certificado el mínimo obtenido en cualquiera de las destrezas, con independencia del nivel global que figure en el documento.

***6440** Bernardo Rosas, Diego

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.1.2	ESTIMADA	

***0309** Blanco Alvarez, Elena

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1.2	ESTIMADA	Se modifica puntuación en el apartado 3.1.2 del baremo.
5.4	DESESTIMADA	La realización de una actividad formativa sobre competencia digital no acredita la obtención de dicha competencia. En todo caso, no consta la presentación de la copia del documento acreditativo emitido por la Administración educativa competente ni la incorporación de oficio por parte de nuestra administración autonómica.

***3324** Blanco Alvaro, Pedro Jose

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.2.1	ESTIMADA	
3.2.2	DESESTIMADA	Según disposición complementaria tercera VI e) de la Orden de la convocatoria: "En el caso de personal funcionario docente del subgrupo A1, no se valorarán por este apartado, en ningún caso, los estudios de esta naturaleza que hayan sido necesarios superar (primer ciclo, segundo ciclo, o, en su caso, enseñanzas complementarias), para la obtención de la primera titulación de licenciatura, ingeniería, arquitectura o grado que se presente con independencia de que se haya ingresado en el cuerpo a través de una titulación declarada como equivalente a efectos de docencia". Por otra parte, "con carácter general, el requisito para el ingreso en el cuerpo es una titulación superior". En consecuencia, el título de acceso es la Licenciatura en Pedagogía que se apoya en la Diplomatura en Educación Social. Según disposición complementaria tercera VI e) de la Orden de la convocatoria: "En el caso de personal funcionario docente del subgrupo A1, no se valorarán por este apartado, en ningún caso, los estudios de esta naturaleza que hayan sido necesarios superar (primer ciclo, segundo ciclo, o, en su caso, enseñanzas complementarias), para la obtención de la primera titulación de licenciatura, ingeniería, arquitectura o grado que se presente con independencia de que se haya ingresado en el cuerpo a través de una titulación declarada como equivalente a efectos de docencia". Por otra parte, "con carácter general, el requisito para el ingreso en el cuerpo es una titulación superior". En consecuencia, el título de acceso es la Licenciatura en Pedagogía que se apoya en la Diplomatura en Educación Social.
3.2.3	DESESTIMADA	

***6159** Blanco Aparicio, Cristina

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.5	DESESTIMADA	Como establece la Orden de la convocatoria en la disposición complementaria quinta X, los certificados de un idioma extranjero se valorarán por una sola vez en el subapartado 3.3 o subapartado 5.5.

***7919** Blanco Carril, Francisco Javier

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.1	ESTIMADA	

***8233** Blanco Garcia, Daniel

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.5	DESESTIMADA	La Orden de la convocatoria establece en la disposición complementaria quinta X que los certificados de idiomas se valorarán teniendo en cuenta el de nivel superior, y por una sola vez sea en el subapartado 3.3 sea en el subapartado 5.5. En consecuencia: El Certificate in Advanced English CAE (C1). University of Cambridge ha sido correctamente puntuado en subapartado 5.5 con 3 puntos. El Certificazione di Italiano come Lingua Straniera CILS 3 (C1). Università per Stranieri di Siena no ha sido baremado en 5.5 porque otro título de nivel superior se acredita en 3.3 (C2 con 4 puntos).

***0650** Blanco Garcia, Maria Del Carmen

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
----------	-----------	--------------

***0650** Blanco Garcia, Maria Del Carmen

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.1.1	ESTIMADA	
1.1.2	ESTIMADA	
1.2.1	ESTIMADA	
1.2.3	ESTIMADA	

***9141** Blanco Mediavilla, Maria Isabel

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.1	DESESTIMADA	Los Proyectos de Innovación no son objeto de valoración por el subapartado 5.1.

***3778** Blanco Orallo, Lucia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.5	DESESTIMADA	Según estipula ACLES (se cita textualmente): "Para aquellos certificados que reflejan el nivel concreto de cada destreza, se reconoce como nivel del certificado el mínimo obtenido en cualquiera de las destrezas, con independencia del nivel global que figure en el documento".

***4235** Blasco Lices, Ana Isabel

MODIFICACIONES DE OFICIO

Modificado, de oficio, aptdo 1.1.2.

***6283** Bocos Domingo, David

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.3	DESESTIMADA	
3.3	DESESTIMADA	Según la Orden de la convocatoria en su disposición complementaria quinta X los certificados de idiomas extranjeros se valorarán en el subapartado 3.3 o en el subapartado 5.5 y se puntuará el de nivel superior.
4.3	DESESTIMADA	
4.3	DESESTIMADA	NO SE CUENTAN PERIODOS SIMULTANEOS (JEFE DE DEPARTAMENTO) COINCIDE CON TUTORIA EN EL MISMO PERIODO
4.3	ESTIMADA	
4.3	ESTIMADA	
4.3	ESTIMADA	
4.3	ESTIMADA	

MODIFICACIONES DE OFICIO

No se puntúan periodos simultáneos

***9954** Bodega Moran, Natalia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.4	ESTIMADA	Se modifica puntuación en el apartado 5.4 del baremo.

***7839** Bolado Rodrigo, Jairo

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.3	DESESTIMADA	Según disposición complementaria quinta, X: "En el subapartado 5.5, cuando se acrediten varios certificados de la competencia lingüística en un mismo idioma, se valorará un solo certificado por idioma que se corresponderá con el de nivel superior. Los certificados de conocimiento de un idioma extranjero, acreditados de acuerdo con lo dispuesto en este subapartado 5.5 o en el subapartado 3.3, se valorarán por una sola vez en uno o en otro subapartado".
4.3	DESESTIMADA	
4.3	DESESTIMADA	
4.3	ESTIMADA	
4.3	ESTIMADA	
5.1	DESESTIMADA	Este curso no fue incorporado en la solicitud de fecha 23 de noviembre de 2025, recogiendo en la Orden de la convocatoria que "no serán tenidos en cuenta los méritos no alegados ni debidamente justificados junto con el formulario de solicitud".
5.1	DESESTIMADA	Este curso no fue incorporado en la solicitud de fecha 23 de noviembre de 2025, recogiendo en la Orden de la convocatoria que "no serán tenidos en cuenta los méritos no alegados ni debidamente justificados junto con el formulario de solicitud".
5.1	DESESTIMADA	Este curso no fue incorporado en la solicitud de fecha 23 de noviembre de 2025, recogiendo en la Orden de la convocatoria que "no serán tenidos en cuenta los méritos no alegados ni debidamente justificados junto con el formulario de solicitud".
5.1	DESESTIMADA	Este curso no fue incorporado en la solicitud de fecha 23 de noviembre de 2025, recogiendo en la Orden de la convocatoria que "no serán tenidos en cuenta los méritos no alegados ni debidamente justificados junto con el formulario de solicitud".
5.1	DESESTIMADA	Este curso no fue incorporado en la solicitud de fecha 23 de noviembre de 2025, recogiendo en la Orden de la convocatoria que "no serán tenidos en cuenta los méritos no alegados ni debidamente justificados junto con el formulario de solicitud".
5.1	DESESTIMADA	Este curso no fue incorporado en la solicitud de fecha 23 de noviembre de 2025, recogiendo en la Orden de la convocatoria que "no serán tenidos en cuenta los méritos no alegados ni debidamente justificados junto con el formulario de solicitud".
5.1	DESESTIMADA	Este curso no fue incorporado en la solicitud de fecha 23 de noviembre de 2025, recogiendo en la Orden de la convocatoria que "no serán tenidos en cuenta los méritos no alegados ni debidamente justificados junto con el formulario de solicitud".
5.1	DESESTIMADA	Este curso no fue incorporado en la solicitud de fecha 23 de noviembre de 2025, recogiendo en la Orden de la convocatoria que "no serán tenidos en cuenta los méritos no alegados ni debidamente justificados junto con el formulario de solicitud".
5.1	DESESTIMADA	Este curso no fue incorporado en la solicitud de fecha 23 de noviembre de 2025, recogiendo en la Orden de la convocatoria que "no serán tenidos en cuenta los méritos no alegados ni debidamente justificados junto con el formulario de solicitud".
5.1	DESESTIMADA	Este curso no fue incorporado en la solicitud de fecha 23 de noviembre de 2025, recogiendo en la Orden de la convocatoria que "no serán tenidos en cuenta los méritos no alegados ni debidamente justificados junto con el formulario de solicitud".
5.1	DESESTIMADA	Este curso no fue incorporado en la solicitud de fecha 23 de noviembre de 2025, recogiendo en la Orden de la convocatoria que "no serán tenidos en cuenta los méritos no alegados ni debidamente justificados junto con el formulario de solicitud".
5.1	DESESTIMADA	Este curso no fue incorporado en la solicitud de fecha 23 de noviembre de 2025, recogiendo en la Orden de la convocatoria que "no serán tenidos en cuenta los méritos no alegados ni debidamente justificados junto con el formulario de solicitud".

***5117** Borreguero Garcia, Victor Javier

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.1.2	DESESTIMADA	Sólo son baremables los servicios prestados como funcionarios de carrera.
5.5	DESESTIMADA	Según se establece en la ORDEN EDU/1197/2025, de 22 de octubre, se valorarán por el subapartado 5.5, los certificados de conocimiento de idiomas extranjeros admitidos por ACLES (Asociación de Centros de Lenguas de Educación Superior). Debe tener el nivel B2.2 del Consejo de Europa. Según esta tabla ACLES, para el reconocimiento ACLES, los exámenes deben evaluar las cuatro destrezas.
6.2	ESTIMADA	

***1204** Boton Muñoz, Miriam

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.2.2	ESTIMADA	

***8650** Boyero Maestre, Francisco Javier

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
6.2	DESESTIMADA	Se han valorado los dos proyectos de innovación. Son un total de 100horas que se valoran con 0.01puntos/hora Dando un total de un punto que es lo que se ha baremado.

***3944** Bravo Herranz, Maria Del Pilar

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.3	ESTIMADA	
3.3	ESTIMADA	
3.3	ESTIMADA	
6.6	DESESTIMADA	El subapartado 6.6 hace referencia expresa a las nuevas titulaciones de «Grado y Máster o de la formación equivalente indicada en la Orden ministerial EDU/264/2011.

***4615** Brizuela San Miguel, Maria Isabel

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
6.2	ESTIMADA	

***7631** Brotos Merino, Maria Jose

MODIFICACIONES DE OFICIO

Se elimina puntuación del apartado 3.1.3. tras haber obtenido puntuación en el apartado 3.1.1. de conformidad con la Disposición Complementaria Tercera V. c)

***2093** Buiza Casado, Hector

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
4.2	ESTIMADA	La certificación alegada había sido presentada en el apartado 4.1, no correspondiente a la misma. Mediante la presente alegación, se entiende subsanado el error y se puntúa como mérito en el apartado 4.2
4.3	ESTIMADA	La certificación alegada había sido presentada en el apartado 4.1, no correspondiente a la misma. Mediante la presente alegación, se entiende subsanado el error y se puntúa como mérito en el apartado 4.3.
4.3	ESTIMADA	La certificación alegada había sido presentada en el apartado 4.1, no correspondiente a la misma. Mediante la presente alegación, se entiende subsanado el error y se puntúa como mérito en el apartado 4.3.
4.3	ESTIMADA	La certificación alegada había sido presentada en el apartado 4.1, no correspondiente a la misma. Mediante la presente alegación, se entiende subsanado el error y se puntúa como mérito en el apartado 4.3.
4.3	ESTIMADA	La certificación alegada había sido presentada en el apartado 4.1, no correspondiente a la misma. Mediante la presente alegación, se entiende subsanado el error y se puntúa como mérito en el apartado 4.3.
4.3	ESTIMADA	La certificación alegada había sido presentada en el apartado 4.1, no correspondiente a la misma. Mediante la presente alegación, se entiende subsanado el error y se puntúa como mérito en el apartado 4.3.
4.3	ESTIMADA	La certificación alegada había sido presentada en el apartado 4.1, no correspondiente a la misma. Mediante la presente alegación, se entiende subsanado el error y se puntúa como mérito en el apartado 4.3.
6.6	DESESTIMADA	Certificación no presentada en plazo con la solicitud.
6.6	DESESTIMADA	Certificación no presentada en plazo con la solicitud.
6.6	DESESTIMADA	Certificación no presentada en plazo con la solicitud.
6.6	ESTIMADA	La certificación alegada había sido presentada en el apartado 4.1, no correspondiente a la misma. Mediante la presente alegación, se entiende subsanado el error y se puntúa como mérito en el apartado 6.6.

***7058** Bullon Herrero, Maria Teresa

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
4.3	ESTIMADA	

***2806** Caballero Perez, Rebeca

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.3	DESESTIMADA	Para puntuar este mérito, y según el apartado 3.3.e del ANEXO I de la convocatoria se ha de presentar certificación académica en la que conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes a la obtención de dichos títulos ASI COMO el título de Bachiller o equivalente que utilizó el aspirante para el acceso a la Universidad.
5.2	DESESTIMADA	En el apartado 5.2 solo se bareman la IMPARTICIÓN de actividades de formación y perfeccionamiento, en ningún caso la coordinación de dichas actividades. La actividad formativa en cuestión va se ha puntuado en el apartado 5.1.

***1405** Caballero Valdizan, Julen Miguel

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.2.2	DESESTIMADA	Los méritos de este apartado están bien baremados.
1.2.3	DESESTIMADA	Los méritos de este apartado están bien baremados.
5.1	DESESTIMADA	Los cursos de formación que aporta en el periodo de alegaciones no han sido presentados en tiempo y forma en el formulario de solicitud y por lo tanto no pueden ser puntuados a posteriori. Ver disposición complementaria genérica II
6.1	DESESTIMADA	Las publicaciones que aporta en el periodo de alegaciones no han sido presentados en tiempo y forma en el formulario de solicitud y por lo tanto no pueden ser puntuados a posteriori. Ver disposición complementaria genérica II



***0792** Cabañas Gonzalez, Raquel

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.1	DESESTIMADA	Dado que participa por la modalidad simplificada y la puntuación inicial en dicho apartado era de 6.300, se le ha añadido la puntuación de tres cursos alegados finalizados entre el 27/9/24 y 24/11/25. Dado que los cursos suman un total de 68 horas, le corresponde 0.6 puntos, que sumados a la puntuación anterior da como resultado 6.9.

***9519** Calderon De Luis, Eva

MODIFICACIONES DE OFICIO

Subapartado 1.1.2. Modificación de oficio

***6220** Calle Cardona, Rodrigo

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.2.1	ESTIMADA	Se le graba la puntuación correspondiente.
3.3	DESESTIMADA	Según establece el Anexo I de la Orden de convocatoria, TERCERA DISPOSICIÓN apartado VII b), los certificados de conocimiento de un idioma extranjero, acreditados de acuerdo con lo dispuesto en este subapartado 3.3 o en el subapartado 5.5 se valorarán por una sola vez en uno o en otro subapartado. Asimismo, cuando se presenten en esos subapartados para su valoración varios certificados de los diferentes niveles acreditativos de la competencia lingüística en un mismo idioma, se valorará un solo certificado en uno de los subapartados que se corresponderá con aquel que acredite un nivel superior de conocimiento de ese idioma.
5.1	ESTIMADA	Se le graba la puntuación correspondiente.

***2813** Calle Garcia, Irene

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.2	DESESTIMADA	Según disposición complementaria Quinta VII.) Las actividades organizadas o impartidas por universidades (públicas o privadas) y sus títulos no oficiales (títulos propios) expedidos en uso de su autonomía y previstos en el artículo 36 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, se podrán baremar por el apartado 5 «Formación y perfeccionamiento» si reúnen los requisitos generales del subapartado correspondiente. En todo caso, en la certificación deberá constar el sello de la universidad y la firma de la autoridad académica competente de la misma conforme disponga la normativa reguladora de las actividades de formación permanente del profesorado.
5.2	DESESTIMADA	Según disposición complementaria Quinta VI.) No se valorarán las actividades organizadas por instituciones tales como colegios profesionales, centros privados de enseñanza, colegios de doctores y licenciados, asociaciones culturales y/o vecinales, universidades populares, patronatos municipales, etc., salvo que cuenten con la correspondiente homologación de la Administración educativa.
5.4	DESESTIMADA	El certificado presentado corresponde a un certificado como participante en un curso de 36 horas no siendo este un certificado en el que se acredite la competencia digital conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden de la convocatoria.
5.5	DESESTIMADA	Según Anexo I de la orden de la convocatoria, en el subapartado 5.5. Se valorarán por este subapartado los certificados de conocimiento de idiomas extranjeros admitidos por ACLES. El certificado presentado no se encuentra entre los admitidos por ACLES.

MODIFICACIONES DE OFICIO

subapartado 1.1.2 modificación de oficio

***4486** Calleja Gutierrez, Ivan

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.5	DESESTIMADA	El certificado presentado corresponde a la acreditación de la competencia lingüística. En este apartado se valorarán certificados de conocimientos de una lengua extranjera admitidos por ACLES. Además, según disposición complementaria quinta apartado X) Los certificados de conocimiento de un idioma extranjero, acreditados de acuerdo con lo dispuesto en este subapartado 5.5 o en el subapartado 3.3, se valorarán por una sola vez en uno o en otro subapartado. El nivel de idioma ya ha sido valorado en el apartado 3.3.
5.5	DESESTIMADA	Según disposición complementaria quinta X) Los certificados de idiomas emitidos por las EOI no se valorarán en el apartado 5.5, debiendo baremarse en apartado el 3.3, al ser el apartado específico establecido para la valoración de ese tipo de mérito. Los certificados presentados por el solicitante han sido valorados en el apartado 3.3.
5.5	DESESTIMADA	Según disposición complementaria quinta X) Los certificados de idiomas emitidos por las EOI no se valorarán en el apartado 5.5, debiendo baremarse en apartado el 3.3, al ser el apartado específico establecido para la valoración de ese tipo de mérito. Los certificados presentados por el solicitante han sido valorados en el apartado 3.3.

***9486** Calleja Martin, Javier

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
4.3	ESTIMADA	Se barema correctamente este apartado
6.6	ESTIMADA	Se barema correctamente este apartado

MODIFICACIONES DE OFICIO

Se ha puntuado correctamente el mérito del apartado 4.3, y se han baremado los apartados 6.5 y 6.6

***0301** Calvo Martin, Alba

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.5	DESESTIMADA	Según establece el Anexo I de la Orden de convocatoria, TERCERA DISPOSICIÓN apartado VII b), los certificados de conocimiento de un idioma extranjero, acreditados de acuerdo con lo dispuesto en este subapartado 3.3 o en el subapartado 5.5 se valorarán por una sola vez en uno o en otro subapartado. Asimismo, cuando se presenten en esos subapartados para su valoración varios certificados de los diferentes niveles acreditativos de la competencia lingüística en un mismo idioma, se valorará un solo certificado en uno de los subapartados que se corresponderá con aquel que acredite un nivel superior de conocimiento de ese idioma.

***4445** Camina Carretero, Berta

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
6.1	DESESTIMADA	Según disposición complementaria sexta apartados: a) No se baremarán publicaciones que constituyan programaciones, temarios de oposiciones, unidades didácticas, experiencias de clase, trabajo de asignaturas de carrera, legislación, las reiteraciones de trabajos previos, estudios descriptivos y enumerativos, así como ediciones de centros docentes, publicaciones aparecidas en la prensa diaria, ni prólogos ni artículos de opinión. d) No se valorarán los trabajos, sea cual sea su formato, destinados a la divulgación de las actividades realizadas por centros docentes, públicos o privados.

MODIFICACIONES DE OFICIO

subapartado 1.1.2 modificación de oficio

***7128** Caminero Garcia, Elena

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.2.1	ESTIMADA	Se confirma la puntuación otorgada en el apartado 3.2 del baremo.

***1365** Campano Vega, Virginia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.3	ESTIMADA	
6.1	ESTIMADA	

***1697** Campos De Lozar, María Teresa

MODIFICACIONES DE OFICIO

Se modifica la puntuación en el apartado 4.2

***4708** Cancio Bellot, Lidia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.1.2	DESESTIMADA	En este apartado se tienen en cuenta servicios prestados como funcionario de carrera en situación de provisionalidad. En su caso desde 01-09-2025.

***6875** Cano Arroyo, Patricia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.1	DESESTIMADA	El curso alegado sí que ha sido puntuado. No se ha puntuado el curso de REGFOR finalizado después de la fecha de finalización de convocatoria del concurso de traslados (24/11/2025) o el desempeño de la tutoría de prácticas, baremado en apartado 6.6.
5.1	DESESTIMADA	El curso alegado sí que ha sido puntuado. No se ha puntuado el curso de REGFOR finalizado después de la fecha de finalización de convocatoria del concurso de traslados (24/11/2025) o el desempeño de la tutoría de prácticas, baremado en apartado 6.6.
5.1	DESESTIMADA	El curso alegado sí que ha sido puntuado. No se ha puntuado el curso de REGFOR finalizado después de la fecha de finalización de convocatoria del concurso de traslados (24/11/2025) o el desempeño de la tutoría de prácticas, baremado en apartado 6.6.
5.1	DESESTIMADA	El curso alegado sí que ha sido puntuado. No se ha puntuado el curso de REGFOR finalizado después de la fecha de finalización de convocatoria del concurso de traslados (24/11/2025) o el desempeño de la tutoría de prácticas, baremado en apartado 6.6.
5.1	DESESTIMADA	El curso alegado sí que ha sido puntuado. No se ha puntuado el curso de REGFOR finalizado después de la fecha de finalización de convocatoria del concurso de traslados (24/11/2025) o el desempeño de la tutoría de prácticas, baremado en apartado 6.6.
5.1	DESESTIMADA	El curso alegado sí que ha sido puntuado. No se ha puntuado el curso de REGFOR finalizado después de la fecha de finalización de convocatoria del concurso de traslados (24/11/2025) o el desempeño de la tutoría de prácticas, baremado en apartado 6.6.
5.1	DESESTIMADA	El curso alegado sí que ha sido puntuado. No se ha puntuado el curso de REGFOR finalizado después de la fecha de finalización de convocatoria del concurso de traslados (24/11/2025) o el desempeño de la tutoría de prácticas, baremado en apartado 6.6.
5.1	DESESTIMADA	El curso alegado sí que ha sido puntuado. No se ha puntuado el curso de REGFOR finalizado después de la fecha de finalización de convocatoria del concurso de traslados (24/11/2025) o el desempeño de la tutoría de prácticas, baremado en apartado 6.6.
5.1	DESESTIMADA	El curso alegado sí que ha sido puntuado. No se ha puntuado el curso de REGFOR finalizado después de la fecha de finalización de convocatoria del concurso de traslados (24/11/2025) o el desempeño de la tutoría de prácticas, baremado en apartado 6.6.
5.1	DESESTIMADA	El curso alegado sí que ha sido puntuado. No se ha puntuado el curso de REGFOR finalizado después de la fecha de finalización de convocatoria del concurso de traslados (24/11/2025) o el desempeño de la tutoría de prácticas, baremado en apartado 6.6.
5.1	DESESTIMADA	El curso alegado sí que ha sido puntuado. No se ha puntuado el curso de REGFOR finalizado después de la fecha de finalización de convocatoria del concurso de traslados (24/11/2025) o el desempeño de la tutoría de prácticas, baremado en apartado 6.6.
5.1	DESESTIMADA	El curso alegado sí que ha sido puntuado. No se ha puntuado el curso de REGFOR finalizado después de la fecha de finalización de convocatoria del concurso de traslados (24/11/2025) o el desempeño de la tutoría de prácticas, baremado en apartado 6.6.
5.1	DESESTIMADA	El curso alegado sí que ha sido puntuado. No se ha puntuado el curso de REGFOR finalizado después de la fecha de finalización de convocatoria del concurso de traslados (24/11/2025) o el desempeño de la tutoría de prácticas, baremado en apartado 6.6.
5.1	DESESTIMADA	El curso alegado sí que ha sido puntuado. No se ha puntuado el curso de REGFOR finalizado después de la fecha de finalización de convocatoria del concurso de traslados (24/11/2025) o el desempeño de la tutoría de prácticas, baremado en apartado 6.6.
5.1	DESESTIMADA	El curso alegado sí que ha sido puntuado. No se ha puntuado el curso de REGFOR finalizado después de la fecha de finalización de convocatoria del concurso de traslados (24/11/2025) o el desempeño de la tutoría de prácticas, baremado en apartado 6.6.
6.1	DESESTIMADA	Cada publicación puede alcanzar como máximo hasta 0.2 puntos en función del NUMERO DE AUTORES y del NUMERO DE PAGINAS de las que consta. Se ha puntuado correctamente teniendo en cuenta ambos aspectos y según indica la Instrucción de 14 de noviembre de 2025, de la Dirección General de RRHH de la Consejería de Educación.
6.1	DESESTIMADA	Cada publicación puede alcanzar como máximo hasta 0.2 puntos en función del NUMERO DE AUTORES y del NUMERO DE PAGINAS de las que consta. Se ha puntuado correctamente teniendo en cuenta ambos aspectos, y según indica la Instrucción de 14 de noviembre de 2025, de la Dirección General de RRHH de la Consejería de Educación.

***8175** Canto Campo, Maria

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.2.1	DESESTIMADA	Bien baremado. Al tiempo como funcionaria de carrera se le ha añadido 9 meses y 17 días de interina + 1 año de prácticas
5.1	DESESTIMADA	El apartado está bien baremado, llegando en este caso al tope de puntos.

***1015** Cañibano Garcia, Oscar

MODIFICACIONES DE OFICIO

Se modifica la puntuación de apartado 1.1.2

***9537** Carbajo Martin, Belen

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.2.1	DESESTIMADA	Según se indica en la convocatoria en el caso de personal funcionario docente del subgrupo A1, no se valorarán por el apartado 3.2, en ningún caso, los estudios de nivel superior que hayan sido necesarios superar (primer ciclo, segundo ciclo, o, en su caso, enseñanzas complementarias), para la obtención de la primera titulación de licenciatura, ingeniería, arquitectura o grado que se presente con independencia de que se haya ingresado en el cuerpo a través de una titulación declarada como equivalente a efectos de docencia. (DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA 3.VI.e) Con esta disposición la diplomatura y el grado realizado se considerarán titulaciones de acceso al cuerpo y no son valorables como mérito.
5.2	DESESTIMADA	La firma del curso no es de una autoridad administrativa competente. No se puede valorar.,
5.2	DESESTIMADA	La firma del curso no es de una autoridad administrativa competente. No se puede valorar.,
6.5	DESESTIMADA	Solo se bareman los méritos que han sido alegados o justificados con el formulario de solicitud conforme bas novena.2 de la convocatoria.

***5214** Carnero Bueno, Ana Isabel

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.2.2	ESTIMADA	
5.1	ESTIMADA	
6.1	ESTIMADA	

***1614** Carnero Losada, Ana Maria

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.2.1	DESESTIMADA	Subapartado 1.2.1 Desestimada. De acuerdo con lo establecido en el apartado Octavo, punto 2 de la convocatoria, en la modalidad de baremación simplificada se mantiene la

***1614** Carnero Losada, Ana Maria

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
		puntuación del concurso 2024 excepto en los subapartados 1.1.1, 1.1.2, 1.1.3, 1.2.1 y el apartado 2, cuya valoración debe ser incorporada de oficio o, en su caso, aportada nuevamente por la persona participante sin arrastre de puntuación previa.

***6736** Carpio Jovaní, Beatriz

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
4.3	ESTIMADA	Revisados todos los certificados de cargos y/o funciones aportados por usted con la solicitud para ser valorados en el apartado 4.3, una vez atendida la subsanación requerida, y teniendo en cuenta que en los periodos solapados con más de un cargo y/o función (en su caso en el curso 2021-2022), sólo computa uno de ellos, procede actualizar la puntuación del apartado.

***3649** Carrasco Alvarez, Ana Isabel

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
6.5	DESESTIMADA	No presenta certificado emitido por el órgano de la Administración educativa que tenga la custodia de las actas de los tribunales de estos procedimientos
6.6	DESESTIMADA	Tutorización incluida en el baremo.

***5427** Carrera Rabanillo, Andrea

MODIFICACIONES DE OFICIO

Apartado 5.5 se valora certificado B1 no valorado por error en la baremación provisional.

***6671** Carrero Montes, Patricia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.1.1	ESTIMADA	
3.1.2	DESESTIMADA	De conformidad con la disposición complementaria TERCERA.IV del ANEXO I de la ORDEN EDU/1197/2025, no se baremarán por los subapartados 3.1 y 3.2 los títulos universitarios no oficiales que conforme al artículo 36 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, sean expedidos por las universidades en uso de su autonomía.
4.3	ESTIMADA	
6.2	DESESTIMADA	De conformidad con el apartado octavo.1 de la ORDEN EDU/1197/2025, se incorporan de oficio los méritos que consten en el Registro de Formación Permanente del Profesorado en los subapartados 5.1 y 5.2, no así en el apartado 6.2, y de acuerdo con la disposición complementaria GENÉRICA.II del ANEXO I de la citada convocatoria, no serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta.

***0340** Carreto Rodríguez, Juan Jose

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.1.3	DESESTIMADA	El subapartado 1.1.3 exige servicios como funcionario de carrera y no como funcionario en prácticas. No procede su cómputo como centro de especial dificultad en los términos exigidos para este apartado.

***2493** Carrillo Grande, Sonia

MODIFICACIONES DE OFICIO

subapartado 1.1.2 modificación de oficio

***8841** Carton Sevilla, Yolanda Antonia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.2.1	ESTIMADA	
1.2.2	DESESTIMADA	Subapartado 1.2.2. Valorado según normativa
4.1	DESESTIMADA	Subapartado 4.1 desestimada. Baremación en modalidad simplificada. Valoración correcta
4.3	DESESTIMADA	Subapartado 4.3 desestimada. Baremación en modalidad simplificada. Valoración correcta
6.1	DESESTIMADA	Según apartado octavo de la Orden de la convocatoria: A quienes opten por la baremación simplificada, la Administración les mantendrá la puntuación obtenida en el concurso de 2024, debiendo aportar, en su caso, la documentación justificativa de los méritos obtenidos desde el 27 de noviembre de 2024 hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes recogido en el apartado decimoprimer.
6.6	DESESTIMADA	Según establece la disposición complementaria genérica apartado II) No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud.

***7245** Casas Aparicio, Sara

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1.2	DESESTIMADA	Conforme a la DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA GENÉRICA II, no serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta, no constando en su solicitud el mérito alegado.
3.2.1	DESESTIMADA	La documentación presentada se corresponde con la titulación exigida con carácter general para el acceso al cuerpo.
3.2.2	DESESTIMADA	Aunque la titulación presentada pudiera haber dado lugar al acceso al cuerpo, no es la titulación exigida con carácter general para el acceso al cuerpo, no pudiendo ser valorada en ningún apartado del baremo.

***4449** Casas Docampo, Maria Noelia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.1	DESESTIMADA	Las actividades de formación alegadas se han puntuado correctamente de acuerdo con la normativa aplicable a cada actividad en cada momento dado la posible existencia de diferencias en el tratamiento de las mismas. Ver disposición adicional quinta del baremo de méritos.

***8396** Casaseca Dorado, Eva

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
0	ESTIMADA	Según consta en su expediente, su primer destino en centro provisional data del 01/09/2007 y su primer destino definitivo del 01/09/24 por lo que procede computar como mérito 17 años en el apartado 1.1.2.
3.3	ESTIMADA	Estimada parcialmente: Al no ser baremable el certificado de Alemán por no constar en la tabla ACLES, se le valora el B2 de Inglés en el 3.3 para alcanzar una puntuación total entre el apartado 3 y 5 de 21.600 puntos. La valoración del C1 de Inglés en el 5.5 en vez del B2 en el 3.3 arrojaría un total de 21.000 puntos, siendo valorado en consecuencia,



***8396** Casaseca Dorado, Eva

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
		de conformidad con su alegación, lo más favorable para usted
6.2	DESESTIMADA	De conformidad con el resolvo octavo.1 de la ORDEN EDU/1197/2025, se incorporan de oficio los méritos que consten en el Registro de Formación Permanente del Profesorado en los subapartado 5.1 y 5.2, no así en el apartado 6.2, y de acuerdo con la disposición complementaria GENÉRICA.II del ANEXO I de la citada convocatoria, no serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta.
6.2	DESESTIMADA	De conformidad con la disposición complementaria GENÉRICA.II del ANEXO I de la ORDEN EDU/1197/2025: No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta.
6.6	DESESTIMADA	En la documentación aportada por usted con la solicitud de participación en el concurso solo figuran certificados de tutorización del Máster del Profesorado de los cursos 2014-15, 2015-16 y 2020-21 que son los que ha presentado usted en plazo y se han valorado como mérito.

***5775** Cascallana Riol, Agustín

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1.2	ESTIMADA	Se puntúa el mérito tras la subsanación de la documentación requerida
3.1.2	ESTIMADA	Se puntúa el mérito tras la subsanación de la documentación requerida
5.1	DESESTIMADA	Se han baremado todos los cursos aportados según legislación vigente. Según artículo 9.2 de la Orden EDU/1057/2014, el número máximo de horas de formación a asignar para los cursos on-line será de 100h, independientemente de las horas cursadas.
5.1	DESESTIMADA	Se han baremado todos los cursos aportados según legislación vigente. Según artículo 9.2 de la Orden EDU/1057/2014, el número máximo de horas de formación a asignar para los cursos on-line será de 100h, independientemente de las horas cursadas.
5.1	DESESTIMADA	Se han baremado todos los cursos aportados según legislación vigente. Según artículo 9.2 de la Orden EDU/1057/2014, el número máximo de horas de formación a asignar para los cursos on-line será de 100h, independientemente de las horas cursadas.
5.1	DESESTIMADA	Se han baremado todos los cursos aportados según legislación vigente. Según artículo 9.2 de la Orden EDU/1057/2014, el número máximo de horas de formación a asignar para los cursos on-line será de 100h, independientemente de las horas cursadas. Según artículo 5 de la Orden EDU/2010/2016, en caso de participar en varias actividades a distancia, si la coincidencia en el tiempo es superior a 25 horas semanales, solo se reconoce una de éstas.
5.1	DESESTIMADA	Se han baremado todos los cursos aportados según legislación vigente. Según artículo 9.2 de la Orden EDU/1057/2014, el número máximo de horas de formación a asignar para los cursos on-line será de 100h, independientemente de las horas cursadas. Según artículo 5 de la Orden EDU/2010/2016, en caso de participar en varias actividades a distancia, si la coincidencia en el tiempo es superior a 25 horas semanales, solo se reconoce una de éstas.
5.1	DESESTIMADA	Este curso ha sido baremado correctamente
5.1	DESESTIMADA	Este curso ha sido baremado correctamente
5.1	DESESTIMADA	Este curso ha sido baremado correctamente

***0982** Cascon Vicente, Judith

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
4.3	ESTIMADA	
5.1	DESESTIMADA	De conformidad con el resolvo octavo.2 de la ORDEN EDU/1197/2025, sólo se valoran los méritos obtenidos a partir del 27 de noviembre de 2024 a quienes opten por la modalidad simplificada de baremación.
5.1	DESESTIMADA	De conformidad con el resolvo octavo.2 de la ORDEN EDU/1197/2025, sólo se valoran los méritos obtenidos a partir del 27 de noviembre de 2024 a quienes opten por la modalidad simplificada de baremación.
5.1	DESESTIMADA	De conformidad con el resolvo octavo.2 de la ORDEN EDU/1197/2025, sólo se valoran los méritos obtenidos a partir del 27 de noviembre de 2024 a quienes opten por la modalidad simplificada de baremación.
5.1	DESESTIMADA	De conformidad con el resolvo octavo.2 de la ORDEN EDU/1197/2025, sólo se valoran los méritos obtenidos a partir del 27 de noviembre de 2024 a quienes opten por la modalidad simplificada de baremación.
5.1	DESESTIMADA	De conformidad con el resolvo octavo.2 de la ORDEN EDU/1197/2025, sólo se valoran los méritos obtenidos a partir del 27 de noviembre de 2024 a quienes opten por la modalidad simplificada de baremación.

***7554** Castañares García, Marisol

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.1	DESESTIMADA	Se mantiene la puntuación otorgada, cursos incluidos en la baremación.
5.1	DESESTIMADA	

***8423** Castaño Panchuelo, Alvaro

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.5	DESESTIMADA	El título presentado no es válido al no certificar todas las destrezas. Solo certifica dos de ellas. No es un nivel B2 completo

***1441** Castellanos García, Raquel

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.5	DESESTIMADA	Según disposición complementaria quinta, punto X.

***7585** Castellvi Saez, Marta

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.1.3	ESTIMADA	Se modifica la puntuación del apartado 1.1.3.
3.1.2	DESESTIMADA	El máster de 5 de agosto ya había sido puntuado.
3.1.2	ESTIMADA	Se ha modificado la puntuación en el apartado correspondiente.
6.2	DESESTIMADA	El proyecto de innovación educativa ya fue valorado
6.2	ESTIMADA	

***7678** Castelo Rey, Justa Susana

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.3	DESESTIMADA	La solicitante no ha alegado este mérito en plazo y forma. Ver disposición complementaria genérica II.
4.3	DESESTIMADA	Se han contabilizado todos los certificados aportados, a excepción del certificado del curso 24/25 que era de especial dificultad del centro (1.1.3)

***1468** Castillo Macias, Antonio

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.3	DESESTIMADA	Se desestima según la Disposición Complementaria QUINTA.X. Ya puntuado en el apartado 5.5 un nivel superior.

***1731** Castro Castaño, Maria Isidora

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.2.3	DESESTIMADA	Subapartado 1.2.3 no se puede valorar documentación incorporada fuera de solicitud. Baremación simplificada

***5817** Castro Estebanez, Marta Gara

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.1	DESESTIMADA	Se mantiene puntuación. Documentación no alegada en el apartado 5.1.

MODIFICACIONES DE OFICIO

subapartado 1.1.2 modificado de oficio

***5207** Castro Gonzalez, Victor

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.5	DESESTIMADA	La disposición complementaria QUINTA, apartado X indica textualmente "Los certificados de idiomas emitidos por las EOJ no se valorarán en el apartado 5.5 debiendo baremarse en el apartado 3.3, al ser el apartado específico establecido para la valoración de ese tipo de mérito"
6.1	DESESTIMADA	Las publicaciones han sido baremadas correctamente siguiendo las directrices de la Instrucción de 14 de noviembre de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se establecen criterios para la baremación de los méritos del personal docente.

***2883** Castronuño Calvo, Mario

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
6.4	DESESTIMADA	Conforme a la Disposición Complementaria Cuarta, apartado VIII, únicamente son baremables por el subapartado 4.3

***6194** Catalan Peña, Noelia

MODIFICACIONES DE OFICIO

Modificado, de oficio, aptdo 1.1.2.

***6107** Ceballos Padron, Raul

MODIFICACIONES DE OFICIO

Modificación de oficio, aptdo 1.1.2

***0583** Cejuela Broncano, Sofia

MODIFICACIONES DE OFICIO

Revisada y corregida la fecha de obtención de su primer destino provisional, procede modificar de oficio la puntuación que se le había asignado en el apartado 1.1.2.

***7470** Centeno Suarez, Miguel Angel

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
4.3	DESESTIMADA	Este apartado está bien baremado. Se solapan servicios como tutor y jefe de departamento. Se barema un único periodo.
5.1	DESESTIMADA	ALEGACIÓN: Sea tenido en cuenta un curso de 100 h impartido por el Ministerio de Trabajo en el apartado 5.1. DESESTIMAR. No aporta el reconocimiento u homologación de la actividad de formación por la Administración educativa correspondiente. ALEGACIÓN: Que se mantenga la puntuación del concurso de traslados anterior en el apartado 5.1. DESESTIMAR. Participa por la modalidad de baremación ordinaria.

***3565** Cerezo Yuste Gonzalez, Patricia Esther

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
4.3	DESESTIMADA	Según lo establecido en el apartado Octavo.1 y en el apartado Noveno.1 de la convocatoria, únicamente son valorables los méritos alegados y debidamente justificados dentro del plazo de presentación de solicitudes, sin que pueda incorporarse documentación nueva con posterioridad.
4.3	DESESTIMADA	Según lo establecido en el apartado Octavo.1 y en el apartado Noveno.1 de la convocatoria, únicamente son valorables los méritos alegados y debidamente justificados dentro del plazo de presentación de solicitudes, sin que pueda incorporarse documentación nueva con posterioridad.
4.3	DESESTIMADA	Según lo establecido en el apartado Octavo.1 y en el apartado Noveno.1 de la convocatoria, únicamente son valorables los méritos alegados y debidamente justificados dentro del plazo de presentación de solicitudes, sin que pueda incorporarse documentación nueva con posterioridad.

***8338** Chimeno Martin, Laura

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1.2	DESESTIMADA	No es un master oficial. No presenta copia del título o certificado supletorio de la titulación. No se puntúa.
3.2.1	DESESTIMADA	El título que aporta es requisito para el acceso al cuerpo 0590. No se puntúa puesto que solo se podrán valorar a partir del segundo título de esa naturaleza.

***0299** Ciudad Montejo, Ana

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
4.3	ESTIMADA	Se modifica la puntuación

***1819** Coca Alonso, Ana Isabel

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.2.1	ESTIMADA	Se modifica la puntuación

***1819** Coca Alonso, Ana Isabel

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
4.3	DESESTIMADA	Los servicios que alega como Coordinador de formación en CFIE, están justificados con un certificado como asistente a una actividad formativa. Resto de méritos alegados están valorados.

***7299** Coca Herrero, María Isabel

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.2.2	DESESTIMADA	La titulación aportada en el apartado 3.2.1 se considera el requisito general de acceso al cuerpo al no acreditar otra titulación, y la titulación aportada en el apartado 3.2.2 se asienta sobre la anterior, no habiendo sido cursada en su totalidad.
3.2.2	DESESTIMADA	La titulación aportada en el apartado 3.2.1 se considera el requisito general de acceso al cuerpo al no acreditar otra titulación, y la titulación aportada en el apartado 3.2.2 se asienta sobre la anterior, no habiendo sido cursada en su totalidad.
3.2.2	DESESTIMADA	La titulación aportada en el apartado 3.2.1 se considera el requisito general de acceso al cuerpo al no acreditar otra titulación, y la titulación aportada en el apartado 3.2.2 se asienta sobre la anterior, no habiendo sido cursada en su totalidad.
3.2.2	DESESTIMADA	La titulación aportada en el apartado 3.2.1 se considera el requisito general de acceso al cuerpo al no acreditar otra titulación, y la titulación aportada en el apartado 3.2.2 se asienta sobre la anterior, no habiendo sido cursada en su totalidad.

***9961** Colinas Garcia, Lourdes

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.2.1	DESESTIMADA	Subapartado 1.2.1. Valorada según normativa.
6.6	ESTIMADA	

***3858** Collantes Blanco, Cristina

MODIFICACIONES DE OFICIO

Revisada y corregida la fecha de obtención de su primer destino provisional, procede modificar de oficio la puntuación que se le había asignado en el apartado 1.1.2.

***5127** Colon Garcia, Tania

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.2.1	DESESTIMADA	Apartado 1.2.1: Se desestima la alegación porque los meses de verano se reconocen exclusivamente a efectos de ingreso en los cuerpos docentes y de interinidades.
4.3	DESESTIMADA	Apartado 4.3: Se desestima la alegación. El ejercicio de la tutoría en el IES Los Sauces se ha puntuado con 1,5 puntos.
4.3	DESESTIMADA	Apartado 4.3: Se desestima la alegación. El ejercicio de la jefatura de departamento en el IESO La Cistérniga se ha puntuado con 1,5 puntos
4.3	DESESTIMADA	Apartado 4.3: Se desestima la alegación. El ejercicio de la tutoría en el CEO Boecillo se ha puntuado correctamente porque comenzó a prestar servicios en dicho centro el 15/09/2021.
4.3	DESESTIMADA	Apartado 4.3: Se desestima la alegación. El ejercicio de la tutoría en el IES Las Salinas se ha puntuado correctamente porque comenzó a prestar servicios en dicho centro el 15/09/2022.
4.3	DESESTIMADA	Apartado 4.3: Se desestima la alegación. El ejercicio de la jefatura de departamento en el IESO Cigales se ha puntuado con 1,5 puntos
4.3	DESESTIMADA	Apartado 4.3: Se desestima la alegación. El ejercicio de la tutoría en el IES Trinidad Arroyo se ha puntuado con 1,5 puntos
4.3	DESESTIMADA	Apartado 4.3: Se desestima la alegación. El ejercicio de la tutoría en el IES Trinidad Arroyo en el curso 2025/2026 se ha puntuado correctamente, puesto que sólo tiene en cuenta hasta el 24/11/2025.

***6817** Conde Martin, Pilar

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.3	DESESTIMADA	En el apartado 3.3 sólo se puntúan títulos de las EOI (ya está puntuado el apartado). El título aportado se podría valorar en el apartado 5.5, pero no es válido al no estar admitido por ACLES.
4.3	DESESTIMADA	Se han baremado 4 años, 6 meses y 22 días de función tutorial en los periodos de su nombramiento: 19/10/15 al 30/06/16 ; 15/09/16 al 14/09/17; 15/09/18 al 31/08/19; 23/09/19 al 31/08/20 y 15/09/21 al 31/08/22

***9196** Contreras Carpintero, Roberto

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.2.2	ESTIMADA	
3.2.3	ESTIMADA	

***1608** Contreras Gonzalez, Amparo

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
6.1	DESESTIMADA	Se modifica de oficio. Conforme a la disposición complementaria SEXTA c, de la ORDEN EDU/1197/2025, Se excluyen las ediciones de asociaciones, agrupaciones y/o corporaciones, públicas o privadas, ya sean de padres, de vecinos, culturales, gremiales, de divulgación turística, etc. El certificado aportado de las 6 publicaciones pertenece a la Asociación Cultural Rev Ordoño I, por lo que no pueden ser tenidas en cuenta.

***3521** Cordero Diez, Susana

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.2.1	DESESTIMADA	Mérito no alegado con la solicitud (DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA GENÉRICA II de baremo).
3.3	DESESTIMADA	Mérito no alegado con la solicitud (DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA GENÉRICA II de baremo).
4.3	DESESTIMADA	No aportó ningún documento en el plazo correspondiente

***7159** Cordero Martin, Eugenio

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
0	DESESTIMADA	
4.3	ESTIMADA	
4.3	ESTIMADA	

MODIFICACIONES DE OFICIO

Puntua los 3 puntos

***2027** Cordero Muñiz Alique, Marta

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
6.3	DESESTIMADA	Se trata de un premio que pudiera valorarse en el subapartado 6.2, pero no ha sido impulsado por las Administraciones educativas, por lo que no se puntúa.
6.6	DESESTIMADA	La tutorización de los funcionarios en prácticas se tiene en cuenta desde el curso 23/24

***8675** Corral Herrero, Maria Angelica

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.1	ESTIMADA	Estimada parcialmente (curso de locución audiovisual).

***3294** Crespo Calvo, Seila

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1.2	ESTIMADA	
3.1.2	ESTIMADA	
3.3	ESTIMADA	
3.3	ESTIMADA	

***8777** Crespo Gomez, Victoria

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
4.3	ESTIMADA	
4.3	ESTIMADA	
5.1	DESESTIMADA	
5.1	DESESTIMADA	
5.1	DESESTIMADA	
5.1	DESESTIMADA	
5.1	DESESTIMADA	
5.1	DESESTIMADA	
5.1	DESESTIMADA	
5.1	DESESTIMADA	
5.1	DESESTIMADA	
5.1	DESESTIMADA	
5.1	DESESTIMADA	
5.1	DESESTIMADA	
5.1	DESESTIMADA	
5.1	DESESTIMADA	
5.1	DESESTIMADA	
5.1	DESESTIMADA	
5.1	DESESTIMADA	
5.1	DESESTIMADA	
5.1	DESESTIMADA	
5.1	DESESTIMADA	
5.1	DESESTIMADA	
5.1	DESESTIMADA	
5.1	DESESTIMADA	El apartado 5.1 ha sido baremado correctamente, ajustándose a la normativa establecida para las actividades formativas: orden del 26 de noviembre de 1992; Resolución de 8 de octubre de 2002; Orden de EDU/2886/2011, de 20 de octubre; Orden de EDU/1057/2014, de 4 de diciembre y Orden de EDU/1020/2016, de 30 de noviembre.

MODIFICACIONES DE OFICIO

Alegación 4.3 : corregido y puntuado

***6772** Criado Ballesteros, Sergio

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1.3	DESESTIMADA	No se presenta certificado o diploma de suficiencia investigadora ni de estudios avanzados
3.2.1	DESESTIMADA	Se valorarán titulaciones distintas de las exigidas para el ingreso en el cuerpo

***6459** Cruz Sanchez, Miguel Angel

MODIFICACIONES DE OFICIO

subapartado 1.1.2 modificación de oficio

***4668** Cuadrado Castrodeza, Carla Maria

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.5	DESESTIMADA	Según disposición complementaria quinta apartado X.. Los certificados de conocimiento de un idioma extranjero, acreditados de acuerdo con lo dispuesto en este subapartado 5.5 o en el subapartado 3.3, se valorarán por una sola vez en uno o en otro subapartado.

***9258** Cuadrado Gomez, Maria Carmen

MODIFICACIONES DE OFICIO

4.3 Se bareman 2 años, 2 meses y 24 días

***3363** Cuadrado Penaos, Daniel

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.5	DESESTIMADA	El certificado B2 reconocido por ACLES de Trinity College London es el ISE II (B2).

***8251** Cubel Martin, Ines

MODIFICACIONES DE OFICIO

Subapartado 1.1.2 modificación de oficio

***0387** Cubillo Arribas, Joaquin

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
6.4	ESTIMADA	

***6217** Cuesta Gomez, Maria Del Carmen

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
6.6	ESTIMADA	estimada te sumamos 0.2 de la tutorización de un profesor en prácticas

MODIFICACIONES DE OFICIO

6.6 corregido puntúa

***1163** Daza Muñoz, Maria De Los Angeles

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1.3	DESESTIMADA	Según el resolvo octavo de la convocatoria: A quienes opten por la baremación simplificada, la Administración les mantendrá la puntuación obtenida en el concurso de 2024, debiendo aportar, en su caso, la documentación justificativa de los méritos obtenidos desde el 27 de noviembre de 2024 hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes recogido en el apartado dedimoprimerio.1, siempre que no hayan obtenido la puntuación máxima en el correspondiente apartado del baremo establecido en el anexo I. Una vez elegida esta opción de baremación en la solicitud no se podrá alegar error en la misma a efectos de incorporar nuevos méritos, valorándose solo lo aportado por el participante.
3.3	DESESTIMADA	Según el resolvo octavo de la convocatoria: A quienes opten por la baremación simplificada, la Administración les mantendrá la puntuación obtenida en el concurso de 2024, debiendo aportar, en su caso, la documentación justificativa de los méritos obtenidos desde el 27 de noviembre de 2024 hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes recogido en el apartado dedimoprimerio.1, siempre que no hayan obtenido la puntuación máxima en el correspondiente apartado del baremo establecido en el anexo I. Una vez elegida esta opción de baremación en la solicitud no se podrá alegar error en la misma a efectos de incorporar nuevos méritos, valorándose solo lo aportado por el participante.
3.3	DESESTIMADA	Según el resolvo octavo de la convocatoria: A quienes opten por la baremación simplificada, la Administración les mantendrá la puntuación obtenida en el concurso de 2024, debiendo aportar, en su caso, la documentación justificativa de los méritos obtenidos desde el 27 de noviembre de 2024 hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes recogido en el apartado dedimoprimerio.1, siempre que no hayan obtenido la puntuación máxima en el correspondiente apartado del baremo establecido en el anexo I. Una vez elegida esta opción de baremación en la solicitud no se podrá alegar error en la misma a efectos de incorporar nuevos méritos, valorándose solo lo aportado por el participante.
5.2	DESESTIMADA	Según el resolvo octavo de la convocatoria: A quienes opten por la baremación simplificada, la Administración les mantendrá la puntuación obtenida en el concurso de 2024, debiendo aportar, en su caso, la documentación justificativa de los méritos obtenidos desde el 27 de noviembre de 2024 hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes recogido en el apartado dedimoprimerio.1, siempre que no hayan obtenido la puntuación máxima en el correspondiente apartado del baremo establecido en el anexo I. Una vez elegida esta opción de baremación en la solicitud no se podrá alegar error en la misma a efectos de incorporar nuevos méritos, valorándose solo lo aportado por el participante.
5.2	DESESTIMADA	Según el resolvo octavo de la convocatoria: A quienes opten por la baremación simplificada, la Administración les mantendrá la puntuación obtenida en el concurso de 2024, debiendo aportar, en su caso, la documentación justificativa de los méritos obtenidos desde el 27 de noviembre de 2024 hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes recogido en el apartado dedimoprimerio.1, siempre que no hayan obtenido la puntuación máxima en el correspondiente apartado del baremo establecido en el anexo I. Una vez elegida esta opción de baremación en la solicitud no se podrá alegar error en la misma a efectos de incorporar nuevos méritos, valorándose solo lo aportado por el participante.
5.2	DESESTIMADA	Según el resolvo octavo de la convocatoria: A quienes opten por la baremación simplificada, la Administración les mantendrá la puntuación obtenida en el concurso de 2024, debiendo aportar, en su caso, la documentación justificativa de los méritos obtenidos desde el 27 de noviembre de 2024 hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes recogido en el apartado dedimoprimerio.1, siempre que no hayan obtenido la puntuación máxima en el correspondiente apartado del baremo establecido en el anexo I. Una vez elegida esta opción de baremación en la solicitud no se podrá alegar error en la misma a efectos de incorporar nuevos méritos, valorándose solo lo aportado por el participante.
5.2	DESESTIMADA	Según el resolvo octavo de la convocatoria: A quienes opten por la baremación simplificada, la Administración les mantendrá la puntuación obtenida en el concurso de 2024, debiendo aportar, en su caso, la documentación justificativa de los méritos obtenidos desde el 27 de noviembre de 2024 hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes recogido en el apartado dedimoprimerio.1, siempre que no hayan obtenido la puntuación máxima en el correspondiente apartado del baremo establecido en el anexo I. Una vez elegida esta opción de baremación en la solicitud no se podrá alegar error en la misma a efectos de incorporar nuevos méritos, valorándose solo lo aportado por el participante.
5.2	DESESTIMADA	Según el resolvo octavo de la convocatoria: A quienes opten por la baremación simplificada, la Administración les mantendrá la puntuación obtenida en el concurso de 2024, debiendo aportar, en su caso, la documentación justificativa de los méritos obtenidos desde el 27 de noviembre de 2024 hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes recogido en el apartado dedimoprimerio.1, siempre que no hayan obtenido la puntuación máxima en el correspondiente apartado del baremo establecido en el anexo I. Una vez elegida esta opción de baremación en la solicitud no se podrá alegar error en la misma a efectos de incorporar nuevos méritos, valorándose solo lo aportado por el participante.
5.2	DESESTIMADA	Según el resolvo octavo de la convocatoria: A quienes opten por la baremación simplificada, la Administración les mantendrá la puntuación obtenida en el concurso de 2024, debiendo aportar, en su caso, la documentación justificativa de los méritos obtenidos desde el 27 de noviembre de 2024 hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes recogido en el apartado dedimoprimerio.1, siempre que no hayan obtenido la puntuación máxima en el correspondiente apartado del baremo establecido en el anexo I. Una vez elegida esta opción de baremación en la solicitud no se podrá alegar error en la misma a efectos de incorporar nuevos méritos, valorándose solo lo aportado por el participante.

***8982** De Arriba Alonso, Maria

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.2.1	DESESTIMADA	La mera incorporación a REDOA de cualquier documentación no supone ni su alegación ni su presentación, debiendo llevarse a cabo su asociación al formulario de solicitud y la posterior presentación en el registro electrónico en la forma indicada en el apartado séptimo.2. No se valoran méritos no declarados en la solicitud.
1.2.1	DESESTIMADA	La mera incorporación a REDOA de cualquier documentación no supone ni su alegación ni su presentación, debiendo llevarse a cabo su asociación al formulario de

***8982** De Arriba Alonso, Maria

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
		solicitud y la posterior presentación en el registro electrónico en la forma indicada en el apartado séptimo.2. No se valoran méritos no declarados en la solicitud.
3.2.1	DESESTIMADA	Presentó una solicitud simplificada. El título que reclama no puede ser valorado por se anterior al 26 de noviembre de 2024.

***2016** De Grado Manchado, Ramon

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.2.1	ESTIMADA	
3.2.1	ESTIMADA	
5.1	DESESTIMADA	Se mantiene la puntuación otorgada aplicando lo indicado en la disposición complementaria quinta de la orden que regula la convocatoria del concurso de traslados.

***2379** De La Fuente Lopez, Patricia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.2	DESESTIMADA	Es coordinador de la actividad, no ponente.
5.2	ESTIMADA	
5.2	ESTIMADA	
5.2	ESTIMADA	
5.2	ESTIMADA	
5.2	ESTIMADA	
5.2	ESTIMADA	
6.4	ESTIMADA	
6.4	ESTIMADA	
6.4	ESTIMADA	
6.4	ESTIMADA	
6.4	ESTIMADA	

***7145** De La Fuente Pozo, Elena

MODIFICACIONES DE OFICIO

Se modifica la puntuación del 4.3.

***3684** De La Hera Diez, Maria Paz

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.5	DESESTIMADA	Desestimada. El certificado de idiomas de nivel B1 de inglés de la EOI ha sido baremado en el apartado correcto, 3.3.

***8503** De La Higuera Madruga, Sara

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1.2	ESTIMADA	Alegación estimada. Se procede a modificar la puntuación en el apartado 3.1.2.
5.2	DESESTIMADA	Alegación desestimada. La coordinación de una actividad formativa no supone la impartición de actividades formativas como ponente o tutor online.
6.2	DESESTIMADA	Alegación desestimada.

***1442** De La Iglesia Cembellin, Nelia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.1.1	DESESTIMADA	No haber permanecido 2 años en el destino definitivo, en el que ha tomado posesión el 01-09-2025, según la convocatoria

***9187** De La Torre Grobas, Maria

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.2.2	DESESTIMADA	Participa por la modalidad de baremación simplificada.
3.2.2	DESESTIMADA	Participa por la modalidad de baremación simplificada.

***5754** De La Torre Santos, Teresa

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.1.2	DESESTIMADA	Subapartado 1.1.2. Valorado según normativa

***6235** De Lera Alonso, Maria Victoria

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
4.3	DESESTIMADA	No se tiene en cuenta este tiempo por estar ya incluido como Secretaria del centro en el punto 4.2

***4645** De Leyva Quijada, César

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.1.3	DESESTIMADA	Los cursos anteriores al último cambio de destino obtenido por concurso de traslados no proceden en el cómputo como centro de especial dificultad, por lo que no son computables en el subapartado 1.1.3 del presente procedimiento.
5.1	DESESTIMADA	Valoradas actividades de oficio a fecha de presentación de solicitud.
6.6	ESTIMADA	

***4645** De Leyva Quijada, César

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
----------	-----------	--------------

***2990** De Miguel Martin, Carlos

MODIFICACIONES DE OFICIO

Se modifica el apartado 1.1.2

***4593** De Prado Gil, Jesus

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
0	ESTIMADA	
0	ESTIMADA	
0	ESTIMADA	
3.1.2	ESTIMADA	
3.1.2	ESTIMADA	
3.2.3	DESESTIMADA	Para el docente del subgrupo A1, el primer título de licenciatura/ingeniería que se presente no se valora por ser requisito para el acceso al cuerpo 0590 (DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA tercera vi.6 del baremo).

***8038** De Santiago Gilsanz, Miguel

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
6.1	DESESTIMADA	Para la valoración de las publicaciones se tendrá en cuenta entre otros criterios el volumen (n.º de páginas) y el número de autores Disposición adicional sexta de la Orden de convocatoria

***4783** De Vega Dieguez, Maria Del Carmen

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.3	ESTIMADA	Alegación estimada. Se procede a modificar la puntuación del apartado 3.3.
3.3	ESTIMADA	Alegación estimada. Se procede a modificar la puntuación del apartado 3.3.
6.1	ESTIMADA	Alegación estimada. Se procede a modificar la puntuación del apartado 6.1.
6.1	ESTIMADA	Alegación estimada. Se procede a modificar la puntuación del apartado 6.1.
6.1	ESTIMADA	Alegación estimada. Se procede a modificar la puntuación del apartado 6.1.
6.3	ESTIMADA	Alegación estimada. Se procede a modificar la puntuación del apartado 6.3.
6.3	ESTIMADA	Alegación estimada. Se procede a modificar la puntuación del apartado 6.3.

***1171** Del Arco Garcia, Cesar Jose

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
4.3	DESESTIMADA	Según los documentos aportados, el cálculo es correcto. El curso 2019/2020 acredita mediante certificación 9 meses y 9 días, no un año.

***3790** Del Barco Molpeceres, Marina

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1.2	DESESTIMADA	No son títulos oficiales de Máster Universitario o en enseñanzas artísticas
3.3	DESESTIMADA	El certificado de nivel A2 no es objeto de valoración (apartado 3.3 del baremo , anexo I de la Orden de convocatoria)
3.3	DESESTIMADA	El título de E.G.B no es objeto de valoración ni el de Bachiller en su caso, por ningún apartado ni subapartado del baremo de méritos de la Orden de convocatoria (anexo I) Es el título de Enseñanza General Básica
3.3	ESTIMADA	
3.3	ESTIMADA	
6.2	DESESTIMADA	De conformidad con los requisitos del subapartado 6.2 del anexo I del baremo de méritos de la Orden de convocatoria y de la Disposición Complementaria Genérica IV
6.2	DESESTIMADA	De conformidad con los requisitos del subapartado 6.2 del anexo I del baremo de méritos de la Orden de convocatoria y de la Disposición Complementaria Genérica IV
6.2	DESESTIMADA	De conformidad con los requisitos del subapartado 6.2 del anexo I del baremo de méritos de la Orden de convocatoria y de la Disposición Complementaria Genérica IV
6.2	DESESTIMADA	De conformidad con los requisitos del subapartado 6.2 del anexo I del baremo de méritos de la Orden de convocatoria y de la Disposición Complementaria Genérica IV
6.2	DESESTIMADA	De conformidad con los requisitos del subapartado 6.2 del anexo I del baremo de méritos de la Orden de convocatoria y de la Disposición Complementaria Genérica IV
6.6	DESESTIMADA	Apartado 6.6: Se desestima la alegación porque en el curso 2011/2012, en el que según el certificado aportado fue tutora del máster de formación del profesorado, no prestó servicios como funcionaria ni como interina.

***2267** Del Canto Perez, Natalia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.5	ESTIMADA	

***3069** Del Egido Mazuelas, Fermin

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.1	DESESTIMADA	Los Planes de mejora no son objeto de valoración por el subapartado 5.2 ni por el subapartado 6.2 si no están premiados y reconocidos institucionalmente
5.1	DESESTIMADA	No consta el sello de la Universidad ni la firma de la autoridad académica competente(Rector, Vicerrector, Secretario General, Decano, Vicedecano), ni Diligencia de Homologación por la Administración educativa(Ministerio competente o Consejerías de las Comunidades Autónomas que tengan atribuidas las competencias en materia educativa (ORDEN de 26 de noviembre de 1992)
5.1	DESESTIMADA	No consta la firma de la autoridad académica competente(Rector, Vicerrector, Secretario General, Decano, Vicedecano), ni Diligencia de Homologación por la Administración educativa(Ministerio competente o Consejerías de las Comunidades Autónomas que tengan atribuidas las competencias en materia educativa (Resolución de 8 de octubre de 2002)
5.2	DESESTIMADA	Este documento no cumple con la normativa de la Disposición Complementaria Genérica V del baremo de méritos de la Orden de convocatoria (Ministerio competente y Consejerías de las Comunidades Autónomas que tengan atribuidas las competencias en materia educativa)

***3069** Del Egidio Mazuelas, Fermin

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
6.1	DESESTIMADA	De conformidad con la Disposición Complementaria Genérica IV
6.1	DESESTIMADA	De conformidad con la Disposición Complementaria Genérica IV
6.1	ESTIMADA	
6.1	ESTIMADA	
6.1	ESTIMADA	
6.1	ESTIMADA	
6.1	ESTIMADA	
6.1	ESTIMADA	
6.1	ESTIMADA	
6.1	ESTIMADA	
6.1	ESTIMADA	
6.1	ESTIMADA	
6.1	ESTIMADA	
6.1	ESTIMADA	
6.1	ESTIMADA	
6.1	ESTIMADA	
6.1	ESTIMADA	
6.1	ESTIMADA	
6.1	ESTIMADA	
6.1	ESTIMADA	

***2328** Del Pozo Para, Virginia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.1	DESESTIMADA	Se han valorado los cursos presentados con la solicitud y la información de la que disponemos en el Registro de Formación. En la alegación presentas cursos que no están asociados a tu solicitud y que ahora no pueden ser incluidos para su valoración
5.5	DESESTIMADA	El título de idiomas no fue añadido a la solicitud en su momento por lo que no podemos valorarlo

***8488** Del Pozo Ruiz, Maria Del Carmen

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
4.2	ESTIMADA	Subsanó.

MODIFICACIONES DE OFICIO

Se modifica el apartado 4.3. Dos meses simultáneos con apartado 4.2, siendo incompatibles entre sí. Disposición Complementaria CUARTA.

***5870** Del Rio Gomez, Maria Rosa

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
4.3	ESTIMADA	

MODIFICACIONES DE OFICIO

6.6 Según orden Edu/1197/2025 Las referencias por año se entenderán por curso escolar y el hecho de haber tutorizado dos veces en un mismo curso las prácticas del título universitario oficial de Máster o, en su caso, de la formación equivalente, y las prácticas para la obtención de los títulos universitarios de grado que lo requieran, únicamente se valorará una sola vez. Del mismo modo, el hecho de haber tutorizado dos veces en un mismo curso la fase de prácticas a que se refiere este subapartado, únicamente se valorará una sola vez.

***3674** Del Rio Lopez, Noemi

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1.2	ESTIMADA	
3.1.2	ESTIMADA	
5.5	ESTIMADA	Se modifica el subapartado 5.5 y el 3.3. Los certificados de conocimiento de un idioma extranjero, acreditados de acuerdo con lo dispuesto en el subapartado 3.3 o en el subapartado 5.5 se valorarán por una sola vez en uno o en otro subapartado. Asimismo, cuando se presenten en esos subapartados para su valoración varios certificados de los diferentes niveles acreditativos de la competencia lingüística en un mismo idioma, se valorará un solo certificado en uno de los subapartados que se corresponderá con aquel que acredite un nivel superior de conocimiento de ese idioma.
5.5	ESTIMADA	

***3802** Del Rio San Jose, Cristina

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
6.5	ESTIMADA	

***3258** Del Valle Arranz, Virginia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.2.1	ESTIMADA	Se graba la puntuación correspondiente.
6.6	DESESTIMADA	El mérito no es baremable ya que participa desde la modalidad simplificada.

***4830** Del Villar Garrachon, Vanesa

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
6.1	DESESTIMADA	Según establece la disposición complementaria genérica apartado II) No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta, sin perjuicio de lo establecido en el apartado decimoprimer.3 de la convocatoria relativo a la subsanación.
6.1	DESESTIMADA	Según establece la disposición complementaria genérica apartado II) No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta, sin perjuicio de lo establecido en el apartado decimoprimer.3 de la convocatoria relativo a la subsanación.

***1856** Delgado Gutierrez, Monica

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.3	DESESTIMADA	Está puntuado en el apartado 3.3 del baremo de méritos.
3.3	ESTIMADA	

***5418** Delgado Marin, Maria Carmen

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.1	ESTIMADA	

***6525** Delgado Martin, Alejandro

MODIFICACIONES DE OFICIO

subapartado 1.1.2 modificación de oficio

***6412** Delgado Ordas, Alvaro

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.2	ESTIMADA	
5.4	ESTIMADA	

***9341** Delgado Pando, Maria

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
6.6	ESTIMADA	

***7446** Delgado Traba, Monica

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.3	ESTIMADA	Alegación estimada. Se procede a modificar la puntuación del apartado 3.3.

***7940** Diaz Ballesteros, Beatriz

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
4.3	DESESTIMADA	Bien baremado. Al ser baremación simplificada, se cuentan 11 meses y 28 días desde el concurso anterior.

***1347** Diaz Gutierrez, Virginia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.1.3	DESESTIMADA	Se han computado los periodos del 01/09/2024 al 12/01/2025 (4 Meses, 12 Días) y del 13/01/2025 al 31/08/2025 (7 Meses, 19 Días). Se sumaron correctamente 4 puntos al apartado 1.1.3.
6.2	DESESTIMADA	De conformidad con el apartado 6.2 del ANEXO I de la ORDEN EDU/1197/2025, para justificar este mérito debe aportar acreditación expedida por la Administración educativa correspondiente y de acuerdo con la disposición complementaria genérica V. Se entenderá por Administración educativa el Ministerio y las Consejerías de las Comunidades Autónomas que tengan atribuida las competencias en materia educativa
6.2	DESESTIMADA	De conformidad con el apartado 6.2 del ANEXO I de la ORDEN EDU/1197/2025, para justificar este mérito debe aportar acreditación expedida por la Administración educativa correspondiente y de acuerdo con la disposición complementaria genérica V. Se entenderá por Administración educativa el Ministerio y las Consejerías de las Comunidades Autónomas que tengan atribuida las competencias en materia educativa
6.2	DESESTIMADA	De conformidad con el apartado 6.2 del ANEXO I de la ORDEN EDU/1197/2025, para justificar este mérito debe aportar acreditación expedida por la Administración educativa correspondiente y de acuerdo con la disposición complementaria genérica V. Se entenderá por Administración educativa el Ministerio y las Consejerías de las Comunidades Autónomas que tengan atribuida las competencias en materia educativa
6.2	DESESTIMADA	De conformidad con el apartado 6.2 del ANEXO I de la ORDEN EDU/1197/2025, para justificar este mérito debe aportar acreditación expedida por la Administración educativa correspondiente y de acuerdo con la disposición complementaria genérica V. Se entenderá por Administración educativa el Ministerio y las Consejerías de las Comunidades Autónomas que tengan atribuida las competencias en materia educativa

***8329** Diaz Muñoz, Isabel María

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.3	DESESTIMADA	Según establece el Anexo I de la Orden de convocatoria, TERCERA DISPOSICIÓN apartado VII b), los certificados de conocimiento de un idioma extranjero, acreditados de acuerdo con lo dispuesto en este subapartado 3.3 o en el subapartado 5.5 se valorarán por una sola vez en uno o en otro subapartado. Asimismo, cuando se presenten en esos subapartados para su valoración varios certificados de los diferentes niveles acreditativos de la competencia lingüística en un mismo idioma, se valorará un solo certificado en uno de los subapartados que se corresponderá con aquel que acredite un nivel superior de conocimiento de ese idioma.
5.5	DESESTIMADA	Según establece el Anexo I de la Orden de convocatoria, TERCERA DISPOSICIÓN apartado VII b), los certificados de conocimiento de un idioma extranjero, acreditados de acuerdo con lo dispuesto en este subapartado 3.3 o en el subapartado 5.5 se valorarán por una sola vez en uno o en otro subapartado. Asimismo, cuando se presenten en esos subapartados para su valoración varios certificados de los diferentes niveles acreditativos de la competencia lingüística en un mismo idioma, se valorará un solo certificado en uno de los subapartados que se corresponderá con aquel que acredite un nivel superior de conocimiento de ese idioma.
6.2	DESESTIMADA	El proyecto de investigación ha sido valorado. Certificado sin que se indique la realización de horas de formación: 0,20 puntos.

***3167** Diaz Rodriguez, Maria Fernanda

MODIFICACIONES DE OFICIO

subapartado 1.1.2 modificación de oficio

***4363** Diaz Rodriguez, Victor

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.2.1	ESTIMADA	Se modifica la puntuación.

***5798** Diego Sanchez, Antonio Jose

***5798** Diego Sanchez, Antonio Jose

MODIFICACIONES DE OFICIO

4.2 Se bareman 4 años, 4 meses y 24 días

***6967** Diez Azofra, Rocio

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1.2	ESTIMADA	
3.1.4	DESESTIMADA	Solo se tendrán en cuenta uno de los premios. Disposición complementaria tercera.
3.2.1	ESTIMADA	
4.3	ESTIMADA	
4.3	ESTIMADA	
4.3	ESTIMADA	
4.3	ESTIMADA	
4.3	ESTIMADA	
4.3	ESTIMADA	
4.3	ESTIMADA	
4.3	ESTIMADA	
5.5	ESTIMADA	

***2615** Diez Blanco, Pilar

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.2.1	ESTIMADA	Se modifica la puntuación del apartado 1.2.1

***2817** Diez Monroy, Cristina

MODIFICACIONES DE OFICIO

Se modifica la puntuación del apartado 4.3.

***9949** Dominguez Astorga, Maria Del Transito

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
6.3	ESTIMADA	

***1919** Dominguez Duque, Maria Esther

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1.2	DESESTIMADA	El titulo presentado no es un titulo oficial. Disposición tercera: IV.
5.1	DESESTIMADA	Este curso ha sido alegado en el apartado 3.1.2. No en formación.
6.2	ESTIMADA	
6.2	ESTIMADA	

***9235** Dominguez Fraile, Maria

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.1	DESESTIMADA	No es competencia de la Comisión de Baremación la certificación de la Competencia Digital Docente, donde acredita un B1 a fecha de fin de plazo de solicitudes. Ese procedimiento es un procedimiento ajeno al convocado por ORDEN EDU/1197/2025, que rige el concurso de traslados

***4123** Dominguez Muñoz, Maria Asuncion

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.2.2	ESTIMADA	
3.2.2	ESTIMADA	
3.2.3	ESTIMADA	
3.2.3	ESTIMADA	

***9948** Dominguez Sanchez, Raul

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.3	ESTIMADA	
4.3	DESESTIMADA	Se ha baremado 4 meses y 19 días: de 28/10/20 a 22/12/20 y de 01/09/25 a 24/11/25

***7686** Dominguez Santiago, David

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.1.2	ESTIMADA	Se le graba la puntuación correspondiente.
4.2	DESESTIMADA	Tanto en la documentación presentada, como en la alegada no figura justificación de haber sido nombrado desde el 1 de julio de 2023. No presenta acuerdos de toma de posesión y cese, sólo un F7R de acuerdo de comisión de servicios para el periodo entre el 1 de julio de 2024 hasta el 30 de junio de 2025.
6.2	DESESTIMADA	El proyecto de investigación ha sido baremado considerando el número de horas de formación
6.2	DESESTIMADA	El proyecto de investigación ha sido baremado considerando el número de horas de formación

***5857** Dominguez Zapatero, Cesar

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.2	ESTIMADA	

***1732** Egido Espinoza, Beatriz

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
4.3	DESESTIMADA	No se barema en este apartado la Función de Responsable de Biblioteca/ Plan de lectura. Solo se bareman los méritos que han sido alegados o justificados con el formulario de solicitud conforme a la base novena.2 de la convocatoria

***0516** Ejarque Echenique, Luis

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.2.1	DESESTIMADA	La documentación referente a la experiencia de Navarra no fue aportada en la solicitud.
4.2	ESTIMADA	
4.2	ESTIMADA	

***6668** Elvira Corral, Laura

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1.2	DESESTIMADA	Es título propio de la universidad.

***9097** Elvira Hernandez, Lourdes

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.1.2	DESESTIMADA	La puntuación es correcta
1.1.2	DESESTIMADA	La puntuación es correcta
1.2.1	DESESTIMADA	La puntuación es correcta
1.2.1	DESESTIMADA	La puntuación es correcta
1.2.1	DESESTIMADA	La puntuación es correcta
4.3	DESESTIMADA	La puntuación es correcta
4.3	DESESTIMADA	La puntuación es correcta
4.3	DESESTIMADA	La puntuación es correcta
4.3	DESESTIMADA	La puntuación es correcta
5.1	DESESTIMADA	La puntuación es correcta.
5.1	DESESTIMADA	La puntuación es correcta
5.4	DESESTIMADA	La puntuación es correcta, como consta en la baremación provisional contra la que alega, pese a indicar el desconocimiento de la misma
5.4	DESESTIMADA	La puntuación es correcta, como consta en la baremación provisional contra la que alega, pese a indicar el desconocimiento de la misma
5.5	DESESTIMADA	De conformidad con la disposición complementaria TERCERA.VII. del ANEXO I de la ORDEN EDU/1197/2025 los certificados de conocimiento de un idioma extranjero, acreditados de acuerdo con lo dispuesto en este subapartado 3.3 o en el subapartado 5.5 se valorarán por una sola vez en uno o en otro subapartado. Asimismo, cuando se presenten en esos subapartados para su valoración varios certificados de los diferentes niveles acreditativos de la competencia lingüística en un mismo idioma, se valorará un solo certificado en uno de los subapartados que se corresponderá con aquel que acredite un nivel superior de conocimiento de ese idioma.
5.5	DESESTIMADA	De conformidad con la disposición complementaria TERCERA.VII. del ANEXO I de la ORDEN EDU/1197/2025 los certificados de conocimiento de un idioma extranjero, acreditados de acuerdo con lo dispuesto en este subapartado 3.3 o en el subapartado 5.5 se valorarán por una sola vez en uno o en otro subapartado. Asimismo, cuando se presenten en esos subapartados para su valoración varios certificados de los diferentes niveles acreditativos de la competencia lingüística en un mismo idioma, se valorará un solo certificado en uno de los subapartados que se corresponderá con aquel que acredite un nivel superior de conocimiento de ese idioma.
5.5	DESESTIMADA	De conformidad con la disposición complementaria TERCERA.VII. del ANEXO I de la ORDEN EDU/1197/2025 los certificados de conocimiento de un idioma extranjero, acreditados de acuerdo con lo dispuesto en este subapartado 3.3 o en el subapartado 5.5 se valorarán por una sola vez en uno o en otro subapartado. Asimismo, cuando se presenten en esos subapartados para su valoración varios certificados de los diferentes niveles acreditativos de la competencia lingüística en un mismo idioma, se valorará un solo certificado en uno de los subapartados que se corresponderá con aquel que acredite un nivel superior de conocimiento de ese idioma.
5.5	DESESTIMADA	De conformidad con la disposición complementaria TERCERA.VII. del ANEXO I de la ORDEN EDU/1197/2025 los certificados de conocimiento de un idioma extranjero, acreditados de acuerdo con lo dispuesto en este subapartado 3.3 o en el subapartado 5.5 se valorarán por una sola vez en uno o en otro subapartado. Asimismo, cuando se presenten en esos subapartados para su valoración varios certificados de los diferentes niveles acreditativos de la competencia lingüística en un mismo idioma, se valorará un solo certificado en uno de los subapartados que se corresponderá con aquel que acredite un nivel superior de conocimiento de ese idioma.

***6643** Elviro Perez, Francisco Jose

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.1	ESTIMADA	

***6463** Encinas Velez, Miguel

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.1	DESESTIMADA	Disposición complementaria quinta: Orden EDU/1057/2014,de 4 de diciembre. Supera las 20 horas semanales
5.1	DESESTIMADA	Incluido en la baremación.
5.1	DESESTIMADA	Incluido en la baremación
5.1	DESESTIMADA	Disposición complementaria quinta: Orden EDU/1057/2014,de 4 de diciembre. Supera las 20 horas semanales
5.1	DESESTIMADA	Incluido en la baremación.
5.1	DESESTIMADA	Disposición complementaria quinta: Orden EDU/1057/2014,de 4 de diciembre. Supera las 20 horas semanales
5.1	DESESTIMADA	Disposición complementaria quinta: Orden EDU/1057/2014,de 4 de diciembre. Supera las 20 horas semanales
5.1	DESESTIMADA	Disposición complementaria quinta: Orden EDU/1057/2014,de 4 de diciembre. Supera las 20 horas semanales

***8189** Enriquez Gonzalez, Cristina

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.3	DESESTIMADA	Disposición complementaria quinta: certificados de un mismo idioma, se valorará un sólo certificado que corresponde con el superior.
4.3	DESESTIMADA	La Disposición Complementaria Cuarta establece de forma exhaustiva las figuras que pueden ser valoradas como cargos de coordinación docente o figuras análogas, no incluyéndose esta función en ninguna de las categorías previstas.
4.3	ESTIMADA	

***9231** Entizne Curto, Rebeca

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.3	ESTIMADA	
3.3	ESTIMADA	

***3993** Escudero Aragon, Maria Eugenia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.1.1	DESESTIMADA	Valorada según normativa. Correcto
1.2.1	ESTIMADA	
1.2.2	DESESTIMADA	De acuerdo con lo establecido en las Disposiciones Complementarias Genéricas VI y VII del baremo del concurso, la equiparación entre los cuerpos 590 y 591 opera únicamente a efectos de los apartados 1.1 y 1.2
5.2	ESTIMADA	
5.2	ESTIMADA	
6.1	DESESTIMADA	Disposición complementaria genérica apartado II: no serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud.

***6961** Escudero Beltran, Maria Rosario

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.2.1	ESTIMADA	Se modifica la puntuación.
4.3	ESTIMADA	Se modifica la puntuación

***5192** Espert Perez, Maria Remedios

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.2.1	ESTIMADA	Apartado 1.2.1: Se estima la alegación y se modifica la puntuación.
3.2.1	DESESTIMADA	Está puntuada en la correspondiente subsanación con 2,500 puntos

***7005** Espiño Izquierdo, Margarita

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.2.2	ESTIMADA	

***8782** Esteban Gonzalez, Maria Belen

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
4.2	ESTIMADA	Se bareman 1 año, 4 meses y 24 días

***5886** Esteban Martin, Diego

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
4.2	DESESTIMADA	Según lo establecido en el apartado Octavo.1 y en el apartado Noveno.1 de la convocatoria, únicamente son valorables los méritos alegados y debidamente justificados dentro del plazo de presentación de solicitudes, sin que pueda incorporarse documentación nueva con posterioridad.
5.1	DESESTIMADA	Disposición complementaria genérica. Apartado II: No se tendrá en cuenta los méritos no alegados con el formulario de solicitud.
5.1	DESESTIMADA	Disposición complementaria genérica. Apartado II: No se tendrá en cuenta los méritos no alegados con el formulario de solicitud.
5.1	DESESTIMADA	Disposición complementaria genérica. Apartado II: No se tendrá en cuenta los méritos no alegados con el formulario de solicitud.
5.1	DESESTIMADA	Disposición complementaria genérica. Apartado II: No se tendrá en cuenta los méritos no alegados con el formulario de solicitud.
5.1	DESESTIMADA	Disposición complementaria genérica. Apartado II: No se tendrá en cuenta los méritos no alegados con el formulario de solicitud.
5.2	ESTIMADA	
6.2	ESTIMADA	

***7389** Estebanez Vega, Juan Antonio

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.5	DESESTIMADA	No aporta certificado de una universidad española que siga el modelo de acreditación de exámenes de la Asociación de Centros de Lenguas de Educación Superior (ACLES) nivel B2.

***2899** Estremera Portela, Maria Soledad

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
4.3	DESESTIMADA	Apartado 4.3: Se desestima la alegación porque la participante ha optado por la modalidad simplificada de baremación, y los méritos acreditados a partir del 27/11/2024 han sido correctamente valorados, alcanzando la puntuación máxima en este subapartado.
4.3	DESESTIMADA	Apartado 4.3: Se desestima la alegación porque la participante ha optado por la modalidad simplificada de baremación, y los méritos acreditados a partir del 27/11/2024 han sido correctamente valorados, alcanzando la puntuación máxima en este subapartado.
4.3	DESESTIMADA	Apartado 4.3: Se desestima la alegación porque la participante ha optado por la modalidad simplificada de baremación, y los méritos acreditados a partir del 27/11/2024 han sido correctamente valorados, alcanzando la puntuación máxima en este subapartado.
4.3	DESESTIMADA	Apartado 4.3: Se desestima la alegación porque la participante ha optado por la modalidad simplificada de baremación, y los méritos acreditados a partir del 27/11/2024 han sido correctamente valorados, alcanzando la puntuación máxima en este subapartado.
4.3	DESESTIMADA	Apartado 4.3: Se desestima la alegación porque la participante ha optado por la modalidad simplificada de baremación, y los méritos acreditados a partir del 27/11/2024 han sido correctamente valorados, alcanzando la puntuación máxima en este subapartado.
4.3	DESESTIMADA	Apartado 4.3: Se desestima la alegación porque la participante ha optado por la modalidad simplificada de baremación, y los méritos acreditados a partir del 27/11/2024 han sido correctamente valorados, alcanzando la puntuación máxima en este subapartado.
4.3	DESESTIMADA	Apartado 4.3: Se desestima la alegación porque la participante ha optado por la modalidad simplificada de baremación, y los méritos acreditados a partir del 27/11/2024 han sido correctamente valorados, alcanzando la puntuación máxima en este subapartado.
6.6	DESESTIMADA	Apartado 6.6: Se desestima la alegación porque el mérito que alega no fue aportado con la solicitud.

***6745** Farfan Vasco, Emilio

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.1	DESESTIMADA	De conformidad con lo establecido en la ORDEN EDU/1197/2025, no presenta informe del órgano emisor con la certificación necesaria.



***3745** Felipe Balletero, Jaime

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.2	ESTIMADA	
5.2	ESTIMADA	
5.2	ESTIMADA	

***2377** Fernandez Alfageme, Maria Belen

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.2.1	DESESTIMADA	No computa por no ser un centro público
1.2.1	ESTIMADA	
5.2	DESESTIMADA	Conforme a la disposición Quinta, I, de la ORDEN EDU/1197/2025, en el subapartado 5.2, solo se valorará la "impartición" de dichas actividades y no la dirección, coordinación o similares. El único documento que presenta, figura como coordinadora.
6.5	ESTIMADA	

***3655** Fernandez Alonso, Silvia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.2	ESTIMADA	
5.5	DESESTIMADA	Disposición complementaria quinta apartado X.) En el subapartado 5.5, cuando se acrediten varios certificados de la competencia lingüística en un mismo idioma, se valorará un solo certificado por idioma que se corresponderá con el de nivel superior. Los certificados de conocimiento de un idioma extranjero, acreditados de acuerdo con lo dispuesto en este subapartado 5.5 o en el subapartado 3.3, se valorarán por una sola vez en uno o en otro subapartado.

***4353** Fernandez Arbaizar, Alejandro

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
4.2	ESTIMADA	
4.3	ESTIMADA	Se computan 10 puntos. La función de jefe de seminario y tutor en el mismo curso 2018-19 se contabiliza solo uno, no se duplica, así que se computa como 1,5, y como máximo se computan 10 puntos

***4791** Fernandez Ayuso, Roberto

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
6.2	ESTIMADA	
6.2	ESTIMADA	
6.2	ESTIMADA	
6.2	ESTIMADA	

***9865** Fernandez Bobis, Ana

MODIFICACIONES DE OFICIO

3.3: se le retira la puntuación del apartado al habérsele baremado por error. De conformidad con la disposición complementaria TERCERA.VII. del ANEXO I de la ORDEN EDU/1197/2025 los certificados de conocimiento de un idioma extranjero, acreditados de acuerdo con lo dispuesto en este subapartado 3.3 o en el subapartado 5.5 se valorarán por una sola vez en uno o en otro subapartado. Asimismo, cuando se presenten en esos subapartados para su valoración varios certificados de los diferentes niveles acreditativos de la competencia lingüística en un mismo idioma, se valorará un solo certificado en uno de los subapartados que se corresponderá con aquel que acredite un nivel superior de conocimiento de ese idioma.

***4269** Fernandez Calvo, Maria Del Mar

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
4.3	ESTIMADA	Apartado 4.3: Se estima la alegación y se modifica la puntuación.

***0769** Fernandez Contreras, Diana

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1.4	DESESTIMADA	En el anexo I de la baremación, el apartado 3.1.4. se valora por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado, en la licenciatura o grado o, en el caso de las enseñanzas artísticas superiores, por haber obtenido un premio extraordinario en el grado o por la mención honorífica en el grado superior en el caso de las titulaciones otorgadas por los Conservatorios y Escuelas que imparten enseñanzas artísticas superiores.
3.2.1	DESESTIMADA	La licenciatura es requisito para el acceso al cuerpo 0590. No se puntúa puesto que solo se podrán valorar a partir del segundo título de esa naturaleza. En cuanto a la diplomatura en el apartado 3.2.2, sólo se valora a partir de la segunda y restantes (Anexo I del baremo).

***1188** Fernandez Diaz, Alberto

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.1.1	ESTIMADA	Se computan 7 años 2 mes y 24 días.47.3332 puntos

***8563** Fernandez Garcia, Hector

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.2.2	DESESTIMADA	Sólo se valora la segunda y restantes diplomaturas, ingenierías técnicas, arquitecturas técnicas o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una licenciatura, arquitectura o ingeniería (Anexo I del baremo).
5.1	DESESTIMADA	REGFOR valorado.
5.1	DESESTIMADA	Mérito no alegado con la solicitud (DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA GENÉRICA II de baremo).
5.1	DESESTIMADA	Mérito no alegado con la solicitud (DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA GENÉRICA II de baremo).

***2540** Fernandez Gonzalez, Macarena Luisa Maria

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1.2	DESESTIMADA	De conformidad con la disposición complementaria TERCERA.IV del ANEXO I de la ORDEN EDU/1197/2025, no se baremarán por los subapartados 3.1 y 3.2 los títulos universitarios no oficiales que conforme al artículo 36 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, sean expedidos por las universidades en uso de su autonomía.
3.1.2	DESESTIMADA	De conformidad con la disposición complementaria TERCERA.IV del ANEXO I de la ORDEN EDU/1197/2025, no se baremarán por los subapartados 3.1 y 3.2 los títulos

***2540** Fernandez Gonzalez, Macarena Luisa Maria

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
		universitarios no oficiales que conforme al artículo 36 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, sean expedidos por las universidades en uso de su autonomía.
3.1.2	DESESTIMADA	De conformidad con la disposición complementaria TERCERA.IV del ANEXO I de la ORDEN EDU/1197/2025, no se baremarán por los subapartados 3.1 y 3.2 los títulos universitarios no oficiales que conforme al artículo 36 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, sean expedidos por las universidades en uso de su autonomía.
3.1.2	DESESTIMADA	De conformidad con la disposición complementaria TERCERA.IV del ANEXO I de la ORDEN EDU/1197/2025, no se baremarán por los subapartados 3.1 y 3.2 los títulos universitarios no oficiales que conforme al artículo 36 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, sean expedidos por las universidades en uso de su autonomía.
3.1.2	DESESTIMADA	De conformidad con la disposición complementaria TERCERA.IV del ANEXO I de la ORDEN EDU/1197/2025, no se baremarán por los subapartados 3.1 y 3.2 los títulos universitarios no oficiales que conforme al artículo 36 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, sean expedidos por las universidades en uso de su autonomía.
3.1.2	DESESTIMADA	De conformidad con la disposición complementaria TERCERA.IV del ANEXO I de la ORDEN EDU/1197/2025, no se baremarán por los subapartados 3.1 y 3.2 los títulos universitarios no oficiales que conforme al artículo 36 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, sean expedidos por las universidades en uso de su autonomía.
3.1.2	DESESTIMADA	De conformidad con la disposición complementaria TERCERA.IV del ANEXO I de la ORDEN EDU/1197/2025, no se baremarán por los subapartados 3.1 y 3.2 los títulos universitarios no oficiales que conforme al artículo 36 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, sean expedidos por las universidades en uso de su autonomía.
3.1.2	DESESTIMADA	De conformidad con la disposición complementaria TERCERA.IV del ANEXO I de la ORDEN EDU/1197/2025, no se baremarán por los subapartados 3.1 y 3.2 los títulos universitarios no oficiales que conforme al artículo 36 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, sean expedidos por las universidades en uso de su autonomía.

***0809** Fernandez Hernandez, Marta

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.2.1	DESESTIMADA	Participa por la modalidad de baremación simplificada.
3.3	DESESTIMADA	Participa por la modalidad de baremación simplificada.
4.3	DESESTIMADA	El certificado de jefatura de departamento no puntúa al solaparse con el cargo de tutor durante el mismo periodo.
6.2	DESESTIMADA	Participa por la modalidad de baremación simplificada.

***6247** Fernandez Juan, Ines

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.2.1	ESTIMADA	El título de graduado se valora con 2,5 puntos por realizarse a través de otras titulaciones universitarias. Se modifica el subapartado 3.2.3 Titulaciones de segundo ciclo, por ser la Ingeniería titulación de acceso al cuerpo.

***6707** Fernandez Larin, Sergio

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.1	DESESTIMADA	No es una actividad de formación.

***8780** Fernandez Lopez, Enrique

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.2.2	ESTIMADA	Se incorpora el primer ciclo solicitado.
5.1	DESESTIMADA	Ya puntuado.
5.1	DESESTIMADA	Ya puntuado.
5.1	DESESTIMADA	Ya puntuado.

***2014** Fernandez Morales, Jara Maria

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.1	ESTIMADA	
5.5	DESESTIMADA	La documentación acreditativa del merito no está en castellano
6.2	ESTIMADA	
6.2	ESTIMADA	

***5083** Fernandez Pascual, Alicia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.4	ESTIMADA	

MODIFICACIONES DE OFICIO

subapartado 1.1.2 modificación de oficio

***3426** Fernandez Perez, Daniel Alejo

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
6.2	DESESTIMADA	Mérito no alegado con la solicitud (DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA GENÉRICA II de baremo).
6.2	DESESTIMADA	Mérito no alegado con la solicitud (DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA GENÉRICA II de baremo).

***8957** Fernandez Pinedo, Virginia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.3	ESTIMADA	

***4433** Fernandez Ramos, Maria Aranzazu

MODIFICACIONES DE OFICIO

Se modifica la puntuación en el apartado 1.1.2.

***7292** Fernandez Sanchez Escribano, Gloria

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
4.3	ESTIMADA	

***1117** Fernandez Trinchet, Zaida

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
4.3	DESESTIMADA	Ya se puntuaron 4 años como tutor en el IES Europa.
4.3	DESESTIMADA	No se barema este apartado, porque ha solicitado baremación ordinaria, y no aportó documentación para baremar en el plazo de presentación de solicitudes.
4.3	DESESTIMADA	Se solapa el curso 2017/2018 en el IES Tierras de Abadengo con tutoría y jefatura de departamento. Ya se había puntuado como tutor.

***9679** Fernandez Vargas, Ana Isabel

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.5	DESESTIMADA	De conformidad con la disposición complementaria TERCERA.VII, del ANEXO I de la ORDEN EDU/1197/2025 los certificados de conocimiento de un idioma extranjero, acreditados de acuerdo con lo dispuesto en este subapartado 3.3 o en el subapartado 5.5 se valorarán por una sola vez en uno o en otro subapartado. Asimismo, cuando se presenten en esos subapartados para su valoración varios certificados de los diferentes niveles acreditativos de la competencia lingüística en un mismo idioma, se valorará un solo certificado en uno de los subapartados que se corresponderá con aquel que acredite un nivel superior de conocimiento de ese idioma.

***5351** Fernandez Vidal, Ricardo

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
0	DESESTIMADA	Según establece el apartado séptimo.1 de la convocatoria, en el formulario de solicitud se mostrará el resultado de la información de los datos de participación y de la petición de las vacantes grabadas en la aplicación informática de petición de vacantes. En el caso de que la persona participante haya realizado varias grabaciones se le mostrarán todas ellas, debiendo verificar y seleccionar aquella con la que quiere participar en el presente concurso de traslados. Así mismo, según establece el apartado séptimo.2, el formulario de solicitud se presentará de forma electrónica a través del Registro Electrónico de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. El registro electrónico emitirá automáticamente un resguardo acreditativo de la presentación consistente en una copia auténtica de la solicitud que incluye la fecha, hora y número de entrada de registro, así como un resumen acreditativo de la presentación del formulario de solicitud. Y según establece el apartado decimoprimer.2 de la convocatoria, concluido el plazo de petición de las vacantes y de presentación de las solicitudes, no se admitirá ninguna solicitud, ni modificación alguna de las peticiones formuladas.

***5734** Fernandez Zamarron, Nuria

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.2.1	ESTIMADA	
1.2.1	ESTIMADA	
1.2.1	ESTIMADA	
1.2.1	ESTIMADA	
1.2.1	ESTIMADA	

***0902** Ferrero Carrera, German

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.2.1	DESESTIMADA	Para el docente del subgrupo A1, el primer título de licenciatura/ingeniería que se presente no se valora por ser requisito para el acceso al cuerpo 0590 (DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA tercera vi.6 del baremo).
3.2.1	DESESTIMADA	Para el docente del subgrupo A1, el primer título de licenciatura/ingeniería que se presente no se valora por ser requisito para el acceso al cuerpo 0590 (DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA tercera vi.6 del baremo).

MODIFICACIONES DE OFICIO

Se revisa y puntúa correctamente el apartado 1.2.1

***8179** Fidalgo Fernandez, Maria Luz

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
4.3	DESESTIMADA	No se barema este apartado, porque ha solicitado baremación ordinaria, y no aportó documentación para baremar en el plazo de presentación de solicitudes.
4.3	DESESTIMADA	Ya fue puntuado el período de tutoría en el IES Guardo correspondiente a los cursos 2020/2021 y 2021/2022.

***8021** Fierro Alvarez, Samuel

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
4.3	DESESTIMADA	Ya se ha puntuado el periodo como jefe de departamento en el IES San Andrés desde el 1/9/2025 hasta el 24/11/2025.
5.5	DESESTIMADA	El certificado B1 de EOI se valora en el subapartado 3.3
6.6	DESESTIMADA	No se barema este apartado, porque ha solicitado baremación ordinaria, y no aportó documentación para baremar en el plazo de presentación de solicitudes.
6.6	DESESTIMADA	No se barema este apartado, porque ha solicitado baremación ordinaria, y no aportó documentación para baremar en el plazo de presentación de solicitudes.

***3306** Finez Garcia, Jose Ignacio

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
0	ESTIMADA	Se modifica la puntuación del procedimiento selectivo a través del cual ingresó en el cuerpo
5.4	ESTIMADA	Alegación estimada. Se procede a modificar la puntuación del apartado 5.4.

***5357** Folgueral Lindoso, Gisela

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.2.1	ESTIMADA	Se modifica la puntuación.
4.3	ESTIMADA	Se modifica la puntuación
5.4	ESTIMADA	Alegación estimada. Se procede a modificar la puntuación del apartado 5.4.

***7213** Fonseca Sanchez Jara, Elsa Maria

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
----------	-----------	--------------



***7213** Fonseca Sanchez Jara, Elsa Maria

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.2.3	ESTIMADA	
6.1	DESESTIMADA	La publicación es de un centro docente, aspecto señalado en la disposición complementaria sexta.I.a: Entre otras cuestiones, se tendrá presente los siguientes aspectos: a) No se baremarán publicaciones que constituyan programaciones, temarios de oposiciones, unidades didácticas, experiencias de clase, trabajo de asignaturas de carrera, legislación, las reiteraciones de trabajos previos, estudios descriptivos y enumerativos, así como ediciones de centros docentes, publicaciones aparecidas en la prensa diaria, ni prólogos ni artículos de opinión.
6.1	DESESTIMADA	No aporta la documentación exigida en la convocatoria.
6.1	ESTIMADA	
6.1	ESTIMADA	
6.1	ESTIMADA	
6.1	ESTIMADA	

***9964** Formariz Pascual, Alba

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.1	DESESTIMADA	Actividad de formación en REGFOR.
5.1	DESESTIMADA	Actividad de formación en REGFOR.
5.1	DESESTIMADA	Actividad de formación en REGFOR.
5.1	DESESTIMADA	Actividad de formación en REGFOR.
5.1	DESESTIMADA	Actividad de formación en REGFOR.
5.1	DESESTIMADA	Actividad de formación en REGFOR.
5.1	DESESTIMADA	Actividad de formación en REGFOR.
5.1	DESESTIMADA	Actividad de formación en REGFOR.
5.1	DESESTIMADA	Actividad de formación en REGFOR.
5.1	DESESTIMADA	Actividad de formación en REGFOR.
5.1	DESESTIMADA	Actividad de formación en REGFOR.
5.1	DESESTIMADA	Actividad de formación en REGFOR.
5.1	DESESTIMADA	Actividad de formación en REGFOR.
5.1	DESESTIMADA	Actividad de formación en REGFOR.
5.1	DESESTIMADA	Actividad de formación en REGFOR.
5.1	DESESTIMADA	Actividad de formación en REGFOR.
5.1	DESESTIMADA	Actividad de formación ya valorada de acuerdo con la normativa vigente.
5.1	DESESTIMADA	Actividad de formación ya valorada de acuerdo con la normativa vigente.
5.1	DESESTIMADA	Actividad de formación ya valorada de acuerdo con la normativa vigente.
5.1	DESESTIMADA	Actividad de formación ya valorada de acuerdo con la normativa vigente.
5.1	DESESTIMADA	Actividad de formación ya valorada de acuerdo con la normativa vigente.
5.1	DESESTIMADA	Actividad de formación ya valorada de acuerdo con la normativa vigente.
5.1	DESESTIMADA	Actividad de formación ya valorada de acuerdo con la normativa vigente.
5.1	DESESTIMADA	No se valora. No aportar el reconocimiento u homologación de la actividad de formación por la Administración educativa correspondiente.
5.5	DESESTIMADA	No se valora OXFORD TEST OF ENGLISH B2 pues ya se ha valorado B2 inglés EOI. Los certificados de conocimiento de un idioma extranjero, acreditados de acuerdo con lo dispuesto en el subapartado 5.5 o en el subapartado 3.3, se valorarán por una sola vez en uno o en otro subapartado (Anexo I del baremo).
6.2	DESESTIMADA	Mérito no alegado con la solicitud (DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA GENÉRICA II de baremo) y no es proyecto de investigación o innovación.
6.2	DESESTIMADA	Mérito no alegado con la solicitud (DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA GENÉRICA II de baremo) y no es proyecto de investigación o innovación.
6.2	DESESTIMADA	Mérito no alegado con la solicitud (DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA GENÉRICA II de baremo) y no es proyecto de investigación o innovación.

***6750** Formigo Muñoz, Raquel

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
4.3	DESESTIMADA	Se han baremado 2 años, 7 meses y 4 días hasta el fin de plazo de solicitudes 24/11/25. No se barema en este apartado la Coordinación de Medios Informáticos.
5.1	DESESTIMADA	Se aportan proyectos de innovación que no se puntúan en este apartado. Hay cursos que no se puntúan al carecer de la firma prescriptiva.

***2919** Fraile Martin, Lucia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.1	DESESTIMADA	Alegación desestimada. Conforme a la DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA GENÉRICA II, no serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta (2)2.

***0584** Fraile Sanchez, Ana Maria

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
4.3	DESESTIMADA	Conforme I. Octavo de la convocataroria, a quienes opten por la baremación simplificada, la Administración les mantendrá la puntuación obtenida en el concurso de 2024, debiendo aportar, en su caso, la documentación justificativa de los méritos obtenidos desde el 27 de noviembre de 2024 hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes recogido en el apartado dedimoprimerio.1, siempre que no hayan obtenido la puntuación máxima en el correspondiente apartado del baremo establecido en el anexo I. Una vez elegida esta opción de baremación en la solicitud no se podrá alegar error en la misma a efectos de incorporar nuevos méritos, valorándose solo lo aportado por el participante.
4.3	ESTIMADA	Se modifica la puntuación

***0375** Franco Cambra, Ruben Carlos

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.1.3	DESESTIMADA	Los cursos anteriores al último cambio de destino obtenido por concurso de traslados no proceden en el cómputo como centro de especial dificultad, por lo que no son computables en el subapartado 1.1.3 del presente procedimiento.
5.2	ESTIMADA	

***5803** Frias Herreros, Manuel

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.4	ESTIMADA	Se le graba la puntuación correspondiente.

***0461** Fuentes Carrasco, Jorge

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.2.1	DESESTIMADA	Conforme convocatoria. Disposiciones complementarias. Genérica II. No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta.
5.1	DESESTIMADA	De conformidad con la disposición complementaria GENÉRICA.II del ANEXO I de la ORDEN EDU/1197/2025: No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta.
5.1	DESESTIMADA	De conformidad con la disposición complementaria GENÉRICA.II del ANEXO I de la ORDEN EDU/1197/2025: No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta.
5.1	DESESTIMADA	De conformidad con la disposición complementaria GENÉRICA.II del ANEXO I de la ORDEN EDU/1197/2025: No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta.
5.1	DESESTIMADA	De conformidad con la disposición complementaria GENÉRICA.II del ANEXO I de la ORDEN EDU/1197/2025: No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta.
5.1	DESESTIMADA	De conformidad con la disposición complementaria GENÉRICA.II del ANEXO I de la ORDEN EDU/1197/2025: No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta.
5.1	DESESTIMADA	De conformidad con la disposición complementaria GENÉRICA.II del ANEXO I de la ORDEN EDU/1197/2025: No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta.
5.1	DESESTIMADA	De conformidad con la disposición complementaria GENÉRICA.II del ANEXO I de la ORDEN EDU/1197/2025: No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta.
5.5	DESESTIMADA	El mérito alegado ya fue puntuado en la baremación provisional

***9544** Fuentes Francia, Nieves

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.2.1	ESTIMADA	
1.2.1	ESTIMADA	Se modifica la puntuación
1.2.1	ESTIMADA	
4.3	DESESTIMADA	Conforme a la convocatoria. Disposiciones complementarias. Genérico II. No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta.
4.3	DESESTIMADA	Conforme a la convocatoria. Disposiciones complementarias. Genérico II. No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta.
4.3	DESESTIMADA	Conforme a la convocatoria. Disposiciones complementarias. Genérico II. No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta.

***2890** Fuertes Gago, Sergio

MODIFICACIONES DE OFICIO

Se modifica la puntuación del apartado 4.3.

***5022** Fuertes Monge, Laura

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.3	DESESTIMADA	Conforme al anexo I de la Orden EDU/1197/2025, El apartado 3.3. corresponde a las titulaciones de enseñanzas de regimen especialotorgadas por las Escuela Oficial de idiomas,...
5.5	ESTIMADA	

***5453** Fuertes Sevillano, Sandra

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.2.1	DESESTIMADA	Se han revisado los años de servicio en Castilla y León y son correctos. No se han aportado servicios prestados fuera de la comunidad.

***5205** Galan Da Costa, Ana Lis

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.2.1	DESESTIMADA	Se le pidió subsanar: Conforme a la disposición complementaria tercera VI.- b) .., deberá aportarse copia de cuantos títulos se posea, incluido el título alegado para el ingreso en el cuerpo desde el que se participa. c) Para la valoración de los subapartados 3.2.1, 3.2.2 y 3.2.3 será necesario aportar certificación académica de todos los títulos o ciclos que se posean...
5.2	DESESTIMADA	Presenta subsanación pero no aporta ningún título académico distinto del inicialmente aportado, "Grado en lengua española y su literatura" Conforme a la disposición Quinta, I, de la ORDEN EDU/1197/2025, en el subapartado 5.2, solo se valorará la "impartición" de dichas actividades y no la dirección, coordinación o similares. El único documento que presenta, figura como coordinadora.
6.2	DESESTIMADA	Conforme al anexo I de la ORDEN EDU/1197/2025, 6.2 Por la participación en proyectos de investigación o innovación en el ámbito de la educación. Los "plan de mejora" no se ajustan a este apartado.

***9086** Galan Fernandez, Maria

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
4.2	ESTIMADA	Se barema 1 año, 9 meses y 17 días
4.3	DESESTIMADA	En funciones desempeñadas simultaneamente se valora la más ventajosa conforme a la disposición complementaria cuarta.I, en este caso en el apartado 4.2

***0593** Galindo Rodriguez, Daniel

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1.2	DESESTIMADA	El propio documento recoge que solo tiene válidez como resguardo de abono de los derechos del título.
3.3	DESESTIMADA	Según establece el Anexo I de la Orden de convocatoria, DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS GENERICA, apartado II, no serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta, sin perjuicio de lo establecido en el apartado decimoprimer.3 de la convocatoria relativo a la subsanación.
5.4	DESESTIMADA	Se valora el nivel de competencia digital de nivel superior que tenía adquirido en la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes, tal y como establece el apartado noveno.1 de la convocatoria, relativo a la fecha para determinar el cumplimiento de los requisitos y méritos
6.6	DESESTIMADA	De acuerdo con el baremo, sólo se puede baremar una tutorización por curso.



***8075** Gallardo Garcia, Raquel

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.3	ESTIMADA	Estimar parcialmente. Se valora el C1 inglés EOI. No se valora el B2 inglés EOI. Los certificados de conocimiento de un idioma extranjero, acreditados de acuerdo con lo dispuesto en este subapartado 3.3 o en el subapartado 5.5 se valorarán por una sola vez en uno o en otro subapartado. Asimismo, cuando se presenten en esos subapartados para su valoración varios certificados de los diferentes niveles acreditativos de la competencia lingüística en un mismo idioma, se valorará un solo certificado en uno de los subapartados que se corresponderá con aquel que acredite un nivel superior de conocimiento de ese idioma (Disposición complementaria Tercera.VII.b del baremo de la convocatoria).

***2112** Gallego Garcia, Lorena

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.1.2	DESESTIMADA	
1.1.2	DESESTIMADA	Sólo son baremables los servicios prestados como funcionarios de carrera.
5.5	DESESTIMADA	Según se establece en la ORDEN EDU/1197/2025, de 22 de octubre, se valorarán por el subapartado 5.5, los certificados de conocimiento de idiomas extranjeros admitidos por ACLES (Asociación de Centros de Lenguas de Educación Superior). Según esta tabla, ACLES sólo considera válidos los exámenes hechos de manera presencial.

MODIFICACIONES DE OFICIO

Se modifica de oficio la puntuación en el apartado 4.3. ya que en el certificado expedido por el centro "IES Antonio Nebrija" de Móstoles figura como fecha de fin el 31 de agosto, cuando fue cesada el 30 de junio de acuerdo con el F4R presentado.

***5472** Gallego Martin, Almudena

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.3	ESTIMADA	Alegación estimada. Se procede a modificar la puntuación del apartado 3.3.
3.3	ESTIMADA	Alegación estimada. Se procede a modificar la puntuación del apartado 3.3.

***3043** Gallego Reguera, Maria

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.2.1	DESESTIMADA	
1.2.1	DESESTIMADA	
1.2.1	DESESTIMADA	
1.2.1	DESESTIMADA	
1.2.1	DESESTIMADA	
1.2.1	DESESTIMADA	
1.2.1	DESESTIMADA	
1.2.1	DESESTIMADA	
1.2.1	ESTIMADA	
1.2.1	ESTIMADA	
1.2.1	ESTIMADA	
1.2.1	ESTIMADA	
1.2.1	ESTIMADA	
1.2.1	ESTIMADA	
1.2.1	ESTIMADA	
1.2.1	ESTIMADA	
1.2.1	ESTIMADA	
1.2.2	DESESTIMADA	
1.2.2	DESESTIMADA	
1.2.2	DESESTIMADA	De acuerdo con lo establecido en las Disposiciones Complementarias Genéricas VI y VII del baremo del concurso.
1.2.2	DESESTIMADA	De acuerdo con lo establecido en las Disposiciones Complementarias Genéricas VI y VII del baremo del concurso.

MODIFICACIONES DE OFICIO

Se modifica de oficio el apartado 4.2

***0664** Gallego Vicente, Monica

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1.4	ESTIMADA	Se graba la puntuación.
5.1	DESESTIMADA	Según figura en el Anexo I de la Orden que regula la convocatoria, la participación en proyectos de investigación o innovación en el ámbito de la educación serán valorados en el apartado 6.2
5.1	DESESTIMADA	Según figura en el Anexo I de la Orden de convocatoria, las actividades de formación superadas correspondientes al apartado 5.1 estarán expedidas por una administración educativa.
5.2	DESESTIMADA	Según la figura en la ORDEN que regula la convocatoria, en su DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA QUINTA Formación y Perfeccionamiento - II. No serán valoradas por los subapartados 5.1 y 5.2 la tutorización de la fase de prácticas del personal funcionario en prácticas o de las prácticas para la obtención del título de grado, de magisterio, del CAP o del Máster exigido o, en su caso, de la formación equivalente regulada por la Orden EDU/2645/2011, de 23 de septiembre para acreditar la formación pedagógica y didáctica, para el ingreso a la función pública docente.

***2098** Gamayo Jimenez, Maria Lidia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1.2	DESESTIMADA	No es un máster oficial, son estudios de postgrado. Real Decreto 56/2005, de 21 de enero.

***2282** Garcia Ajates, Javier

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.1	DESESTIMADA	La puntuación es correcta.
5.1	DESESTIMADA	La puntuación es correcta. De conformidad con la disposición complementaria quinta del ANEXO I de la ORDEN EDU/1197/2025 y la ORDEN EDU/1057/2014, no se valoran más de 100 horas en la actividad alegada
5.1	DESESTIMADA	La puntuación es correcta. De conformidad con la disposición complementaria quinta del ANEXO I de la ORDEN EDU/1197/2025 y la ORDEN EDU/1057/2014, no se valoran más de 100 horas en la actividad alegada
5.1	DESESTIMADA	La puntuación es correcta. De conformidad con la disposición complementaria quinta del ANEXO I de la ORDEN EDU/1197/2025 y la ORDEN EDU/1057/2014, no se valoran más de 100 horas en la actividad alegada

***2282** Garcia Ajates, Javier

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
		de 100 horas en la actividad alegada
5.1	DESESTIMADA	La puntuación es correcta. De conformidad con la disposición complementaria quinta del ANEXO I de la ORDEN EDU/1197/2025 y la ORDEN EDU/1057/2014, no se valoran más de 100 horas en la actividad alegada
5.1	DESESTIMADA	La puntuación es correcta. De conformidad con la disposición complementaria quinta del ANEXO I de la ORDEN EDU/1197/2025 y la ORDEN EDU/1057/2014, no se valoran más de 100 horas en la actividad alegada
5.1	DESESTIMADA	La puntuación es correcta. De conformidad con la disposición complementaria quinta del ANEXO I de la ORDEN EDU/1197/2025 y la ORDEN EDU/1057/2014, no se valoran más de 100 horas en la actividad alegada

***8409** Garcia Alonso, Maria Victoria

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.1	DESESTIMADA	Según figura en el Anexo I de la Orden que regula la convocatoria, la participación en proyectos de investigación o innovación en el ámbito de la educación serán valorados en el apartado 6.2
5.1	ESTIMADA	Se graba la puntuación correspondiente
5.5	DESESTIMADA	Según se establece en la ORDEN EDU/1197/2025, de 22 de octubre, se valorarán por el subapartado 5.5, los certificados de conocimiento de idiomas extranjeros admitidos por ACLES (Asociación de Centros de Lenguas de Educación Superior). Debe tener el nivel B2.2 del Consejo de Europa. Según esta tabla ACLES, para el reconocimiento ACLES, los exámenes deben evaluar las cuatro destrezas.

***2932** Garcia Alvarez, Sara Maria

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.5	ESTIMADA	Alegación estimada. Se procede a modificar la puntuación del apartado 5.5.
5.5	ESTIMADA	Alegación estimada. Se procede a modificar la puntuación del apartado 5.5.

***6243** Garcia Andres, Manuel

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.2.1	DESESTIMADA	Se computa por mes completo
3.2.1	ESTIMADA	Los títulos de Profesor superior del plan del 66 no equivalen a Grado, porque no son de la LOE. Disposición tercera VI. e) los títulos de profesor superior del plan del 66 son equivalentes a los LOGSE, equivalentes a licenciado; por tanto, se valorarían como segundo ciclo de licenciatura. Le considero como requisito de acceso uno de los títulos del plan del 66 de profesor superior, valorándole la licenciatura de derecho en 3.2.2 primer ciclo de la licenciatura y en el 3.2.3 segundo ciclo de la licenciatura y el otro título de profesor superior del 66.
3.3	DESESTIMADA	En el apartado 3.3 solo presenta un certificado de la EOI. C1 Inglés.

***4710** Garcia Bastardo, Marina

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.3	DESESTIMADA	Participa por modalidad Simplificada. Según apartado octavo de la Orden de la convocatoria: A quienes opten por la baremación simplificada, la Administración les mantendrá la puntuación obtenida en el concurso de 2024, debiendo aportar, en su caso, la documentación justificativa de los méritos obtenidos desde el 27 de noviembre de 2024 hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes recogido en el apartado decimoprimer. Una vez elegida esta opción de baremación en la solicitud no se podrá alegar error en la misma a efectos de incorporar nuevos méritos, valorándose solo lo aportado por el participante.
5.1	DESESTIMADA	Participa por modalidad Simplificada. Según apartado octavo de la Orden de la convocatoria: A quienes opten por la baremación simplificada, la Administración les mantendrá la puntuación obtenida en el concurso de 2024, debiendo aportar, en su caso, la documentación justificativa de los méritos obtenidos desde el 27 de noviembre de 2024 hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes recogido en el apartado decimoprimer. Una vez elegida esta opción de baremación en la solicitud no se podrá alegar error en la misma a efectos de incorporar nuevos méritos, valorándose solo lo aportado por el participante.

***6327** Garcia Becares, Lucia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
4.3	DESESTIMADA	Opta por la modalidad simplificada y se han valorado los servicios como tutora desde el 27/11/2024 (fecha fin de plazo de presentación de instancias último concurso) hasta 24/11/2025

***8593** Garcia Cabezas, Maria

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.2.1	DESESTIMADA	Según la disposición complementaria TERCERA.VI.e: En el caso de personal funcionario docente del subgrupo A1, no se valorarán por este apartado, en ningún caso, los estudios de esta naturaleza que hayan sido necesarios superar (primer ciclo, segundo ciclo, o, en su caso, enseñanzas complementarias), para la obtención de la primera titulación de licenciatura, ingeniería, arquitectura o grado que se presente con independencia de que se haya ingresado en el cuerpo a través de una titulación declarada como equivalente a efectos de docencia.
5.5	DESESTIMADA	No se valora la acreditación de la competencia lingüística en este apartado de baremo. El título aportado no está incluido en ACLES.

***3554** Garcia Cano, Teresa Jesus

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.3	DESESTIMADA	
3.3	ESTIMADA	Alegación estimada. Se procede a modificar la puntuación del apartado 3.3.
5.5	DESESTIMADA	Alegación desestimada. Conforme a la DISPOSICION COMPLEMENTARIA GENERICA VII b, los certificados de conocimiento de un idioma extranjero , acreditados en el subapartado 3.3. o en el subapartado 5.5. se valorarán por una sola vez en uno u otro apartado (...)
5.5	DESESTIMADA	Alegación desestimada. Conforme a la DISPOSICION COMPLEMENTARIA GENERICA VII b, los certificados de conocimiento de un idioma extranjero , acreditados en el subapartado 3.3. o en el subapartado 5.5. se valorarán por una sola vez en uno u otro apartado (...)

MODIFICACIONES DE OFICIO

Se modifica el apartado 1.1.2.

***5320** Garcia Carbajosa, Maria

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.5	DESESTIMADA	Según se establece en la ORDEN EDU/1197/2025, de 22 de octubre en el apartado octavo.2. A quienes opten por la baremación simplificada, la Administración les mantendrá la puntuación obtenida en el concurso de 2024, debiendo aportar, en su caso, la documentación justificativa de los méritos obtenidos desde el 27 de noviembre de 2024 hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes recogido en el apartado dedimoprimer.1, siempre que no hayan obtenido la puntuación máxima en el correspondiente apartado del baremo establecido en el anexo I. Además, según establece el Anexo I de la Orden de convocatoria, TERCERA DISPOSICIÓN apartado VII b), los certificados de conocimiento de un idioma extranjero, acreditados de acuerdo con lo dispuesto en este subapartado 3.3 o en el subapartado 5.5 se valorarán por una sola vez en uno o en otro subapartado.



***6677** Garcia Carro, Estela

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.2.1	DESESTIMADA	En la solicitud presentada con fecha 24 de noviembre de 2025, no se aporta ningún documento como se señala en la alegación.

***1987** Garcia Diez, Cristina

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.2.1	DESESTIMADA	El tiempo reconocido como experiencia docente por haber trabajado más de 5 meses y medio siendo interino, es computable para los procesos selectivos de ingreso en el cuerpo y de baremación de interinos, pero no se computa como experiencia para los concursos de traslados.
4.3	DESESTIMADA	El periodo comprendido entre el 14/09/2020 y 30/06/2021 ha desempeñado simultáneamente el cargo de tutor y jefe de departamento en el IES Pablo Díez, siendo incompatibles entre sí. Se ha puntuado como jefe de departamento.

***0214** Garcia Dominguez, Sofia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.3	DESESTIMADA	El título de profesor es utilizado para la obtención del título de profesor superior.
3.3	DESESTIMADA	B2 EOI Inglés valorado.
3.3	DESESTIMADA	B2 EOI Inglés valorado.
4.2	ESTIMADA	Se barema correctamente este apartado.

***2069** Garcia Fernandez, Irene

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
4.3	DESESTIMADA	Valora según normativa en la modalidad de simplificada. Correcta
6.6	DESESTIMADA	Según lo establecido en el apartado Octavo.1 y en el apartado Noveno.1 de la convocatoria, únicamente son valorables los méritos alegados y debidamente justificados dentro del plazo de presentación de solicitudes.

***3629** Garcia Fernandez, Laura

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.1	DESESTIMADA	Supera la carga horaria: ORDEN EDU/1057/2014, de 4 de diciembre.
5.1	DESESTIMADA	Supera la carga horaria: ORDEN EDU/1057/2014, de 4 de diciembre.5
5.1	DESESTIMADA	Se presenta dos veces el mismo título.
5.1	DESESTIMADA	Supera la carga horaria: ORDEN EDU/1057/2014, de 4 de diciembre.
5.1	DESESTIMADA	Supera la carga horaria: ORDEN EDU/1057/2014, de 4 de diciembre.
5.1	DESESTIMADA	Presenta dos veces el mismo certificado.
6.4	DESESTIMADA	Según lo dispuesto en el propio subapartado 6.4 y en la Disposición Complementaria Sexta, únicamente son baremables los servicios desempeñados en puestos de la Administración educativa cuyo nivel de complemento de destino sea igual o superior al del cuerpo por el que se participa, y siempre que exista nombramiento oficial, con indicación de fecha de inicio y fin del desempeño.

MODIFICACIONES DE OFICIO

subapartado 1.1.2 modificación de oficio

***7974** Garcia Fernandez, Sergio

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1.2	DESESTIMADA	La correspondencia MECES no otorga, en ningún caso, un título distinto al que se posee.
3.3	DESESTIMADA	Según establece el Anexo I de la Orden de convocatoria, TERCERA DISPOSICIÓN apartado VII b), los certificados de conocimiento de un idioma extranjero, acreditados de acuerdo con lo dispuesto en este subapartado 3.3 o en el subapartado 5.5 se valorarán por una sola vez en uno o en otro subapartado. Asimismo, cuando se presenten en esos subapartados para su valoración varios certificados de los diferentes niveles acreditativos de la competencia lingüística en un mismo idioma, se valorará un solo certificado en uno de los subapartados que se corresponderá con aquel que acredite un nivel superior de conocimiento de ese idioma (C1 en 5.5).

***7741** Garcia Galindo, Ana

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1.2	DESESTIMADA	El diploma alegado no constituye mérito alguno en este apartado, no siendo un máster. Se le ha valorado el Diploma de Estudios Avanzados
4.3	DESESTIMADA	Conforme convocatoria. Disposiciones complementarias. Primera. II. No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta.
4.3	DESESTIMADA	Conforme convocatoria. Disposiciones complementarias. Primera. II. No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta.
4.3	DESESTIMADA	Conforme convocatoria. Disposiciones complementarias. Primera. II. No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta.
4.3	DESESTIMADA	Conforme convocatoria. Disposiciones complementarias. Primera. II. No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta.
4.3	DESESTIMADA	Conforme convocatoria. Disposiciones complementarias. Primera. II. No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta.
4.3	DESESTIMADA	Conforme convocatoria. Disposiciones complementarias. Primera. II. No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta.
4.3	DESESTIMADA	Conforme convocatoria. Disposiciones complementarias. Primera. II. No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta.
4.3	DESESTIMADA	Conforme convocatoria. Disposiciones complementarias. Primera. II. No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta.
4.3	DESESTIMADA	Conforme convocatoria. Disposiciones complementarias. Primera. II. No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta.
4.3	DESESTIMADA	Conforme convocatoria. Disposiciones complementarias. Primera. II. No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta.
4.3	DESESTIMADA	Conforme convocatoria. Disposiciones complementarias. Primera. II. No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta.
4.3	DESESTIMADA	Conforme convocatoria. Disposiciones complementarias. Primera. II. No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta.
5.1	ESTIMADA	
6.2	DESESTIMADA	De conformidad con el apartado 6.2 del ANEXO I de la ORDEN EDU/1197/2025, para justificar este mérito debe aportar acreditación expedida por la Administración educativa correspondiente y de acuerdo con la disposición complementaria genérica V. Se entenderá por Administración educativa el Ministerio y las Consejerías de las Comunidades Autónomas que tengan atribuida las competencias en materia educativa
6.2	DESESTIMADA	De conformidad con el apartado 6.2 del ANEXO I de la ORDEN EDU/1197/2025, para justificar este mérito debe aportar acreditación expedida por la Administración educativa correspondiente y de acuerdo con la disposición complementaria genérica V. Se entenderá por Administración educativa el Ministerio y las Consejerías de las Comunidades Autónomas que tengan atribuida las competencias en materia educativa



***7702** Garcia Garcia, Fatima

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.2.2	DESESTIMADA	
3.2.2	DESESTIMADA	Es el título a través del que se ha accedido a la licenciatura, requisito para el ingreso en el cuerpo 0590.
3.2.3	DESESTIMADA	Es el título establecido como requisito para el ingreso en el cuerpo 0590.
3.2.3	DESESTIMADA	Es el título establecido como requisito para el ingreso en el cuerpo 0590.

***9910** Garcia Garcia, Juan Diego

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.2.2	DESESTIMADA	En el orden de la convocatoria anexo 1. 3.2.2, se indica Titulaciones de primer ciclo a partir de la segunda y restantes
4.3	ESTIMADA	

***3288** Garcia Garrido, Ricardo

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
4.2	ESTIMADA	

***1218** García Gimeno, Jorge

MODIFICACIONES DE OFICIO

4.1 Se bareman 1 año, 4 mese y 24 días

***9364** Garcia Gonzalez, Eva Cristina

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.1.2	ESTIMADA	Se graba la puntuación correspondiente al curso 2023/2024.
1.2.1	ESTIMADA	Se le graba la puntuación correspondiente.
5.1	DESESTIMADA	Según figura en la Orden que regula convocatoria, en su artículo Decimoprimer.º Plazo de petición de las vacantes y de presentación de las solicitudes, figura: 1. El plazo para grabar los datos de participación y la petición de las vacantes, así como para la presentación de las solicitudes y de la correspondiente documentación, será desde el 4 de noviembre al 24 de noviembre de 2025, ambos incluidos. 2. Concluido dicho plazo no se admitirá ninguna solicitud, ni modificación alguna de las peticiones formuladas, ni documentación referida a los méritos aportados ...
5.1	DESESTIMADA	Según la ORDEN EDU/1020/2016, de 30 de noviembre, por la que se modifica la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre "En caso de que un mismo asistente participe simultáneamente en varias actividades a distancia, si la coincidencia en el tiempo de las mismas es superior a veinticinco horas semanales, sólo se le podrá reconocer una de las actividades..."
5.1	DESESTIMADA	Según la ORDEN EDU/1020/2016, de 30 de noviembre, por la que se modifica la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre "En caso de que un mismo asistente participe simultáneamente en varias actividades a distancia, si la coincidencia en el tiempo de las mismas es superior a veinticinco horas semanales, sólo se le podrá reconocer una de las actividades..."
5.1	DESESTIMADA	Según la ORDEN EDU/1020/2016, de 30 de noviembre, por la que se modifica la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre "En caso de que un mismo asistente participe simultáneamente en varias actividades a distancia, si la coincidencia en el tiempo de las mismas es superior a veinticinco horas semanales, sólo se le podrá reconocer una de las actividades..."

***5152** Garcia Gonzalez, Gerardo

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
4.3	ESTIMADA	Apartado 4.3: Se estima la alegación y se modifica la puntuación.
4.3	ESTIMADA	Apartado 4.3: Se estima la alegación y se modifica la puntuación.

***5996** Garcia Gonzalez, Judit

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.1	DESESTIMADA	La Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, establece que en las actividades formativas realizadas en modalidad on-line sólo puede reconocerse un máximo de 20 horas semanales.
5.1	DESESTIMADA	La Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, establece que en las actividades formativas realizadas en modalidad on-line sólo puede reconocerse un máximo de 20 horas semanales.
5.1	DESESTIMADA	La Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, establece que en las actividades formativas realizadas en modalidad on-line sólo puede reconocerse un máximo de 20 horas semanales.
5.1	DESESTIMADA	La Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, establece que en las actividades formativas realizadas en modalidad on-line sólo puede reconocerse un máximo de 20 horas semanales.
5.1	DESESTIMADA	La Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, establece que en las actividades formativas realizadas en modalidad on-line sólo puede reconocerse un máximo de 20 horas semanales.

***1170** Garcia Gonzalez, Maria Soledad

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.4	ESTIMADA	Alegación estimada. Se procede a modificar la puntuación del apartado.
6.4	ESTIMADA	Se modifica la puntuación

***1300** Garcia Gutierrez, Claudia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
0	ESTIMADA	Se modifica la puntuación del procedimiento selectivo a través del cual ingresó en el cuerpo
0	ESTIMADA	Se modifica la puntuación del procedimiento selectivo a través del cual ingresó en el cuerpo
5.4	ESTIMADA	
5.4	ESTIMADA	

***0038** Garcia Hernandez, Javier

***0038** Garcia Hernandez, Javier

MODIFICACIONES DE OFICIO

subapartado 1.1.2 modificación de oficio

***8039** Garcia Jimenez, Jesus

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.2.3	ESTIMADA	Se modifica puntuación en el apartado 1.2.1. Ya que computa como 0590 y no como 0598.
3.2.1	DESESTIMADA	De conformidad con la disposición complementaria TERCERA.VI.e) del ANEXO I de la ORDEN EDU/1197/2025, en el caso de personal funcionario docente del subgrupo A1, no se valorarán por este apartado, en ningún caso, los estudios de esta naturaleza que hayan sido necesarios superar (primer ciclo, segundo ciclo, o, en su caso, enseñanzas complementarias), para la obtención de la primera titulación de licenciatura, ingeniería, arquitectura o grado que se presente con independencia de que se haya ingresado en el turno a través de una titulación declarada como equivalente a efectos de docencia.

***8460** Garcia Lamata, Luis

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.2.3	DESESTIMADA	Los méritos referentes a este apartado no son baremables de oficio por la Administración, y no fueron ni aportados ni alegados en la solicitud de participación.
3.2.2	DESESTIMADA	Presenta alegación, se observa que un título se utilizó para la obtención del otro, por lo que no puede considerarse mérito.
6.6	ESTIMADA	Se le graba la puntuación correspondiente.
6.6	ESTIMADA	Se le graba la puntuación correspondiente.

***8757** Garcia Marcos, Sara

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
4.3	ESTIMADA	

***0460** Garcia Martinez, Beatriz

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.1	DESESTIMADA	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta, sin perjuicio de lo establecido en el apartado decimoprimer.3 de la convocatoria relativo a la subsanación.
5.1	DESESTIMADA	
5.1	DESESTIMADA	
5.1	DESESTIMADA	
5.1	DESESTIMADA	
5.1	DESESTIMADA	
5.2	ESTIMADA	
5.2	ESTIMADA	
5.5	DESESTIMADA	Ya se ha baremado este mérito en el punto 3.3

***8277** Garcia Mayo, Sara

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.1.2	DESESTIMADA	Apartado 1.1.2: Se desestima la alegación en lo referente a lo solicitado por la participante porque es funcionaria de carrera en situación de provisionalidad desde el 01/09/2025.

***3451** Garcia Menendez, Juan Ramon

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.1	ESTIMADA	
6.1	ESTIMADA	

***2023** Garcia Merino, Maria Olga

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.5	DESESTIMADA	

***2166** Garcia Perez, Jacob

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.2.1	DESESTIMADA	Revisados de nuevo los servicios prestados en Castilla y León y La Rioja, no le corresponde más puntuación.
3.2.1	DESESTIMADA	Alegación desestimada. No se presenta documentación que acredite que este título es un mérito, por lo tanto se considera un requisito de acceso.
4.3	ESTIMADA	Se modifica la puntuación del apartado 4.3. Así mismo en los servicios alegados y subsanados la documentación aportada no justifica las fechas concretas de nombramiento y cese en el cargo.

***7578** Garcia Perez, Sara

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
4.3	ESTIMADA	

***9192** Garcia Rivera, Monica

MODIFICACIONES DE OFICIO

Se modifica de oficio la puntuación del apartado 4.3: Participa por modalidad simplificada, por lo que únicamente pueden considerarse méritos los adquiridos desde el 26/11/2024 al 24/11/2025.

***8607** Garcia Seisdedos, Laura

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.3	ESTIMADA	Alegación estimada. Se procede a modificar la puntuación del apartado 3.3.

***1224** Garcia Tabernero, Saray

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
4.3	DESESTIMADA	Conforme convocatoria. Disposiciones complementarias. Cuarta. I. En el caso de que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos y/o funciones del apartado 4, no podrá acumularse la puntuación, siendo incompatibles entre sí, y valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante.
4.3	DESESTIMADA	Conforme convocatoria. Disposiciones complementarias. Cuarta. I. En el caso de que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos y/o funciones del apartado 4, no podrá acumularse la puntuación, siendo incompatibles entre sí, y valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante.
4.3	DESESTIMADA	Conforme convocatoria. Disposiciones complementarias. Cuarta. I. En el caso de que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos y/o funciones del apartado 4, no podrá acumularse la puntuación, siendo incompatibles entre sí, y valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante.
5.4	ESTIMADA	se estima la alegación. se modifica la puntuación del apartado 5.4

***1019** Garcia Varillas, Inmaculada

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.3	ESTIMADA	
5.2	DESESTIMADA	No son computables en este apartado las tutorizaciones de cursos del certificado de aptitud ni Máster de Secundaria. Disposición complementaria quinta.II
5.2	DESESTIMADA	No son computables en este apartado las tutorizaciones de cursos del certificado de aptitud ni Máster de Secundaria. Disposición complementaria quinta.
5.2	DESESTIMADA	No son computables en este apartado las tutorizaciones de cursos del certificado de aptitud ni Máster de Secundaria. Disposición complementaria quinta

***6952** Garcia Vicario, Maria Isabel

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
6.2	DESESTIMADA	Se puntuó en su momento. No procede nueva puntuación.

***7203** Garrido Bejarano, Hortensia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1.2	DESESTIMADA	Alegación desestimada. El título alegado es requisito general para el acceso al cuerpo.
5.5	DESESTIMADA	Alegación desestimada. El título alegado no fue presentado en la solicitud original.

***4115** Garrido Saez, Jesus

MODIFICACIONES DE OFICIO

Se modifica puntuación en el apartado 1.2.1

***2541** Gaztelumendi Lopez, Lorena

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.1	DESESTIMADA	La opción de baremación elegida es la simplificada, por lo que se bareman los méritos obtenidos entre el 27 de noviembre de 2024 y el 24 de noviembre de 2025, como establece el apartado octavo de la Orden.
5.2	DESESTIMADA	Ha sido puntuada la impartición de actividades de formación entre el 27 de noviembre de 2024 y el 24 de noviembre de 2025.
6.2	DESESTIMADA	Este apartado se ha puntuado teniendo en cuenta la baremación simplificada.

****5032* Gendreau, Celine Lucie

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.4	ESTIMADA	

***9026** Gestoso Matey, Tomas

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
4.3	DESESTIMADA	Los servicios prestados desde el 1 de septiembre de 2024 no se pueden simultanear con los prestados como jefe de estudios adjunto en el mismo centro.
5.4	DESESTIMADA	Se valora el nivel de competencia digital de nivel superior que tenía adquirido en la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes, tal y como establece el apartado noveno.1 de la convocatoria, relativo a la fecha para determinar el cumplimiento de los requisitos y méritos.
5.5	DESESTIMADA	Según se establece en la ORDEN EDU/1197/2025, de 22 de octubre, se valorarán por el subapartado 5.5, los certificados de conocimiento de idiomas extranjeros admitidos por ACLES (Asociación de Centros de Lenguas de Educación Superior), conforme a la tabla de certificados que esté vigente en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias. Los certificados Aptis ESOL del British Council va no están incluidos en la lista de títulos reconocidos por ACLES, desde 2023.

***2271** Giganto Fernandez, Ana Maria

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.1.2	ESTIMADA	Se barema correctamente este apartado.
3.2.1	DESESTIMADA	- No se modifica la puntuación del Apdo. 3.2: Según la DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA VI.c), para la valoración de los subapartados 3.2.1, 3.2.2 y 3.2.3 será necesario aportar certificación académica de todos los títulos o ciclos que se posean, en donde conste de forma expresa que se han SUPERADO TODAS las asignaturas o créditos conducentes para la obtención de dichos títulos o ciclos. Se ha puntuado según al Apdo. 3.2.1 del baremo.

***3161** Gil Arrabal, Maria Teresa

MODIFICACIONES DE OFICIO

subapartado 1.1.2 modificación de oficio

***5652** Gil Lopez, Cristina

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.2.1	ESTIMADA	

***1338** Gil Martinez, Lara

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.2.1	ESTIMADA	

***4190** Gil Talavero, Gloria

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1.2	ESTIMADA	
5.1	DESESTIMADA	Supera el número de horas según Orden EDU/2886/2011 de 20 de octubre y Orden EDU/1057/2014 de 4 de diciembre.
5.1	DESESTIMADA	Supera el número de horas según Orden/2886/2011 de 20 de octubre.
5.1	DESESTIMADA	Supera el número de horas según Orden EDU/1057/2014 de 4 de diciembre.
5.1	DESESTIMADA	Supera el número de horas Orden EDU/1057/2014 de 4 de diciembre
5.1	DESESTIMADA	Supera el número de horas según Orden EDU/1057/2014 de 4 de diciembre
5.1	DESESTIMADA	Ya puntuada
5.1	DESESTIMADA	ya puntuada
5.1	DESESTIMADA	Ya puntuada
5.1	DESESTIMADA	Ya puntuada
5.1	DESESTIMADA	Ya puntuada
5.2	ESTIMADA	
6.1	DESESTIMADA	No se valoran las publicaciones destinadas a la divulgación de actividades. Disposiciones complementarias 4ª d.
6.1	DESESTIMADA	No se valoran las publicaciones destinadas a la divulgación de actividades. Disposiciones complementarias 4ª d.
6.1	DESESTIMADA	Se ha valorado ya.
6.1	DESESTIMADA	No se valoran las publicaciones destinadas a la divulgación de actividades. Disposiciones complementarias 4ª d.
6.1	DESESTIMADA	Ya ha sido valorada.
6.1	ESTIMADA	
6.2	DESESTIMADA	El certificado del PIE debe ser expedido por la Administración Educativa correspondiente.
6.2	DESESTIMADA	El certificado debe ser expedido por la Administración Educativa correspondiente.
6.2	DESESTIMADA	El certificado debe ser expedido por la Administración Educativa correspondiente.

***8621** Gomez Benavides, Minerva

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
6.2	ESTIMADA	

***0788** Gomez Clavero, Eugenia Maria

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
4.2	DESESTIMADA	Conforme convocatoria. Disposiciones complementarias. Genérica II. No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta.
4.2	DESESTIMADA	Conforme convocatoria. Disposiciones complementarias. Genérica II. No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta.
4.3	DESESTIMADA	Conforme convocatoria. Disposiciones complementarias. Genérica II. No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta.
4.3	DESESTIMADA	Conforme convocatoria. Disposiciones complementarias. Genérica II. No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta.
4.3	DESESTIMADA	Conforme convocatoria. Disposiciones complementarias. Genérica II. No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta.
4.3	DESESTIMADA	Conforme convocatoria. Disposiciones complementarias. Genérica II. No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta.
4.3	DESESTIMADA	Conforme convocatoria. Disposiciones complementarias. Genérica II. No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta.
5.5	DESESTIMADA	De conformidad con la disposición complementaria GENÉRICA.II del ANEXO I de la ORDEN EDU/1197/2025: No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta.
5.5	DESESTIMADA	De conformidad con la disposición complementaria GENÉRICA.II del ANEXO I de la ORDEN EDU/1197/2025: No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta.

***2716** Gomez Delgado, Maria Ines

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
6.2	ESTIMADA	

***0674** Gomez Gonzalez, Oscar Carlos

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.5	ESTIMADA	

***2088** Gomez Gutierrez, Marina

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.1.1	DESESTIMADA	Puntuado correctamente. A fecha fin de méritos: 3 años, 2 meses y 24 días
1.1.2	ESTIMADA	
5.5	DESESTIMADA	En la solicitud presentada con fecha 19/11/2025, no aporta ningún documento nuevo. El presentado en esta alegación es del 2018, al ser simplificada no se puede tener en cuenta.

***1931** Gomez Hernandez, Patricia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
----------	-----------	--------------



***1931** Gomez Hernandez, Patricia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.2.2	ESTIMADA	Estimada alegación. Se cambia puntuación apartado 3.2.2

***8558** Gomez Martin, Ivan

MODIFICACIONES DE OFICIO

apartado 5.5.: El certificado aportado no se encuentra en la tabla vigente de ACLES, única válida para el reconocimiento del mérito de conformidad con el apartado 5.5 del ANEXO I de la ORDEN EDU/1197/2025, por lo que se retira la puntuación

***1992** Gomez Martin, Nuria

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.4	ESTIMADA	Se estima la alegación. Se cambia puntuación del apartado 5.4
5.4	ESTIMADA	Se estima la alegación. Se cambia puntuación del apartado 5.4

***9020** Gomez Perez, Remedios

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
6.4	DESESTIMADA	El documento que alega no es el desempeño de un puesto de trabajo, durante el tiempo alegado el puesto desempeñado ha sido Profesora de Enseñanza Secundaria.

***2458** Gomez Piquero, Agustin

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.5	DESESTIMADA	De conformidad con la disposición complementaria TERCERA.VII. del ANEXO I de la ORDEN EDU/1197/2025 los certificados de conocimiento de un idioma extranjero, acreditados de acuerdo con lo dispuesto en este subapartado 3.3 o en el subapartado 5.5 se valorarán por una sola vez en uno o en otro subapartado. Asimismo, cuando se presenten en esos subapartados para su valoración varios certificados de los diferentes niveles acreditativos de la competencia lingüística en un mismo idioma, se valorará un solo certificado en uno de los subapartados que se corresponderá con aquel que acredite un nivel superior de conocimiento de ese idioma. Dicho certificado se ha valorado en el apartado 3.3
5.5	DESESTIMADA	De conformidad con la disposición complementaria TERCERA.VII. del ANEXO I de la ORDEN EDU/1197/2025 los certificados de conocimiento de un idioma extranjero, acreditados de acuerdo con lo dispuesto en este subapartado 3.3 o en el subapartado 5.5 se valorarán por una sola vez en uno o en otro subapartado. Asimismo, cuando se presenten en esos subapartados para su valoración varios certificados de los diferentes niveles acreditativos de la competencia lingüística en un mismo idioma, se valorará un solo certificado en uno de los subapartados que se corresponderá con aquel que acredite un nivel superior de conocimiento de ese idioma. Dicho certificado se ha valorado en el apartado 3.3

***8142** Gomez Sanchez, Sonia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.1.3	ESTIMADA	Se modifica la puntuación del apartado 1.1.3.

***1757** Gomez Sanz, Sara

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.5	DESESTIMADA	Según establece el Anexo I de la Orden de convocatoria, se valorarán por el subapartado 5.5, los certificados de conocimiento de idiomas extranjeros admitidos por ACLES (Asociación de Centros de Lenguas de Educación Superior). Según esta tabla ACLES, para aquellos certificados que reflejan el nivel concreto de cada destreza, se reconoce como nivel del certificado el mínimo obtenido en cualquiera de las destrezas, con independencia del nivel global que figure en el documento.
6.1	DESESTIMADA	La disposición adicional sexta de la Orden de convocatoria establece que para la valoración de las publicaciones además del número de autores se tendrá en cuenta entre otros criterios el volumen (n.º de páginas)
6.1	DESESTIMADA	La disposición adicional sexta de la Orden de convocatoria establece que para la valoración de las publicaciones además del número de autores se tendrá en cuenta entre otros criterios el volumen (n.º de páginas)
6.1	DESESTIMADA	La disposición adicional sexta de la Orden de convocatoria establece que para la valoración de las publicaciones además del número de autores se tendrá en cuenta entre otros criterios el volumen (n.º de páginas)
6.3	DESESTIMADA	En el caso de exposiciones se barema a 0,10 puntos cada una dividiéndose en las exposiciones colectivas por el número de participantes hasta un máximo de 5 artistas. De no acreditarse el número de participantes se valora por 0,02 puntos.
6.3	DESESTIMADA	En el caso de exposiciones se barema a 0,10 puntos cada una dividiéndose en las exposiciones colectivas por el número de participantes hasta un máximo de 5 artistas. De no acreditarse el número de participantes se valora por 0,02 puntos.
6.3	DESESTIMADA	En el caso de exposiciones se barema a 0,10 puntos cada una dividiéndose en las exposiciones colectivas por el número de participantes hasta un máximo de 5 artistas. De no acreditarse el número de participantes se valora por 0,02 puntos.

***1064** Gomez Vegas, Maria Paz

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1.3	DESESTIMADA	
3.1.3	DESESTIMADA	El mérito alegado no fue presentado con la solicitud de participación.
3.3	DESESTIMADA	
3.3	ESTIMADA	
5.5	DESESTIMADA	
5.5	DESESTIMADA	Según establece el Anexo I de la Orden de convocatoria, TERCERA DISPOSICIÓN apartado VII a), las certificaciones otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas solo se valorarán en el subapartado 3.3.
6.6	DESESTIMADA	
6.6	DESESTIMADA	El mérito alegado no fue presentado con la solicitud de participación. Además las tutorizaciones del C.A.P. no son baremables.

MODIFICACIONES DE OFICIO

Alegación Estimada: en apartado 3.3 se otorgan 2 puntos más por el B2 de francés, porque el certificado aparecía en la solicitud. Ahora bien, en la misma línea, y en un mismo archivo, no se deberían presentar 3 certificados juntos.

***2178** Gonzalez Cachafeiro, Javier

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
6.1	DESESTIMADA	No serán valoradas las coordinaciones de libros, revistas,...
6.1	DESESTIMADA	No serán valoradas las coordinaciones de libros, revistas,...
6.1	DESESTIMADA	Valorado en la subsanación.
6.1	DESESTIMADA	No serán valoradas las coordinaciones de libros, revistas,...
6.1	DESESTIMADA	No serán valoradas las coordinaciones de libros, revistas,...



***2178** Gonzalez Cachafeiro, Javier

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
6.1	DESESTIMADA	No serán valoradas las coordinaciones de libros, revistas,...
6.1	DESESTIMADA	Documento presentado a posteriori, no con la solicitud.
6.1	DESESTIMADA	Valorado en la subsanación

***6512** Gonzalez Carnero, Maria Enriqueta

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1.2	DESESTIMADA	Mérito no alegado ni aportado en el plazo de presentación de instancias.
4.3	DESESTIMADA	Mérito no alegado ni aportado en el plazo de presentación de instancias.
5.1	DESESTIMADA	Mérito no alegado ni aportado en el plazo de presentación de instancias.

***8377** Gonzalez Castaño, Maria Sonia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.2.1	ESTIMADA	Modificada puntuación 1.2.1
3.2.1	ESTIMADA	Estimada parcialmente: Se modifica la puntuación del apartado. Utilizó para la obtención del Grado en Educación Primaria créditos de otro de los grados alegados, por lo que, de considerarse mérito se valoraría en 2.500 puntos, dejando de valorarse la ingeniería técnica en el 3.2.2 ni el Grado en Ingeniería Civil en el 3.2.1 al ser requisito de acceso ambas, de conformidad con la disposición complementaria tercera.VI.e) del ANEXO I de la ORDEN EDU/1197/2025. Se le ha hecho la baremación más favorable a sus intereses, considerando el Grado en Primaria requisito de acceso y valorando la Ingeniería Técnica y el Grado, con convalidaciones, de Ingeniería Civil

***7043** Gonzalez Castaños, Ramon

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
4.2	ESTIMADA	Se bareman 1 año, 4 meses y 24 días

***8897** Gonzalez Crego, Pablo

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
4.3	ESTIMADA	Estimada parcialmente, tiene servicios que se han prestado de forma simultanea como tutor y jefe de departamento.

***5203** Gonzalez Del Valle, Ariadna

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
4.3	DESESTIMADA	No se barema este apartado, según el apartado octavo de la convocatoria establece que: a quienes opten por la baremación simplificada, la Administración les mantendrá la puntuación obtenida en el concurso de 2024, debiendo aportar, en su caso, la documentación justificativa de los méritos obtenidos desde el 27 de noviembre de 2024 hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

***2911** Gonzalez Fernandez, Antonio Ruben

MODIFICACIONES DE OFICIO

Se revisa y se puntúa correctamente el apartado 1.1.2

***6998** Gonzalez Fernandez, Barbara

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
6.1	ESTIMADA	Ya se ha baremado según la documentación aportada en las subsanaciones.
6.2	DESESTIMADA	Estos méritos no se valoran de oficio. Debería haberlos aportado en su momento.

***7837** Gonzalez Fernandez, Maria Carmen

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.2.2	ESTIMADA	
3.3	ESTIMADA	
3.3	ESTIMADA	
4.3	ESTIMADA	
4.3	ESTIMADA	
4.3	ESTIMADA	
4.3	ESTIMADA	
4.3	ESTIMADA	
6.2	DESESTIMADA	El certificado no expresa la participación en un proyecto de innovación .
6.2	DESESTIMADA	El certificado no expresa la participación en un proyecto de innovación .
6.4	ESTIMADA	
6.4	ESTIMADA	
6.4	ESTIMADA	

***6885** Gonzalez Fuertes, Sara

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.1	DESESTIMADA	- No se modifica la puntuación del Apdo. 5.1: Las actividades formativas alegadas se valoran de acuerdo con la normativa aplicable a dicha actividad en cada momento (la que estaba vigente cuando se realizaron) dada la posible existencia de diferencias en el tratamiento de las mismas (DC QUINTA).

***1198** Gonzalez Garcia, Beatriz

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.2	DESESTIMADA	- No se modifica la puntuación del Apdo. 5.2: Según el punto 5.2 del Baremo, se puntuarán con 0,1 puntos por cada 3 horas de actividad de formación acreditadas. A estos efectos se sumarán las horas de todas las actividades, no puntuándose el resto de número de horas inferiores a 3. Se refiere a sumar horas, no medias horas o fracciones de horas.

***7775** Gonzalez Garcia, Maria

MODIFICACIONES DE OFICIO

Se modifica la puntuación en el apartado 1.1.1

***0421** Gonzalez Garcia, Oscar

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.3	DESESTIMADA	- No se modifica la puntuación del Apdo. 3.3: No aportó en su momento (junto a su solicitud) los documentos justificativos, conforme a lo establecido en el apartado del baremo.
4.2	DESESTIMADA	No se barema este apartado, según el apartado octavo de la convocatoria establece que: a quienes opten por la baremación simplificada, la Administración les mantendrá la puntuación obtenida en el concurso de 2024, debiendo aportar, en su caso, la documentación justificativa de los méritos obtenidos desde el 27 de noviembre de 2024 hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
4.2	DESESTIMADA	No se barema este apartado, según el apartado octavo de la convocatoria establece que: a quienes opten por la baremación simplificada, la Administración les mantendrá la puntuación obtenida en el concurso de 2024, debiendo aportar, en su caso, la documentación justificativa de los méritos obtenidos desde el 27 de noviembre de 2024 hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
4.3	DESESTIMADA	No se barema este apartado, según el apartado octavo de la convocatoria establece que: a quienes opten por la baremación simplificada, la Administración les mantendrá la puntuación obtenida en el concurso de 2024, debiendo aportar, en su caso, la documentación justificativa de los méritos obtenidos desde el 27 de noviembre de 2024 hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
4.3	DESESTIMADA	No se barema este apartado, según el apartado octavo de la convocatoria establece que: a quienes opten por la baremación simplificada, la Administración les mantendrá la puntuación obtenida en el concurso de 2024, debiendo aportar, en su caso, la documentación justificativa de los méritos obtenidos desde el 27 de noviembre de 2024 hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
4.3	DESESTIMADA	No se barema este apartado, según el apartado octavo de la convocatoria establece que: a quienes opten por la baremación simplificada, la Administración les mantendrá la puntuación obtenida en el concurso de 2024, debiendo aportar, en su caso, la documentación justificativa de los méritos obtenidos desde el 27 de noviembre de 2024 hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
4.3	DESESTIMADA	No se barema este apartado, según el apartado octavo de la convocatoria establece que: a quienes opten por la baremación simplificada, la Administración les mantendrá la puntuación obtenida en el concurso de 2024, debiendo aportar, en su caso, la documentación justificativa de los méritos obtenidos desde el 27 de noviembre de 2024 hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
6.1	DESESTIMADA	- No se modifica la puntuación del Apdo. 6.1: No aportó en su momento (junto a su solicitud) los artículos de los que es autor ni los documentos justificativos, conforme a lo establecido en el apartado del baremo.
6.6	DESESTIMADA	No se barema este apartado, porque ha solicitado baremación simplificada, y no aportó documentación para baremar en el plazo de presentación de solicitudes.

***1138** Gonzalez Marquez, Rosalia

MODIFICACIONES DE OFICIO

subapartado 1.1.2 modificación de oficio

***9131** Gonzalez Paul, Maria Teresa

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.5	DESESTIMADA	Según establece el Anexo I de la Orden de convocatoria, se valorarán por el subapartado 5.5, los certificados de conocimiento de idiomas extranjeros admitidos por ACLES (Asociación de Centros de Lenguas de Educación Superior) y como documento justificativo la copia del título correspondiente con el certificado de acreditación de una lengua extranjera clasificado por el Marco común europeo de referencia para las lenguas.

***9333** Gonzalez Puebla, Fatima Maria

MODIFICACIONES DE OFICIO

Se modifica la puntuación del apartado 6.4. Según establece el apartado octavo.2 de la convocatoria, a quienes opten por la baremación simplificada, la Administración les mantendrá la puntuación obtenida en el concurso de 2024, debiendo aportar, en su caso, la documentación justificativa de los méritos obtenidos desde el 27 de noviembre de 2024 hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes recogido en el apartado dedimoprimerio.1, siempre que no hayan obtenido la puntuación máxima en el correspondiente apartado del baremo establecido en el anexo I.

***0137** Gonzalez Rebollo, Silvia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
6.2	ESTIMADA	

***7207** Gonzalez Rodriguez, Ana

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
4.3	ESTIMADA	Se bareman 6 años, 2 meses y 24 días
6.2	ESTIMADA	

***1071** Gonzalez Rodriguez, Beatriz

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.1	ESTIMADA	

***5477** Gonzalez Roig, Victor

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.2.1	DESESTIMADA	Puntuado correctamente. El reconocimiento de meses de verano sólo se valora a efectos de elaboración de lista de interinidad
4.3	DESESTIMADA	No se bareman méritos no alegados Y, en baremación simplificada, se bareman méritos posteriores a 27/11/2024 No obstante, no se baremaron meses de verano
4.3	DESESTIMADA	Está valorado
5.5	ESTIMADA	

***5477** Gonzalez Roig, Victor

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
----------	-----------	--------------

***3795** Gonzalez Sanchez, Dario

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.2.1	ESTIMADA	Se le graba la puntuación correspondiente.

***7886** Gonzalez Sanchez, David

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
4.2	ESTIMADA	Se modifica la puntuación del apartado 4.2.
4.3	DESESTIMADA	Opta por la modalidad simplificada, los méritos alegados son anteriores a 27-11-2024, fecha fin de presentación de instancias del último concurso
6.6	DESESTIMADA	Opta por la modalidad simplificada y no se valoran méritos anteriores a 27-11-2024, fecha fin de plazo presentación de instancias del último concurso.

***7337** Gonzalez Sanchez, Elena

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.4	DESESTIMADA	Ya modificado en la subsanación.
6.3	DESESTIMADA	Ya valorado en la subsanación.
6.3	DESESTIMADA	Ya valorado en la subsanación.
6.3	DESESTIMADA	Ya valorado en la subsanación.

***8797** Gonzalez Santamaria, Fidel

MODIFICACIONES DE OFICIO

4.3 Se bareman 4 años, 2 meses y 24 días

***7287** Gonzalez Valdivieso, Maria

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
4.2	ESTIMADA	

***1151** Gonzalo Velasco, Maria Ester

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.2.1	DESESTIMADA	Esos servicios son prestados como contratos laborales y en el concurso de traslados se bareman servicios como funcionario, interino, en prácticas o de carrera, según Anexo I del baremo.
1.2.1	DESESTIMADA	Revisados de nuevo los servicios, no hay modificación.

***1585** Gorjon Albuquerque, Estela

MODIFICACIONES DE OFICIO

subapartado 1.1.2 modificación de oficio

***7937** Granado Sanchez, Eduardo

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
4.3	ESTIMADA	Se modifica la puntuación

***8448** Grande Hernandez, Helena

MODIFICACIONES DE OFICIO

Se modifica la puntuación del apartado 1.1.2.

***0191** Grande Jimenez, Maria

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.4	DESESTIMADA	La competencia ya estaba valorada correctamente.

***3492** Gutierrez Aguado, Beatriz

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.2.1	ESTIMADA	Se modifica la puntuación del apartado 1.2.1.

***3759** Gutierrez Arnillas, Miguel

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.2.2	DESESTIMADA	Apartado 1.2.2: Se desestima la alegación porque los servicios a los que se refiere han sido computados en el apartado 1.2.1
1.2.2	DESESTIMADA	Apartado 1.2.2: Se desestima la alegación porque los servicios a los que se refiere han sido computados en el apartado 1.2.1
1.2.3	DESESTIMADA	Apartado 1.2.2: Se desestima la alegación porque los servicios a los que se refiere han sido computados en el apartado 1.2.1



***3759** Gutierrez Arnillas, Miguel

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.2.3	DESESTIMADA	Apartado 1.2.3: Se desestima la alegación porque los servicios a los que se refiere han sido computados en el apartado 1.2.1
4.3	DESESTIMADA	Apartado 4.3: Se desestima la alegación porque el nombramiento en el IESO La Ojeda-Boedo comenzó el 15/09/2017 y aunque finalizó el 14/09/2021, en el certificado que aporta se indica que el ejercicio de la jefatura de departamento se desarrolló hasta el 30/08/2021.
4.3	DESESTIMADA	Apartado 4.3: Se desestima la alegación porque el certificado de tutoría de los cursos 24/25 y 25/26 no se aportó con la solicitud de concurso. Respecto de las tutorías de los cursos 17/18 y 18/19, durante ese tiempo ejerció el cargo de jefe de departamento, que ya ha sido valorado, no pudiendo ser puntuadas funciones o cargos del apartado 4 ejercidos de manera simultánea, según lo dispuesto en la disposición complementaria Cuarta del baremo de méritos de la convocatoria.
4.3	DESESTIMADA	Apartado 4.3: Se desestima la alegación porque el nombramiento en el IESO La Ojeda-Boedo comenzó el 15/09/2017 y aunque finalizó el 14/09/2021, en el certificado que aporta se indica que el ejercicio de la jefatura de departamento se desarrolló hasta el 30/08/2021.
4.3	DESESTIMADA	Apartado 4.3: Se desestima la alegación porque el certificado de tutoría de los cursos 24/25 y 25/26 no se aportó con la solicitud de concurso. Respecto de las tutorías de los cursos 17/18 y 18/19, durante ese tiempo ejerció el cargo de jefe de departamento, que ya ha sido valorado, no pudiendo ser puntuadas funciones o cargos del apartado 4 ejercidos de manera simultánea, según lo dispuesto en la disposición complementaria Cuarta del baremo de méritos de la convocatoria.

***9334** Gutierrez Asenjo, Maria Lourdes

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.2.2	ESTIMADA	- Sí se modifica la puntuación del Apdo. 3.2.2: Aporta dos diplomaturas.
3.2.3	DESESTIMADA	- No se modifica la puntuación del Apdo. 3.2.3: En las titulaciones correspondientes al segundo ciclo, solo se podrán valorar a partir del segundo título de esta naturaleza, independientemente de que para su ingreso en el cuerpo lo hicieran por una diplomatura por estar expresamente declarada equivalente a efectos de docencia, dado que, con carácter general, el requisito para el ingreso en el cuerpo es una titulación superior (DC TERCERA VI.e).
5.2	DESESTIMADA	- No se modifica la puntuación del Apdo. 5.2: Las actividades formativas alegadas forman parte de asignaturas integrantes de un título académico, Máster u otra titulación de posgrado (Sesiones de preparación al Prácticum del Grado en Educación Primaria) (DC QUINTA.III).

***0386** Gutierrez Baez, David

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
6.2	ESTIMADA	

***9177** Gutierrez Blanco, Beatriz

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.3	DESESTIMADA	- No se modifica la puntuación del Apdo. 3.3: Los certificados de conocimiento de un idioma extranjero se valorarán por una sola vez en el subapartado 3.3 o en el subapartado 5.5 y cuando se presenten varios certificados de los diferentes niveles acreditativos de la competencia lingüística en un mismo idioma, se valorará un solo certificado en uno de los subapartados que se corresponderá con aquel que acredite un nivel superior de conocimiento de ese idioma (DC TERCERA VII.b).

***7685** Gutierrez Campelo, Maria

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
4.3	ESTIMADA	Se modifica la puntuación

***9984** Gutierrez De Lama, Pedro

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.1.2	DESESTIMADA	Se le han valorado los 2 meses y 24 días de funcionario de carrera hasta el fin de plazo de presentación de solicitudes en el apartado 1.1.2. La valoración del apartado 1.2.1 ya incluye el curso alegado
1.2.1	DESESTIMADA	Se le han valorado los 2 meses y 24 días de funcionario de carrera hasta el fin de plazo de presentación de solicitudes en el apartado 1.1.2. La valoración del apartado 1.2.1 ya incluye el curso alegado
5.5	DESESTIMADA	De conformidad con el apartado 5.5 del ANEXO I de la ORDEN EDU/1197/2025 sólo valorarán por este subapartado los certificados de conocimiento de idiomas extranjeros admitidos por ACLES (Asociación de Centros de Lenguas de Educación Superior), conforme a la tabla de certificados que esté vigente en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias.
5.5	DESESTIMADA	En el apartado 5.5 se valoran, de conformidad con el mismo apartado del ANEXO I de la ORDEN EDU/1197/2025: "los certificados de conocimiento de idiomas extranjeros admitidos por ACLES (Asociación de Centros de Lenguas de Educación Superior), conforme a la tabla de certificados que esté vigente en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias" La acreditación o no en un proceso administrativo diferente no prejuzga la posesión de mérito alguno.
6.2	DESESTIMADA	De conformidad con el resuelto octavo.1 de la ORDEN EDU/1197/2025, se incorporan de oficio los méritos que consten en el Registro de Formación Permanente del Profesorado en los subapartados 5.1 y 5.2, no así en el apartado 6.2, y de acuerdo con la disposición complementaria GENÉRICA.II del ANEXO I de la citada convocatoria, no serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta

***5596** Gutierrez Diez, Jara Elena

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.1.2	ESTIMADA	

***7771** Gutierrez Gullon, Maria Isabel

MODIFICACIONES DE OFICIO

Se modifica y se puntúan correctamente los apartados 1.1.2 y 1.2.1

***6729** Gutierrez Herrero, Vanesa

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.2.1	DESESTIMADA	No es baremable, a efectos de méritos en concurso de traslados el tiempo transcurrido en reserva de plaza

***5001** Gutierrez Manrique, Azucena

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.2.3	DESESTIMADA	Contesta en la subsanación

***0629** Gutierrez Piriz, Alicia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.2.1	ESTIMADA	
1.2.1	ESTIMADA	
1.2.1	ESTIMADA	

***0629** Gutierrez Piriz, Alicia

[illegible]



***0629** Gutierrez Piriz, Alicia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
		organizadas por la Red de Formación y se establecen las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades (B.O.C. y L. 16 de diciembre, entrada en vigor el 17 de diciembre), y sus modificaciones. b) Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado (B.O.E. 28 de octubre y entrada en vigor el 29 de octubre). c) Orden ministerial de 26 de noviembre de 1992, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establece la equivalencia de las actividades de investigación y de las titulaciones universitarias (B.O.E. del 10 de diciembre) y las Resoluciones de 27 de abril de 1994 (B.O.E. de 25 de mayo), de 24 de enero de 1996 (B.O.E. de 13 de febrero), de 12 de noviembre de 1998 (B.O.E. de 8 de diciembre), y de 8 de octubre de 2002 (B.O.E. del 23) que la desarrollan.
5.1	DESESTIMADA	Según disposición complementaria quinta: Las certificaciones de las actividades de formación permanente se valorarán de acuerdo con la normativa aplicable a dicha actividad en cada momento dado la posible existencia de diferencias en el tratamiento de las mismas. En la presente convocatoria las disposiciones aplicables son las siguientes: a) Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la Red de Formación y se establecen las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades (B.O.C. y L. 16 de diciembre, entrada en vigor el 17 de diciembre), y sus modificaciones. b) Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado (B.O.E. 28 de octubre y entrada en vigor el 29 de octubre). c) Orden ministerial de 26 de noviembre de 1992, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establece la equivalencia de las actividades de investigación y de las titulaciones universitarias (B.O.E. del 10 de diciembre) y las Resoluciones de 27 de abril de 1994 (B.O.E. de 25 de mayo), de 24 de enero de 1996 (B.O.E. de 13 de febrero), de 12 de noviembre de 1998 (B.O.E. de 8 de diciembre), y de 8 de octubre de 2002 (B.O.E. del 23) que la desarrollan.
5.1	DESESTIMADA	Según disposición complementaria quinta: Las certificaciones de las actividades de formación permanente se valorarán de acuerdo con la normativa aplicable a dicha actividad en cada momento dado la posible existencia de diferencias en el tratamiento de las mismas. En la presente convocatoria las disposiciones aplicables son las siguientes: a) Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la Red de Formación y se establecen las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades (B.O.C. y L. 16 de diciembre, entrada en vigor el 17 de diciembre), y sus modificaciones. b) Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado (B.O.E. 28 de octubre y entrada en vigor el 29 de octubre). c) Orden ministerial de 26 de noviembre de 1992, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establece la equivalencia de las actividades de investigación y de las titulaciones universitarias (B.O.E. del 10 de diciembre) y las Resoluciones de 27 de abril de 1994 (B.O.E. de 25 de mayo), de 24 de enero de 1996 (B.O.E. de 13 de febrero), de 12 de noviembre de 1998 (B.O.E. de 8 de diciembre), y de 8 de octubre de 2002 (B.O.E. del 23) que la desarrollan.
5.5	DESESTIMADA	El certificado aportado no figura en la tabla vigente.

***1818** Gutierrez Velayos, Javier

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
4.3	DESESTIMADA	Conforme convocatoria, a quienes opten por la baremación simplificada, la Administración les mantendrá la puntuación obtenida en el concurso de 2024, debiendo aportar, en su caso, la documentación justificativa de los méritos obtenidos desde el 27 de noviembre de 2024 hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes recogido en el apartado dedimoprimerio.1, siempre que no hayan obtenido la puntuación máxima en el correspondiente apartado del baremo establecido en el anexo I. Una vez elegida esta opción de baremación en la solicitud no se podrá alegar error en la misma a efectos de incorporar nuevos méritos, valorándose solo lo aportado por el participante.
4.3	DESESTIMADA	Conforme convocatoria, a quienes opten por la baremación simplificada, la Administración les mantendrá la puntuación obtenida en el concurso de 2024, debiendo aportar, en su caso, la documentación justificativa de los méritos obtenidos desde el 27 de noviembre de 2024 hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes recogido en el apartado dedimoprimerio.1, siempre que no hayan obtenido la puntuación máxima en el correspondiente apartado del baremo establecido en el anexo I. Una vez elegida esta opción de baremación en la solicitud no se podrá alegar error en la misma a efectos de incorporar nuevos méritos, valorándose solo lo aportado por el participante.
4.3	DESESTIMADA	Ya se ha valorado

***4588** Gutierrez Villoria, Liliana

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1.2	DESESTIMADA	Si se ha tenido en cuenta, el que puntúa es el Master en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria.
5.1	DESESTIMADA	Según normativa, apartado Noveno.2: "No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados ni debidamente justificados junto con el formulario de solicitud". Su solicitud es ordinaria no simplificada.
5.1	DESESTIMADA	Según normativa, apartado Noveno.2: "No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados ni debidamente justificados junto con el formulario de solicitud". Su solicitud es ordinaria no simplificada.
5.1	DESESTIMADA	Según normativa, apartado Noveno.2: "No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados ni debidamente justificados junto con el formulario de solicitud". Su solicitud es ordinaria no simplificada.
5.1	DESESTIMADA	Según normativa, apartado Noveno.2: "No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados ni debidamente justificados junto con el formulario de solicitud". Su solicitud es ordinaria no simplificada.

***1342** Guzon Fernandez, Fernando

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.1	DESESTIMADA	En la normativa, Apartado Octavo, b) e indica: "La mera incorporación de REDOA de cualquier documentación no supone ni su alegación ni su subsanación, debiendo llevarse a cabo su asociación al formulario de solicitud y la posterior presentación en el registro electrónico en la forma indicada en el apartado séptimo 2.
5.1	DESESTIMADA	En la normativa, Apartado Octavo, b) e indica: "La mera incorporación de REDOA de cualquier documentación no supone ni su alegación ni su subsanación, debiendo llevarse a cabo su asociación al formulario de solicitud y la posterior presentación en el registro electrónico en la forma indicada en el apartado séptimo 2.
5.1	DESESTIMADA	En la normativa, Apartado Octavo, b) e indica: "La mera incorporación de REDOA de cualquier documentación no supone ni su alegación ni su subsanación, debiendo llevarse a cabo su asociación al formulario de solicitud y la posterior presentación en el registro electrónico en la forma indicada en el apartado séptimo 2.
5.1	DESESTIMADA	En la normativa, Apartado Octavo, b) e indica: "La mera incorporación de REDOA de cualquier documentación no supone ni su alegación ni su subsanación, debiendo llevarse a cabo su asociación al formulario de solicitud y la posterior presentación en el registro electrónico en la forma indicada en el apartado séptimo 2.
5.1	DESESTIMADA	En la normativa, Apartado Octavo, b) e indica: "La mera incorporación de REDOA de cualquier documentación no supone ni su alegación ni su subsanación, debiendo llevarse a cabo su asociación al formulario de solicitud y la posterior presentación en el registro electrónico en la forma indicada en el apartado séptimo 2.

***0740** Heisig Carretero, Sofia Elena

MODIFICACIONES DE OFICIO
SUBSANA APARTADO 4.2 Y 4.3

****1159* Henry, Courtney Leigh

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
4.3	ESTIMADA	Se modifica la puntuación

***2614** Heredero Concellon, Lucio

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1.2	DESESTIMADA	Según disposición complementaria tercera los Másteres oficiales solo existen a partir del año 2005.

***9088** Hernandez Enriquez, Noelia

MODIFICACIONES DE OFICIO

subapartado 1.1.2 modificación de oficio

***4236** Hernandez Fernandez, Maria

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.2.1	DESESTIMADA	- No se modifica la puntuación del Apdo. 3.2.1: Cuando la obtención del título de Grado se realice a través de otras titulaciones universitarias o de enseñanzas artísticas superiores, de las que derive que no se hayan cursado la totalidad de las enseñanzas que conformen el correspondiente título, este se valorará con 2,5 puntos. Se debe aportar la certificación académica del título de Grado, en donde conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes para la obtención de dicho título (aparecen varias asignaturas como reconocidas). El Grado en Trabajo Social opera como título de acceso y fue obtenido a partir de la Diplomatura en Trabajo Social.
4.3	DESESTIMADA	Se ha baremado como Coordinadora de Formación, Calidad e Innovación del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagogía León 1 desde el 13/09/2024 hasta el 31/08/2025 y desde el 19/09/2025 hasta el 24/11/2025 siendo en total 1 año, 1 mes y 25 días.

***8283** Hernandez Garcia, Miriam

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.1.1	ESTIMADA	Se modifica la puntuación.
4.3	DESESTIMADA	Opta por la modalidad simplificada y no se bareman méritos anteriores a 27/11/2024, fecha fin de presentación de instancias de último curso.
6.2	DESESTIMADA	Conforme a la DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA GENERICA II, no serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta.
6.6	DESESTIMADA	Opta por la modalidad simplificada y no se bareman méritos anteriores a 27/11/2024, fecha presentación de instancias de último curso.

***7781** Hernandez Gonzalez, Patricia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
4.2	ESTIMADA	Se bareman 2 años, 2 meses y 24 días.

***5770** Hernandez Hernandez, Elena

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.4	ESTIMADA	

MODIFICACIONES DE OFICIO

Se modifica la puntuación del apartado 1.1.2.

***3392** Hernandez Laso, Jorge

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.5	DESESTIMADA	Conforme a la DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TERCERA VII B) de la ORDEN EDU/1197/2025, de 22 de octubre, los certificados de conocimiento de un idioma extranjero, acreditados de acuerdo con lo dispuesto en este subapartado 3.3. o en el subapartado 5.5 se valorarán por una sola vez en uno u otro subapartado, habiéndose valorado en el apartado 3.3 el nivel B2.

***9200** Hernandez Marin, Laura

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
4.3	ESTIMADA	Las fechas no pueden solaparse, no se cuenta mismo tiempo en dos cargos distintos. Reajustamos puntuación.
5.2	DESESTIMADA	Según el apartado 5.2 del Anexo I de la convocatoria.
6.3	DESESTIMADA	Revisada de oficio la puntuación de este subapartado, se corrige la misma ajustando a los criterios generales que la comisión se ha dado para valorar esos méritos: primer premio nacional individual. 1,5 puntos; segundo premio autonómico compartido. 0,25 puntos.

***0173** Hernandez Payo, Alejandro

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.5	DESESTIMADA	- No se modifica la puntuación del Apdo. 3.3: Los certificados de conocimiento de un idioma extranjero se valorarán por una sola vez en el subapartado 3.3 o en el subapartado 5.5 y cuando se presenten varios certificados de los diferentes niveles acreditativos de la competencia lingüística en un mismo idioma, se valorará un solo certificado en uno de los subapartados que se corresponderá con aquel que acredite un nivel superior de conocimiento de ese idioma (DC TERCERA VII.b)).

***8645** Hernandez Sanchez, Elisa

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.4	DESESTIMADA	El documento alegado certifica un nivel B1 de competencia digital.

***4557** Hernandez Vara, Erenia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.1.1	DESESTIMADA	Apartado 1.1.1: Se desestima la alegación. La puntuación atribuida es correcta porque lleva en el IES Virgen de la Calle con destino definitivo desde el 01/09/2022, y se computa sólo hasta el 24/11/2025, fin del plazo de presentación de solicitudes del concurso.
4.3	DESESTIMADA	Apartado 4.3: Se desestima la alegación. Como establece la disposición complementaria Cuarta del baremo de méritos de la convocatoria, cuando se desempeñen simultáneamente más de uno de los cargos o funciones del apartado 4, no podrá acumularse la puntuación. Por eso sólo se ha contado uno de los dos desempeñados desde el 01/09/2025 en el IES Virgen de la Calle..
6.2	ESTIMADA	

***9430** Hernando Santa Cruz, Elsa

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
----------	-----------	--------------

***9430** Hernando Santa Cruz, Elsa

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.2.1	ESTIMADA	
1.2.3	DESESTIMADA	Tiempo valorado en el Aptdo. 1.2.1
6.1	DESESTIMADA	Baremo correctamente en el apartado de subsanación.

***5918** Hernanz Albertos, Jose Alberto

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.1.1	ESTIMADA	
1.2.1	ESTIMADA	
1.2.1	ESTIMADA	
3.2.1	ESTIMADA	
3.2.1	ESTIMADA	

***2888** Herreras Cañibano, Noemi

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
4.2	DESESTIMADA	De acuerdo con el apartado Octavo.2 de la convocatoria, en la modalidad de baremación simplificada se mantiene únicamente la puntuación obtenida en el concurso 2024.

***1108** Herreras Revilla, Tania

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.1.2	ESTIMADA	
1.2.1	ESTIMADA	

***7377** Herrero Garcia, Jorge

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
6.6	DESESTIMADA	El mérito alegado no fue presentado en la solicitud de participación.

***1704** Herrero Martin, Maria Rita

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.2.1	ESTIMADA	Se modifica la puntuación en el apartado 1.2.1

***1808** Herrero Niño, Fatima

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.5	DESESTIMADA	- No se modifica la puntuación del Apdo. 3.3: Los certificados de conocimiento de un idioma extranjero se valorarán por una sola vez en el subapartado 3.3 o en el subapartado 5.5 y cuando se presenten varios certificados de los diferentes niveles acreditativos de la competencia lingüística en un mismo idioma, se valorará un solo certificado en uno de los subapartados que se corresponderá con aquel que acredite un nivel superior de conocimiento de ese idioma (DC TERCERA VII.b)).

***2135** Herrero Sanz, Rebeca

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.2.1	DESESTIMADA	
1.2.1	ESTIMADA	

MODIFICACIONES DE OFICIO

Según disposición complementaria quinta apartado X.) En el subapartado 5.5, cuando se acrediten varios certificados de la competencia lingüística en un mismo idioma, se valorará un solo certificado por idioma que se corresponderá con el de nivel superior. Los certificados de conocimiento de un idioma extranjero, acreditados de acuerdo con lo dispuesto en este subapartado 5.5 o en el subapartado 3.3, se valorarán por una sola vez en uno o en otro subapartado.

***2468** Hidalgo Alvarez, Julio Fernando

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.2.1	ESTIMADA	

***1720** Hidalgo Barrio, Laura

MODIFICACIONES DE OFICIO

Se modifica y se puntúa correctamente el apartado 1.1.2

***1380** Hidalgo Hidalgo, Marta

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.2.1	ESTIMADA	Se revisa y se modifica la puntuación de este apartado. Los meses de verano reconocidos no bareman.

***2323** Hijosa Valsero, Maria

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.3	ESTIMADA	
5.5	DESESTIMADA	Según disposición complementaria quinta apartado X.) En el subapartado 5.5, cuando se acrediten varios certificados de la competencia lingüística en un mismo idioma, se valorará un solo certificado por idioma que se corresponderá con el de nivel superior. Los certificados de conocimiento de un idioma extranjero, acreditados de acuerdo con lo dispuesto en este subapartado 5.5 o en el subapartado 3.3, se valorarán por una sola vez en uno o en otro subapartado.
5.5	DESESTIMADA	Según disposición complementaria quinta apartado X.) En el subapartado 5.5, cuando se acrediten varios certificados de la competencia lingüística en un mismo idioma, se

***7077** Ibarra Mateo, Xabier

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.2.1	DESESTIMADA	Según Disposición TERCERA, VI, e) "Solo se podrán valorar a partir del segundo título de esta naturaleza, independientemente de que para su ingreso en el cuerpo lo hiciera por una diplomatura por estar expresamente declarada equivalente a efectos de docencia, dado que, con carácter general, el requisito para el ingreso es una titulación superior.
3.2.1	DESESTIMADA	Según Disposición TERCERA, VI, e) "Solo se podrán valorar a partir del segundo título de esta naturaleza, independientemente de que para su ingreso en el cuerpo lo hiciera por una diplomatura por estar expresamente declarada equivalente a efectos de docencia, dado que, con carácter general, el requisito para el ingreso es una titulación superior.

***4479** Iglesias Aparicio, Maria Mercedes

MODIFICACIONES DE OFICIO

Se modifica la puntuación del apartado 4.3

***7631** Iglesias Blazquez, Carlos

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.2.3	DESESTIMADA	El título de acceso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria es: Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes a efectos de docencia. El título de Ingeniero alegado es requisito general.

***1024** Iglesias Perez, Maria

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
6.2	DESESTIMADA	Según establece la disposición complementaria genérica apartado II) No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta, sin perjuicio de lo establecido en el apartado decimoprimer.3 de la convocatoria relativo a la subsanación.
6.2	DESESTIMADA	Según establece la disposición complementaria genérica apartado II) No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta, sin perjuicio de lo establecido en el apartado decimoprimer.3 de la convocatoria relativo a la subsanación.

***7876** Iglesias Vicente, Monica

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.2.1	DESESTIMADA	Según indica la convocatoria, en el caso de personal funcionario docente del subgrupo A1, no se valorarán por este apartado, en ningún caso, los estudios de esta naturaleza que hayan sido necesarios superar (primer ciclo, segundo ciclo, o, en su caso, enseñanzas complementarias), para la obtención de la primera titulación de licenciatura, ingeniería, arquitectura o grado que se presente con independencia de que se haya ingresado en el cuerpo a través de una titulación declarada como equivalente a efectos de docencia. (DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA 3.VI e)
5.5	DESESTIMADA	La acreditación de las competencias lingüísticas no son una titulación oficial a valorar. El título presentado no es válido al no incluir las cuatro destrezas lingüísticas Solo incluye dos destrezas, no es un B2 completo por lo que no es valorable
6.2	DESESTIMADA	La puntuación del apartado se ha realizado según la Instrucción de 14 de noviembre de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se establecen criterios para la baremación de los méritos del personal docente que participa en los concursos de traslados de ámbito autonómico convocados por las Órdenes EDU/1196/2025, de 22 de octubre y Orden EDU/1197/2025, de 22 de octubre. En dicha instrucción se establece una puntuación de 0,01 puntos/hora en el caso de participación en proyectos de investigación (90 horas - total 0,9 puntos) Un segundo premio a nivel autonómico se valora con 0,5 puntos pero al ser conjunto se aplica en este caso una corrección de un 10%, esto da un total de 0,05. Lo que nos lleva a la modificación de la puntuación final al detectarse un error y corresponder realmente un 0,95 en total y no 1 punto como figuraba anteriormente.

***5182** Illera Ariño, Eduardo

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
4.3	DESESTIMADA	Apartado 4.3: Se desestima la alegación. El nombramiento del curso 18/19 comenzó el 1/10/18, y aunque finalizó el 14/09/19, en el certificado que aporta se indica que la función tutorial se extendió sólo hasta el 31/08/19. por lo que sólo se valora hasta esa fecha.
4.3	DESESTIMADA	Apartado 4.3: Se desestima la alegación. El nombramiento del curso 22/23 comenzó el 15/09/22, por lo que sólo puede valorar la tutoría desde esa fecha.
4.3	DESESTIMADA	Apartado 4.3: Se desestima la alegación. En el curso 2023/24 se ha valorado un año como jefe de departamento. Según la disposición complementaria Cuarta del baremo de méritos de la convocatoria, no puede acumularse la puntuación de los cargos o funciones del apartado 4 desempeñados simultáneamente. Se valora sólo uno de ellos.

***6510** Infante Muñoz, Ruben

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.5	DESESTIMADA	El título B2 del idioma Inglés se ha valorado con dos puntos en el apartado 5.5.

***2946** Iriarte Beorlegui, Sara

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.1.2	ESTIMADA	

***7447** Izquierdo Betete, Sergio

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
4.3	DESESTIMADA	Se puntúan los méritos hasta fecha firma certificado (18/11/2025) y siempre, en todo caso, hasta fecha fin cumplimiento méritos (24/11/2025)
5.2	DESESTIMADA	Según ANEXO I, de la convocatoria, apartado 5.2. " Se sumarán las horas de todas las actividades, no puntuándose el resto de número de horas inferiores a 3.
5.2	DESESTIMADA	Según ANEXO I, de la convocatoria, apartado 5.2. " Se sumarán las horas de todas las actividades, no puntuándose el resto de número de horas inferiores a 3.
5.2	DESESTIMADA	Según ANEXO I, de la convocatoria, apartado 5.2. " Se sumarán las horas de todas las actividades, no puntuándose el resto de número de horas inferiores a 3.
5.2	DESESTIMADA	Según ANEXO I, de la convocatoria, apartado 5.2. " Se sumarán las horas de todas las actividades, no puntuándose el resto de número de horas inferiores a 3.
5.2	DESESTIMADA	Según ANEXO I, de la convocatoria, apartado 5.2. " Se sumarán las horas de todas las actividades, no puntuándose el resto de número de horas inferiores a 3.
5.4	ESTIMADA	
6.1	ESTIMADA	
6.1	ESTIMADA	
6.1	ESTIMADA	
6.1	ESTIMADA	
6.2	DESESTIMADA	El documento aportado no es un proyecto de innovación.

***3705** Izquierdo Sanchez, Alejandro

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
----------	-----------	--------------



***3705** Izquierdo Sanchez, Alejandro

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.2.3	DESESTIMADA	De conformidad con la disposición complementaria TERCERA.VI.e) del ANEXO I de la ORDEN EDU/1197/2025, en el caso de personal funcionario docente del subgrupo A1, no se valorarán por este apartado, en ningún caso, los estudios de esta naturaleza que hayan sido necesarios superar (primer ciclo, segundo ciclo, o, en su caso, enseñanzas complementarias), para la obtención de la primera titulación de licenciatura, ingeniería, arquitectura o grado que se presente con independencia de que se haya ingresado en el cuerpo a través de una titulación declarada como equivalente a efectos de docencia.
3.2.3	DESESTIMADA	De conformidad con la disposición complementaria TERCERA.VI.e) del ANEXO I de la ORDEN EDU/1197/2025, en el caso de personal funcionario docente del subgrupo A1, no se valorarán por este apartado, en ningún caso, los estudios de esta naturaleza que hayan sido necesarios superar (primer ciclo, segundo ciclo, o, en su caso, enseñanzas complementarias), para la obtención de la primera titulación de licenciatura, ingeniería, arquitectura o grado que se presente con independencia de que se haya ingresado en el cuerpo a través de una titulación declarada como equivalente a efectos de docencia.
5.5	DESESTIMADA	El documento alegado ya ha sido valorado y puntuado en la baremación provisional.
5.5	DESESTIMADA	De conformidad con el apartado 5.5 del ANEXO I de la ORDEN EDU/1197/2025 sólo valorarán por este subapartado los certificados de conocimiento de idiomas extranjeros admitidos por ACLES (Asociación de Centros de Lenguas de Educación Superior), conforme a la tabla de certificados que esté vigente en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, en dicha tabla se indica que para el reconocimiento ACLES, los exámenes deben evaluar las cuatro destrezas y que para aquellos certificados que reflejan el nivel concreto de cada destreza, se reconoce como nivel del certificado el mínimo obtenido en cualquiera de las destrezas, con independencia del nivel global que figure en el documento. De acuerdo a la tabla de certificados vigente no alcanza el nivel B2 en todas las destrezas.

***6400** Jimenez Estevez, Leticia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.5	DESESTIMADA	"De acuerdo con lo establecido en el Anexo II de la Orden EDU/1197/2025, de 22 de octubre (BOCYL del 3 de noviembre), para puntuar en este apartado se debe presentar copia del título correspondiente con el certificado de acreditación de una lengua extranjera clasificado por el Marco común europeo de referencia para las lenguas (MECER), siendo ACLES (Asociación de Centros de Lenguas en la Enseñanza Superior) la entidad que reconoce y valida exámenes de idiomas y asegura que cumplen los estándares del MCER para certificar el dominio lingüístico. Esta validación, para aquellos certificados que reflejan el nivel concreto de cada destreza, como es el caso que nos ocupa, reconoce como nivel del certificado el mínimo obtenido en cualquiera de las destrezas, con independencia del nivel global que figure en el documento. En concreto, en el certificado que se presenta, ese nivel es un B1 (Listening 154), por lo que la puntuación correspondiente es de 1 punto, según lo establecido en la baremación de los méritos del apartado 5.5 de la Orden citada.

***2734** Jimenez Gomez, Alba

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
4.3	ESTIMADA	

MODIFICACIONES DE OFICIO

Según disposición complementaria quinta apartado X.) En el subapartado 5.5, cuando se acrediten varios certificados de la competencia lingüística en un mismo idioma, se valorará un solo certificado por idioma que se corresponderá con el de nivel superior. Los certificados de conocimiento de un idioma extranjero, acreditados de acuerdo con lo dispuesto en este subapartado 5.5 o en el subapartado 3.3, se valorarán por una sola vez en uno o en otro subapartado.

***8953** Jimenez Rodriguez, Ramon

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.2.1	ESTIMADA	ESTIMADA EN PARTE Efectivamente el interesado tiene tres titulaciones universitarias que reconocemos, una vez subsanada la presentación del título de licenciado. La diplomatura en Ciencias Empresariales, el grado en Maestro (hecho con reconocimiento de créditos, a través de otra titulación) y la licenciatura en Administración y Dirección de Empresas (solo el segundo ciclo) Partiendo de esta situación se valora como mérito únicamente el segundo ciclo de una licenciatura (apartado 3.2.3) . Según se indica en la convocatoria en el caso de personal funcionario docente del subgrupo A1, no se valorarán por el apartado 3.2, en ningún caso, los estudios de nivel superior que hayan sido necesarios superar (primer ciclo, segundo ciclo, o, en su caso, enseñanzas complementarias), para la obtención de la primera titulación de licenciatura, ingeniería, arquitectura o grado que se presente con independencia de que se haya ingresado en el cuerpo a través de una titulación declarada como equivalente a efectos de docencia. (DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA 3.VI e) Con esta disposición la diplomatura y el grado realizado se considerarán titulaciones de acceso al cuerpo y no son valorables como mérito. Al aportar el segundo ciclo de la licenciatura de ADE se valora este como mérito. El resto de títulos (maestro + grado con convalidación) son de acceso al cuerpo tal y como se explica en la DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA 3.VI e de la convocatoria. Se valora en el apartado 3.2.3 que es el que corresponde
3.2.2	ESTIMADA	
3.2.2	ESTIMADA	
5.2	DESESTIMADA	La tutorización de práctica del Máster de profesorado no se valora por este apartado si no por el 6.6 El curso del servicio público de empleo no es un curso impartido/reconocido por una Administración Educativa por lo que tampoco es valorable.
5.5	DESESTIMADA	El reconocimiento de determinado nivel de un mismo idioma solo es valorable en el apartado 3.3 o en el 5.5 nunca en los dos y ya se ha valorado un título en el apartado 3.3. Aún así el reconocimiento presentado no es válido por solo acreditarse dos competencias lingüísticas. No es un nivel B2 completo.
6.1	DESESTIMADA	Se revisa y se constata que la edición del artículo es de un centro educativo. No es valorable según se indica en la disposición complementaria sexta I.a) que indica que "No se baremarán publicaciones que constituyan programaciones [...] así como ediciones de centros docentes " Lo que conlleva a la corrección de la nota en este apartado a la baja, ya que no le corresponde puntuación

***2209** Jove Alcalde, Guillermo

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
0	ESTIMADA	
3.1.2	ESTIMADA	
6.3	DESESTIMADA	
6.3	DESESTIMADA	

MODIFICACIONES DE OFICIO

Según disposición complementaria quinta apartado X.) En el subapartado 5.5, cuando se acrediten varios certificados de la competencia lingüística en un mismo idioma, se valorará un solo certificado por idioma que se corresponderá con el de nivel superior. Los certificados de conocimiento de un idioma extranjero, acreditados de acuerdo con lo dispuesto en este subapartado 5.5 o en el subapartado 3.3, se valorarán por una sola vez en uno o en otro subapartado.

***8596** Juarez Padilla, Angel

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
4.1	DESESTIMADA	Apartado 4.1: Se desestima la alegación. El participante ha optado por la baremación simplificada y no ha aportado documento alguno en este apartado, por lo que se mantiene la puntuación obtenida en el último concurso.

***9737** Julia Molina, Guillermo

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
6.6	DESESTIMADA	Según la disposición complementaria genérica punto 1 del Anexo I de la orden de convocatoria.
6.6	ESTIMADA	

***7451** Julian Zazo, Ruben

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.1.2	DESESTIMADA	Valorado correctamente
1.1.3	DESESTIMADA	El subapartado 1.1.3 exige servicios como funcionario de carrera y no como funcionario en prácticas. No procede su cómputo como centro de especial dificultad en los



***7451** Julian Zazo, Ruben

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
		términos exigidos para este apartado.
5.1	DESESTIMADA	Todos los cursos que aparecen en REGFORM susceptibles de ser valorados en este subapartado han sido puntuados correctamente. Teniendo en cuenta que: El curso "Competencia digital para docentes" de 100 horas, tiene una duración de 3 semanas y de conformidad con la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado, el número de horas dedicadas a la realización de la actividad, en modalidad a distancia, no deberá ser superior a 20 horas semanales.
6.1	DESESTIMADA	De conformidad con la disposición complementaria SEXTA.I.c) del ANEXO I de la ORDEN EDU/1197/2025 no se valoran las ediciones de asociaciones, agrupaciones y/o corporaciones, públicas o privadas, ya sean de padres, de vecinos, culturales, gremiales, de divulgación turística, etc.

***5948** Junco Santos, Daniel Ignacio

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.5	DESESTIMADA	"De acuerdo con lo establecido en el Anexo II de la Orden EDU/1197/2025, de 22 de octubre (BOCYL del 3 de noviembre), para puntuar en este apartado se debe presentar copia del título correspondiente con el certificado de acreditación de una lengua extranjera clasificado por el Marco común europeo de referencia para las lenguas (MECER), siendo ACLES (Asociación de Centros de Lenguas en la Enseñanza Superior) la entidad que reconoce y valida exámenes de idiomas y asegura que cumplen los estándares del MCER para certificar el dominio lingüístico. Esta validación, para aquellos certificados que reflejan el nivel concreto de cada destreza, como es el caso que nos ocupa, reconoce como nivel del certificado el mínimo obtenido en cualquiera de las destrezas, con independencia del nivel global que figure en el documento. En concreto, en el certificado que se presenta, ese nivel es un A2 ("Speaking A2"), por lo que no le corresponde puntuación en este apartado, según lo establecido en la baremación de los méritos del apartado 5.5 de la Orden citada.

***9333** Labrador Garcia, Tatiana

MODIFICACIONES DE OFICIO

Se modifica de oficio la puntuación del apartado 4.1 por baremación simplificada, máximo 1 año.

***7318** Landeira Cancela, Saul

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.1	DESESTIMADA	El documento alegado ya ha sido valorado y puntuado en la baremación provisional. La suma total de horas de formación es de 815. No se han tenido en cuenta certificados de cursos ya valorados en REGFORM. No se ha valorado "Preparación de la sesión práctica de laboratorio Facultad de Ciencias..." reconocida con 50 horas lectivas, por tratarse de una actividad para estudiantes de la Universidad. De conformidad con la disposición complementaria QUINTA.III del ANEXO I de la ORDEN EDU/1197/2025, en ningún caso serán valorados aquellos cursos, incluidos los de doctorado, o asignaturas integrantes de un título académico, Máster u otra titulación de postgrado. Tampoco se valorarán los proyectos desarrollados durante la carrera universitaria o que formen parte del expediente académico.

***3584** Largo Escudero, Laura

MODIFICACIONES DE OFICIO

Según disposición complementaria quinta apartado X.) En el subapartado 5.5, cuando se acrediten varios certificados de la competencia lingüística en un mismo idioma, se valorará un solo certificado por idioma que se corresponderá con el de nivel superior. Los certificados de conocimiento de un idioma extranjero, acreditados de acuerdo con lo dispuesto en este subapartado 5.5 o en el subapartado 3.3, se valorarán por una sola vez en uno o en otro subapartado.

****9494* Lebeau, Claire Marianne Isabelle

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.2.2	DESESTIMADA	No se barmanan los servicios como profesor asociado.
3.2.1	DESESTIMADA	Solo aporta equivalencia del título de Licence Lettres, Langues et Communication, mention Langues, Littératures et Civilisations Étrangères, spécialeté Espagnol, obtenido en Université de Nantes (Francia) y una declaración de equivalencia de la nota media del expediente académico de estudios cursados en el extranjero. No se considerarán como títulos distintos las diferentes menciones o especialidades que se asienten en una misma titulación (Apdo. 3.2.1 del Baremo).
5.1	DESESTIMADA	- No se modifica la puntuación del Apdo. 5.1: Las actividades de formación alegadas deben haber sido convocadas por las Administraciones educativas, Universidades o instituciones con convenio. El resto de las actividades formativas alegadas se valoran de acuerdo con la normativa aplicable a dicha actividad en cada momento (la que estaba vigente cuando se realizaron) dada la posible existencia de diferencias en el tratamiento de las mismas (DC QUINTA).
5.2	DESESTIMADA	- No se modifica la puntuación del Apdo. 5.2: Ya se ha puntuado el máximo en este apartado.
6.1	DESESTIMADA	Se le solicitó subsanar el Apartado 6.1: Para las publicaciones en libros o revistas, debe aportar, además de las copias para su valoración (con su traducción OFICIAL al castellano, si es el caso), certificados en los que conste: el título, autores, el número de ejemplares; que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales o especificar los lugares de distribución y venta, o asociación científica o didáctica legalmente constituida, a la que pertenece la revista; ISBN, ISSN o ISMN; depósito legal y fecha de edición. - No se modifica la puntuación del Apdo. 6.1: No aporta traducción al castellano del artículo.

***5971** Lera Posado, Maximina

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
4.3	ESTIMADA	
4.3	ESTIMADA	

***5332** Lerma Lluch, Noelia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.2	DESESTIMADA	Todas las actividades que figuran en su REGFOR han sido valoradas y puntuadas, figuran 11 horas de formación impartida, a lo que corresponden 0,3 puntos.
5.2	ESTIMADA	Se valoran las horas impartidas según figuran en los certificados aportados.

***7161** Lique De Las Heras, Susana Maria

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.2.3	DESESTIMADA	El título de acceso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria es: Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes a efectos de docencia.
4.2	ESTIMADA	se añade puntuación
5.1	DESESTIMADA	Las actividades de formación han sido valoradas de acuerdo con la normativa aplicable a dicha actividad, según lo establecido en la Disposición Complementaria Quinta.

***7161** Lique De Las Heras, Susana Maria

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
----------	-----------	--------------

***3098** Llado Ramon, Adrian

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
6.6	DESESTIMADA	El mérito no ha sido perfeccionado de manera completa, ya que el periodo de tutorización no ha finalizado a la fecha de fin de presentación de solicitudes.

***8332** Llamazares Castro, Eloy Javier

MODIFICACIONES DE OFICIO

Se modifica la puntuación del apartado 1.2.1.

***5841** Llorente Olivares, Monica

MODIFICACIONES DE OFICIO

Se mantiene la puntuación del apartado 4.2. Según establece el apartado octavo.2 de la convocatoria, a quienes opten por la baremación simplificada, la Administración les mantendrá la puntuación obtenida en el concurso de 2024, debiendo aportar, en su caso, la documentación justificativa de los méritos obtenidos desde el 27 de noviembre de 2024 hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes recogido en el apartado dedimoprimerio.1, siempre que no hayan obtenido la puntuación máxima en el correspondiente apartado del baremo establecido en el anexo I.

***8098** Lobato Alejano, Antonio Jose

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
4.3	DESESTIMADA	Solo se bareman los méritos que han sido alegados o justificados con el formulario de solicitud conforme a la base novena.2 de la convocatoria.

***2965** Lopez Acebes, Elena

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.2.1	ESTIMADA	

***3350** Lopez Aragus, Ana

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.1.3	DESESTIMADA	El subapartado 1.1.3 exige servicios como funcionario de carrera y no como funcionario en prácticas. No procede su cómputo como centro de especial dificultad en los términos exigidos para este apartado.
4.3	DESESTIMADA	Ya estaban reconocidos estos méritos hasta el 24 de noviembre de 2025
4.3	DESESTIMADA	Ya estaba reconocido este mérito
4.3	ESTIMADA	

***6946** Lopez Bullon, Isabel

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
4.3	DESESTIMADA	Se han baremado 5 años y 28 días hasta el cambio de situación administrativa (excedencia) teniendo en cuenta la fecha de inicio de nombramiento como funcionaria interina 15/09/16 y 15/09/21 y no 1 de septiembre.
5.1	DESESTIMADA	El título no es valorable al no ser de una administración educativa.
5.1	ESTIMADA	
5.1	ESTIMADA	
5.1	ESTIMADA	
5.1	ESTIMADA	
5.1	ESTIMADA	
5.1	ESTIMADA	
5.1	ESTIMADA	

***8308** Lopez Dominguez, Noemi

MODIFICACIONES DE OFICIO

Se modifica de oficio la puntuación del apartado 4.1 por baremación simplificada, máximo 1 año.

***0291** Lopez Fouz, Maria

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.1.3	ESTIMADA	Se modifica la puntuación del apartado 1.1.3.
3.1.3	DESESTIMADA	No se valorará este mérito cuando dichos títulos hayan sido utilizados para la obtención del título de Doctor o Doctora que se alegue.

***3064** Lopez Frutos, Daniel

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.1.3	DESESTIMADA	Los cursos anteriores al último cambio de destino obtenido por concurso de traslados no proceden en el cómputo como centro de especial dificultad, por lo que no son computables en el subapartado 1.1.3 del presente procedimiento.
1.1.3	DESESTIMADA	Los cursos anteriores al último cambio de destino obtenido por concurso de traslados no proceden en el cómputo como centro de especial dificultad, por lo que no son computables en el subapartado 1.1.3 del presente procedimiento.
1.2.1	DESESTIMADA	Los servicios prestados como profesor de Universidad no son baremables ya que no son prestados en cuerpos que corresponden a la vacante.
4.3	DESESTIMADA	Además de no ser figuras baremables, se están prestando de forma simultanea a los de tutor o jefe de departamento.

***1519** Lopez Lopez, Noelia		
APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.2.1	DESESTIMADA	En el apartado 112 se reconocen 4 años 7 meses y 29 días, contando todos los méritos que alega y que ya estaban reconocidos
4.3	DESESTIMADA	Se han reconocido todos los mérito alegados hasta el día 24 de noviembre de 2025
5.1	DESESTIMADA	Según disposición complementaria quinta: Las certificaciones de las actividades de formación permanente se valorarán de acuerdo con la normativa aplicable a dicha actividad en cada momento dado la posible existencia de diferencias en el tratamiento de las mismas. En la presente convocatoria las disposiciones aplicables son las siguientes: a) Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la Red de Formación y se establecen las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades (B.O.C. y L. 16 de



***1519** Lopez Lopez, Noelia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
		diciembre, entrada en vigor el 17 de diciembre), y sus modificaciones. b) Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado (B.O.E. 28 de octubre y entrada en vigor el 29 de octubre). c) Orden ministerial de 26 de noviembre de 1992, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establece la equivalencia de las actividades de investigación y de las titulaciones universitarias (B.O.E. del 10 de diciembre) y las Resoluciones de 27 de abril de 1994 (B.O.E. de 25 de mayo), de 24 de enero de 1996 (B.O.E. de 13 de febrero), de 12 de noviembre de 1998 (B.O.E. de 8 de diciembre), y de 8 de octubre de 2002 (B.O.E. del 23) que la desarrollan.
5.1	DESESTIMADA	Según disposición complementaria quinta: Las certificaciones de las actividades de formación permanente se valorarán de acuerdo con la normativa aplicable a dicha actividad en cada momento dado la posible existencia de diferencias en el tratamiento de las mismas. En la presente convocatoria las disposiciones aplicables son las siguientes: a) Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la Red de Formación y se establecen las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades (B.O.C. y L. 16 de diciembre, entrada en vigor el 17 de diciembre), y sus modificaciones. b) Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado (B.O.E. 28 de octubre y entrada en vigor el 29 de octubre). c) Orden ministerial de 26 de noviembre de 1992, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establece la equivalencia de las actividades de investigación y de las titulaciones universitarias (B.O.E. del 10 de diciembre) y las Resoluciones de 27 de abril de 1994 (B.O.E. de 25 de mayo), de 24 de enero de 1996 (B.O.E. de 13 de febrero), de 12 de noviembre de 1998 (B.O.E. de 8 de diciembre), y de 8 de octubre de 2002 (B.O.E. del 23) que la desarrollan.

***3578** Lopez Lucas, Elena

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
4.3	ESTIMADA	
4.3	ESTIMADA	
4.3	ESTIMADA	
4.3	ESTIMADA	
4.3	ESTIMADA	
4.3	ESTIMADA	

***5313** Lopez Martin, Maria Lucia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.2.1	ESTIMADA	Se modifica la puntuación en el apartado 1.2.1.

***8856** Lopez Pascua, Mario

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.1	ESTIMADA	Se valoran los cursos omitidos pero la puntuación total no corresponde a la solicitada ya que algunos cursos no se valoran con el número de horas que figuran en el certificado. Se sigue la normativa vigente en cada momento y algunos cursos se minorizan al poder valorar como máximo 100 horas.
5.5	ESTIMADA	ESTIMADA EN PARTE Se modifica la puntuación para dejar la mas favorable al interesado. Se puntúa el apartado 5.5 (4 puntos) pero no se valora el 3.3 (3 puntos) Según la disposición complementaria quinta.X de la convocatoria "Los certificados de conocimiento de un idioma extranjero, acreditados de acuerdo con lo dispuesto en este subapartado 5.5 o en el subapartado 3.3, se valorarán por una sola vez en uno o en otro subapartado" No podemos valorar el conocimiento del mismo idioma en los dos apartados

***5000** Lopez Pino, Alfredo

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
4.3	DESESTIMADA	En el certificado presentado deben aparecer fechas concretas de inicio y fin.
4.3	DESESTIMADA	El documento no fue aportado en la solicitud inicial
4.3	ESTIMADA	
4.3	ESTIMADA	
5.1	DESESTIMADA	La comisión de baremación ratifica la puntuación asignada en este apartado.

***2124** Lopez Rodriguez, Maria Yara

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
4.2	ESTIMADA	Se le graba la puntuación correspondiente.

***4130** Lorenzana Fidalgo, Maria Virginia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.5	DESESTIMADA	- No se modifica la puntuación del Apdo. 5.5: La certificación que aporta no acredita un nivel C1 en todas las competencias del idioma. Para aquellos certificados que reflejan el nivel concreto de cada destreza, se reconoce como nivel del certificado el mínimo obtenido en cualquiera de las destrezas, con independencia del nivel global que figure en el documento.

***2561** Lorenzo Alfageme, Ana Isabel

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.1.2	DESESTIMADA	En el apartado 112 no corresponde puntuación, ya que el año en el IES EMILIO FERRAR, fue de prácticas y no puntúa.

MODIFICACIONES DE OFICIO

Se modifica de oficio la puntuación del apartado 4.2 por baremación simplificada, máximo 1 año.

***2174** Lorenzo Ferreira, Javier

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.1.2	DESESTIMADA	Le corresponden 4 puntos, ya que sólo ha estado 1 año en destino provisional 01/09/2022-31/08/2023 37005939-FEDERICO GARCÍA BERNALT, en el año 2023 obtuvo destino definitivo en Juana I de Castilla.
4.3	ESTIMADA	

***1201** Lorenzo Gonzalez, Ruth

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
4.3	ESTIMADA	
4.3	ESTIMADA	
4.3	ESTIMADA	

***4570** Lozano De Paz, Alvaro

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
6.2	DESESTIMADA	No se modifica la puntuación del Apdo. 6.2: No aportó en su momento (junto a su solicitud) el certificado del Proyecto de Innovación Educativa (PIE). Este apartado no se barema de oficio.

***6003** Lozano Santidrian, Eva Maria

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.2.3	DESESTIMADA	Solamente se valora antigüedad como funcionaria
1.2.3	ESTIMADA	
3.3	DESESTIMADA	La mera incorporación a REDOA de cualquier documentación no supone ni su alegación ni su presentación, debiendo llevarse a cabo su asociación al formulario de solicitud y la posterior presentación en el registro electrónico en la forma indicada en el apartado séptimo.2. No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados ni debidamente justificados junto con el formulario de solicitud, sin perjuicio de lo establecido en el apartado decimoprimer.3 relativo a la subsanación.

***2795** Lozano Vega, Pablo

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
4.3	DESESTIMADA	Conforme convocatoria. Disposiciones complementarias. Genérica. II.¿ No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta.
4.3	DESESTIMADA	Conforme convocatoria. Disposiciones complementarias. Genérica. II.¿ No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta.
4.3	DESESTIMADA	Conforme convocatoria. Disposiciones complementarias. Genérica. II.¿ No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta.

***9334** Macias De Dios, German

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.1	ESTIMADA	
5.1	ESTIMADA	
5.1	ESTIMADA	
5.1	ESTIMADA	
5.1	ESTIMADA	
5.1	ESTIMADA	
5.1	ESTIMADA	
5.5	ESTIMADA	
5.5	ESTIMADA	

***3927** Mancebo Calderon, Cristina

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.2.3	DESESTIMADA	En el caso de personal funcionario docente del subgrupo A1, no se valorarán por este apartado, en ningún caso, los estudios de esta naturaleza que hayan sido necesarios superar (primer ciclo, segundo ciclo, o, en su caso, enseñanzas complementarias), para la obtención de la primera titulación de licenciatura, ingeniería, arquitectura o grado que se presente con independencia de que se haya ingresado en el cuerpo a través de una titulación declarada como equivalente a efectos de docencia. (DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA 3.VI e)

***6193** Mancebo Sanchez, Elena Maria

MODIFICACIONES DE OFICIO

Se revisa el apartado 1.1.2 y se modifica, ya que corresponde baremar 0.6666, porque el año de prácticas, que es el 2024/2025 y no puntúa

***7181** Mangas Ruano, Maria Paz

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.2.1	ESTIMADA	

***1188** Manjarres Varona, Maria Yolanda

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
4.3	ESTIMADA	

***4765** Manjón García, Agustín

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
4.3	DESESTIMADA	Se desestima, en el año 2014, estuvo contratado en IES RECESVINTO, hasta 30/06, como así aparece en su hoja de servicios, se le baremó 10 meses.
4.3	DESESTIMADA	Se desestima, en el año 2015 estuvo contratado hasta 30/06, en el IES STA MARIA LA REAL. Se le baremó 10 meses.
4.3	ESTIMADA	Se estima PARCIALMENTE , se barema el periodo 12/3/2013 a 15/04/2013 en IES LEON FELIPE, resto años ya están baremados.
6.4	DESESTIMADA	El mérito alegado no justifica un nombramiento en un puesto de la Administración educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al cuerpo por el que participa.

***7139** Manso Castro, Beatriz

MODIFICACIONES DE OFICIO

Se modifica la puntuación del apartado 4.3.

***3469** Manzanal Alonso, Maria Sofia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
4.2	DESESTIMADA	Valorado correctamente hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

***7468** Manzano Muñoz, Francisco Jesus

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.2	DESESTIMADA	A quienes opten por la baremación simplificada, la Administración les mantendrá la puntuación obtenida en el concurso de 2024 (Orden EDU/1124/2024, de 25 de octubre). La puntuación solicitada no corresponde con el concurso de 2024.
6.2	DESESTIMADA	Se ha recupera la puntuación del concurso de 2024 que es la que se indica en la convocatoria como base para las solicitudes simplificadas.

***5195** Mañanes Olmo, Maria Del Mar

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.2.1	DESESTIMADA	Solamente se valoran servicios efectivos prestados como personal funcionario
3.2.2	DESESTIMADA	En el subapartado 3.2.2 del Anexo I de la convocatoria, se indica que se baremará por la segunda y restantes diplomaturas, ingenierías técnicas, arquitecturas técnicas o títulos declarados legalmente equivalentes
6.4	ESTIMADA	Estimada parcialmente. Se valoran méritos cumplidos a 24/11/2025
6.6	ESTIMADA	Disposición Complementaria Sexta VI, en alusión a la tutorización de prácticas en un mismo curso

***5431** Mañas Cerezo, Maria Estefania

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
4.3	ESTIMADA	

***7046** Marcos Garcia, Alberto

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.3	ESTIMADA	
4.3	DESESTIMADA	Solo se bareman los méritos que han sido alegados o justificados con el formulario de solicitud conforme a la base novena.2 de la convocatoria.
5.5	DESESTIMADA	El titulo de idiomas aportado solo acredita dos destrezas no las cuatro necesarias. No es un B2 completo. Es un B2.1

***7145** Marcos Garcia, Maria Goretti

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.2.2	DESESTIMADA	Solo se barema experiencia como personal funcionario y no como personal laboral, conforme al Anexo I apartado 1.2
3.3	ESTIMADA	
4.3	DESESTIMADA	Se ha acogido a la baremación simplificada. La tutorización del curso 21/22 ya fue baremada el curso anterior.

***5441** Marques Toral, Adolfo

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.1.2	ESTIMADA	se modifica puntuación

***9271** Martin Alvarez, Sara

MODIFICACIONES DE OFICIO

Se modifica de oficio la puntuación del apartado 6.4

***9745** Martin Ausejo, Maria Ester

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.2.3	DESESTIMADA	Según Disposición Complementaria Tercera VI. e). En el caso de personal funcionario docente del subgrupo A1, no se valorarán por este apartado, en ningún caso, los estudios de esta naturaleza que hayan sido necesarios superar (primer ciclo, segundo ciclo, o, en su caso, enseñanzas complementarias), para la obtención de la primera titulación de licenciatura, ingeniería, arquitectura o grado que se presente con independencia de que se haya ingresado en el cuerpo a través de una titulación declarada como equivalente a efectos de docencia.
3.2.3	DESESTIMADA	Según Disposición Complementaria Tercera VI. e). En el caso de personal funcionario docente del subgrupo A1, no se valorarán por este apartado, en ningún caso, los estudios de esta naturaleza que hayan sido necesarios superar (primer ciclo, segundo ciclo, o, en su caso, enseñanzas complementarias), para la obtención de la primera titulación de licenciatura, ingeniería, arquitectura o grado que se presente con independencia de que se haya ingresado en el cuerpo a través de una titulación declarada como equivalente a efectos de docencia.
3.2.3	DESESTIMADA	Según Disposición Complementaria Tercera VI. e). En el caso de personal funcionario docente del subgrupo A1, no se valorarán por este apartado, en ningún caso, los estudios de esta naturaleza que hayan sido necesarios superar (primer ciclo, segundo ciclo, o, en su caso, enseñanzas complementarias), para la obtención de la primera titulación de licenciatura, ingeniería, arquitectura o grado que se presente con independencia de que se haya ingresado en el cuerpo a través de una titulación declarada como equivalente a efectos de docencia.

***7734** Martin Ayuso, Maria Isabel

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.5	DESESTIMADA	Los títulos alegados corresponden a certificaciones otorgadas por las EOI, habiéndose valorado en el apartado 3.3 (Disposición Complementaria Tercera.VII. a).La interesada alegó 2 títulos CI de lengua inglesa y lengua italiana.
6.1	DESESTIMADA	Conforme a la Disposición Complementaria Segunda no serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta.
6.2	DESESTIMADA	Conforme a la Disposición Complementaria Segunda no serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta.

***7734** Martin Ayuso, Maria Isabel

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
6.6	DESESTIMADA	Conforme a la Disposición Complementaria Segunda no serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta.

***7026** Martín Cabero, Blanca

MODIFICACIONES DE OFICIO

Se modifica de oficio el apartado 6.4

***6778** Martin Castelao, Alba

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.5	DESESTIMADA	Según establece el Anexo I de la Orden de convocatoria, TERCERA DISPOSICIÓN apartado VII b), los certificados de conocimiento de un idioma extranjero, acreditados de acuerdo con lo dispuesto en este subapartado 3.3 o en el subapartado 5.5 se valorarán por una sola vez en uno o en otro subapartado. Asimismo, cuando se presenten en esos subapartados para su valoración varios certificados de los diferentes niveles acreditativos de la competencia lingüística en un mismo idioma, se valorará un solo certificado en uno de los subapartados que se corresponderá con aquel que acredite un nivel superior de conocimiento de ese idioma.

***7030** Martin Chaves, Sandra

MODIFICACIONES DE OFICIO

4.2 Se barema 1 año, 2 meses y 24 días

***1098** Martin Cortes, Sacha- Gloria

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
6.2	DESESTIMADA	De conformidad con el resuelto octavo.1 de la ORDEN EDU/1197/2025, se incorporan de oficio los méritos que consten en el Registro de Formación Permanente del Profesorado en los subapartado 5.1 y 5.2, no así en el apartado 6.2, y de acuerdo con la disposición complementaria GENÉRICA.II del ANEXO I de la citada convocatoria, no serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta.

***0775** Martin Cuadrado, Maria Jose

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.2.3	DESESTIMADA	Ya valorado. Conforme convocatoria, a los solos efectos de la movilidad en el presente concurso de traslados, a quienes pertenezcan al cuerpo de profesores técnicos de formación profesional (591, a extinguir), y concursen a plazas codificadas con el código del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria (590) se les computarán, en los apartados 1.1 y 1.2 del baremo, los servicios prestados en el cuerpo de pertenencia (591) considerándolos como prestados en el mismo cuerpo a que corresponda la vacante o vacantes solicitadas (590).
3.2.1	DESESTIMADA	de conformidad con la disposición complementaria TERCERA.VI.e) del ANEXO I de la ORDEN EDU/1197/2025, en el caso de personal funcionario docente del subgrupo A1, no se valorarán por este apartado, en ningún caso, los estudios de esta naturaleza que hayan sido necesarios superar (primer ciclo, segundo ciclo, o, en su caso, enseñanzas complementarias), para la obtención de la primera titulación de licenciatura, ingeniería, arquitectura o grado que se presente con independencia de que se haya ingresado en el cuerpo a través de una titulación declarada como equivalente a efectos de docencia.
5.1	DESESTIMADA	Todos los cursos que aparecen en REGFORM se han valorado correctamente, excepto el Proyecto de Formación en Centros. Plan de Mejora que no es valorable en este apartado, independientemente de que alguno de ellos lleve implícito el reconocimiento de créditos de formación
5.1	DESESTIMADA	Curso ya valorado y puntuado por subsanación en el subapartado 5.1
5.1	DESESTIMADA	De conformidad con la disposición complementaria QUINTA.VII. del ANEXO I de la ORDEN EDU/1197/2025 en la certificación de la universidad convocante debe constar sello y firma de autoridad académica competente.

***1725** Martin Dominguez, Maria Elena

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.1.2	ESTIMADA	

***6994** Martin Dominguez, Silvia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.2	DESESTIMADA	El certificado carece de reconocimiento u homologación fehaciente de la actividad por la Administración educativa correspondiente. Tampoco presenta certificado de inscripción en el registro de formación de la Administración educativa.
5.5	DESESTIMADA	Según establece el Anexo I de la Orden de convocatoria, TERCERA DISPOSICIÓN apartado VII b), los certificados de conocimiento de un idioma extranjero, acreditados de acuerdo con lo dispuesto en este subapartado 3.3 o en el subapartado 5.5 se valorarán por una sola vez en uno o en otro subapartado. Asimismo, cuando se presenten en esos subapartados para su valoración varios certificados de los diferentes niveles acreditativos de la competencia lingüística en un mismo idioma, se valorará un solo certificado en uno de los subapartados que se corresponderá con aquel que acredite un nivel superior de conocimiento de ese idioma.

***7992** Martin Escudero, Maria

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.2.1	DESESTIMADA	Las titulaciones presentadas son de acceso, no de mérito.
5.1	DESESTIMADA	El certificado presentado no cumple con lo dispuesto en el Anexo I, disposición complementaria quinta.

***2745** Martin Garcia, Andrea

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
4.3	DESESTIMADA	ORDEN EDU/1197/2025, de 22 de octubre, por la que se convoca, en el curso 2025/2026, en la disposición complementaria cuarta recoge que "En el caso de que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos y/o funciones del apartado 4, no podrá acumularse la puntuación, siendo incompatibles entre sí, y valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante".

***1551** Martin Gomez, Alvaro

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.1.3	DESESTIMADA	Los cursos anteriores al último cambio de destino obtenido por concurso de traslados no proceden en el cómputo como centro de especial dificultad, por lo que no son computables en el subapartado 1.1.3 del presente procedimiento.
3.1.2	ESTIMADA	



***8819** Martin Gonzalez, David

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
6.1	DESESTIMADA	Según el ANEXO I (6.1 Publicaciones) y la disposición complementaria SEXTA (otros méritos.I) de la ORDEN EDU/1197/2025 se puntuará con HASTA 1,000 punto la autoría de libro, teniendo en cuenta (...) el volumen (nº de páginas) de la publicación. La valoración de 0.4556 se corresponde con la autoría y el número de páginas del mérito alegado.

***7940** Martin Guerra, Roberto

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.1.2	DESESTIMADA	En el apartado 112 no corresponde puntuación, ya que el año en el IES EMILIO FERRAR, fue de prácticas y no puntúa.

***7089** Martin Hernandez, Jose Oscar

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.2.1	DESESTIMADA	En el caso de personal funcionario docente del subgrupo A1, no se valorarán por este apartado, en ningún caso, los estudios de esta naturaleza que hayan sido necesarios superar (primer ciclo, segundo ciclo, o, en su caso, enseñanzas complementarias), para la obtención de la primera titulación de licenciatura, ingeniería, arquitectura o grado que se presente con independencia de que se haya ingresado en el cuerpo a través de una titulación declarada como equivalente a efectos de docencia. (DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA 3.VI e) Esta titulación de grado se considera la primera de acceso al cuerpo...
3.2.2	DESESTIMADA	En el caso de personal funcionario docente del subgrupo A1, no se valorarán por este apartado, en ningún caso, los estudios de esta naturaleza que hayan sido necesarios superar (primer ciclo, segundo ciclo, o, en su caso, enseñanzas complementarias), para la obtención de la primera titulación de licenciatura, ingeniería, arquitectura o grado que se presente con independencia de que se haya ingresado en el cuerpo a través de una titulación declarada como equivalente a efectos de docencia. (DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA 3.VI e) Esta titulación de maestro no se considera mérito porque se considera parte de la primera de acceso al cuerpo (grado de maestro) porque ha sido necesaria para la obtención de este grado. Este grado no ha sido realizado completo sino utilizando como base el de maestro.
6.4	DESESTIMADA	La figura de Mentor Digital se ha baremado en el apartado 4.3 conforme la disposición completaria cuarta.VIII

***2862** Martin Jambrina, Rosa

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.2.3	DESESTIMADA	En el caso de personal funcionario docente del subgrupo A1, no se valorarán por este apartado, en ningún caso, los estudios de esta naturaleza que hayan sido necesarios superar (primer ciclo, segundo ciclo, o, en su caso, enseñanzas complementarias), para la obtención de la primera titulación de licenciatura, ingeniería, arquitectura o grado que se presente con independencia de que se haya ingresado en el cuerpo a través de una titulación declarada como equivalente a efectos de docencia. (DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA 3.VI e) El documento presentado es la primera titulación de ingeniería luego se considera requisito de acceso al cuerpo.
3.3	DESESTIMADA	Los certificados de conocimiento de un idioma extranjero, acreditados de acuerdo con lo dispuesto en este subapartado 5.5 o en el subapartado 3.3, se valorarán por una sola vez en uno o en otro subapartado. El mismo idioma no se valora en los dos apartados Se ha valorado en el 5.5 por ser más favorable
3.3	ESTIMADA	

***2632** Martin Jimenez, Clara

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.1	DESESTIMADA	Todos los documentos que figuran en su REGFOR han sido valorados y puntuados, excepto los tres Planes de Innovación Educativa, que no son computables en el apartado 5. En su momento NO se aportó ningún documento, por lo que no es posible valorar ninguno de los ahora aportados.

***0329** Martin Martin, Alonso

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.1	DESESTIMADA	Según la disposición complementaria QUINTA II. de la ORDEN/EDU1197/2025, de 22 de octubre, no serán valoradas por los apartados 5.1 la tutorización de la fase de prácticas o del máster. Se mantiene la puntuación otorgada aplicando lo indicado en la disposición complementaria quinta de la orden que regula la convocatoria del concurso de traslados

***7301** Martin Martin, Maria Cristina

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.2.2	DESESTIMADA	La experiencia alegada ha sido baremada dentro del el apartado 1.2.1 (total 27 años y 4 meses)

***8316** Martin Martinez De Simon, Elena

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.2.1	ESTIMADA	
5.2	ESTIMADA	

***3280** Martin Mateos, Alberto

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.5	DESESTIMADA	Según se establece en la ORDEN EDU/1197/2025, de 22 de octubre, en sus disposiciones complementarias. No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta, sin perjuicio de lo establecido en el apartado decimoprimer.3 de la convocatoria relativo a la subsanación.

***9016** Martin Perez, Alberto

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.2.1	ESTIMADA	
6.2	DESESTIMADA	El premio al mejor expediente no es un premio valorable en este apartado Para el apartado 6.2 la administración educativa se considera al Ministerio o las Consejerías no las Universidades por lo que los proyectos realizados en la USAL tampoco son valorables. El PIE "Escuela de Investigadores" ya había sido valorado correctamente.

***5772** Martin Rodriguez, Maria

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1.1	ESTIMADA	
3.1.3	DESESTIMADA	No se valorará este mérito cuando dichos títulos hayan sido utilizados para la obtención del título de Doctor o Doctora que se alegue.
5.1	ESTIMADA	Se ha baremado todos los méritos de las actividades formativas según lo dispuesto en el apartado 5 de la Instrucción de 14 de noviembre de 2025 de la DGRRH de la Consejería de Educación, por la que se establecen los criterios para la baremación en los concursos de traslados de ámbito autonómico.
5.1	ESTIMADA	Se ha baremado todos los méritos de las actividades formativas según lo dispuesto en el apartado 5 de la Instrucción de 14 de noviembre de 2025 de la DGRRH de la Consejería de Educación, por la que se establecen los criterios para la baremación en los concursos de traslados de ámbito autonómico.
5.1	ESTIMADA	Se ha baremado todos los méritos de las actividades formativas según lo dispuesto en el apartado 5 de la Instrucción de 14 de noviembre de 2025 de la DGRRH de la Consejería de Educación, por la que se establecen los criterios para la baremación en los concursos de traslados de ámbito autonómico.
6.6	ESTIMADA	



***8389** Martin Ruiz, Maria

MODIFICACIONES DE OFICIO

Se modifica la puntuación de los apartados 1.2.1. y 1.2.2.

***8382** Martin Sanchez, Lorena

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1.2	DESESTIMADA	Máster en Doblaje, traducción y subtitulación es un título propio de la Universidad De conformidad con la disposición complementaria TERCERA.IV del ANEXO I de la ORDEN EDU/1197/2025, no se baremarán por los subapartados 3.1 y 3.2 los títulos universitarios no oficiales que conforme al artículo 36 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, sean expedidos por las universidades en uso de su autonomía. El documento alegado ya ha sido valorado y puntuado en el apartado 5.1 en la baremación provisional de conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria primera.3 de la ORDEN EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la Red de formación y se establecen las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades.
4.3	DESESTIMADA	Ya valorado
4.3	DESESTIMADA	Ya valorado
4.3	DESESTIMADA	Ya valorado
4.3	ESTIMADA	Se modifica la puntuación
5.1	DESESTIMADA	Todos los cursos que aparecen en REGFORM susceptibles de ser valorados en este subapartado han sido puntuados correctamente. Teniendo en cuenta que: 1.- Los ciclos de idiomas no se valoran puesto que ya han sido valorados en el subapartado 3.3 2.- El curso "Competencia digital docente. Nivel B2" no se valora puesto que ya se ha valorado la competencia digital docente nivel B2 en el subapartado 5.4 3.- Los proyectos de innovación no se valoran en el subapartado 5.1 4.- Los planes de mejora no se valoran en el subapartado 5.1 5.- Los cursos "Organización escolar: prevención y control de la violencia...", "Integración de la PDI SMART..." y "Bilingüismo..." se valoran de conformidad con la Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado, el número de horas dedicadas a la realización de la actividad, en modalidad a distancia, no deberá ser superior a 10 horas semanales.
5.5	DESESTIMADA	De conformidad con la disposición complementaria QUINTA.X del ANEXO I de la ORDEN EDU/1197/2025, En el subapartado 5.5, cuando se acrediten varios certificados de la competencia lingüística en un mismo idioma, se valorará un solo certificado por idioma que se corresponderá con el de nivel superior. Los certificados de conocimiento de un idioma extranjero, acreditados de acuerdo con lo dispuesto en este subapartado 5.5 o en el subapartado 3.3, se valorarán por una sola vez en uno o en otro subapartado. Ya está valorado el C2 en el subapartado 3.3
6.2	DESESTIMADA	Respecto a los proyectos de innovación: De conformidad con el resuelto octavo.1 de la ORDEN EDU/1197/2025, se incorporan de oficio los méritos que consten en el Registro de Formación Permanente del Profesorado en los subapartado 5.1 y 5.2, no así en el apartado 6.2, y de acuerdo con la disposición complementaria GENÉRICA.II del ANEXO I de la citada convocatoria, no serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta. <u>Los proyectos de formación en centros y el grupo de trabajo no son valorables por este subapartado conforme a lo dispuesto en el baremo</u>

***6569** Martin Vicente, Maria Jose

MODIFICACIONES DE OFICIO

Se modifica de oficio la puntuación del subapartado 4.3

***2964** Martin Villahoz, Patricia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.3	ESTIMADA	

***5675** Martinez Alija, Maria Jesus

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.2.1	DESESTIMADA	Conforme Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se reconoce la experiencia docente a los aspirantes en régimen de interinidad acogidos a la reserva de plaza derivada del Acuerdo de 19 de mayo de 2006, de mejora de las condiciones laborales y profesionales del personal docente de centros públicos de enseñanzas escolares de la Comunidad de Castilla y León la reserva de plaza se reconoce únicamente en el ámbito de Castilla y León y a los efectos de su valoración para el ingreso a los diversos cuerpos docentes o para formar parte de las listas de aspirantes a puestos docentes en régimen de interinidad.
4.3	ESTIMADA	Se modifica la puntuación del apartado 4.3.
4.3	ESTIMADA	
4.3	ESTIMADA	

***6156** Martinez Arribas, Ana Maria

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.1.2	DESESTIMADA	Procede valorar puntuación en este apartado a los funcionarios que participan con carácter voluntario desde su primer destino definitivo por cada año en situación provicional conforme la disposición complementaria primera.II
3.2.2	ESTIMADA	
6.1	ESTIMADA	
6.1	ESTIMADA	
6.1	ESTIMADA	

***0326** Martinez Carracedo, Erika

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.4	ESTIMADA	

***8722** Martinez Chamorro, Jaime

MODIFICACIONES DE OFICIO

Se revisa y se barema correctamente los Apdo 1.1.1 - Apdo 1.2.1 y 1.2.3

***7750** Martinez Garcia, Laura

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.2.2	ESTIMADA	
1.2.3	ESTIMADA	

***9082** Martinez Leal, Beatriz

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1.2	ESTIMADA	

***2563** Martinez Riesgo, Juan Manuel

MODIFICACIONES DE OFICIO

Se modifica de oficio el apartado 4.3

***8598** Martinez Sainz, Sandra

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1.2	DESESTIMADA	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados ni debidamente justificados junto con el formulario de solicitud
5.1	DESESTIMADA	Se ha baremado todos los méritos de las actividades formativas según lo dispuesto en el apartado 5 de la Instrucción de 14 de noviembre de 2025 de la DGRHH de la Consejería de Educación, por la que se establecen los criterios para la baremación en los concursos de traslados de ámbito autonómico.
5.5	DESESTIMADA	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados ni debidamente justificados junto con el formulario de solicitud
5.5	DESESTIMADA	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados ni debidamente justificados junto con el formulario de solicitud

***3659** Martin-romo Valades, Francisco

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.1	ESTIMADA	
5.1	ESTIMADA	

***8809** Martiña Fernandez, Beatriz

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.3	ESTIMADA	Se modifica puntuación

***0366** Mateos Benito, Maria Jesus

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.2.1	DESESTIMADA	Ya puntuada con anterioridad
1.2.1	DESESTIMADA	Ya puntuada con anterioridad
1.2.1	DESESTIMADA	Ya puntuada con anterioridad
1.2.1	DESESTIMADA	Ya puntuada con anterioridad
1.2.1	ESTIMADA	
4.3	DESESTIMADA	Según se establece en la disposición complementaria genérica II, según la ORDEN EDU/1197/2025, de 22 de octubre, por la que se convoca, en el curso 2025/2026,
4.3	DESESTIMADA	Según se establece en la disposición complementaria genérica II, según la ORDEN EDU/1197/2025, de 22 de octubre, por la que se convoca, en el curso 2025/2026,
4.3	DESESTIMADA	Según se establece en la disposición complementaria genérica II, según la ORDEN EDU/1197/2025, de 22 de octubre, por la que se convoca, en el curso 2025/2026,
4.3	DESESTIMADA	Según se establece en la disposición complementaria genérica II, según la ORDEN EDU/1197/2025, de 22 de octubre, por la que se convoca, en el curso 2025/2026,
4.3	DESESTIMADA	Según se establece en la disposición complementaria genérica II, según la ORDEN EDU/1197/2025, de 22 de octubre, por la que se convoca, en el curso 2025/2026,

MODIFICACIONES DE OFICIO

4.3 Fue mal baremado, ya que el cargo alegado no entra dentro de las figuras contempladas en el apartado 4.3 de baremo.

***8916** Mateos Martin, Raquel

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
6.6	DESESTIMADA	Según el ANEXO I (6.Otros méritos: 6.6) de la ORDEN/EDU/1197/2025, de 22 de octubre, se puntuará con 0,2000 puntos la tutorización de fase de prácticas cuando se haya realizado a partir del curso académico 2023/2024, incluido. Según establece la disposición complementaria genérica apartado II) No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta, sin perjuicio de lo establecido en el apartado decimoprimer.3 de la convocatoria relativo a la subsanación.

***5124** Mateos Rodriguez, Maria

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.1.1	ESTIMADA	Se modifica la puntuación en el apartado 1.1.2
4.3	DESESTIMADA	En el caso de que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos y/o funciones del apartado 4, no podrá acumularse la puntuación, siendo incompatibles entre sí, y valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante.

***0369** Matias Roman, Carla

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.2.3	DESESTIMADA	Solo se barema la experiencia como funcionario y no como personal laboral conforme al Anexo I.2

***7152** Mayor Gomez, Sheyla

***7152** Mayor Gomez, Sheyla

MODIFICACIONES DE OFICIO

Se revisa el apartado 1.1.2 y se modifica, ya que corresponde baremar 0.6666, porque el año de prácticas, que es el 2024/2025 y no puntúa

***2547** Mayoral Lastras, Ana

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
6.2	DESESTIMADA	De conformidad con el resolvo octavo.1 de la ORDEN EDU/1197/2025, se incorporan de oficio los méritos que consten en el Registro de Formación Permanente del Profesorado en los subapartado 5.1 y 5.2, no así en el apartado 6.2, y de acuerdo con la disposición complementaria GENÉRICA.II del ANEXO I de la citada convocatoria, no serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta

***5750** Mediavilla Del Moral, Elia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.2.1	ESTIMADA	Se modifica la puntuación del apartado 1.2.1
1.2.2	ESTIMADA	Se modifica la puntuación del apartado 1.2.2
5.1	DESESTIMADA	En el Informe de Actividades de Formación se incluyen también los cursos en lo que ha participado como ponente, y que por lo tanto no son susceptibles de ser puntuados en el subapartado 5.1. Además, de conformidad con la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado, el número de horas dedicadas a la realización de la actividad será de 100 horas máximo.
6.6	ESTIMADA	Se modifica la puntuación del apartado 6.6

***6280** Medina Hidalgo, Jose Carlos

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.2.1	DESESTIMADA	No aplica en ese apartado

***2632** Melendez Matias, Maria Mar

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.1.1	ESTIMADA	
1.2.1	ESTIMADA	

***6330** Mellado Encinas, Lorenzo

MODIFICACIONES DE OFICIO

4.2. Se bareman 2 años, 4 meses y 16 días

***6172** Melon Gutierrez, María

MODIFICACIONES DE OFICIO

Apartado 1.1.2.Se modifica de oficio la puntuación en este apartado, al haberse incluido erróneamente el periodo de funcionaria de prácticas

***8838** Mena Aparicio, Ruben

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.1	DESESTIMADA	Se mantiene la puntuación otorgada aplicando lo indicado en la disposición complementaria quinta de la orden que regula la convocatoria del concurso de traslados
5.1	DESESTIMADA	Según establece la disposición complementaria genérica apartado II) No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta, sin perjuicio de lo establecido en el apartado decimoprimer.3 de la convocatoria relativo a la subsanación.

***9106** Mena Serna, María

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.1	ESTIMADA	
5.5	DESESTIMADA	Según establece el Anexo I de la Orden de convocatoria, TERCERA DISPOSICIÓN apartado VII b), los certificados de conocimiento de un idioma extranjero, acreditados de acuerdo con lo dispuesto en este subapartado 3.3 o en el subapartado 5.5 se valorarán por una sola vez en uno o en otro subapartado. Asimismo, cuando se presenten en esos subapartados para su valoración varios certificados de los diferentes niveles acreditativos de la competencia lingüística en un mismo idioma, se valorará un solo certificado en uno de los subapartados que se corresponderá con aquel que acredite un nivel superior de conocimiento de ese idioma.

***3527** Mendez Fernandez, Maria Mercedes

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.2.3	ESTIMADA	

***6947** Merchan Garcia, Cristina

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.1.1	DESESTIMADA	Se bareman 5 años. 2 meses y 24 días con destino definitivo. Conforme el anexo I solo se computan años y meses completos
1.1.3	DESESTIMADA	Su puesto no está reconocido como de especial dificultad por las resoluciones de 20/10/22, 09/10/23, 16/10/24 y 11/11/25
6.6	DESESTIMADA	Solo se barema 1 tutorización por curso escolar conforme la disposición complementaria 6ª.VI



***7378** Merchan Moreno, Maria Consuelo

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
4.2	DESESTIMADA	Según establece la disposición complementaria genérica apartado II) No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta, sin perjuicio de lo establecido en el apartado decimoprimer.3 de la convocatoria relativo a la subsanación.
4.2	DESESTIMADA	Según establece la disposición complementaria genérica apartado II) No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta, sin perjuicio de lo establecido en el apartado decimoprimer.3 de la convocatoria relativo a la subsanación.
4.2	DESESTIMADA	Según establece la disposición complementaria genérica apartado II) No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta, sin perjuicio de lo establecido en el apartado decimoprimer.3 de la convocatoria relativo a la subsanación.
6.1	DESESTIMADA	Según establece la disposición complementaria genérica apartado II) No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta, sin perjuicio de lo establecido en el apartado decimoprimer.3 de la convocatoria relativo a la subsanación.
6.2	DESESTIMADA	Según establece la disposición complementaria genérica apartado II) No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta, sin perjuicio de lo establecido en el apartado decimoprimer.3 de la convocatoria relativo a la subsanación.
6.6	DESESTIMADA	Según establece la disposición complementaria genérica apartado II) No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta, sin perjuicio de lo establecido en el apartado decimoprimer.3 de la convocatoria relativo a la subsanación.

***3180** Merino Carnero, Maria Carmen

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
4.3	DESESTIMADA	Según baremo y disposiciones complementarias no se valora la coordinación de Sección bilingüe
4.3	DESESTIMADA	En el curso 2011/2012 si se le ha valorado 1 año de tutora
4.3	DESESTIMADA	Según baremo no se puede valorar en el mismo periodo (2011/2012) varios cargos
4.3	DESESTIMADA	Se ha valorado el periodo 28/09/07 a 01/07/08 (9 meses, 4 días)
4.3	DESESTIMADA	Se ha valorado desde su nombramiento en el centro Claudio Sanchez Alborno 15/09/2022 (11 meses 17 días).
4.3	DESESTIMADA	Se ha valorado el periodo 01/09/2024 a 31/08/2025 (1 año)
		La suma de todos estos periodos son 3 años, 8 meses, 21 días. Por lo que el baremo es correcto

***7323** Merino Gutierrez, Eva Maria

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
4.3	ESTIMADA	
6.2	DESESTIMADA	Según el apartado 6.2 del ANEXO I de la ORDEN/EDU/1197/2025 de 22 de octubre, la participación en los proyectos de investigación o innovación en el ámbito de la educación buntuable son expedidos por la Administración educativa correspondiente.

***3145** Merino Merino, Luis Miguel

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
4.2	DESESTIMADA	La mera incorporación a REDOA de cualquier documentación no supone ni su alegación ni su presentación, debiendo llevarse a cabo su asociación al formulario de solicitud y la posterior presentación en el registro electrónico en la forma indicada en el apartado séptimo.2 No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados ni debidamente justificados junto con el formulario de solicitud, sin perjuicio de lo establecido en el apartado decimoprimer.3 relativo a la subsanación.
4.2	DESESTIMADA	La mera incorporación a REDOA de cualquier documentación no supone ni su alegación ni su presentación, debiendo llevarse a cabo su asociación al formulario de solicitud y la posterior presentación en el registro electrónico en la forma indicada en el apartado séptimo.2 No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados ni debidamente justificados junto con el formulario de solicitud, sin perjuicio de lo establecido en el apartado decimoprimer.3 relativo a la subsanación.
4.2	DESESTIMADA	La mera incorporación a REDOA de cualquier documentación no supone ni su alegación ni su presentación, debiendo llevarse a cabo su asociación al formulario de solicitud y la posterior presentación en el registro electrónico en la forma indicada en el apartado séptimo.2 No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados ni debidamente justificados junto con el formulario de solicitud, sin perjuicio de lo establecido en el apartado decimoprimer.3 relativo a la subsanación.
4.2	DESESTIMADA	La mera incorporación a REDOA de cualquier documentación no supone ni su alegación ni su presentación, debiendo llevarse a cabo su asociación al formulario de solicitud y la posterior presentación en el registro electrónico en la forma indicada en el apartado séptimo.2 No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados ni debidamente justificados junto con el formulario de solicitud, sin perjuicio de lo establecido en el apartado decimoprimer.3 relativo a la subsanación.
4.2	DESESTIMADA	La mera incorporación a REDOA de cualquier documentación no supone ni su alegación ni su presentación, debiendo llevarse a cabo su asociación al formulario de solicitud y la posterior presentación en el registro electrónico en la forma indicada en el apartado séptimo.2 No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados ni debidamente justificados junto con el formulario de solicitud, sin perjuicio de lo establecido en el apartado decimoprimer.3 relativo a la subsanación.
4.3	DESESTIMADA	La mera incorporación a REDOA de cualquier documentación no supone ni su alegación ni su presentación, debiendo llevarse a cabo su asociación al formulario de solicitud y la posterior presentación en el registro electrónico en la forma indicada en el apartado séptimo.2 No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados ni debidamente justificados junto con el formulario de solicitud, sin perjuicio de lo establecido en el apartado decimoprimer.3 relativo a la subsanación.
4.3	DESESTIMADA	La mera incorporación a REDOA de cualquier documentación no supone ni su alegación ni su presentación, debiendo llevarse a cabo su asociación al formulario de solicitud y la posterior presentación en el registro electrónico en la forma indicada en el apartado séptimo.2 No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados ni debidamente justificados junto con el formulario de solicitud, sin perjuicio de lo establecido en el apartado decimoprimer.3 relativo a la subsanación.
4.3	DESESTIMADA	La mera incorporación a REDOA de cualquier documentación no supone ni su alegación ni su presentación, debiendo llevarse a cabo su asociación al formulario de solicitud y la posterior presentación en el registro electrónico en la forma indicada en el apartado séptimo.2 No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados ni debidamente justificados junto con el formulario de solicitud, sin perjuicio de lo establecido en el apartado decimoprimer.3 relativo a la subsanación.
4.3	DESESTIMADA	La mera incorporación a REDOA de cualquier documentación no supone ni su alegación ni su presentación, debiendo llevarse a cabo su asociación al formulario de solicitud y la posterior presentación en el registro electrónico en la forma indicada en el apartado séptimo.2 No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados ni debidamente justificados

[illegible]



***3145** Merino Merino, Luis Miguel

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
		decimoprimer.3 relativo a la subsanación.
6.6	DESESTIMADA	La mera incorporación a REDOA de cualquier documentación no supone ni su alegación ni su presentación, debiendo llevarse a cabo su asociación al formulario de solicitud y la posterior presentación en el registro electrónico en la forma indicada en el apartado séptimo.2 No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados ni debidamente justificados junto con el formulario de solicitud, sin perjuicio de lo establecido en el apartado decimoprimer.3 relativo a la subsanación.
6.6	DESESTIMADA	La mera incorporación a REDOA de cualquier documentación no supone ni su alegación ni su presentación, debiendo llevarse a cabo su asociación al formulario de solicitud y la posterior presentación en el registro electrónico en la forma indicada en el apartado séptimo.2 No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados ni debidamente justificados junto con el formulario de solicitud, sin perjuicio de lo establecido en el apartado decimoprimer.3 relativo a la subsanación.
6.6	DESESTIMADA	La mera incorporación a REDOA de cualquier documentación no supone ni su alegación ni su presentación, debiendo llevarse a cabo su asociación al formulario de solicitud y la posterior presentación en el registro electrónico en la forma indicada en el apartado séptimo.2 No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados ni debidamente justificados junto con el formulario de solicitud, sin perjuicio de lo establecido en el apartado decimoprimer.3 relativo a la subsanación.
6.6	DESESTIMADA	La mera incorporación a REDOA de cualquier documentación no supone ni su alegación ni su presentación, debiendo llevarse a cabo su asociación al formulario de solicitud y la posterior presentación en el registro electrónico en la forma indicada en el apartado séptimo.2 No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados ni debidamente justificados junto con el formulario de solicitud, sin perjuicio de lo establecido en el apartado decimoprimer.3 relativo a la subsanación.
6.6	DESESTIMADA	La mera incorporación a REDOA de cualquier documentación no supone ni su alegación ni su presentación, debiendo llevarse a cabo su asociación al formulario de solicitud y la posterior presentación en el registro electrónico en la forma indicada en el apartado séptimo.2 No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados ni debidamente justificados junto con el formulario de solicitud, sin perjuicio de lo establecido en el apartado decimoprimer.3 relativo a la subsanación.

***1699** Miguel Gomez, Carlos

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
4.3	DESESTIMADA	La figura de tutor de F.C.T no es baremable, además en ese curso académico ya ejerció la labor de tutor.
5.1	DESESTIMADA	Los Proyectos de Innovación Educativa no son computables en el apartado 5. Los cursos deben acreditar fehacientemente el reconocimiento u homologación por la Administración educativa correspondiente, o poseer certificado de inscripción en el registro de formación de la Administración educativa.
5.1	ESTIMADA	
6.2	DESESTIMADA	Certificado de actividad ya valorado en el presente apartado.

***4350** Mijangos Rodriguez, Javier

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.2	ESTIMADA	
5.2	ESTIMADA	

***4820** Minguez Gonzalez, Sara

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.1	DESESTIMADA	Se mantiene la puntuación otorgada aplicando lo indicado en la disposición complementaria quinta de la orden que regula la convocatoria del concurso de traslados

***1610** Miñarro Diaz, Juan Diego

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1.2	ESTIMADA	

***5618** Mocha Martinez, Alvaro

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
6.2	DESESTIMADA	La mera incorporación a REDOA de cualquier documentación no supone ni su alegación ni su presentación, debiendo llevarse a cabo su asociación al formulario de solicitud y la posterior presentación en el registro electrónico en la forma indicada en el apartado séptimo.2. No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados ni debidamente justificados junto con el formulario de solicitud
6.2	DESESTIMADA	La mera incorporación a REDOA de cualquier documentación no supone ni su alegación ni su presentación, debiendo llevarse a cabo su asociación al formulario de solicitud y la posterior presentación en el registro electrónico en la forma indicada en el apartado séptimo.2. No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados ni debidamente justificados junto con el formulario de solicitud

***8504** Moisen Gutierrez, Jose Luis

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
6.1	DESESTIMADA	Ya se ha valorado este merito según la lo dispuesto en el apartado 5 de la Instrucción de 14 de noviembre de 2025 de la DGRRH de la Consejería de Educación, por la que se establecen los criterios para la baremación en los concursos de traslados de ámbito autonómico.
6.1	DESESTIMADA	Ya se ha valorado este merito según la lo dispuesto en el apartado 5 de la Instrucción de 14 de noviembre de 2025 de la DGRRH de la Consejería de Educación, por la que se establecen los criterios para la baremación en los concursos de traslados de ámbito autonómico.
6.1	DESESTIMADA	Ha presentado el documento de subsanación y se ha valorado el merito según lo dispuesto en el apartado 5 de la Instrucción de 14 de noviembre de 2025 de la DGRRH de la Consejería de Educación, por la que se establecen los criterios para la baremación en los concursos de traslados de ámbito autonómico.
6.1	DESESTIMADA	Ya se ha valorado este merito según la lo dispuesto en el apartado 5 de la Instrucción de 14 de noviembre de 2025 de la DGRRH de la Consejería de Educación, por la que se establecen los criterios para la baremación en los concursos de traslados de ámbito autonómico.

***1683** Moldes Plaza, David

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.2	DESESTIMADA	Según el apartado 5.2 del ANEXO I se puntuarán con 0,1000 puntos cada 3 horas de actividad de formación acreditadas (...) no puntuándose el resto de número de horas inferiores a 3.
5.4	ESTIMADA	
6.2	DESESTIMADA	No se ajusta a los premios de ámbito autonómico, nacional o internacional convocados por el Ministerio correspondiente en materia educativa o por las Administraciones educativas como recoge el apartado 6.2 del Anexo I

***1683** Moldes Plaza, David

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
6.2	ESTIMADA	

MODIFICACIONES DE OFICIO

subapartado 1.1.2 modificado de oficio

***7468** Mondejar Martin, Victor

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
6.4	ESTIMADA	

***1848** Monge San Jose, Elena

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
0	ESTIMADA	
1.2.1	ESTIMADA	
3.1.2	DESESTIMADA	Según establece la disposición complementaria genérica apartado II) No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta, sin perjuicio de lo establecido en el apartado decimoprimer.3 de la convocatoria relativo a la subsanación. Según la disposición tercera Y b) los Másteres oficiales solo existen a partir del año 2005. La correspondencia no otorga un título distinto al que se posee.

***6322** Montejo Maillo, Carmen

MODIFICACIONES DE OFICIO

4.3. Se bareman 3 años, 2 meses y 24 días

***8424** Montero Martin, Jose Maria

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.3	DESESTIMADA	De conformidad con el apartado 3.3 del ANEXO I de la ORDEN EDU/1197/2025, en este subapartado se valoran los títulos obtenidos en las Escuelas Oficiales de Idiomas, lo que no constituye una denominación genérica sobre centros educativos que impartan enseñanzas de idiomas, sino que es el tipo de centro en que se regula la enseñanza de idiomas de régimen especial con arreglo al artículo 60.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre. El conocimiento del idioma alegado tampoco puede ser valorado en el subapartado 5.5 por no encontrarse en la tabla vigente de certificación ACLES, de conformidad con el citado subapartado del ANEXO I de la convocatoria. El esfuerzo que haya invertido el alegante en el aprendizaje del idioma y su valoración del mismo no constituye un criterio de los recogidos en la ORDEN de convocatoria, por lo que no puede ser interpretado por esta comisión.
6.1	DESESTIMADA	La publicación se ha valorado correctamente de conformidad con la disposición complementaria SEXTA.I del ANEXO I de la ORDEN EDU/1197/2025: Para la valoración de las publicaciones se tendrá en cuenta la estructura de la obra, el volumen (nº de páginas), su difusión, el rigor en el planteamiento y desarrollo del trabajo. Se valorará especialmente los contenidos originales y novedosos que pretenden introducir y provocar cambios en la práctica educativa, solución de situaciones problemáticas y de clara relevancia en el desarrollo profesional.
6.1	DESESTIMADA	Las publicaciones se han valorado correctamente de conformidad con la disposición complementaria SEXTA.I del ANEXO I de la ORDEN EDU/1197/2025: Para la valoración de las publicaciones se tendrá en cuenta la estructura de la obra, el volumen (nº de páginas), su difusión, el rigor en el planteamiento y desarrollo del trabajo. Se valorará especialmente los contenidos originales y novedosos que pretenden introducir y provocar cambios en la práctica educativa, solución de situaciones problemáticas y de clara relevancia en el desarrollo profesional.

***7010** Montero Rodriguez, Carmen Maria

MODIFICACIONES DE OFICIO

Detectado error en el apartado 3.2.1 se modifica la puntuación correspondiendo 0 puntos. Según indica la convocatoria, en el caso de personal funcionario docente del subgrupo A1, no se valorarán por este apartado, en ningún caso, los estudios de esta naturaleza que hayan sido necesarios superar (primer ciclo, segundo ciclo, o, en su caso, enseñanzas complementarias), para la obtención de la primera titulación de licenciatura, ingeniería, arquitectura o grado que se presente con independencia de que se haya ingresado en el cuerpo a través de una titulación declarada como equivalente a efectos de docencia. (DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA 3.VI e)

***9176** Montero Sastre, Diego

MODIFICACIONES DE OFICIO

Se modifica la puntuación del apartado 4.3. Se había valorado el período alegado, opta por la modalidad simplificada y es un mérito anterior a 17-11-2024, fecha de fin de presentación de instancias del último concurso.

***8234** Montes Ingenios, Maria

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
4.3	DESESTIMADA	baremación simplificada solo se valoran los méritos acreditados desde el 27/11/2024 al 24/11/2025 tal y como se establece en la orden de convocatoria. El mérito alegado es anterior a las fechas indicadas

***7373** Montes Sanz, Alba

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
4.3	DESESTIMADA	Si se ha contabilizado
5.1	DESESTIMADA	La comisión se ratifica en la puntuación otorgada en este apartado conforme el Anexo I de la orden de la convocatoria.

***9870** Monton Catalina, Monica

MODIFICACIONES DE OFICIO

Se modifica de oficio la puntuación del apartado 4.3 por baremación simplificada, máximo 1 año.

***5902** Moradillo De La Hija, Jesus Maria

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.2.1	DESESTIMADA	Únicamente se tendrán en cuenta los servicios prestados como personal funcionario, no laboral
5.5	DESESTIMADA	El doc presentado no se considera merito baremable en este proceso.
5.5	DESESTIMADA	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados ni debidamente justificados junto con el formulario de solicitud. Por otra parte, el documento solo alega dos de las cuatro competencias

***7563** Moraleja De La Iglesia, Rodrigo

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
4.3	DESESTIMADA	El documento esta bien puntuado.
4.3	DESESTIMADA	El documento debe especificar fechas concretas de inicio y fin.
4.3	DESESTIMADA	El documento esta bien puntuado.
5.1	ESTIMADA	
5.1	ESTIMADA	
5.1	ESTIMADA	
5.1	ESTIMADA	

***0438** Morales Aragones, Patricia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.1.3	DESESTIMADA	Los cursos anteriores al último cambio de destino obtenido por concurso de traslados no proceden en el cómputo como centro de especial dificultad, por lo que no son computables en el subapartado 1.1.3 del presente procedimiento.

***0837** Morales Garcia, Cristina

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.2.1	ESTIMADA	
4.3	ESTIMADA	
5.1	DESESTIMADA	Se mantiene la puntuación otorgada aplicando lo indicado en la disposición complementaria quinta de la orden que regula la convocatoria del concurso de traslados. Según disposición complementaria quinta: Las certificaciones de las actividades de formación permanente se valorarán de acuerdo con la normativa aplicable a dicha actividad en cada momento dado la posible existencia de diferencias en el tratamiento de las mismas. En la presente convocatoria las disposiciones aplicables son las siguientes: a) Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la Red de Formación y se establecen las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades (B.O.C. y L. 16 de diciembre, entrada en vigor el 17 de diciembre), y sus modificaciones. b) Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado (B.O.E. 28 de octubre y entrada en vigor el 29 de octubre). c) Orden ministerial de 26 de noviembre de 1992, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establece la equivalencia de las actividades de investigación y de las titulaciones universitarias (B.O.E. del 10 de diciembre) y las Resoluciones de 27 de abril de 1994 (B.O.E. de 25 de mayo), de 24 de enero de 1996 (B.O.E. de 13 de febrero), de 12 de noviembre de 1998 (B.O.E. de 8 de diciembre), y de 8 de octubre de 2002 (B.O.E. del 23) que la desarrollan.

***9567** Morales Vidal, Elena

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1.2	DESESTIMADA	Según establece la disposición complementaria genérica apartado II) No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta, sin perjuicio de lo establecido en el apartado decimoprimer.3 de la convocatoria relativo a la subsanación
4.3	ESTIMADA	

***5014** Moran Lazaro, Aleyda

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
0	ESTIMADA	Revisada puntuación

***5696** Morcillo Duran, Isabel Maria

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.2.1	ESTIMADA	Se modifica la puntuación en el apartado 1.2.1
1.2.1	ESTIMADA	Se modifica la puntuación en el apartado 1.2.1
1.2.1	ESTIMADA	Se modifica la puntuación en el apartado 1.2.1
1.2.1	ESTIMADA	Se modifica la puntuación en el apartado 1.2.1
1.2.1	ESTIMADA	Se modifica la puntuación en el apartado 1.2.1
1.2.3	ESTIMADA	Se modifica la puntuación en el apartado 1.2.3.
4.3	DESESTIMADA	Ya valorado
4.3	DESESTIMADA	Conforme convocatoria. Disposiciones complementarias Primera. II.2 No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta.
4.3	ESTIMADA	Se modifica la puntuación en el apartado 4.3
4.3	ESTIMADA	se modifica la puntuación en el apartado 4.3

***7532** Morena Ramos, Agustín

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.2.1	DESESTIMADA	Presenta solicitud simplificada y su título de Graduado en Historia del Arte es del año 2006.
3.2.1	DESESTIMADA	Presenta solicitud simplificada y su título de Licenciado en Filosofía y Ciencias de la Educación es del año 1994.

MODIFICACIONES DE OFICIO

Se modifica la puntuación del apartado 4.3. Opta por la simplificada y sólo son valorable los méritos desde el 27-11-2024 hasta 24-11-2025

***3523** Moreta Gonzalez, Maria Del Pilar

MODIFICACIONES DE OFICIO

Detectado error en el apartado 3.2.1 se modifica la puntuación correspondiendo 0 puntos. Según indica la convocatoria, en el caso de personal funcionario docente del subgrupo A1, no se valorarán por este apartado, en ningún caso, los estudios de esta naturaleza que hayan sido necesarios superar (primer ciclo, segundo ciclo, o, en su caso, enseñanzas complementarias), para la obtención de la primera titulación de licenciatura, ingeniería, arquitectura o grado que se presente con independencia de que se haya ingresado en el cuerpo a través de una titulación declarada como equivalente a efectos de docencia. (DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA 3.VI e)

***8870** Moro Gonzalez, Jose Andres

MODIFICACIONES DE OFICIO

4.2. Se barema 1 año

***8738** Moro Rivera, Ines Maria

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
6.6	ESTIMADA	Corregido y puntuado.

***5751** Mota Argueso, Marta

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
6.2	DESESTIMADA	En el apartado 6.2 del Anexo de la ORDEN/EDU/1197/2025, de 22 de octubre (B.O.C.Y.L. de 3 de noviembre), se establece que se valorará la "participación en proyectos de investigación o innovación en el ámbito de la educación" sin diferenciar si ésta se produce en calidad de asistente o coordinador.

***2271** Moyano Alvarez, Laura

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.1.2	ESTIMADA	

***9031** Muga Martin, Gerardo

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.2.1	ESTIMADA	

***3937** Muñiz Alonso, Benito

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.1	DESESTIMADA	Se han valorado y puntuado todos los cursos que figuran en REGFOR y todos los cursos alegados fuera del mismo. La puntuación se otorga automáticamente según la normativa vigente en el momento de la realización de los cursos, en función de la duración en semanas de los mismos (20 horas semanales, 10 horas semanales en 2014), independientemente del número de horas que certifiquen.

***0089** Muñoz Galindo, David

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
6.2	ESTIMADA	

***3060** Muñoz Jaime, Alberto

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
6.6	ESTIMADA	La documentación presentada por usted con la solicitud no se correspondía con la requerida en el apartado 6.6. Alegada certificación correcta se da por subsanado el error y puntúa como mérito.
6.6	ESTIMADA	La documentación presentada por usted con la solicitud no se correspondía con la requerida en el apartado 6.6. Alegada certificación correcta se da por subsanado el error y puntúa como mérito.

***1964** Muñoz Miranda, Virginia

MODIFICACIONES DE OFICIO

Se modifica de oficio la puntuación del apartado 4.2 por baremación simplificada, máximo 1 año.

***8216** Muñoz Sajar, Laura

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.2.1	ESTIMADA	
1.2.1	ESTIMADA	

***6416** Murillo Sanchez, Ana Rosa

MODIFICACIONES DE OFICIO

Detectado error se modifica la puntuación del apartado 3.1.2 donde corresponden 3 puntos.

***7784** Narvaez Torre, Santiago

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
4.3	ESTIMADA	Corregido y puntuado.
5.1	DESESTIMADA	Se han baremado todos los méritos de las actividades formativas según lo dispuesto en el apartado 5 de la Instrucción de 14 de noviembre de 2025 de la DGRHH de la

***7784** Narvaez Torre, Santiago

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
		Consejería de Educación, por la que se establecen los criterios para la baremación en los concursos de traslados de ámbito autonómico.

***7343** Nava Martin, Fernando

MODIFICACIONES DE OFICIO

Detectado error en el apartado 3.2.3 se modifica de oficio la puntuación No corresponde valorar un titulación de segundo ciclo. Se aporta una titulación de grado que debería valorarse en el apartado 3.2.1 en todo caso. Aún así tampoco se considera mérito porque, según indica la convocatoria según indica la convocatoria, "en el caso de personal funcionario docente del subgrupo A1, no se valorarán por este apartado, en ningún caso, los estudios de esta naturaleza que hayan sido necesarios superar (primer ciclo, segundo ciclo, o, en su caso, enseñanzas complementarias), para la obtención de la primera titulación de licenciatura, ingeniería, arquitectura o grado que se presente con independencia de que se haya ingresado en el cuerpo a través de una titulación declarada como equivalente a efectos de docencia. "(DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA 3.VI e) No se puede valorar la primera titulación de grado.

***8353** Navarro Caballero, Juan

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
4.3	DESESTIMADA	Se le consignan únicamente 10 meses ya que desde el 1 de julio es jefe de estudios y no se pueden baremar de forma simultanea.
4.3	DESESTIMADA	No se pueden simultanear los servicios prestados como tutor y jefe de estudios.
5.1	DESESTIMADA	Se ha valorado y puntuado toda la formación que figura en REGFOR excepto los Proyectos de Innovación Educativa que no se computan en el apartado 5. Se han valorado los 6 cursos que certifican 130 horas, pero -de acuerdo a la normativa vigente- se puntúan en función de las semanas de duración de los mismos, independientemente de las horas certificadas. Las certificaciones de los cursos deben acreditar fehacientemente el reconocimiento u homologación de dichas actividades por la Administración educativa o certificar la inscripción en el registro de formación de la Administración educativa para poder ser valorados.

***8291** Navedo De La Cruz, Maria Cristina

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
4.3	DESESTIMADA	Se ha baremado función tutorial por el mismo periodo. Las funciones del apartado cuatro son incompatibles entre si , como así indica la convocatoria.
4.3	ESTIMADA	Se estima PARCIALMENTE, baremando el curso 22/23. El curso 23/24, fue baremada como Tutor, son figuras incompatibles.

***3307** Nebot Creus, Isaac

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.2.1	ESTIMADA	
3.2.2	ESTIMADA	

***6399** Nieto Reyero, Sara

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
4.3	DESESTIMADA	No se puntúa el 0,2500 del curso 2025/2026 ya que como refleja la convocatoria en caso de desempeñar simultáneamente, no podrá acumularse la puntuación.
5.1	DESESTIMADA	Se ha baremado de acuerdo con la normativa vigente en cada momento

***6731** Nieto Vidal, Erica

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.2.2	ESTIMADA	Se modifica la baremación incluyendo los servicios prestados en el cuerpo 0592, en el punto 1.2.2
5.4	DESESTIMADA	El mérito no fue presentado en el plazo establecido en la convocatoria. Ver disposiciones complementarias. Genérica.

***3684** Nogareda Guijo, Jose

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.2	DESESTIMADA	NO ESTIMADA. De conformidad con la disposición complementaria QUINTA.VII. del ANEXO I de la ORDEN EDU/1197/2025, la coordinación de cursos no se valora en el apartado 5.2.
5.2	DESESTIMADA	De conformidad con el resuelto octavo.2 de la ORDEN EDU/1197/2025, sólo se valoran los méritos obtenidos a partir del 27 de noviembre de 2024 a quienes opten por la modalidad simplificada de baremación
5.2	DESESTIMADA	De conformidad con el resuelto octavo.2 de la ORDEN EDU/1197/2025, sólo se valoran los méritos obtenidos a partir del 27 de noviembre de 2024 a quienes opten por la modalidad simplificada de baremación

***2856** Nuevo Barcena, Eloy

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.4	ESTIMADA	Se modifica puntuación

***9836** Nuñez Campos, Maria Cruz

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
6.1	DESESTIMADA	De conformidad con el apartado 6.1 del ANEXO I de la ORDEN EDU/1197/2025, no serán valoradas aquellas publicaciones en las que el autor sea el editor de las mismas.
6.2	ESTIMADA	
6.2	ESTIMADA	
6.3	DESESTIMADA	Se le ha puntuado 0.1000 por su participación como miembro del coro
6.3	DESESTIMADA	Se le ha puntuado 0.1000 por su participación como miembro del coro
6.3	ESTIMADA	Se le ha puntuado 0.1000 por su participación como miembro del coro
6.6	DESESTIMADA	La tutorización de la fase de prácticas puntuable en el apartado 6.6. hace referencia a cada curso académico. Usted presenta certificación por un curso, el 2020-2021, por lo que obtiene la puntuación correspondiente a un curso de tutorización de prácticas.

***6789** Nuñez Lobo, Pedro Antonio

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.1.2	ESTIMADA	

***4023** Nuñez Perez, Leticia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1.2	ESTIMADA	
3.2.2	DESESTIMADA	Según indica la convocatoria, en el caso de personal funcionario docente del subgrupo A1, no se valorarán por este apartado, en ningún caso, los estudios de esta naturaleza que hayan sido necesarios superar (primer ciclo, segundo ciclo, o, en su caso, enseñanzas complementarias), para la obtención de la primera titulación de licenciatura, ingeniería, arquitectura o grado que se presente con independencia de que se haya ingresado en el cuerpo a través de una titulación declarada como equivalente a efectos de docencia. (DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA 3.VI e) Por lo que la única titulación de segundo ciclo presentada no se valora. Esto nos lleva a realizar una MODIFICACION DE OFICIO del apartado 3.2.2 ya que tampoco procede valorar la ingeniería técnica, ya que forma parte de los estudios necesarios para la obtención del segundo ciclo que se considera de acceso al cuerpo. Asimismo se revisa la puntuación del participante indicado y se corrige en consecuencia aplicando los mismos criterios.
4.3	DESESTIMADA	
4.3	DESESTIMADA	
4.3	DESESTIMADA	
4.3	DESESTIMADA	
4.3	DESESTIMADA	Se ha baremado 5 años y 28 días, hasta la fecha fin de plazo de solicitudes (24/11/2025). La función tutorial del curso 22/23 se ha baremado desde la fecha de nombramiento en el centro (15/09/2022). Y no se bareman cargos desempeñados simultáneamente conforme la disposición complementaria Cuarta.I. No se considera figura análoga la coordinación de Internacionalización conforme la disposición complementaria Cuarta.VIII
5.1	DESESTIMADA	No todos los créditos del informe de actividades son valorables en este apartado. Como ejemplo los Proyectos de Investigación no son de este apartado, de ahí que no se puntúen los 85.5 créditos que hay de total.

MODIFICACIONES DE OFICIO

Se modifica la puntuación del apartado 6.2 al no haberse valorado correctamente la coordinación en dos de los proyectos de investigación Esto hace que la puntuación final sea de 2.4 puntos

***7286** Olivares Montejo, Esther

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.2.2	ESTIMADA	Se corrige la puntuación.

***4985** Onrubia Romero, Irene

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.1.2	DESESTIMADA	Sólo son baremables los servicios prestados como funcionarios de carrera.

***2604** Ortega Aguaza, Judit

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.2	DESESTIMADA	De conformidad con el resuelto octavo.2 de la ORDEN EDU/1197/2025, sólo se valoran los méritos obtenidos a partir del 27 de noviembre de 2024 a quienes opten por la modalidad simplificada de baremación.

***4181** Ortega Aparicio, Monica

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1.2	DESESTIMADA	El máster alegado es un título propio de la Universidad de Valencia no un master oficial obtenido al amparo del RD 56/2005 de 21 de enero

***5952** Ortega Mediavilla, Paula

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.3	ESTIMADA	Se estima alegación al apartado 3.3.
4.3	DESESTIMADA	No puntúa ya que como refleja la convocatoria en el caso de haber desempeñado simultáneamente más de un cargo y/o funciones, no podrá acumularse la puntuación.

***6219** Ortega Rey, Maria Ruth

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.2.1	ESTIMADA	6 años, 6 meses y 25 días de servicios prestados en Castilla la Mancha añadidos al apartados 1.2.1 "Servicios efectivos en el Cuerpo al que corresponda la vacante" y experiencia en el cuerpo docente.0591 revisada y puntuada en el apartado 1.2.1

***5474** Ortego Perez, Natalia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.2.1	DESESTIMADA	El tiempo reconocido como experiencia docente por haber trabajado más de 5 meses y medio siendo interino, es computable para los procesos selectivos de ingreso en el cuerpo y de baremación de interinos, pero no se computa como experiencia para los concursos de traslados.
1.2.3	ESTIMADA	Se modifica la baremación incluyendo los servicios aportados en el punto 1.2.3.

***0963** Otero De La Torre, Marta

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1.3	DESESTIMADA	El trabajo de grado no se considera de suficiencia investigadora.
6.6	ESTIMADA	se añade puntuación

***9956** Otero Gonzalez, Sofia Macarena

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1.3	DESESTIMADA	Según DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA QUINTA VIII. (página 193 de la ORDEN EDU/1197/2025, de 22 de octubre) establece que: Asimismo, teniendo en cuenta el criterio establecido para la valoración del subapartado 3.1.2, no procederá valorar el certificado de aptitud pedagógica o el título de especialización didáctica en este subapartado a ningún participante, cualquiera que sea su cuerpo docente.
4.3	DESESTIMADA	Se ha valorado el cargo de Jefe Departamento 01/09/23 a 31/08/24. (1 año)
4.3	DESESTIMADA	TOTAL: 4 años que son 6 puntos
4.3	DESESTIMADA	Se ha valorado el cargo de tutor 02/09/20 a 02/09/21 (1 año)
4.3	DESESTIMADA	El documento alegado (tutor periodo 01/09/18 a 31/08/19) no fue aportado junto con su solicitud, por lo que no puede ser tenido en cuenta (Disposición complementaria genérica del baremo)

***1314** Palacios Martin, Maria Encarnacion

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
6.1	DESESTIMADA	
6.1	DESESTIMADA	
6.1	DESESTIMADA	
6.1	DESESTIMADA	
6.1	DESESTIMADA	
6.1	DESESTIMADA	
6.6	DESESTIMADA	
6.6	DESESTIMADA	

MODIFICACIONES DE OFICIO

subapartado 1.1.2 modificación de oficio

***7956** Palomino Condon, Carlos Luis

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1.2	DESESTIMADA	El solicitante no alega méritos en este apartado en plazo y forma. Ver apartado octavo de la ORDEN EDU/1197/2025, de 22 de octubre.
3.1.3	DESESTIMADA	El solicitante no alega méritos en este apartado en plazo y forma. Ver apartado octavo de la ORDEN EDU/1197/2025, de 22 de octubre.
3.2.1	DESESTIMADA	El solicitante no alega méritos en este apartado en plazo y forma. Ver apartado octavo de la ORDEN EDU/1197/2025, de 22 de octubre.
3.2.1	DESESTIMADA	El solicitante no alega méritos en este apartado en plazo y forma. Ver apartado octavo de la ORDEN EDU/1197/2025, de 22 de octubre.
3.2.2	DESESTIMADA	El solicitante no alega méritos en este apartado en plazo y forma. Ver apartado octavo de la ORDEN EDU/1197/2025, de 22 de octubre.

***6565** Palomo Garcia, Maria Carmen

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
6.3	DESESTIMADA	La interesada solicita baremación simplificada por lo que no procede la baremación de méritos realizados con anterioridad a la fecha de finalización del plazo del concurso de traslados convocado por ORDEN EDU/1124/ 2024.
6.3	DESESTIMADA	La interesada solicita baremación simplificada por lo que no procede la baremación de méritos realizados con anterioridad a la fecha de finalización del plazo del concurso de traslados convocado por ORDEN EDU/1124/ 2024.
6.3	DESESTIMADA	La interesada solicita baremación simplificada por lo que no procede la baremación de méritos realizados con anterioridad a la fecha de finalización del plazo del concurso de traslados convocado por ORDEN EDU/1124/ 2024.

***5013** Panero Santiago, Lucia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.1.1	DESESTIMADA	En el punto 1.1.2 Valoración destino provisional, se valora el tiempo del funcionario de carrera en destino provisional , con 0,6666, correspondiente a dos meses que ha estado en ese destino , desde 1/9/2025. El tiempo de servicios en el cuerpo se valora en el punto 1.2.1, donde se valoro 1 año, 2 meses y 24 días, tiempo al que corresponde una puntuación de 2,3332 , como así está valorado
5.1	DESESTIMADA	La solicitante no alega este mérito en plazo y forma. Ver apartado octavo de la ORDEN EDU/1197/2025, de 22 de octubre.
5.1	DESESTIMADA	La solicitante no alega este mérito en plazo y forma. Ver apartado octavo de la ORDEN EDU/1197/2025, de 22 de octubre.
5.1	DESESTIMADA	La solicitante no alega este mérito en plazo y forma. Ver apartado octavo de la ORDEN EDU/1197/2025, de 22 de octubre.
5.1	DESESTIMADA	La solicitante no alega este mérito en plazo y forma. Ver apartado octavo de la ORDEN EDU/1197/2025, de 22 de octubre.
5.1	DESESTIMADA	La solicitante no alega este mérito en plazo y forma. Ver apartado octavo de la ORDEN EDU/1197/2025, de 22 de octubre.
5.1	DESESTIMADA	La solicitante no alega este mérito en plazo y forma. Ver apartado octavo de la ORDEN EDU/1197/2025, de 22 de octubre.
5.1	DESESTIMADA	La solicitante no alega este mérito en plazo y forma. Ver apartado octavo de la ORDEN EDU/1197/2025, de 22 de octubre.
5.4	ESTIMADA	Se modifica puntuación
5.5	DESESTIMADA	Ver disposiciones complementarias QUINTA, X.
5.5	DESESTIMADA	Este mérito está correctamente valorado de acuerdo con el anexo I de la convocatoria.
6.1	DESESTIMADA	La solicitante no alega este mérito en plazo y forma. Ver apartado octavo de la ORDEN EDU/1197/2025, de 22 de octubre.

***6267** Parra Carrascal, Irene

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
4.3	DESESTIMADA	No se contabilizan los servicios prestados de forma simultanea como tutora y jefe de estudios.
5.1	DESESTIMADA	
5.1	DESESTIMADA	
5.1	DESESTIMADA	
5.1	DESESTIMADA	
5.1	DESESTIMADA	
5.1	DESESTIMADA	
5.1	DESESTIMADA	Se ha valorado y puntuado toda la formación alegada y toda la que figura en REGFOR excepto los dos Planes de Innovación Educativa, que no son computables en el apartado 5.
5.5	DESESTIMADA	Según establece el Anexo I de la Orden de convocatoria, se valorarán por el subapartado 5.5, los certificados de conocimiento de idiomas extranjeros admitidos por ACLES (Asociación de Centros de Lenguas de Educación Superior). Según esta tabla ACLES, para aquellos certificados que reflejan el nivel concreto de cada destreza, se reconoce como nivel del certificado el mínimo obtenido en cualquiera de las destrezas, con independencia del nivel global que figure en el documento.

MODIFICACIONES DE OFICIO

En el apartado 1.2.1 se le asigna la puntuación correcta.

En el apartado 4.3. se le corrige la puntuación. Se le valora desde el 1 de septiembre de 2022 hasta el 30 de junio de 2023. Desde el 1 de julio de 2023 se le valoran los servicios prestados como jefa de estudios.

***4322** Pasalodos Requejo, Sergio

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1.4	DESESTIMADA	Según al apartado 3.1.4 del ANEXO I la puntuación de ese apartado es de 1 punto (máximo)
4.3	ESTIMADA	

***0268** Pascua Villullas, Benjamin

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
4.3	DESESTIMADA	La función de coordinador TIC no esta considera como figura análoga del apartado 4.3.
5.2	DESESTIMADA	La comisión se ratifica en la puntuación otorgada conforme al anexo I de la orden.
5.2	DESESTIMADA	La comisión se ratifica en la puntuación otorgada conforme al anexo I de la orden.
5.2	DESESTIMADA	La comisión se ratifica en la puntuación otorgada conforme al anexo I de la orden.
5.2	DESESTIMADA	La comisión se ratifica en la puntuación otorgada conforme al anexo I de la orden.
5.2	DESESTIMADA	La comisión se ratifica en la puntuación otorgada conforme al anexo I de la orden.
5.2	DESESTIMADA	La comisión se ratifica en la puntuación otorgada conforme al anexo I de la orden.
5.2	DESESTIMADA	La comisión se ratifica en la puntuación otorgada conforme al anexo I de la orden.

***9581** Pascual Garcia, Sara

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.2.1	ESTIMADA	
4.3	DESESTIMADA	El documento debe especificar fechas concretas de inicio y fin.
4.3	DESESTIMADA	El documento debe especificar fechas concretas de inicio y fin.
4.3	DESESTIMADA	El documento se ha contabilizado correctamente.
4.3	DESESTIMADA	Solapa fechas con cargo de Jefe de Estudios.

***7131** Pascual Pareja, Antonio

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.3	ESTIMADA	Se valora B1 en el apartado 3.3
3.3	ESTIMADA	Se valora el B1 en el apartado 3.3
5.1	ESTIMADA	
5.1	ESTIMADA	
6.1	ESTIMADA	
6.1	ESTIMADA	
6.1	ESTIMADA	
6.1	ESTIMADA	
6.1	ESTIMADA	
6.1	ESTIMADA	
6.1	ESTIMADA	
6.1	ESTIMADA	
6.1	ESTIMADA	
6.1	ESTIMADA	
6.1	ESTIMADA	
6.1	ESTIMADA	
6.1	ESTIMADA	

***2368** Pascual Pastrana, Maria Elena

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.1.2	DESESTIMADA	Durante el curso 23/24, fue Funcionaria en Prácticas. En el punto 1.1.2, puntúan los destinos provisionales de los Funcionarios de Carrera. El año de Prácticas puntúa en el punto 1.2.1. Servicios efectivos en el cuerpo.
6.2	DESESTIMADA	La modalidad de la formación indica "grupo de trabajo", por lo que no corresponde a un proyecto de innovación

***0321** Pascual Prieto, Miguel Angel

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.3	DESESTIMADA	Los certificados de conocimiento de un idioma extranjero, acreditados de acuerdo con lo dispuesto en este subapartado 5.5 o en el subapartado 3.3, se valorarán por una sola vez en uno o en otro subapartado. El mismo idioma no se valora en los dos apartados Se ha valorado en el 5.5 por ser más favorable

MODIFICACIONES DE OFICIO

Detectado error en la baremación del apartado 3 Se modifica su puntuación. Se barema como mérito una diplomatura y el segundo ciclo de la licenciatura. La otra diplomatura y el grado realizado a partir de ella no pueden considerarse mérito. Según indica la convocatoria, en el caso de personal funcionario docente del subgrupo A1, no se valorarán por este apartado, en ningún caso, los estudios de esta naturaleza que hayan sido necesarios superar (primer ciclo, segundo ciclo, o, en su caso, enseñanzas complementarias), para la obtención de la primera titulación de licenciatura, ingeniería, arquitectura o grado que se presente con independencia de que se haya ingresado en el cuerpo a través de una titulación declarada como equivalente a efectos de docencia. (DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA 3.VI e)

***7820** Pastor Garrido, Juan Antonio

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.2	DESESTIMADA	En el apartado 5.2 se tienen en cuenta solamente IMPARTICIÓN. La coordinación de una actividad formativa se barema en el apartado 5.1

***9091** Patricio Alonso, Bruno

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.1.2	ESTIMADA	La baremación realizada es correcta, por lo que se procederá a revisar las baremaciones de los docentes que menciona
6.1	ESTIMADA	

***1781** Paunero Garcia, Maria Cruz

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.1	DESESTIMADA	Se han valorado todos los cursos que figuran en REGFOR y los alegados expedidos por autoridad educativa, que acreditan fehacientemente el reconocimiento u homologación por la Administración educativa o que certifica su inscripción en el registro de formación de la Administración educativa. En ningún caso serán baremados los cursos integrantes de un título académico, máster u otra titulación de postgrado.

***6050** Paz Diez, Guillermo

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
4.2	DESESTIMADA	Ha optado por baremación simplificada, por lo que se valoran los méritos obtenidos desde el 27 de noviembre de 2024 hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Por lo que el tiempo valorado es 11 meses y 28 días.

***9438** Peña Gonzalez, Raquel

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
6.2	DESESTIMADA	El documento alegado no acredita premio alguno sino colaboración en una actividad
6.2	ESTIMADA	

***1367** Peñaranda Alvarez, Barbara

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
6.2	ESTIMADA	

***1008** Peral Elena, Estela

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
6.1	ESTIMADA	
6.2	ESTIMADA	
6.2	ESTIMADA	
6.6	ESTIMADA	se añade puntuación

***8261** Peral Garcia, Zara

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
0	DESESTIMADA	Los méritos de estos apartados que alega (3.1.2; 3.2.1; 3.2.2; 4,3;5.1, 5.4; 5.5) no se bareman de oficio y deben ser aportados y alegados por el participante excepto la formación incluida en el apartado 5.1 en el Registro de Formación Permanente y el apartado 5.4 (esto sí se barema de oficio y ya ha sido baremado correctamente).

***3636** Pereda Ruiz, Francisco Javier

MODIFICACIONES DE OFICIO

Se modifica de oficio la puntuación del apartado 4.1:

Participa por modalidad simplificada, por lo que únicamente pueden considerarse méritos los adquiridos desde el 26/11/2024 al 24/11/2025.

***6660** Perez Aguirre, Carlos Luis

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
4.3	ESTIMADA	Se revisan los méritos aportados en la solicitud y se bareman correctamente
6.1	DESESTIMADA	Puntuación correcta correspondiente a artículo en revista con 6 páginas.
6.6	DESESTIMADA	Según lo establecido en el baremo de la convocatoria se puntuará cada curso de tutorización de las prácticas del título universitario oficial de Máster o, en su caso, de la formación equivalente regulada por la Orden EDU/2645/2011, de 23 de septiembre (BOE de 5 de octubre), para acreditar la formación pedagógica y didáctica exigida para ejercer la docencia en determinadas enseñanzas del sistema educativo, así como por la tutorización de las prácticas para la obtención de los títulos universitarios de grado que lo requieran, y esto no es el mérito aportado.

***3856** Perez Arribas, Francisco Javier

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.2	DESESTIMADA	De conformidad con la disposición complementaria QUINTA.I. del ANEXO I de la ORDEN EDU/1197/2025, solo se valorará en este apartado la impartición de actividades de formación permanente.

***2026** Perez Arribas, M Esther

MODIFICACIONES DE OFICIO

Se revisa el apartado 1.1.2 y se modifica, ya que corresponde baremar 0.6666, porque el año de prácticas, que es el 2024/2025 y no puntúa

***7082** Perez Cembranos, Angel

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.1.2	DESESTIMADA	
4.3	DESESTIMADA	
4.3	DESESTIMADA	
4.3	DESESTIMADA	
4.3	DESESTIMADA	
4.3	DESESTIMADA	
4.3	DESESTIMADA	De acuerdo a lo especificado en la disposición complementaria cuarta de la convocatoria, en el caso de que se haya desempeñado simultáneamente más de un cargo y/o función del apartado 4, no podrá acumularse la puntuación, siendo incompatibles entre sí, y valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante. Usted ha certificado haber desempeñado cargos y/o funciones valorables en el apartado 4.3. durante 6 cursos, que corresponde a la puntuación obtenida.
5.4	DESESTIMADA	
5.4	ESTIMADA	
5.5	DESESTIMADA	
5.5	DESESTIMADA	De conformidad con la disposición complementaria TERCERA.VII. del ANEXO I de la ORDEN EDU/1197/2025 los certificados de conocimiento de un idioma extranjero, acreditados de acuerdo con lo dispuesto en este subapartado 3.3 o en el subapartado 5.5 se valorarán por una sola vez en uno o en otro subapartado. Asimismo, cuando se presenten en esos subapartados para su valoración varios certificados de los diferentes niveles acreditativos de la competencia lingüística en un mismo idioma, se valorará un solo certificado en uno de los subapartados que se corresponderá con aquel que acredite un nivel superior de conocimiento de ese idioma.

***7082** Perez Cembranos, Angel		
APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
MODIFICACIONES DE OFICIO		
1.1.2.: se revisa la puntuación de los participantes contra los que reclama		

***3753** Perez Ciprian, David		
APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
6.2	DESESTIMADA	De conformidad con el resuelvo octavo.2 de la ORDEN EDU/1197/2025, sólo se valoran los méritos obtenidos a partir del 27 de noviembre de 2024 a quienes opten por la modalidad simplificada de baremación.
6.6	DESESTIMADA	Según especifica la disposición complementaria sexta de la convocatoria, en el punto VI, las referencias por año se entenderán por curso escolar y el hecho de haber tutorizado dos veces en un mismo curso la fase de prácticas a que se refiere este subapartado, únicamente se valorará una sola vez.
6.6	DESESTIMADA	Según especifica la disposición complementaria sexta de la convocatoria, en el punto VI, las referencias por año se entenderán por curso escolar y el hecho de haber tutorizado dos veces en un mismo curso la fase de prácticas a que se refiere este subapartado, únicamente se valorará una sola vez.

***0383** Perez Cordero, Jorge		
MODIFICACIONES DE OFICIO		
Se ha modificado y baremado correctamente los méritos de los apartados 1.2.1 y 1.2.3. Para el apartado 4.2 no se han aportado méritos y no se barema nada.		

***8812** Perez Corredera, Maria Belen		
APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.3	ESTIMADA	
4.3	DESESTIMADA	El documento debe especificar fechas exactas de inicio y fin.

***2801** Perez De Mier, Cesar		
APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
4.3	DESESTIMADA	Únicamente se puntúan 14 días, ya que como refleja la convocatoria , en caso de haber desempeñado simultáneamente mas de un cargo y/o función, no podrá acumularse la puntuación.
4.3	DESESTIMADA	Únicamente se puntúan 14 días, ya que como refleja la convocatoria , en caso de haber desempeñado simultáneamente mas de un cargo y/o función, no podrá acumularse la puntuación.

***1239** Perez Esteban, Ester		
APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.2.1	DESESTIMADA	Según baremo y disposiciones complementarias no se recoge la valoración de los meses de verano.
3.1.3	DESESTIMADA	En el apartado 3.1.3 solo valora suficiencia investigadora o diploma acreditativo de estudios avanzados (DEA) dentro de estudios de doctorado, y el título que aportas es un título propio de posgrado (Especialista Universitario), que no encaja en esa categoría y, según las instrucciones, se considera formación o curso de posgrado (como pone en la letra pequeña del título), no estudios avanzados de doctorado ni suficiencia investigadora
3.1.3	DESESTIMADA	En el apartado 3.1.3 solo valora suficiencia investigadora o diploma acreditativo de estudios avanzados (DEA) dentro de estudios de doctorado, y el título que aportas es un título propio de posgrado.

***5921** Perez Fernandez, Maria		
APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.2.1	DESESTIMADA	

***8071** Perez Fuentes, Beatriz		
MODIFICACIONES DE OFICIO		
Se modifica la puntuación de los apartados 1.2.1 y 1.2.3		

***4562** Perez Izquierdo, Silvia		
APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.5	DESESTIMADA	Se valorarán por este subapartado los certificados de conocimiento de idiomas extranjeros admitidos por ACLES (Asociación de Centros de Lenguas de Educación Superior), conforme a la tabla de certificados que esté vigente en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias. El certificado aportado no es ninguno de los reconocidos.
MODIFICACIONES DE OFICIO		
Se revisa el apartado 1.1.2 y se modifica, ya que corresponde baremar 0.6666, porque el año de prácticas, que es el 2024/2025 y no puntúa		

***3035** Perez Martin, Javier		
APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
4.3	ESTIMADA	Se le graba la puntuación correspondiente.
5.2	DESESTIMADA	Disposición Complementaria QUINTA (Formación y Perfeccionamiento) apartado I: En el apartado 5.2 solo se valorará la "Impartición" de dichas actividades y no la dirección, coordinación o similares.

***7320** Perez Monge, Cristina		
APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN



***7320** Perez Monge, Cristina

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.2.3	DESESTIMADA	La solicitante no alega este mérito en plazo y forma. Ver apartado octavo de la ORDEN EDU/1197/2025, de 22 de octubre.
3.2.3	DESESTIMADA	La solicitante no alega este mérito en plazo y forma. Ver apartado octavo de la ORDEN EDU/1197/2025, de 22 de octubre.
3.2.3	DESESTIMADA	La solicitante no alega el mérito en plazo y forma. Ver apartado octavo de la ORDEN EDU/1197/2025, de 22 de octubre.
3.3	DESESTIMADA	La solicitante no alega este mérito en plazo y forma. Ver apartado octavo de la ORDEN EDU/1197/2025, de 22 de octubre.
3.3	DESESTIMADA	La solicitante no alega este mérito en plazo y forma. Ver apartado octavo de la ORDEN EDU/1197/2025, de 22 de octubre.
3.3	DESESTIMADA	La solicitante no alega este mérito en plazo y forma. Ver apartado octavo de la ORDEN EDU/1197/2025, de 22 de octubre.
3.3	DESESTIMADA	La solicitante no alega este mérito en plazo y forma. Ver apartado octavo de la ORDEN EDU/1197/2025, de 22 de octubre.
3.3	DESESTIMADA	La solicitante no alega este mérito en plazo y forma. Ver apartado octavo de la ORDEN EDU/1197/2025, de 22 de octubre.
3.3	DESESTIMADA	La solicitante no alega este mérito en plazo y forma. Ver apartado octavo de la ORDEN EDU/1197/2025, de 22 de octubre.
4.2	DESESTIMADA	La solicitante no aportó los méritos del apartado 4 en el plazo de presentación de solicitudes. Según lo establecido en el apartado Octavo de la convocatoria : La mera incorporación a REDOA de cualquier documentación no supone ni su alegación ni su presentación, debiendo llevarse a cabo su asociación al formulario de solicitud y la posterior presentación en el registro electrónico en la forma indicada en el apartado séptimo.2.
6.2	DESESTIMADA	La solicitante no alega este mérito en plazo y forma. Ver apartado octavo de la ORDEN EDU/1197/2025, de 22 de octubre.
6.2	DESESTIMADA	La solicitante no alega este mérito en plazo y forma. Ver apartado octavo de la ORDEN EDU/1197/2025, de 22 de octubre.
6.2	DESESTIMADA	La solicitante no alega este mérito en plazo y forma. Ver apartado octavo de la ORDEN EDU/1197/2025, de 22 de octubre.
6.2	DESESTIMADA	La solicitante no alega este mérito en plazo y forma. Ver apartado octavo de la ORDEN EDU/1197/2025, de 22 de octubre.
6.2	DESESTIMADA	La solicitante no alega este mérito en plazo y forma. Ver apartado octavo de la ORDEN EDU/1197/2025, de 22 de octubre.
6.2	DESESTIMADA	La solicitante no alega este mérito en plazo y forma. Ver apartado octavo de la ORDEN EDU/1197/2025, de 22 de octubre.
6.2	DESESTIMADA	La solicitante no alega este mérito en plazo y forma. Ver apartado octavo de la ORDEN EDU/1197/2025, de 22 de octubre.
6.2	DESESTIMADA	La solicitante no alega este mérito en plazo y forma. Ver apartado octavo de la ORDEN EDU/1197/2025, de 22 de octubre.

***8462** Perez Morado, Susana

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
6.2	ESTIMADA	Se modifica puntuación

***0450** Perez Oliva, Javier

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
4.3	DESESTIMADA	merito alegado puntuado hasta 30/06/2024, ya que al solaparse fechas en méritos baremados en distintos apartados del punto 4, partir de esa fecha la puntuación se ha incluido en el apartado 4.2
4.3	DESESTIMADA	mérito baremado
4.3	DESESTIMADA	mérito baremado

***5867** Perez Perez, Oscar

MODIFICACIONES DE OFICIO

Se modifica la puntuación del apartado 4.2.

***1547** Perez Prieto, Sonia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.2.3	DESESTIMADA	Todos sus servicios son valorados en el apartado 1.2.1. No presta servicios en cuerpos de grupo inferior.

MODIFICACIONES DE OFICIO

Se modifica la puntuación del apartado 1.2.1.

***7301** Perez Provecho, Angela

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
4.3	ESTIMADA	Corregido y puntuado
4.3	ESTIMADA	Corregido y puntuado

***5343** Perez Refoyo, Ana Isabel

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.2.1	DESESTIMADA	En contra de lo expuesto en su formulario de solicitud no aporta certificaciones académicas que permitan observar que la diplomatura no operó como primer ciclo del título de licenciada. El título de especialista, como consta en la propia titulación es un título propio y no un título oficial universitario, por lo que puede ser baremado en el apartado 5.1, pero no en el 3.
3.2.2	DESESTIMADA	En contra de lo expuesto en su formulario de solicitud no aporta certificaciones académicas que permitan observar que la diplomatura no operó como primer ciclo del título de licenciada. El título de especialista, como consta en la propia titulación es un título propio y no un título oficial universitario, por lo que puede ser baremado en el apartado 5.1, pero no en el 3.

***6658** Perez Rivas, Marta

MODIFICACIONES DE OFICIO

4.2. Se barema 1 año

***1964** Perez Romero, Laura

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.3	ESTIMADA	
3.3	ESTIMADA	

***1964** Perez Romero, Laura

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.3	ESTIMADA	
5.1	DESESTIMADA	De conformidad con la disposición complementaria GENERICA.II del ANEXO I de la ORDEN EDU/1197/2025: No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta.
5.1	DESESTIMADA	El curso alegado ya fue puntuado en la baremación provisional
5.5	DESESTIMADA	De conformidad con la disposición complementaria TERCERA.VII. del ANEXO I de la ORDEN EDU/1197/2025 los certificados de conocimiento de un idioma extranjero, acreditados de acuerdo con lo dispuesto en este subapartado 3.3 o en el subapartado 5.5 se valorarán por una sola vez en uno o en otro subapartado. Asimismo, cuando se presenten en esos subapartados para su valoración varios certificados de los diferentes niveles acreditativos de la competencia lingüística en un mismo idioma, se valorará un solo certificado en uno de los subapartados que se corresponderá con aquel que acredite un nivel superior de conocimiento de ese idioma.
5.5	DESESTIMADA	De conformidad con la disposición complementaria TERCERA.VII. del ANEXO I de la ORDEN EDU/1197/2025 los certificados de conocimiento de un idioma extranjero, acreditados de acuerdo con lo dispuesto en este subapartado 3.3 o en el subapartado 5.5 se valorarán por una sola vez en uno o en otro subapartado. Asimismo, cuando se presenten en esos subapartados para su valoración varios certificados de los diferentes niveles acreditativos de la competencia lingüística en un mismo idioma, se valorará un solo certificado en uno de los subapartados que se corresponderá con aquel que acredite un nivel superior de conocimiento de ese idioma.

MODIFICACIONES DE OFICIO

1.1.2.: Revisada y corregida la fecha de obtención de su primer destino provisional, procede modificar de oficio la puntuación que se le había asignado en el apartado 1.1.2.

3: Desestimada. Las suposiciones que hace sobre los méritos académicos de otra concursante no son correctos

***2360** Perez Sastre, María Del Henar

MODIFICACIONES DE OFICIO

Apartado 1.1.2: Se le corrige la puntuación correspondiente.

***6978** Perez Sierra, Carlos Alberto

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.3	DESESTIMADA	No acredita tener aprobado el nivel B2 para tener 2 puntos en este apartado. En el certificado tiene aprobado el B1 y 1º de Avanzado, por lo que falta 2º de Avanzado para tener 2 puntos en este apartado.
3.3	DESESTIMADA	No acredita tener aprobado el nivel B2 para tener 2 puntos en este apartado. En el certificado tiene aprobado el B1 y 1º de Avanzado, por lo que falta 2º de Avanzado para tener 2 puntos en este apartado.
4.3	DESESTIMADA	Ha optado por baremación simplificada, por lo que se valoran los méritos obtenidos desde el 27 de noviembre de 2024 hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Por lo que el tiempo valorado es 11 meses y 28 días.
5.2	DESESTIMADA	No se pueden acreditar méritos anteriores al 27 de noviembre de 2024 al ser baremación simplificada.
5.2	DESESTIMADA	No se pueden acreditar méritos anteriores al 27 de noviembre de 2024 al ser baremación simplificada.
5.2	DESESTIMADA	No se pueden acreditar méritos anteriores al 27 de noviembre de 2024 al ser baremación simplificada.
5.2	DESESTIMADA	No se pueden acreditar méritos anteriores al 27 de noviembre de 2024 al ser baremación simplificada.
5.2	DESESTIMADA	No se pueden acreditar méritos anteriores al 27 de noviembre de 2024 al ser baremación simplificada.
5.2	DESESTIMADA	Ya está baremado.
5.2	DESESTIMADA	No se pueden acreditar méritos anteriores al 27 de noviembre de 2024 al ser baremación simplificada.
5.2	DESESTIMADA	No se pueden acreditar méritos anteriores al 27 de noviembre de 2024 al ser baremación simplificada.
5.2	DESESTIMADA	No se pueden acreditar méritos anteriores al 27 de noviembre de 2024 al ser baremación simplificada.
5.2	DESESTIMADA	No se pueden acreditar méritos anteriores al 27 de noviembre de 2024 al ser baremación simplificada.
5.2	DESESTIMADA	No se pueden acreditar méritos anteriores al 27 de noviembre de 2024 al ser baremación simplificada.
5.2	DESESTIMADA	No se pueden acreditar méritos anteriores al 27 de noviembre de 2024 al ser baremación simplificada.
5.2	DESESTIMADA	Ya está baremado
5.5	DESESTIMADA	No consta que están aprobadas todas las skills, solo SPEAKING y READING, por lo que no puede ser baremado en este apartado.
5.5	DESESTIMADA	No consta que están aprobadas todas las 4 Skills, solo SPEAKING y READING, por lo que no puede ser baremado en este apartado.
6.2	DESESTIMADA	No se pueden acreditar méritos anteriores al 27 de noviembre de 2024 al ser baremación simplificada.
6.2	DESESTIMADA	No se pueden acreditar méritos anteriores al 27 de noviembre de 2024 al ser baremación simplificada.
6.2	DESESTIMADA	No se pueden acreditar méritos anteriores al 27 de noviembre de 2024 al ser baremación simplificada.
6.2	DESESTIMADA	No se pueden acreditar méritos anteriores al 27 de noviembre de 2024 al ser baremación simplificada.
6.2	DESESTIMADA	No se pueden acreditar méritos anteriores al 27 de noviembre de 2024 al ser baremación simplificada.
6.2	DESESTIMADA	No se pueden acreditar méritos anteriores al 27 de noviembre de 2024 al ser baremación simplificada.
6.2	DESESTIMADA	No se pueden acreditar méritos anteriores al 27 de noviembre de 2024 al ser baremación simplificada.
6.2	DESESTIMADA	No se pueden acreditar méritos anteriores al 27 de noviembre de 2024 al ser baremación simplificada.
6.2	DESESTIMADA	No se pueden acreditar méritos anteriores al 27 de noviembre de 2024 al ser baremación simplificada.
6.2	DESESTIMADA	No se pueden acreditar méritos anteriores al 27 de noviembre de 2024 al ser baremación simplificada.
6.2	DESESTIMADA	No se pueden acreditar méritos anteriores al 27 de noviembre de 2024 al ser baremación simplificada.
6.2	DESESTIMADA	No se pueden acreditar méritos anteriores al 27 de noviembre de 2024 al ser baremación simplificada.
6.2	DESESTIMADA	No se pueden acreditar méritos anteriores al 27 de noviembre de 2024 al ser baremación simplificada.
6.2	DESESTIMADA	No se pueden acreditar méritos anteriores al 27 de noviembre de 2024 al ser baremación simplificada.
6.2	DESESTIMADA	No se pueden acreditar méritos anteriores al 27 de noviembre de 2024 al ser baremación simplificada.
6.2	DESESTIMADA	No se pueden acreditar méritos anteriores al 27 de noviembre de 2024 al ser baremación simplificada.
6.2	DESESTIMADA	No se pueden acreditar méritos anteriores al 27 de noviembre de 2024 al ser baremación simplificada.
6.2	DESESTIMADA	No se pueden acreditar méritos anteriores al 27 de noviembre de 2024 al ser baremación simplificada.
6.2	ESTIMADA	
6.2	ESTIMADA	
6.2	ESTIMADA	
6.2	ESTIMADA	
6.2	ESTIMADA	

***6317** Perez Vallejo, Paloma

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.1	DESESTIMADA	De conformidad con la disposición complementaria GENERICA.II del ANEXO I de la ORDEN EDU/1197/2025: No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta.
6.2	ESTIMADA	

Se modifica la puntuación en el apartado 4.3.

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.1	DESESTIMADA	Las tutorías de funcionarios en prácticas a partir del curso 2023/2024 sólo es valorable en el apartado 6.6. y, además, de conformidad con la disposición complementaria GENÉRICA.II del ANEXO I de la ORDEN EDU/1197/2025: No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta.
5.1	DESESTIMADA	Las tutorías de funcionarios en prácticas a partir del curso 2023/2024 sólo es valorable en el apartado 6.6. y, además, de conformidad con la disposición complementaria GENÉRICA.II del ANEXO I de la ORDEN EDU/1197/2025: No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta.
5.1	DESESTIMADA	Las tutorías de funcionarios en prácticas a partir del curso 2023/2024 sólo es valorable en el apartado 6.6. y, además, de conformidad con la disposición complementaria GENÉRICA.II del ANEXO I de la ORDEN EDU/1197/2025: No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta.
5.1	DESESTIMADA	Las tutorías de funcionarios en prácticas a partir del curso 2023/2024 sólo es valorable en el apartado 6.6. y, además, de conformidad con la disposición complementaria GENÉRICA.II del ANEXO I de la ORDEN EDU/1197/2025: No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta.

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.5	DESESTIMADA	Según disposición complementaria quinta apartado X.) En el subapartado 5.5, cuando se acrediten varios certificados de la competencia lingüística en un mismo idioma, se valorará un solo certificado por idioma que se corresponderá con el de nivel superior. Los certificados de conocimiento de un idioma extranjero, acreditados de acuerdo con lo dispuesto en este subapartado 5.5 o en el subapartado 3.3, se valorarán por una sola vez en uno o en otro subapartado.

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.5	DESESTIMADA	Quando se presentan en esos subapartados para su valoración varios certificados de los diferentes niveles acreditativos de la competencia lingüística en un mismo idioma, se valorará un solo certificado en uno de los subapartados que se corresponderá con aquel que acredite un nivel superior de conocimiento de ese idioma.

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1.2	DESESTIMADA	
3.2.2	DESESTIMADA	
3.2.3	DESESTIMADA	
5.1	DESESTIMADA	Disposición complementaria QUINTA apartado III: En ningún caso serán valorados aquellos cursos o asignaturas integrantes de un título académico, Máster u otra titulación de postgrado.
5.5	DESESTIMADA	Según establece el Anexo I de la Orden de convocatoria, se valorarán por el subapartado 5.5, los certificados de conocimiento de idiomas extranjeros admitidos por ACLES (Asociación de Centros de Lenguas de Educación Superior). Según esta tabla ACLES, para aquellos certificados que reflejan el nivel concreto de cada destreza, se reconoce como nivel del certificado el mínimo obtenido en cualquiera de las destrezas, con independencia del nivel global que figure en el documento.

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
4.3	ESTIMADA	Se le añade la puntuación correspondiente a 1 año.

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.1	DESESTIMADA	La única documentación incluida en la solicitud valorable en el apartado 5.1 es la que hemos consultado del Registro de Formación. En este registro solo figuran cursos hasta un total de 418 horas. No existen más documentos para valorar. No se valoran nuevos documentos incluidos fuera de la solicitud
5.5	DESESTIMADA	No se alcanza el nivel C1 en todas las destrezas

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.2.3	ESTIMADA	
4.2	ESTIMADA	se modifica puntuación

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.2.1	ESTIMADA	Se bareman correctamente los méritos de este apartado.

[illegible]



***6221** Prado Garcia, Ruben Oscar

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.2.1	DESESTIMADA	Ya puntuado
1.2.1	DESESTIMADA	Ya puntuado
1.2.1	DESESTIMADA	Ya puntuado
1.2.1	DESESTIMADA	Ya puntuado
1.2.1	ESTIMADA	Corregido y puntuado
1.2.1	ESTIMADA	Corregido y puntuado
1.2.1	ESTIMADA	Corregido y puntuado
1.2.1	ESTIMADA	Corregido y puntuado
1.2.1	ESTIMADA	Corregido y puntuado
1.2.1	ESTIMADA	Corregido y puntuado
1.2.1	ESTIMADA	Corregido y puntuado
1.2.1	ESTIMADA	Corregido y puntuado
1.2.1	ESTIMADA	Corregido y puntuado
1.2.1	ESTIMADA	Corregido y puntuado
1.2.1	ESTIMADA	Corregido y puntuado
1.2.1	ESTIMADA	Corregido y puntuado
1.2.1	ESTIMADA	Ya puntuado
1.2.1	ESTIMADA	Corregido y puntuado
1.2.1	ESTIMADA	Corregido y puntuado
1.2.1	ESTIMADA	Corregido y puntuado
1.2.1	ESTIMADA	Corregido y puntuado
6.2	DESESTIMADA	Ya ha sido baremado
6.2	DESESTIMADA	Ya ha sido baremado
6.2	DESESTIMADA	Ya ha sido baremado
6.2	DESESTIMADA	Ya ha sido baremado
6.2	DESESTIMADA	Ya ha sido baremado
6.2	DESESTIMADA	No fue alegado en el plazo establecido
6.2	DESESTIMADA	Ya han sido baremados
6.2	DESESTIMADA	Ya han sido baremados
6.2	DESESTIMADA	Ya han sido baremados
6.2	DESESTIMADA	Ya han sido baremados
6.2	DESESTIMADA	Ya han sido baremados

***0226** Presa Fox, Ana

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
4.3	DESESTIMADA	La función tutorial y la jefatura de estudios se solapan en le tiempo, por lo que se puntúa la jefatura de estudios.
4.3	ESTIMADA	

***3514** Prieto Garcia, Maria

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.1	ESTIMADA	
5.1	ESTIMADA	
5.1	ESTIMADA	
5.1	ESTIMADA	
5.1	ESTIMADA	
5.1	ESTIMADA	
5.1	ESTIMADA	
5.1	ESTIMADA	
5.1	ESTIMADA	
5.1	ESTIMADA	
5.1	ESTIMADA	
5.1	ESTIMADA	
5.1	ESTIMADA	
5.1	ESTIMADA	
5.4	ESTIMADA	
6.5	ESTIMADA	se añade puntuación
6.6	ESTIMADA	se añade puntuación
6.6	ESTIMADA	se añade puntuación

***0616** Prieto Helguera, Ana Belen

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.2.2	DESESTIMADA	

***0172** Prieto Martin, Raquel

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.5	DESESTIMADA	Pide un reconocimiento de un nivel B2 y esa documentación no la presentó en la solicitud de participación del Concurso General de traslados.

***5184** Prieto Martinez, Marta

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
----------	-----------	--------------

***5184** Prieto Martinez. Marta

[illegible]

***6504** Puertas Ruiz, Luis Gerardo

MODIFICACIONES DE OFICIO

Se modifica la puntuación del apartado 1.1.2 ya que no se ha comprobado un error.

***6417** Queipo Urbieta, Irene

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
4.2	ESTIMADA	se modifica puntuación
5.5	ESTIMADA	

***5712** Quesada De Haro, Estefania

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
6.2	DESESTIMADA	
6.2	ESTIMADA	

MODIFICACIONES DE OFICIO

Se modifica la puntuación del apartado 1.1.2. Es funcionaria de carrera de 01/09/2025.

***7369** Ramajo Rodriguez, Maria

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.2.1	DESESTIMADA	Ya han sido baremada la experiencia en Madrid, el tiempo como interina en Castilla y León, el año de prácticas y el año 2 meses y 24 días como funcionaria de carrera.
5.1	DESESTIMADA	Se mantiene la puntuación otorgada aplicando lo indicado en la disposición complementaria quinta de la orden que regula la convocatoria del concurso de traslados.
5.5	DESESTIMADA	Según disposición complementaria quinta apartado X.) En el subapartado 5.5, cuando se acrediten varios certificados de la competencia lingüística en un mismo idioma, se valorará un solo certificado por idioma que se corresponderá con el de nivel superior. Los certificados de conocimiento de un idioma extranjero, acreditados de acuerdo con lo dispuesto en este subapartado 5.5 o en el subapartado 3.3, se valorarán por una sola vez en uno o en otro subapartado.

***6110** Ramos Alonso, Ismael

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.3	ESTIMADA	
4.3	DESESTIMADA	Según las bases de la convocatoria, la figura de coordinación TIC, no puntúa en ningún apartado
4.3	ESTIMADA	Corregido y puntuado
5.5	DESESTIMADA	Se requiere haber superado las cuatro destrezas
6.2	DESESTIMADA	Certificado como participante del proyecto que conlleve la realización de horas de formación: 0,01 puntos/hora
6.4	DESESTIMADA	Puntuado en el apartado 4.3
6.4	DESESTIMADA	Puntuado en el apartado 4.3

***2321** Ramos Melcon, Silvia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.5	ESTIMADA	

***0004** Ramos Ortega, Susana

MODIFICACIONES DE OFICIO

Se modifica de oficio la puntuación del apartado 4.3

***0394** Ramos Porres, David

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.2.1	ESTIMADA	Corregido y puntuado.

***4866** Ramos Ramos, Enrique

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.5	ESTIMADA	

***5034** Ramos Sanchez, Maria Lourdes

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
4.3	DESESTIMADA	En la documentación presentada por usted con la solicitud de participación en el concurso, sólo consta un certificado puntuable en el apartado 4.3. por el periodo entre el 01/09/2024 y el 24/11/2025, que es el tiempo que se ha valorado como mérito, dado que de conformidad con el resuelto octavo.1 de la ORDEN EDU/1197/2025 la mera incorporación a REDOA de cualquier documentación no supone ni su alegación ni su presentación, debiendo llevarse a cabo su asociación al formulario de solicitud y la posterior presentación en el registro electrónico en la forma indicada en el apartado séptimo.2.
4.3	DESESTIMADA	En la documentación presentada por usted con la solicitud de participación en el concurso, sólo consta un certificado puntuable en el apartado 4.3. por el periodo entre el 01/09/2024 y el 24/11/2025, que es el tiempo que se ha valorado como mérito, dado que de conformidad con el resuelto octavo.1 de la ORDEN EDU/1197/2025 la mera incorporación a REDOA de cualquier documentación no supone ni su alegación ni su presentación, debiendo llevarse a cabo su asociación al formulario de solicitud y la posterior presentación en el registro electrónico en la forma indicada en el apartado séptimo.2.
4.3	DESESTIMADA	En la documentación presentada por usted con la solicitud de participación en el concurso, sólo consta un certificado puntuable en el apartado 4.3. por el periodo entre el 01/09/2024 y el 24/11/2025, que es el tiempo que se ha valorado como mérito, dado que de conformidad con el resuelto octavo.1 de la ORDEN EDU/1197/2025 la mera incorporación a REDOA de cualquier documentación no supone ni su alegación ni su presentación, debiendo llevarse a cabo su asociación al formulario de solicitud y la posterior presentación en el registro electrónico en la forma indicada en el apartado séptimo.2.

***2412** Ramos Vecino, Mariona

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.1	DESESTIMADA	Se mantiene la puntuación otorgada aplicando lo indicado en la disposición complementaria quinta de la orden que regula la convocatoria del concurso de traslados.

***6399** Rayo Prieto, Maria Julia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.1	DESESTIMADA	La puntuación máxima a otorgar en el apartado 5.1 es de 9 puntos, tal y como figura en el baremo de la convocatoria.

MODIFICACIONES DE OFICIO

Apartado 1.1.2: Se le graba la puntuación correspondiente.

***6755** Recio Alonso, Mario

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
4.3	ESTIMADA	

***8142** Recio Rodriguez, David

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.3	ESTIMADA	

***8920** Recuna Carrasco, Marta

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.4	ESTIMADA	

***8277** Redondo Alvarez, Marta

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.2.2	DESESTIMADA	Según lo establecido en el baremo, en el apartado 1.2.2, se valoran los servicios efectivos como personal funcionario. Los servicios como profesora de religión se prestan como personal laboral, por lo que no se pueden tener en cuenta.

***7883** Redondo Redondo, Ana

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.5	DESESTIMADA	Según establece el Anexo I de la Orden de convocatoria, TERCERA DISPOSICIÓN apartado VII b), los certificados de conocimiento de un idioma extranjero, acreditados de acuerdo con lo dispuesto en este subapartado 3.3 o en el subapartado 5.5 se valorarán por una sola vez en uno o en otro subapartado. Asimismo, cuando se presenten en esos subapartados para su valoración varios certificados de los diferentes niveles acreditativos de la competencia lingüística en un mismo idioma, se valorará un solo certificado en uno de los subapartados que se corresponderá con aquel que acredite un nivel superior de conocimiento de ese idioma.
6.2	DESESTIMADA	No se consideran valorables en este subapartado la participación en actividades de investigación e innovación como becario de universidades
5.5	DESESTIMADA	Se valorarán por este subapartado los certificados de conocimiento de idiomas extranjeros admitidos por ACLES (Asociación de Centros de Lenguas de Educación Superior), conforme a la tabla de certificados que esté vigente. En dicha tabla se especifica que aquellos certificados que reflejan el nivel concreto de cada destreza se reconoce como nivel obtenido el mínimo en cualquiera de las destrezas, con independencia del nivel global que figure en el documento. En este caso no se llega a un nivel B2 en todas las destrezas luego no sirve para certificar este nivel en este procedimiento.
5.5	DESESTIMADA	Este título es de EOI va en el apartado 3.3 donde ya ha sido baremado
5.5	DESESTIMADA	No es una titulación válida para este apartado.

***3356** Regalado Lopez, Maria Del Mar

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.2.1	ESTIMADA	
1.2.1	ESTIMADA	
3.2.2	DESESTIMADA	De conformidad con la disposición complementaria TERCERA.VI.e) del ANEXO I de la ORDEN EDU/1197/2025, en el caso de personal funcionario docente del subgrupo A1, no se valorarán por este apartado, en ningún caso, los estudios de esta naturaleza que hayan sido necesarios superar (primer ciclo, segundo ciclo, o, en su caso, enseñanzas complementarias), para la obtención de la primera titulación de licenciatura, ingeniería, arquitectura o grado que se presente con independencia de que se haya ingresado en el cuerpo a través de una titulación declarada como equivalente a efectos de docencia.
3.2.3	DESESTIMADA	De conformidad con la disposición complementaria TERCERA.VI.e) del ANEXO I de la ORDEN EDU/1197/2025, en el caso de personal funcionario docente del subgrupo A1, no se valorarán por este apartado, en ningún caso, los estudios de esta naturaleza que hayan sido necesarios superar (primer ciclo, segundo ciclo, o, en su caso, enseñanzas complementarias), para la obtención de la primera titulación de licenciatura, ingeniería, arquitectura o grado que se presente con independencia de que se haya ingresado en el cuerpo a través de una titulación declarada como equivalente a efectos de docencia.
3.3	DESESTIMADA	No se valora por valorar el B2
3.3	ESTIMADA	

***6083** Renard, Benedicte Valerie M

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.1.2	ESTIMADA	

***5821** Revesado Herrero, Florencio

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.2.1	ESTIMADA	
6.2	DESESTIMADA	De conformidad con el resuelto octavo.1 de la ORDEN EDU/1197/2025, se incorporan de oficio los méritos que consten en el Registro de Formación Permanente del Profesorado en los subapartados 5.1 y 5.2, no así en el apartado 6.2, y de acuerdo con la disposición complementaria GENÉRICA.II del ANEXO I de la citada convocatoria, no serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta

***2422** Rey Giron, Paula

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.4	ESTIMADA	

***2422** Rey Giron, Paula

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
----------	-----------	--------------

MODIFICACIONES DE OFICIO

Se modifica el apartado 1.1.2.

***1668** Rey Lobato, Alicia Gregoria

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
----------	-----------	--------------

3.1.2	ESTIMADA	Se barema el segundo Master
-------	----------	-----------------------------

3.1.2	ESTIMADA	
-------	----------	--

3.1.2	ESTIMADA	
-------	----------	--

6.1	DESESTIMADA	Los documentos alegados no son baremables según la disposición complementaria sexta del baremo del presente concurso general de traslados.
-----	-------------	--

***5762** Riaño Riaño, Jose Ignacio

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
----------	-----------	--------------

1.1.3	DESESTIMADA	Los cursos anteriores al último cambio de destino obtenido por concurso de traslados no proceden en el cómputo como centro de especial dificultad, por lo que no son computables en el subapartado 1.1.3 del presente procedimiento.
-------	-------------	--

3.2.3	DESESTIMADA	Una de las licenciaturas se considera como requisito de acceso al cuerpo. La segunda licenciatura aportada se considera como mérito. La presentación del título de licenciado da lugar exclusivamente al reconocimiento de titulación de segundo ciclo.
-------	-------------	---

5.5	DESESTIMADA	Según la normativa vigente en el año de expedición es un B1 y se baremó con un punto
-----	-------------	--

***3249** Rica Ayuso, Maria Teresa

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
----------	-----------	--------------

5.5	DESESTIMADA	Los certificados de conocimiento de un idioma extranjero, acreditados de acuerdo con lo dispuesto en el subapartado 5.5 o en el 3.3 del baremo, se valorarán por una sola vez en uno o en otro subapartado
-----	-------------	--

6.2	DESESTIMADA	No se presentó en la solicitud acreditación justificativa de haber participado en los proyectos de innovación expedido por la Administración educativa
-----	-------------	--

***2624** Riera Climent, Cristina

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
----------	-----------	--------------

5.1	DESESTIMADA	Se mantiene la puntuación otorgada aplicando lo indicado en la disposición complementaria quinta de la orden que regula la convocatoria del concurso de traslados.
-----	-------------	--

***7262** Rio Araco, Noemi

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
----------	-----------	--------------

5.1	DESESTIMADA	Solo se bareman actividades superadas organizadas por las Administrativas educativas competentes (Ministerio de Educación y Consejerías de Educación) o instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologadas o reconocidas por las Administraciones educativas
-----	-------------	---

5.5	DESESTIMADA	Los certificados de conocimiento de un idioma extranjero, acreditados de acuerdo con lo dispuesto en el subapartado 5.5 o en el 3.3 del baremo, se valorarán por una sola vez en uno o en otro subapartado
-----	-------------	--

***2743** Rioja Barrocal, Marta

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
----------	-----------	--------------

6.1	ESTIMADA	
-----	----------	--

***2568** Rivas Fonseca, Sonia

MODIFICACIONES DE OFICIO

Se modifica la puntuación del apartado 1.1.2

***5616** Rivera Blanco, Patricia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
----------	-----------	--------------

5.5	DESESTIMADA	Ya ha sido baremado en el apartado 3.3. De acuerdo a lo establecido en la disposición complementaria tercera-VII b) Los certificados de conocimiento de un idioma extranjero, acreditados de acuerdo con lo dispuesto en este subapartado 3.3 o en el subapartado 5.5 se valorarán por una sola vez en uno o en otro subapartado.
-----	-------------	--

***9659** Rivera Martin, Sara Amanda

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
----------	-----------	--------------

5.1	DESESTIMADA	De conformidad con la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado, el número de horas dedicadas a la realización de la actividad, en modalidad a distancia, no deberá ser superior a 20 horas semanales. Usted ha realizado varios cursos que superan dicho límite.
-----	-------------	---

5.5	DESESTIMADA	De conformidad con el apartado 5.5 del ANEXO I de la ORDEN EDU/1197/2025 sólo valorarán por este subapartado los certificados de conocimiento de idiomas extranjeros admitidos por ACLES (Asociación de Centros de Lenguas de Educación Superior), conforme a la tabla de certificados que esté vigente en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias.
-----	-------------	--

MODIFICACIONES DE OFICIO

Revisada y corregida la fecha de obtención de su primer destino provisional, procede modificar de oficio la puntuación que se le había asignado en el apartado 1.1.2.

***1609** Rivera Reyes, Ricardo

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
----------	-----------	--------------

1.1.3	DESESTIMADA	
-------	-------------	--

6.1	DESESTIMADA	
-----	-------------	--

***1609** Rivera Reyes, Ricardo

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
6.1	ESTIMADA	
6.1	ESTIMADA	

***8141** Rivero Martin De Almagro, Cecilia De La Presentacion

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.1	DESESTIMADA	Se han valorado todos los cursos presentados en la solicitud No pueden incorporar nuevos cursos en este momento del procedimiento

***1832** Robles Anton, Cristina

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.2	DESESTIMADA	Por la impartición de las actividades de formación y perfeccionamiento indicadas en el subapartado 5.1: Se puntuarán con 0,1000 puntos por cada 3 horas de actividad de formación acreditadas. A estos efectos se sumarán las horas de todas las actividades, no puntuándose el resto de número de horas inferiores a 3. El documento aportado no cumple con el requisito.
5.5	DESESTIMADA	Participa por modalidad Simplificada. Según apartado octavo de la Orden de la convocatoria: A quienes opten por la baremación simplificada, la Administración les mantendrá la puntuación obtenida en el concurso de 2024, debiendo aportar, en su caso, la documentación justificativa de los méritos obtenidos desde el 27 de noviembre de 2024 hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes recogido en el apartado decimoprimer. Una vez elegida esta opción de baremación en la solicitud no se podrá alegar error en la misma a efectos de incorporar nuevos méritos, valorándose solo lo aportado por el participante.
6.2	DESESTIMADA	Participa por modalidad Simplificada. Según apartado octavo de la Orden de la convocatoria: A quienes opten por la baremación simplificada, la Administración les mantendrá la puntuación obtenida en el concurso de 2024, debiendo aportar, en su caso, la documentación justificativa de los méritos obtenidos desde el 27 de noviembre de 2024 hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes recogido en el apartado decimoprimer. Una vez elegida esta opción de baremación en la solicitud no se podrá alegar error en la misma a efectos de incorporar nuevos méritos, valorándose solo lo aportado por el participante.

***5869** Robles Pérez, María

MODIFICACIONES DE OFICIO

Revisada y corregida la fecha de obtención de su primer destino provisional, procede modificar de oficio la puntuación que se le había asignado en el apartado 1.1.2.

***6676** Roca Juanatey, Sara Teresa

MODIFICACIONES DE OFICIO

4.2. Se barema 4 años, 2 meses y 24 días

***6408** Rodicio Palma, Claudia

MODIFICACIONES DE OFICIO

Se modifica de oficio la puntuación del apartado 4.3.

***9175** Rodrigo Gonzalez, Paula

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.3	DESESTIMADA	Los certificados de conocimiento de un idioma extranjero, acreditados de acuerdo con lo dispuesto en el subapartado 5.5 o en el 3.3 del baremo, se valorarán por una sola vez en uno o en otro subapartado. Cuando se presenten en estos subapartados varios certificados de los diferentes niveles acreditativos de un mismo idioma se valorará un solo certificado en uno de los subapartados que se corresponderá con aquel que acredite un nivel superior de conocimiento del idioma.
4.3	ESTIMADA	Corregido y puntuado
4.3	ESTIMADA	Corregido y puntuado
4.3	ESTIMADA	Corregido y puntuado
5.1	DESESTIMADA	Si se baremó dicha actividad de acuerdo con la normativa vigente en el momento que se desarrolló

***8162** Rodriguez Barrios, Alberto

MODIFICACIONES DE OFICIO

Se modifican los apartados 1.2.1 y 1.2.3

***0891** Rodriguez Bragado, Ruben

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
4.3	ESTIMADA	
4.3	ESTIMADA	
4.3	ESTIMADA	
4.3	ESTIMADA	

***0763** Rodriguez Cantero, Maria

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.4	DESESTIMADA	Según establece la disposición complementaria genérica apartado II) No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud.

***6098** Rodriguez Diez, Maria Violeta

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
----------	-----------	--------------



***6098** Rodriguez Diez, Maria Violeta

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.1.3	DESESTIMADA	Se mantiene la puntuación del apartado 1.1.3. Sólo procede otorgar puntuación en el apartado 1.1.3 si se participa conforme al subapartado 1.1.1 desde un destino definitivo en un puesto de especial dificultad, si se participa conforme a los subapartados 1.1.1 y 1.1.2 y se tiene concedida una comisión de servicios en un puesto de especial dificultad o si se participa conforme al apartado 1.1.2 y durante el tiempo de provisionalidad se ha estado en un puesto de especial dificultad.

***8565** Rodriguez Echevarria, Ainhoa

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
6.1	DESESTIMADA	De conformidad con la disposición complementaria SEXTA.I.c) del ANEXO I de la ORDEN EDU/1197/2025 no se valoran las ediciones de asociaciones, agrupaciones y/o corporaciones, públicas o privadas, ya sean de padres, de vecinos, culturales, gremiales, de divulgación turística, etc
6.1	ESTIMADA	Se modifica la puntuación del apartado

***0203** Rodriguez Escudero, Cristina

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.2	DESESTIMADA	Según apartado 5.2 del anexo I de la Orden de la Convocatoria el certificado debe acreditar reconocimiento u homologación de dicha actividad por la administración educativa correspondiente o certificado de inscripción en el registro de formación de la administración educativa. Según disposición complementaria genérica V) se entenderá por administración educativa el Ministerio y las Consejerías de las Comunidades Autónomas que tengan atribuida las competencias en materia educativa.
5.2	DESESTIMADA	Según disposición complementaria quinta punto I) en el apartado 5.2 solo se valorará la "impartición" y no la dirección, coordinación o similares. El certificado aportado es la participación en una mesa redonda.
6.3	DESESTIMADA	En el apartado 6.3 se valoraran premios por méritos artísticos y deportivos. Siendo este premio valorable en el apartado 6.2, según disposición complementaria sexta II) debe tenerse presente que en el subapartado 6.2 se engloban dos situaciones: los premios y la participación en proyectos, hayan sido estos premiados o no. De haber sido premiados solo se computarán por premios.

***6337** Rodriguez Fermoselle, Antonio

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.2.1	ESTIMADA	

***7666** Rodriguez Fernandez, Carlos Antonio

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
6.1	ESTIMADA	
6.3	ESTIMADA	
6.3	ESTIMADA	

***4362** Rodriguez Fernandez, Jose Raul

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
4.3	DESESTIMADA	el documento aportado no especifica fecha de inicio y de fin del mérito alegado como se requiere en la Convocatoria, se pidió subsanación del mismo que no ha realizado, el documento que alega de nuevo siguen sin incluir las fechas exactas durante las que desempeño el cargo.

***6764** Rodriguez Fernandez, Luz Maria

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
4.2	ESTIMADA	Se bareman 2 años y 2 meses
4.3	DESESTIMADA	Se han baremado 2 años, 9 meses y 23 días teniendo en cuenta que el curso 19/20 empezó su nombramiento en el cnetro el 18-8-19, que se bareman fechas solapadas con el apartado 4.2 (disposición complementaria cuarta I) y la fecha fin de periodo de solicitudes (24-11-2025).

***7570** Rodriguez Garcia, Lorenzo

MODIFICACIONES DE OFICIO

4.3. Se bareman 5 años, 5 meses y 20 días

***4099** Rodriguez Garcia, Raul

MODIFICACIONES DE OFICIO

Se modifica la puntuación del apartado 4.3

***6641** Rodriguez Gonzalez, Maria Teresa

MODIFICACIONES DE OFICIO

Apartado 6.6: Al no presentar subsanación requerida y, visto que se le baremó la tutorización del CAP en el curso 2008/2009 y de conformidad con la disposición complementaria sexta.VI del ANEXO I de la ORDEN EDU/1197/2025, se le retira 0.1000 puntos de dicho apartado a su baremación simplificada

***8092** Rodriguez Gonzalez, Maria Yolanda

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.2.1	ESTIMADA	Se han baremado correctamente los méritos de este apartado.

***7722** Rodriguez Gonzalez, Rosa Maria

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.3	DESESTIMADA	Se barema el nivel superior del mismo idioma
3.3	ESTIMADA	Ya baremado
3.3	ESTIMADA	Ya baremado

***7722** Rodriguez Gonzalez, Rosa Maria

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.3	ESTIMADA	Ya baremado
6.6	DESESTIMADA	Solo se bareman los méritos que han sido alegados o justificados con el formulario de solicitud conforme a la base novena.2 de la convocatoria.

***8624** Rodriguez Gordo, Carlos

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
4.3	DESESTIMADA	Se han baremado 2 años y 10 meses. Solo se bareman cargos desempeñados no simultaneamente conforme la disposición complementaria cuarta.I
5.4	ESTIMADA	

***3456** Rodriguez Gutierrez, Paula

MODIFICACIONES DE OFICIO
Modificado de oficio apartado 1.2.1.

***7689** Rodriguez Hernandez, Maria Rocio

MODIFICACIONES DE OFICIO
4.2. Se bareman 3 años, 4 meses y 24 días

***3804** Rodriguez Hidalgo, Maria Victoria

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.1	DESESTIMADA	La puntuación establecida es correcta. Los cursos no siempre se acotan a 100 horas cuando en la certificación son de más horas. También se tiene en cuenta el número de semanas en los que se realizó y la normativa varía según el año. Se ha baremado cada certificación según la disposición aplicable en cada momento y la puntuación es correcta.

***1777** Rodriguez Juan, Lourdes

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.1.2	ESTIMADA	Se revisa la puntuación de los participantes indicados.
6.1	DESESTIMADA	Según la disposición complementaria SEXTA I, apartado a) de la convocatoria no se baremarán publicaciones que constituyan programaciones, temarios de oposiciones, unidades didácticas, experiencias de clase [...] El documento presentado se considera una propuesta didáctica de una actividad de aula y por lo tanto no es valorable. El resto de documentos alegados del Instituto Cervantes están en el mismo caso. El resto de artículos ya han sido valorados según la convocatoria.

***8190** Rodriguez Martos, Carlos

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
4.1	DESESTIMADA	El centro en el que se prestaron los servicios alegados para baremar en el punto 4.1, no corresponde con ninguno de los establecido en la Disposición Complementaria Cuarta VI de la convocatoria
5.1	ESTIMADA	
5.5	ESTIMADA	Se valora en 3.3 Titulaciones oficiales de enseñanzas de formación profesional, de las enseñanzas profesionales artísticas, deportivas y de las enseñanzas de idiomas:
5.5	ESTIMADA	
5.5	ESTIMADA	Se valora 3.3. Titulaciones oficiales de enseñanzas de formación profesional, de las enseñanzas profesionales artísticas, deportivas y de las enseñanzas de idiomas:

***4136** Rodriguez Melgosa, Ana Maria

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
6.6	DESESTIMADA	
6.6	DESESTIMADA	
6.6	DESESTIMADA	
6.6	DESESTIMADA	
6.6	ESTIMADA	se añade puntuación

MODIFICACIONES DE OFICIO
Se modifica la puntuación del apartado 1.1.2.

***1036** Rodriguez Merino, Fernando

MODIFICACIONES DE OFICIO
Se modifica la puntuación del apartado 1.1.2. Es funcionario de carrera desde 01-09-2025.

***7489** Rodriguez Oliva, Silvia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
6.5	DESESTIMADA	apartado 6 ha optado por baremación simplificada por lo que solo se tendrían en cuenta los méritos acreditados desde el 27/11/2024 al 24/11/2025, según Orden de Convocatoria. Los certificados que aporta son de fechas anteriores, por lo que la puntuación del apartado es correcta
6.6	DESESTIMADA	Apartado 6 ha optado por baremación simplificada por lo que solo se tendrían en cuenta los méritos acreditados desde el 27/11/2024 al 24/11/2025, según Orden de Convocatoria. El certificado aportado es de fecha anterior a las indicadas, por lo que la puntuación del apartado es correcta

***2043** Rodriguez Oviedo, Maria

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
----------	-----------	--------------

***2043** Rodríguez Oviedo, Maria

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1.2	DESESTIMADA	Extemporanea

***8016** Rodríguez Peral, Maria Nieves

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
6.2	DESESTIMADA	De conformidad con el resuelto octavo.1 de la ORDEN EDU/1197/2025, se incorporan de oficio los méritos que consten en el Registro de Formación Permanente del Profesorado en los subapartado 5.1 y 5.2, no así en el apartado 6.2, y de acuerdo con la disposición complementaria GENÉRICA.II del ANEXO I de la citada convocatoria, no serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta
6.2	DESESTIMADA	De conformidad con el resuelto octavo.1 de la ORDEN EDU/1197/2025, se incorporan de oficio los méritos que consten en el Registro de Formación Permanente del Profesorado en los subapartado 5.1 y 5.2, no así en el apartado 6.2, y de acuerdo con la disposición complementaria GENÉRICA.II del ANEXO I de la citada convocatoria, no serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta

***8207** Rodríguez Posada, Adolfo

MODIFICACIONES DE OFICIO

Revisada y corregida la fecha de obtención de su primer destino provisional, procede modificar de oficio la puntuación que se le había asignado en el apartado 1.1.2.

***3043** Rodríguez Rodriguez, Severiano David

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.2.1	DESESTIMADA	El periodo de reserva de plaza no es baremable en el concurso de traslados

***4635** Rodríguez San Jose, Elena

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.2.1	DESESTIMADA	No puntúa, al corresponder la certificación académica aportada con la titulación exigida como requisito de acceso al cuerpo desde el que participa.
3.2.1	DESESTIMADA	Este apartado ya está baremado.
5.4	DESESTIMADA	Los méritos acreditados por quienes participen en este concurso han de tenerse cumplidos o reconocidos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes. La fecha de obtención de este mérito es posterior.
5.5	DESESTIMADA	Según establece la disposición complementaria genérica apartado II) No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud
6.2	DESESTIMADA	Según establece la disposición complementaria genérica apartado II) No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud.
6.2	DESESTIMADA	Según establece la disposición complementaria genérica apartado II) No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud.

***2251** Rodríguez Sanchez, Maria Jesus

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.2.1	DESESTIMADA	Es el título de licenciada el requisito general para el acceso al cuerpo.
3.2.1	DESESTIMADA	El título alegado es requisito general para el acceso al cuerpo.
4.2	ESTIMADA	se añade puntuación
4.3	DESESTIMADA	Se solapan fechas que se han baremado en el apartado 4.2 (1/7/2024-31/08/2024). Puntuación apartado 4.3 correcta
6.6	ESTIMADA	Se modifica puntuación en el apartado 6.6.

***5787** Rodríguez Sanchez, Noemy

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
4.3	DESESTIMADA	Según especifica la disposición complementaria cuarta de la convocatoria, en el caso de que se haya desempeñado simultáneamente más de un cargo y/o función del apartado 4, no podrá acumularse la puntuación, siendo incompatibles entre sí, y valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante. Así bien, en su caso se ha valorado en el apartado 4.2 un nombramiento como jefe de estudios desde el 01/07/2025 hasta la fecha de corte del concurso, el 24/11/2025, motivo por el que el cargo o función desempeñado en el curso 2024-2025 solo ha sido valorado hasta el 30/06/2025 en el apartado 4.3.
5.1	ESTIMADA	Se modifica la puntuación del apartado

***9663** Rodríguez Tato, Raquel

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
4.2	ESTIMADA	se añade puntuación

***1403** Rodríguez Trigos, Estefania

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.2.1	ESTIMADA	El el apartado 1.2.1. procede computar su experiencia en los cuerpos 0590 y 0591, computando ambos como mérito en el mismo. En cuanto al reconocimiento como experiencia docente de los meses de julio y agosto, en el ámbito de Castilla y León, al profesorado interino que al finalizar su último nombramiento en el curso referido en cada resolución, hubiera superado un periodo de cinco meses y medio, solo es de aplicación a efectos de su valoración para el ingreso a los diversos cuerpos docentes o para formar parte de las listas de aspirantes a puestos docentes en régimen de interinidad.
5.1	DESESTIMADA	De conformidad con el resuelto octavo.1 de la ORDEN EDU/1197/2025 la mera incorporación a REDOA de cualquier documentación no supone ni su alegación ni su presentación, debiendo llevarse a cabo su asociación al formulario de solicitud y la posterior presentación en el registro electrónico en la forma indicada en el apartado séptimo.2.
5.1	DESESTIMADA	De conformidad con el resuelto octavo.1 de la ORDEN EDU/1197/2025 la mera incorporación a REDOA de cualquier documentación no supone ni su alegación ni su presentación, debiendo llevarse a cabo su asociación al formulario de solicitud y la posterior presentación en el registro electrónico en la forma indicada en el apartado séptimo.2.
5.1	DESESTIMADA	De conformidad con el resuelto octavo.1 de la ORDEN EDU/1197/2025 la mera incorporación a REDOA de cualquier documentación no supone ni su alegación ni su presentación, debiendo llevarse a cabo su asociación al formulario de solicitud y la posterior presentación en el registro electrónico en la forma indicada en el apartado séptimo.2.
5.1	DESESTIMADA	De conformidad con el resuelto octavo.1 de la ORDEN EDU/1197/2025 la mera incorporación a REDOA de cualquier documentación no supone ni su alegación ni su presentación, debiendo llevarse a cabo su asociación al formulario de solicitud y la posterior presentación en el registro electrónico en la forma indicada en el apartado séptimo.2.
5.1	DESESTIMADA	De conformidad con el resuelto octavo.1 de la ORDEN EDU/1197/2025 la mera incorporación a REDOA de cualquier documentación no supone ni su alegación ni su presentación, debiendo llevarse a cabo su asociación al formulario de solicitud y la posterior presentación en el registro electrónico en la forma indicada en el apartado séptimo.2.
5.1	DESESTIMADA	De conformidad con el resuelto octavo.1 de la ORDEN EDU/1197/2025 la mera incorporación a REDOA de cualquier documentación no supone ni su alegación ni su presentación, debiendo llevarse a cabo su asociación al formulario de solicitud y la posterior presentación en el registro electrónico en la forma indicada en el apartado séptimo.2.

***8047** Rojo Alvarez, Marta

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.1	ESTIMADA	

***3813** Rojo Torres, Eva

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
6.2	DESESTIMADA	En función de los certificados aportados, de asistente con horas de formación, se ha valorado 140 horas (40+50+50)horas a razón de 0, 01 puntos por cada hora

***0200** Rollon Martin, Juan Antonio

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.2.1	DESESTIMADA	De conformidad con la disposición complementaria GENERICA.II del ANEXO I de la ORDEN EDU/1197/2025: No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta.
3.2.2	DESESTIMADA	De conformidad con la disposición complementaria GENERICA.II del ANEXO I de la ORDEN EDU/1197/2025: No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta.
3.2.2	DESESTIMADA	De conformidad con la disposición complementaria GENERICA.II del ANEXO I de la ORDEN EDU/1197/2025: No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta.
4.3	DESESTIMADA	De conformidad con la disposición complementaria GENERICA.II del ANEXO I de la ORDEN EDU/1197/2025: No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta.
6.6	DESESTIMADA	De conformidad con la disposición complementaria GENERICA.II del ANEXO I de la ORDEN EDU/1197/2025: No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta.

***5321** Romo Gonzalez, Ana

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
4.3	ESTIMADA	Se modifica la puntuación
6.1	ESTIMADA	
6.1	ESTIMADA	
6.1	ESTIMADA	
6.1	ESTIMADA	Se estima

***7354** Rosado Carabias, Maria Rosario

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.2.1	ESTIMADA	Se bareman 29 años, 2 meses y 11 días
5.5	DESESTIMADA	Se valorarán por este subapartado los certificados de conocimiento de idiomas extranjeros admitidos por ACLES (Asociación de Centros de Lenguas de Educación Superior), conforme a la tabla de certificados que esté vigente. En dicha tabla se especifica que aquellos certificados que reflejan el nivel concreto de cada destreza se reconoce como nivel obtenido el mínimo en cualquiera de las destrezas, con independencia del nivel global que figure en el documento. En este caso no se llega a un nivel B2 en todas las destrezas luego no sirve para certificar este nivel en este procedimiento.

***9092** Rubio Guerrero, Esther

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
4.3	ESTIMADA	Se barema 1 año, 10 meses y 28 días

***2299** Rubio Machacon, Fernando

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.4	ESTIMADA	Se modifica la puntuación del apartado alegado
5.4	ESTIMADA	Se modifica la puntuación del apartado alegado
5.5	DESESTIMADA	De conformidad con la disposición complementaria GENERICA.II del ANEXO I de la ORDEN EDU/1197/2025: No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta.

MODIFICACIONES DE OFICIO

Revisada y corregida la fecha de obtención de su primer destino provisional, procede modificar de oficio la puntuación que se le había asignado en el apartado 1.1.2.

***4391** Rueda Fuertes, Alicia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
4.3	DESESTIMADA	Ha solicitado baremación ordinaria, y solamente se bareman los méritos aportados en el plazo de presentación de solicitudes.
5.1	ESTIMADA	Se ha revisado y valorado

***3636** Rueda Monge, Sergio

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.4	DESESTIMADA	
5.4	ESTIMADA	
5.5	DESESTIMADA	
5.5	DESESTIMADA	

MODIFICACIONES DE OFICIO

Se modifica de oficio la puntuación del apartado 4.3 por baremación simplificada, máximo 1 año.

***0392** Rufo Gonzalez, Raquel

MODIFICACIONES DE OFICIO

Se modifica la puntuación del apartado 4.3.



***8903** Ruiz Gago, Jesus Anastasio

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.2.1	ESTIMADA	
5.1	DESESTIMADA	Según disposición complementaria quinta: Las certificaciones de las actividades de formación permanente se valorarán de acuerdo con la normativa aplicable a dicha actividad en cada momento dado la posible existencia de diferencias en el tratamiento de las mismas
5.5	DESESTIMADA	Se valorarán por este subapartado los certificados de conocimiento de idiomas extranjeros admitidos por ACLES (Asociación de Centros de Lenguas de Educación Superior), conforme a la tabla de certificados que esté vigente en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias.

***5992** Ruiz Garcia, Liuva

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.2.1	DESESTIMADA	Según indica la convocatoria, en el caso de personal funcionario docente del subgrupo A1, no se valorarán por este apartado, en ningún caso, los estudios de esta naturaleza que hayan sido necesarios superar (primer ciclo, segundo ciclo, o, en su caso, enseñanzas complementarias), para la obtención de la primera titulación de licenciatura, ingeniería, arquitectura o grado que se presente con independencia de que se haya ingresado en el cuerpo a través de una titulación declarada como equivalente a efectos de docencia. (DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA 3.VI e) Uno de los títulos de grado ha de considerarse de acceso Solo se valora uno de ellos como mérito
3.3	DESESTIMADA	Según la disposición complementaria QUINTA.X Los certificados de idiomas emitidos por las EOI no se valorarán en el apartado 5.5, debiendo baremarse en apartado el 3.3, al ser el apartado específico establecido para la valoración de ese tipo de mérito.
4.3	DESESTIMADA	Se bareman 4 años, 10 meses y 18 días. La función tutorial de los cursos 17/18, 20/21 y 21/22 se ha baremado desde el 15 de septiembre, fecha de su nombramiento en el centro.

***6346** Ruiz Garcia, Pablo

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.3	DESESTIMADA	Según disposición complementaria quinta apartado X.) En el subapartado 5.5, cuando se acrediten varios certificados de la competencia lingüística en un mismo idioma, se valorará un solo certificado por idioma que se corresponderá con el de nivel superior. Los certificados de conocimiento de un idioma extranjero, acreditados de acuerdo con lo dispuesto en este subapartado 5.5 o en el subapartado 3.3, se valorarán por una sola vez en uno o en otro subapartado.

***9234** Ruiz Lalinde, Loreto

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
4.3	DESESTIMADA	La puntuación es correcta.
6.2	DESESTIMADA	Un plan de mejora no es un proyecto de investigación o innovación.
6.2	DESESTIMADA	Según la disposición complementaria genérica II del anexo I de la orden de la convocatoria.
6.2	DESESTIMADA	Según la disposición complementaria genérica II del anexo I de la orden de la convocatoria.
6.2	DESESTIMADA	El mérito alegado en este apartado no se considera proyecto de innovación.
6.2	DESESTIMADA	Un plan de mejora no es un proyecto de investigación o innovación.

***6466** Saez Garcia-camacho, Maria Soledad

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.2.1	DESESTIMADA	No aporta certificado en el que conste de form expresa que han superado todas las asignaturas o créditos conducentes a la obtención de dichos títulos.
3.2.3	DESESTIMADA	No aporta certificado en el que conste de form expresa que han superado todas las asignaturas o créditos conducentes a la obtención de dichos títulos.

***9496** Sagredo Barcina, Jose Luis

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.1	ESTIMADA	El curso "Uso de redes sociales en Educación" que figura en su informe de actividades de formación no aparece disponible para valorar en el REGFOR de la aplicación del Concurso de Traslados, pero como fue alegado como mérito, se valora y puntúa.
5.5	DESESTIMADA	El curso de "Secuenciación y programación" certifica 125 horas, pero se valoran 60 porque su duración se limitó a 3 semanas.
5.5	DESESTIMADA	La impartición de actividades de formación y perfeccionamiento para ser valoradas deben ser organizadas por las Administraciones educativas competentes o instituciones sin ánimo de lucro siempre que hayan sido homologadas o reconocidas por las Administraciones educativas
5.5	DESESTIMADA	Según se establece en la ORDEN EDU/1197/2025, de 22 de octubre, y en sus disposiciones complementarias. No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmentemente durante el plazo de presentación de esta, sin perjuicio de lo establecido en el apartado decimoprimer.3 de la convocatoria relativo a la subsanación.

***8499** Sagredo Cuartango, Belen

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.4	ESTIMADA	

***0627** Sahagun Martin, Jose Pedro

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.1	DESESTIMADA	Se han valorado y puntuado todos los méritos que figuran en el REGFOR y todos los aportados según la normativa vigente en el momento de realización de los mismos (máximo horas computables), excepto el curso de "Evaluación de Impacto Ambiental", que no computa por ser organizado por una entidad no educativa que no ha sido homologada ni reconocida por administraciones educativas.

***8321** Sainz Polo, Maria Angela

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.2.1	DESESTIMADA	el periodo del mes de reserva de plaza no es baremable en el concurso de traslados
4.3	ESTIMADA	
5.2	DESESTIMADA	La impartición de actividades de formación y perfeccionamiento para ser valoradas deben ser organizadas por las Administraciones educativas competentes o instituciones sin ánimo de lucro siempre que hayan sido homologadas o reconocidas por las Administraciones educativas
5.2	DESESTIMADA	La impartición de actividades de formación y perfeccionamiento para ser valoradas deben ser organizadas por las Administraciones educativas competentes o instituciones sin ánimo de lucro siempre que hayan sido homologadas o reconocidas por las Administraciones educativas
5.2	DESESTIMADA	La impartición de actividades de formación y perfeccionamiento para ser valoradas deben ser organizadas por las Administraciones educativas competentes o instituciones sin ánimo de lucro siempre que hayan sido homologadas o reconocidas por las Administraciones educativas
5.2	DESESTIMADA	La impartición de actividades de formación y perfeccionamiento para ser valoradas deben ser organizadas por las Administraciones educativas competentes o instituciones sin ánimo de lucro siempre que hayan sido homologadas o reconocidas por las Administraciones educativas
5.2	DESESTIMADA	No consta impartición en dicha actividad
5.2	ESTIMADA	
6.1	ESTIMADA	
6.1	ESTIMADA	
6.1	ESTIMADA	
6.1	ESTIMADA	

***8321** Sainz Polo, Maria Angela

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
6.1	ESTIMADA	
6.1	ESTIMADA	
6.1	ESTIMADA	
6.1	ESTIMADA	
6.1	ESTIMADA	
6.1	ESTIMADA	
6.1	ESTIMADA	
6.1	ESTIMADA	
6.2	DESESTIMADA	Los proyectos de investigación deben ser justificados por acreditación expedida por las Administraciones educativas competentes
6.2	DESESTIMADA	Los proyectos de investigación deben ser justificados por acreditación expedida por las Administraciones educativas competentes

***4595** Salamanca Montaña, Alicia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.5	DESESTIMADA	Según disposición complementaria quinta apartado X.) En el subapartado 5.5, cuando se acrediten varios certificados de la competencia lingüística en un mismo idioma, se valorará un solo certificado por idioma que se corresponderá con el de nivel superior. Los certificados de conocimiento de un idioma extranjero, acreditados de acuerdo con lo dispuesto en este subapartado 5.5 o en el subapartado 3.3, se valorarán por una sola vez en uno o en otro subapartado.

***3676** Salas Rodriguez, Ana

MODIFICACIONES DE OFICIO

Se modifica de oficio la puntuación del apartado 4.3:

Participa por modalidad simplificada, por lo que únicamente pueden considerarse méritos los adquiridos desde el 26/11/2024 al 24/11/2025.

***9132** Salcedo Gonzalez, Israel

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.2.1	DESESTIMADA	Los meses de julio y agosto reconocido como vacaciones del personal interino no cuentan para el concurso de traslados
4.3	DESESTIMADA	Según la convocatoria debe Debe aportar certificado en el que consten las fechas de inicio y fin o, en su caso, de continuar ejerciendo su función. No se justifica a baremo el desempeño de la función jefe de departamento durante los curso 2024-2025
6.1	DESESTIMADA	No se bareman publicaciones aparecidas en prensa ni artículo de opinión
6.2	DESESTIMADA	Los premios deben haber sido impulsados por las Administraciones educativas competentes, es decir Ministerio de Educación y las Consejerías de las Comunidades Autónomas que tengan atribuidas las competencias en materia educativa
6.2	DESESTIMADA	Los premios deben haber sido impulsados por las Administraciones educativas competentes, es decir Ministerio de Educación y las Consejerías de las Comunidades Autónomas que tengan atribuidas las competencias en materia educativa
6.2	DESESTIMADA	Los premios deben haber sido impulsados por las Administraciones educativas competentes, es decir Ministerio de Educación y las Consejerías de las Comunidades Autónomas que tengan atribuidas las competencias en materia educativa
6.2	DESESTIMADA	Los premios deben haber sido impulsados por las Administraciones educativas competentes, es decir Ministerio de Educación y las Consejerías de las Comunidades Autónomas que tengan atribuidas las competencias en materia educativa
6.2	DESESTIMADA	Los premios deben haber sido impulsados por las Administraciones educativas competentes, es decir Ministerio de Educación y las Consejerías de las Comunidades Autónomas que tengan atribuidas las competencias en materia educativa
6.2	DESESTIMADA	Los premios deben haber sido impulsados por las Administraciones educativas competentes, es decir Ministerio de Educación y las Consejerías de las Comunidades Autónomas que tengan atribuidas las competencias en materia educativa
6.2	DESESTIMADA	Los premios deben haber sido impulsados por las Administraciones educativas competentes, es decir Ministerio de Educación y las Consejerías de las Comunidades Autónomas que tengan atribuidas las competencias en materia educativa

***6057** Salgado Gonzalez, Sebastian

MODIFICACIONES DE OFICIO

Se modifica la puntuación del apartado 4.3

***6305** Salgado Santos, Sara

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1.2	ESTIMADA	
3.3	ESTIMADA	
4.3	DESESTIMADA	Están bien baremados los méritos de este apartado.
5.1	ESTIMADA	
5.5	ESTIMADA	
6.1	ESTIMADA	
6.2	ESTIMADA	
6.2	ESTIMADA	
6.3	ESTIMADA	
6.3	ESTIMADA	
6.3	ESTIMADA	
6.3	ESTIMADA	
6.3	ESTIMADA	

***6720** Samoilá Vlad, Nicoleta

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1.2	ESTIMADA	
3.1.2	ESTIMADA	
5.5	DESESTIMADA	No se aporta el título correspondiente admitido por ACLES con el certificado de acreditación de una lengua extranjera
5.5	DESESTIMADA	

***9923** Sanchez Garcia, Alvaro

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.1	DESESTIMADA	
5.1	DESESTIMADA	
5.1	DESESTIMADA	
5.1	DESESTIMADA	
5.1	DESESTIMADA	
5.1	DESESTIMADA	
5.1	DESESTIMADA	
5.5	DESESTIMADA	Según establece el Anexo I de la Orden de convocatoria, se valorarán por el subapartado 5.5, los certificados de conocimiento de idiomas extranjeros admitidos por ACLES (Asociación de Centros de Lenguas de Educación Superior). Según esta tabla ACLES, para aquellos certificados que reflejan el nivel concreto de cada destreza, se reconoce como nivel del certificado el mínimo obtenido en cualquiera de las destrezas, con independencia del nivel global que figure en el documento.

***7433** Sanchez Garcia, Juan Luis

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
6.6	ESTIMADA	Se modifica la puntuación del apartado 6.6

MODIFICACIONES DE OFICIO
Se modifica la puntuación del 1.1,2

***0785** Sanchez Gomez, Jorge

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
4.3	DESESTIMADA	Están bien baremados los méritos aportados en el plazo de presentación de solicitudes

***7324** Sanchez Gomez, Noelia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.1	DESESTIMADA	Se mantiene la puntuación otorgada aplicando lo indicado en la disposición complementaria quinta de la orden que regula la convocatoria del concurso de traslados.
5.1	DESESTIMADA	Según disposición complementaria quinta: Las certificaciones de las actividades de formación permanente se valorarán de acuerdo con la normativa aplicable a dicha actividad en cada momento dado la posible existencia de diferencias en el tratamiento de las mismas. En la presente convocatoria las disposiciones aplicables son las siguientes: a) Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la Red de Formación y se establecen las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades (B.O.C. y L. 16 de diciembre, entrada en vigor el 17 de diciembre), y sus modificaciones. b) Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado (B.O.E. 28 de octubre y entrada en vigor el 29 de octubre). c) Orden ministerial de 26 de noviembre de 1992, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establece la equivalencia de las actividades de investigación y de las titulaciones universitarias (B.O.E. del 10 de diciembre) y las Resoluciones de 27 de abril de 1994 (B.O.E. de 25 de mayo), de 24 de enero de 1996 (B.O.E. de 13 de febrero), de 12 de noviembre de 1998 (B.O.E. de 8 de diciembre), y de 8 de octubre de 2002 (B.O.E. del 23) que la desarrollan.
5.1	DESESTIMADA	Según disposición complementaria quinta: Las certificaciones de las actividades de formación permanente se valorarán de acuerdo con la normativa aplicable a dicha actividad en cada momento dado la posible existencia de diferencias en el tratamiento de las mismas. En la presente convocatoria las disposiciones aplicables son las siguientes: a) Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la Red de Formación y se establecen las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades (B.O.C. y L. 16 de diciembre, entrada en vigor el 17 de diciembre), y sus modificaciones. b) Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado (B.O.E. 28 de octubre y entrada en vigor el 29 de octubre). c) Orden ministerial de 26 de noviembre de 1992, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establece la equivalencia de las actividades de investigación y de las titulaciones universitarias (B.O.E. del 10 de diciembre) y las Resoluciones de 27 de abril de 1994 (B.O.E. de 25 de mayo), de 24 de enero de 1996 (B.O.E. de 13 de febrero), de 12 de noviembre de 1998 (B.O.E. de 8 de diciembre), y de 8 de octubre de 2002 (B.O.E. del 23) que la desarrollan.
5.1	DESESTIMADA	Según disposición complementaria quinta: Las certificaciones de las actividades de formación permanente se valorarán de acuerdo con la normativa aplicable a dicha actividad en cada momento dado la posible existencia de diferencias en el tratamiento de las mismas. En la presente convocatoria las disposiciones aplicables son las siguientes: a) Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la Red de Formación y se establecen las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades (B.O.C. y L. 16 de diciembre, entrada en vigor el 17 de diciembre), y sus modificaciones. b) Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado (B.O.E. 28 de octubre y entrada en vigor el 29 de octubre). c) Orden ministerial de 26 de noviembre de 1992, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establece la equivalencia de las actividades de investigación y de las titulaciones universitarias (B.O.E. del 10 de diciembre) y las Resoluciones de 27 de abril de 1994 (B.O.E. de 25 de mayo), de 24 de enero de 1996 (B.O.E. de 13 de febrero), de 12 de noviembre de 1998 (B.O.E. de 8 de diciembre), y de 8 de octubre de 2002 (B.O.E. del 23) que la desarrollan.
5.1	DESESTIMADA	Según disposición complementaria quinta: Las certificaciones de las actividades de formación permanente se valorarán de acuerdo con la normativa aplicable a dicha actividad en cada momento dado la posible existencia de diferencias en el tratamiento de las mismas. En la presente convocatoria las disposiciones aplicables son las siguientes: a) Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la Red de Formación y se establecen las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades (B.O.C. y L. 16 de diciembre, entrada en vigor el 17 de diciembre), y sus modificaciones. b) Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado (B.O.E. 28 de octubre y entrada en vigor el 29 de octubre). c) Orden ministerial de 26 de noviembre de 1992, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establece la equivalencia de las actividades de investigación y de las titulaciones universitarias (B.O.E. del 10 de diciembre) y las Resoluciones de 27 de abril de 1994 (B.O.E. de 25 de mayo), de 24 de enero de 1996 (B.O.E. de 13 de febrero), de 12 de noviembre de 1998 (B.O.E. de 8 de diciembre), y de 8 de octubre de 2002 (B.O.E. del 23) que la desarrollan.
5.1	DESESTIMADA	El curso ya ha sido valorado conforme a la normativa vigente en la disposición complementaria quinta.
5.1	DESESTIMADA	El curso ya ha sido valorado conforme a la normativa vigente en la disposición complementaria quinta.
5.1	DESESTIMADA	según disposición complementaria quinta apartado VII) en la certificación deberá constar el sello de la universidad y la firma de la autoridad académica competente de la misma conforme disponga la normativa reguladora de las actividades de formación permanente del profesorado.
5.1	DESESTIMADA	Según disposición complementaria VI) No se valorarán las actividades organizadas por instituciones tales como colegios profesionales, centros privados de enseñanza,



***7324** Sanchez Gomez, Noelia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
		colegios de doctores y licenciados, asociaciones culturales y/o vecinales, universidades populares, patronatos municipales, etc., salvo que cuenten con la correspondiente homologación de la Administración educativa.
5.1	DESESTIMADA	El curso ya ha sido valorado conforme a la normativa vigente en la disposición complementaria quinta.
5.1	DESESTIMADA	No se valorarán las actividades organizadas por instituciones tales como colegios profesionales, centros privados de enseñanza, colegios de doctores y licenciados, asociaciones culturales y/o vecinales, universidades populares, patronatos municipales, etc., salvo que cuenten con la correspondiente homologación de la Administración educativa.
5.1	DESESTIMADA	El curso ya ha sido valorado conforme a la normativa vigente en la disposición complementaria quinta.

***9644** Sanchez Gonzalez, Maria Del Mar

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
6.6	DESESTIMADA	
6.6	DESESTIMADA	
6.6	DESESTIMADA	Sólo se barema una tutorización por curso escolar conforme a la disposición complementaria sexta.VI.

MODIFICACIONES DE OFICIO

1.1.2. Se elimina la puntuación en este apartado.

***6207** Sanchez Gonzalez, Maria Jose

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
4.2	ESTIMADA	Se bareman 3 años, 2 meses y 24 días

***3640** Sanchez Granado, Laura

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.1.3	DESESTIMADA	Los cursos anteriores al último cambio de destino obtenido por concurso de traslados no proceden en el cómputo como centro de especial dificultad, por lo que no son computables en el subapartado 1.1.3 del presente procedimiento.
4.3	DESESTIMADA	No constan documentos aportados por usted con la solicitud para baremar en ningún subapartado del apartado 4 De conformidad con la disposición complementaria GENERAL. II del ANEXO I de la ORDEN EDU/1197/2025: No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta.
4.3	DESESTIMADA	De conformidad con la disposición complementaria GENERAL. II del ANEXO I de la ORDEN EDU/1197/2025: No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta.
5.1	DESESTIMADA	El documento alegado ya ha sido valorado y puntuado en la baremación provisional
5.1	DESESTIMADA	El documento alegado ya ha sido valorado y puntuado en la baremación provisional
5.1	DESESTIMADA	El documento alegado ya ha sido valorado y puntuado en la baremación provisional
5.1	DESESTIMADA	El documento alegado ya ha sido valorado y puntuado en la baremación provisional
5.1	DESESTIMADA	El documento alegado ya ha sido valorado y puntuado en la baremación provisional
5.1	DESESTIMADA	El documento alegado ya ha sido valorado y puntuado en la baremación provisional
5.1	DESESTIMADA	El curso alegado no ha sido organizado por administración educativa, de conformidad con la disposición complementaria genérica V. del ANEXO I de la ORDEN EDU/1197/2025, se entenderá por Administración educativa el Ministerio y las Consejerías de las Comunidades Autónomas que tengan atribuida las competencias en materia educativa
5.1	DESESTIMADA	El documento alegado ya ha sido valorado y puntuado en la baremación provisional de conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria primera.3 de la ORDEN EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la Red de formación y se establecen las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades.

***9578** Sanchez Gutierrez, Silvia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.1.1	DESESTIMADA	No se estima ya que se le dio nuevo destino definitivo por concurso de traslados en el IES Antonio Tovar desde el 01/09/2022, esos supone que lleva en este destino 3 años, 2 meses y 24 días, que conforme al baremos supone 15.3332 puntos.

***4105** Sanchez Hernandez, Aitana

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
0	ESTIMADA	Se revisa la puntuación de los participantes indicados.

***7089** Sanchez Hernandez, Elena

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
4.3	ESTIMADA	Se bareman 6 años, 11 meses y 1 día. La función tutorial del curso 16/17 se barema desde el 30/09/16 fecha de inicio de su nombramiento.

***6418** Sanchez Hidalgo, Ruben

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
4.2	ESTIMADA	Se barema 1 año, 4 meses y 24 días.

***9550** Sanchez Ingidua, Alberto

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
4.3	DESESTIMADA	En el certificado deben aparecer las fechas de inicio y de fin en que se ejerció el cargo. "Actualmente" no es una fecha de inicio

***8669** Sanchez Lago, Jose Manuel

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.2.1	ESTIMADA	

***5438** Sanchez Liendo, Eduardo

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.1.2	ESTIMADA	se modifica puntuación

***5438** Sanchez Liendo, Eduardo

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
6.1	ESTIMADA	Se asignan 0.1 puntos a la publicación de 27 páginas en formato electrónico.
6.1	ESTIMADA	Se asignan 0.1 puntos por el artículo de extensión inferior a 10 páginas. ("pp 1295-1303")

MODIFICACIONES DE OFICIO

Se modifica la puntuación del apartado 4.3.

***7327** Sanchez Martin, Esther

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.2.1	ESTIMADA	
5.1	DESESTIMADA	Se le han baremado todos los cursos alegados en el REGFOR salvo el PIE (puntuado en el apartado 6.2) así como todos los documentos alegados en su solicitud salvo el que se le solicitó subsanar. De conformidad con el resolvo octavo.1 de la ORDEN EDU/1197/2025 la mera incorporación a REDOA de cualquier documentación no supone ni su alegación ni su presentación, debiendo llevarse a cabo su asociación al formulario de solicitud y la posterior presentación en el registro electrónico en la forma indicada en el apartado séptimo.2. Igualmente y de conformidad con la disposición complementaria GENÉRICA.II del citado ANEXO I : No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta.
5.1	DESESTIMADA	Se le han baremado todos los cursos alegados en el REGFOR salvo el PIE (puntuado en el apartado 6.2) así como todos los documentos alegados en su solicitud salvo el que se le solicitó subsanar. De conformidad con el resolvo octavo.1 de la ORDEN EDU/1197/2025 la mera incorporación a REDOA de cualquier documentación no supone ni su alegación ni su presentación, debiendo llevarse a cabo su asociación al formulario de solicitud y la posterior presentación en el registro electrónico en la forma indicada en el apartado séptimo.2. Igualmente y de conformidad con la disposición complementaria GENÉRICA.II del citado ANEXO I : No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta.
6.2	DESESTIMADA	La actividad fue alegada en el subapartado 5.1 y se ha puntuado con arreglo al mismo

***8782** Sanchez Martin, Maria Del Mar

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.2.3	ESTIMADA	La antigüedad en el cuerpo 0591 procede ser valorada en el apartado 1.2.1.
3.2.2	DESESTIMADA	Una vez realizada la subsanación solicitada se valoró la titulación alegada
3.2.2	DESESTIMADA	Una vez realizada la subsanación solicitada se valoró la titulación alegada
3.2.2	DESESTIMADA	Una vez realizada la subsanación solicitada se valoró la titulación alegada
3.2.2	DESESTIMADA	Una vez realizada la subsanación solicitada se valoró la titulación alegada
5.1	DESESTIMADA	No son valorables la participación en planes de mejora, por lo que las actividades que cumplen los requisitos de baremación del REGFOR suman las 851 horas valoradas en la baremación provisional

***8672** Sanchez Martin, Sara

MODIFICACIONES DE OFICIO

4.1. Se bareman 2 años, 4 meses y 24 días

***2968** Sanchez San Jose, Alvaro

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1.2	ESTIMADA	
5.1	DESESTIMADA	Han sido valorados todos los cursos alegados en el apartado 5.1 conforme al ANEXO I y sus disposiciones complementarias.
5.1	ESTIMADA	Revisadas y valoradas conforme al ANEXO I y sus disposiciones complementarias.

***7092** Sanchez Sanchez, Antonio Alberto

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
4.3	ESTIMADA	Se bareman 5 años y 2 meses

***7912** Sanchez Sanchez, Maria Del Socorro

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.2.2	ESTIMADA	

***3077** Sanchez Vega, Carlos Antonio

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.2	ESTIMADA	
6.2	DESESTIMADA	Conforme a la Disposición Complementaria Genérica II, no han de ser tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud. Aunque se indica que "Fueron adjuntados en el apartado 5.2 puesto que la aplicación no daba la opción de hacerlo en el punto 6.2", no se acredita tal hecho.
6.2	DESESTIMADA	Conforme a la Disposición Complementaria Genérica II, no han de ser tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud. Aunque se indica que "Fueron adjuntados en el apartado 5.2 puesto que la aplicación no daba la opción de hacerlo en el punto 6.2", no se acredita tal hecho.
6.2	DESESTIMADA	Conforme a la Disposición Complementaria Genérica II, no han de ser tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud. Aunque se indica que "Fueron adjuntados en el apartado 5.2 puesto que la aplicación no daba la opción de hacerlo en el punto 6.2", no se acredita tal hecho.
6.2	DESESTIMADA	Conforme a la Disposición Complementaria Genérica II, no han de ser tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud. Aunque se indica que "Fueron adjuntados en el apartado 5.2 puesto que la aplicación no daba la opción de hacerlo en el punto 6.2", no se acredita tal hecho.
6.2	DESESTIMADA	Conforme a la Disposición Complementaria Genérica II, no han de ser tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud. Aunque se indica que "Fueron adjuntados en el apartado 5.2 puesto que la aplicación no daba la opción de hacerlo en el punto 6.2", no se acredita tal hecho.
6.2	DESESTIMADA	Conforme a la Disposición Complementaria Genérica II, no han de ser tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud. Aunque se indica que "Fueron adjuntados en el apartado 5.2 puesto que la aplicación no daba la opción de hacerlo en el punto 6.2", no se acredita tal hecho.
6.2	DESESTIMADA	Conforme a la Disposición Complementaria Genérica II, no han de ser tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud. Aunque se indica que "Fueron adjuntados en el apartado 5.2 puesto que la aplicación no daba la opción de hacerlo en el punto 6.2", no se acredita tal hecho.
6.2	DESESTIMADA	Conforme a la Disposición Complementaria Genérica II, no han de ser tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud. Aunque se indica que "Fueron adjuntados en el apartado 5.2 puesto que la aplicación no daba la opción de hacerlo en el punto 6.2", no se acredita tal hecho.

***0996** Santamaria Gallego, Amaya

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
6.1	DESESTIMADA	Según establece la disposición complementaria sexta apartado I) a y b

***0996** Santamaria Gallego, Amaya

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
----------	-----------	--------------

***6307** Santamaria Vicario, David

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
6.2	DESESTIMADA	Ya se han contado los dos premios. Primer premio regional y primer premio nacional. Al ser premios otorgados a un centro educativo se ha multiplicado por un factor de corrección de 0.1.

***0621** Santana Franganillo, Irene

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
4.3	DESESTIMADA	Se baremó el desempeño de la función tutorial con anterioridad
5.4	ESTIMADA	

***2809** Santander Garcia, David

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.1	DESESTIMADA	Se mantiene la puntuación otorgada en el apartado 5.1 aplicando lo indicado en la disposición complementaria quinta de la orden que regula la convocatoria del concurso de traslados.

***3535** Santos Alvarez, Alicia

MODIFICACIONES DE OFICIO

Se modifica de oficio el apartado 4.3

***7339** Santos Fraile, Irene

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.5	DESESTIMADA	El título presentado no corresponde a un nivel B2 completo del Trinity College (ISE II = Grade 7,8 y 9). El Grade 7 es una certificación de nivel intermedio (B2.1) según el Marco Común Europeo de Referencia (MCER), enfocado en la competencia oral.

***1047** Santos Garcia, Julio

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
4.1	ESTIMADA	Se bareman 2 años, 4 meses y 24 días

***5990** Santos Garcia, Mario

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
0	DESESTIMADA	En la solicitud no aparece alegado mérito alguno en el apartado 6.2

***3114** Santos Gonzalez, Paula

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.1.2	DESESTIMADA	Solo se barema en este apartado situación de provisionalidad como funcionario de carrera y el año alegado era en práctica.
1.2.1	DESESTIMADA	Se han baremado 6 años, 7 meses y 5 días conforme a su hoja de servicios y los 9 días de vacaciones generados como funcionario interino. El reconocimiento de los meses de verano alegados son exclusivamente a efectos de oposición e interinos y no a efectos del concurso de traslados.

***6397** Santos Hernandez, Maria Jesus

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.2.1	ESTIMADA	Se bareman correctamente todos los méritos de este apartado
5.4	ESTIMADA	

***7923** Santos Ramos, Enrique

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.1	ESTIMADA	
5.1	ESTIMADA	
5.1	ESTIMADA	
5.1	ESTIMADA	
5.1	ESTIMADA	
5.4	ESTIMADA	

***3349** Santos Varona, Leticia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
4.3	DESESTIMADA	Se ha valorado en el curso 2014/2015: 9 meses, 15 días
4.3	DESESTIMADA	Se ha valorado en el curso 2016/2017 1 año completo
4.3	DESESTIMADA	Se ha valorado en el curso 2017/2018, 1 año completo.
4.3	DESESTIMADA	Se ha valorado en el curso 2019/2020, 1 año completo
4.3	DESESTIMADA	Se ha valorado en el curso 2022/2023, 1 año completo
4.3	DESESTIMADA	Se ha valorado en el curso 2024/2025, 1 año completo
4.3	DESESTIMADA	Se ha valorado en el curso 2025/2026, desde el 01/09/25 a 24/11/25, fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, 2 meses, 24 días.
		Total periodo valorado: 6 años, 5 meses y 25 días.

***3349** Santos Varona, Leticia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
6.1	DESESTIMADA	Está baremada

***5645** Santos Vivas, Maria Isabel

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.2.3	ESTIMADA	
1.2.3	ESTIMADA	La antigüedad en el cuerpo 0591229 procede ser valorada en el apartado 1.2.1. NO obstante, el reconocimiento como experiencia docente de los meses de julio y agosto, en el ámbito de Castilla y León, al profesorado interino que al finalizar su último nombramiento en el curso correspondiente, hubiera superado un periodo de cinco meses y medio, solo es de aplicación a efectos de su valoración para el ingreso a los diversos cuerpos docentes o para formar parte de las listas de aspirantes a puestos docentes en régimen de interinidad.
3.1.2	DESESTIMADA	Una vez subsanado el documento, que, en contra de lo alegado, no aportó en su solicitud de 12 de noviembre de 2025, se ha puntuado el mérito alegado
3.1.2	DESESTIMADA	Una vez subsanado el documento, que, en contra de lo alegado, no aportó en su solicitud de 12 de noviembre de 2025, se ha puntuado el mérito alegado
3.2.1	DESESTIMADA	De conformidad con el apartado 3.2 del ANEXO I de la ORDEN EDU/1197/2025, así como con la propia alegación, el título alegado operó como título de acceso al cuerpo, por lo que es un requisito y no un mérito valorable en este apartado.
3.2.1	DESESTIMADA	De conformidad con el apartado 3.2 del ANEXO I de la ORDEN EDU/1197/2025, así como con la propia alegación, el título alegado operó como título de acceso al cuerpo, por lo que es un requisito y no un mérito valorable en este apartado.
3.2.3	DESESTIMADA	Una vez subsanado el documento se ha puntuado el mérito alegado
3.2.3	DESESTIMADA	Una vez subsanado el documento se ha puntuado el mérito alegado
5.5	DESESTIMADA	Una vez subsanado el documento se ha puntuado correctamente. La obligatoriedad de presentar la traducción jurada oficial al castellano de cualquier documento en lengua extranjera sí está en la convocatoria en contra de lo expuesto en su alegación. En la la disposición genérica IV del ANEXO I de la ORDEN EDU/1197/2025, como se le indicó ya en el listado de subsanaciones
5.5	DESESTIMADA	Una vez subsanado el documento se ha puntuado correctamente. La obligatoriedad de presentar la traducción jurada oficial al castellano de cualquier documento en lengua extranjera sí está en la convocatoria en contra de lo expuesto en su alegación. En la la disposición complementaria genérica IV del ANEXO I de la ORDEN EDU/1197/2025, como se le indicó ya en el listado de subsanaciones

***5636** Sanz Alvarez, David

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.2.1	DESESTIMADA	No aporta certificado de todas las titulaciones alegadas.
5.5	ESTIMADA	

***0171** Sanz De Frutos, Javier

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1.2	DESESTIMADA	
3.2.1	DESESTIMADA	No se puede puntuar ningún mérito que no se haya alegado en la solicitud de participación.
4.3	DESESTIMADA	
4.3	DESESTIMADA	
4.3	DESESTIMADA	Los méritos correspondientes al apartado 4.3 no fueron ni alegados ni aportados en la solicitud.
5.1	DESESTIMADA	Todos los cursos alegados han sido valorados y puntuados: la normativa vigente para dichos cursos marca un máximo de 10 horas semanales, por lo que ninguno de ellos puntúa las 100 horas certificadas.
5.1	DESESTIMADA	
5.1	DESESTIMADA	
5.1	DESESTIMADA	
5.1	DESESTIMADA	
5.1	DESESTIMADA	

MODIFICACIONES DE OFICIO

Apartado 1.1.2: Se le corrige la puntuación correspondiente.

***7106** Sanz Gomez, Victor

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.5	DESESTIMADA	Según establece el Anexo I de la Orden de convocatoria, se valorarán por el subapartado 5.5, los certificados de conocimiento de idiomas extranjeros admitidos por ACLES (Asociación de Centros de Lenguas de Educación Superior). Según esta tabla ACLES, para aquellos certificados que reflejan el nivel concreto de cada destreza, se reconoce como nivel del certificado el mínimo obtenido en cualquiera de las destrezas, con independencia del nivel global que figure en el documento.

***8198** Sanz Sanz, Ana Maria

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1.2	DESESTIMADA	Según disposición complementaria tercera apartado V: los Másteres oficiales solo existen a partir del año 2005 (Real Decreto 56/2005, de 21 de enero, por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de postgrado) no debiéndose confundir con los títulos propios no oficiales de las universidades que hasta la entrada en vigor del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, hayan podido incluir en su denominación la palabra «Máster».

***7395** Saralegui Martinez, Sira

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.5	DESESTIMADA	Certificado C1 Francés EOI (mismo nivel lingüístico que DALF) ya puntuado en apartado 3.3. Ver Orden de convocatoria, disposición complementaria quinta, apartado X.

***1661** Sarmiento Franco, Carmen

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.1	ESTIMADA	Se valoran todas las actividades de formación alegadas. En cuanto al Proyecto de Innovación Educativa titulado "Espacios Flexibles de Formación y Aprendizaje - IES Río Orbigo 24-25" éste no aparece alegado en el apartado 6.2., no habiendo sido valorado en consecuencia.

***2811** Sastre Eleno, Estefania

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.1	DESESTIMADA	Participa por modalidad Simplificada. Según apartado octavo de la Orden de la convocatoria: A quienes opten por la baremación simplificada, la Administración les mantendrá la puntuación obtenida en el concurso de 2024, debiendo aportar, en su caso, la documentación justificativa de los méritos obtenidos desde el 27 de noviembre de 2024 hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes recogido en el apartado decimoprimer. Una vez elegida esta opción de baremación en la solicitud no se podrá alegar error en la misma a efectos de incorporar nuevos méritos, valorándose solo lo aportado por el participante.

***2811** Sastre Eleno, Estefania

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
		Aporta un certificado de un curso de formación de 36h que se suma a la puntuación obtenida en el anterior concurso de traslados.

***6376** Senovilla Casado, Hector

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
4.3	ESTIMADA	

MODIFICACIONES DE OFICIO

Subapartado 1.1.2 modificación de oficio

***5782** Sesma Berho, Marta Maria

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.1.1	ESTIMADA	se modifica puntuación

***7753** Sevilla Andres, Cristina

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.2.3	ESTIMADA	Se modifica y puntúa correctamente el apartado 1.2.1. Se modifica la puntuación del apartado 1.2.3
3.1.2	DESESTIMADA	El certificado aportado no reúne los requisitos de Master Universitario
3.1.2	ESTIMADA	

***8963** Sevilla Fuente, Fernando

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.2.1	DESESTIMADA	El subapartado del baremo se refiere Titulaciones de grado. El certificado de estudios presentado muestra estudios inconclusos, por lo que no constituyen mérito puntuable en dicho apartado
5.5	DESESTIMADA	Para considerarse mérito todas las competencias examinadas deben alcanzar el nivel B2. En el certificado presentado, la competencia "writing" no alcanza dicho nivel.
6.2	DESESTIMADA	No se consideran valorables en este subapartado la participación en "actividades" de investigación e innovación del alumnado.
6.2	DESESTIMADA	No se consideran valorables en este subapartado la participación en "actividades" de investigación e innovación del alumnado.
6.2	DESESTIMADA	No se consideran valorables en este subapartado la participación en "actividades" de investigación e innovación del alumnado.

***5977** Sevillano De La Fuente, Alvaro

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.1.3	DESESTIMADA	Los cursos anteriores al último cambio de destino obtenido por concurso de traslados no proceden en el cómputo como centro de especial dificultad, por lo que no son computables en el subapartado 1.1.3 del presente procedimiento.

***4768** Sevillano Martin, Diego

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
0	ESTIMADA	

***9875** Sevillano Ramirez, Yaiza

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.1	DESESTIMADA	En su momento dichos cursos no aparecen en dicho apartado para su valoración. No se admite documentación fuera de convocatoria.
5.1	DESESTIMADA	En su momento dichos cursos no aparecen en dicho apartado para su valoración. No se admite documentación fuera de convocatoria.
5.1	DESESTIMADA	En su momento dichos cursos no aparecen en dicho apartado para su valoración. No se admite documentación fuera de convocatoria.
5.1	DESESTIMADA	En su momento dichos cursos no aparecen en dicho apartado para su valoración. No se admite documentación fuera de convocatoria.
5.1	DESESTIMADA	En su momento dichos cursos no aparecen en dicho apartado para su valoración. No se admite documentación fuera de convocatoria.
5.1	DESESTIMADA	En su momento dichos cursos no aparecen en dicho apartado para su valoración. No se admite documentación fuera de convocatoria.

***9238** Sierra Llanos, Abel

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
6.6	DESESTIMADA	certificado no aportado en la solicitud
6.6	ESTIMADA	se añade puntuacion

***7654** Sierra Lopez, Javier

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1.2	ESTIMADA	
3.1.2	ESTIMADA	
3.1.2	ESTIMADA	

***4002** Sobrino Gregorio, Alba

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
4.3	ESTIMADA	se modifica puntuación

MODIFICACIONES DE OFICIO

Se modifica la puntuación del apartado 1.1.2

***6568** Solas Lopez, Celia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.2.1	ESTIMADA	Correctamente subsanada. Se modifica puntuación del apartado 3.2.1.

***7308** Solorzano Sendino, Juan

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.2.2	ESTIMADA	
3.2.2	ESTIMADA	
3.2.2	ESTIMADA	
3.2.3	ESTIMADA	
3.2.3	ESTIMADA	
3.2.3	ESTIMADA	

***8332** Soria Ballesteros, Elena

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.1	DESESTIMADA	Valorados correctamente los méritos alegados.

***2373** Suarez Cuesta, Gemma Maria

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
4.3	DESESTIMADA	No se valoran méritos no declarados en la solicitud
4.3	DESESTIMADA	No se valoran méritos no declarados en la solicitud

***8665** Suarez Gago, Raquel

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.3	ESTIMADA	

***2084** Suarez Perera, Gladys

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.2.1	DESESTIMADA	El mérito aportado no barema como servicio activo como personal funcionario
1.2.1	DESESTIMADA	Estos méritos están baremados en el Apartado 1.2.3
5.4	ESTIMADA	
5.5	DESESTIMADA	No es un certificado válido
5.5	ESTIMADA	Estimada Inglés
6.2	DESESTIMADA	No alegados en plazo.

***7570** Tabernero Laso, Ricardo

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.2.1	ESTIMADA	se modifica puntuación 1.21 y 1.2.3

***9728** Taboada Costoya, Sara

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1.2	ESTIMADA	

***3590** Talavan Mandado, Manuel

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.5	ESTIMADA	Se reconoce la validez del certificado que acredita el nivel C1 en alemán y se puntúa por el apartado 5.5 PERO se modifica el apartado 3.3, no se puntúa, ya que el mismo idioma no se puede valorar en ambos apartados, según convocatoria. Se deja la puntuación más favorable.

***0618** Tamayo Bombin, Delia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.2.2	DESESTIMADA	Aparece en la relación de subsanaciones porque alegó una titulación de segundo ciclo (3.2.3).
3.2.2	DESESTIMADA	La puntuación correspondiente a la titulación de primer ciclo (3.2.2) ya ha sido asignada y así conta en la relación provisional de participantes.
3.2.2	DESESTIMADA	La puntuación correspondiente a la titulación de primer ciclo (3.2.2) ya ha sido asignada y así conta en la relación provisional de participantes.

***0999** Tarancon Alvaro, Beatriz

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1.3	ESTIMADA	
3.3	ESTIMADA	
4.3	ESTIMADA	Se ESTIMA PARCIALMENTE, añadimos puntuación como jefatura de departamento del 1/9/2023 al 30/6/2024, lo demás solapa fechas con tutora.
5.5	DESESTIMADA	
6.6	ESTIMADA	

***0858** Taranilla Anton, Marta Elena

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
4.3	DESESTIMADA	Según los datos que constan en nuestro histórico de destinos, el nombramiento en el curso 2016/2017 en el centro "Juan del Enzina" se inicia el 28/09/2016 y finaliza el

***0858** Taranilla Anton, Marta Elena

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
		30/06/2017, por lo que la tutoría se ha desempeñado en este periodo (9 meses y 3 días)
4.3	DESESTIMADA	Según los datos que constan en nuestro histórico de destinos, el nombramiento en el curso 2017/2018 en el centro "Virgen de la Enzina" se inicia el 25/09/2017 y finaliza el 31/08/2018, por lo que la tutoría se ha desempeñado en este periodo (11 meses y 7 días)
4.3	DESESTIMADA	Si se ha valorado los dos cursos completos (2021/2022 y 20023/2024)
		El periodo valorado son 3 años, 8 meses y 10 días
5.1	DESESTIMADA	Se ha baremado toda la formación aportada según Orden Edu/1057/2014 de 4 de diciembre, Orden Edu/1020/2016 de 30 de noviembre, la Orden Edu/169/2019 de 25 de febrero, la orden Edu/247/2023 de 23 de febrero, Orden Edu/2886/2011 de 20 de octubre...
6.1	ESTIMADA	

***5691** Tascon Gonzalez, Laura

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1.2	DESESTIMADA	Baremo en su momento
3.1.2	ESTIMADA	

***8571** Tejedor Rivera, Alvaro

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.5	ESTIMADA	
6.2	ESTIMADA	
6.2	ESTIMADA	
6.2	ESTIMADA	
6.2	ESTIMADA	

***1579** Tejedor Sanz, Sara

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.1	DESESTIMADA	Se mantiene la puntuación otorgada aplicando lo indicado en la disposición complementaria quinta de la orden que regula la convocatoria del concurso de traslados.
6.4	DESESTIMADA	Participa por modalidad Simplificada. Según apartado octavo de la Orden de la convocatoria: A quienes opten por la baremación simplificada, la Administración les mantendrá la puntuación obtenida en el concurso de 2024, debiendo aportar, en su caso, la documentación justificativa de los méritos obtenidos desde el 27 de noviembre de 2024 hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes recogido en el apartado decimoprimer. Una vez elegida esta opción de baremación en la solicitud no se podrá alegar error en la misma a efectos de incorporar nuevos méritos, valorándose solo lo aportado por el participante. Según establece la disposición complementaria genérica apartado II) No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta, sin perjuicio de lo establecido en el apartado decimoprimer.3 de la convocatoria relativo a la subsanación.

***5129** Tejero Alvarez, Alba Cristina

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.2.1	ESTIMADA	
4.3	DESESTIMADA	La puntuación es correcta. Al optar por simplificada se le ha contado a partir del 27/11/2024 al 31/8/2025 y del 1/9/25 al 24/11/25.

***6413** Tello Rodríguez, Ana Isabel

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.5	DESESTIMADA	Según establece la disposición complementaria genérica apartado II) No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta, sin perjuicio de lo establecido en el apartado decimoprimer.3 de la convocatoria relativo a la subsanación.

***9875** Teran Fernandez, Maria Del Carmen

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.2.1	ESTIMADA	Se modifica la puntuación del apartado 1.2.1
4.3	DESESTIMADA	el mérito alegado no se incluye en los supuestos recogidos en el apartado 4.3 del Anexo I de la convocatoria
4.3	DESESTIMADA	mérito ya baremado
4.3	DESESTIMADA	mérito ya baremado
4.3	DESESTIMADA	merito ya baremado
4.3	DESESTIMADA	mérito ya baremado
4.3	DESESTIMADA	el mérito alegado no se incluye en los supuestos recogidos en el apartado 4.3 del Anexo I de la convocatoria
4.3	DESESTIMADA	el mérito alegado no se incluye en los supuestos recogidos en el apartado 4.3 del Anexo I de la convocatoria
4.3	DESESTIMADA	mérito ya baremado
4.3	ESTIMADA	se añade puntuación curso 2016-2017

***1470** Tobal Mingote, Francisco Javier

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.1	DESESTIMADA	Se han validado todos los méritos aportados. El máster de profesorado (50 horas) es un requisito de acceso no valorable , y las dos tutorías de prácticas (100 horas) no son computables en el apartado 5.
5.1	DESESTIMADA	
5.1	DESESTIMADA	

MODIFICACIONES DE OFICIO

Apartado 1.1.2: Se le graba la puntuación correspondiente.

***9580** Tome Gonzalez, Berta

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.3	DESESTIMADA	El diploma presentado corresponde al Grado Elemental, siendo el título valorable como mérito el de Grado Profesional (Grado Medio en normativa LOGSE)

***9580** Tome Gonzalez, Berta

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
4.3	ESTIMADA	
4.3	ESTIMADA	

***7348** Toral Garcia, Senen Ruben

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
6.6	DESESTIMADA	Ya fue baremado.
6.6	DESESTIMADA	Aunque se hayan tutorizado dos veces en un mismo curso las prácticas del título oficial de master, únicamente se valorara una vez.
6.6	ESTIMADA	

***5081** Toribios Calvo, Raul

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
4.2	ESTIMADA	
5.5	DESESTIMADA	Para considerar el certificado como B2, todas las competencias deben alcanzar dicho nivel.

***7452** Torres Alles, Maria Mercedes

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.2.1	ESTIMADA	Se bareman correctamente los méritos de este apartado
1.2.1	ESTIMADA	Se bareman correctamente los méritos de este apartado
3.3	ESTIMADA	
5.1	DESESTIMADA	Ya está valorado.
5.1	DESESTIMADA	Ya está valorado.

***5247** Traseira De Abajo, Ignacio Miguel

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.1	DESESTIMADA	Se han revisado y valorado las homologadas o reconocidas por las Administraciones Educativas

***3107** Trashorras Bernabe, Alejandro Jose

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.2.1	DESESTIMADA	Solo podemos reconocer las vacaciones devengadas y no disfrutadas correspondientes a los periodos en los que el docente ha trabajado en Castilla y León.
5.1	DESESTIMADA	Los 62 créditos que constan en el REGFOR del participante ya fueron correctamente baremados en la fase anterior de este proceso.
5.1	DESESTIMADA	El documento aportado por el participante no cumple los requisitos de la orden de convocatoria para ser valorado como mérito por el apartado 5.1.Ver disposición complementaria quinta, apartados VI y VII.
5.1	DESESTIMADA	El documento aportado por el participante no cumple los requisitos de la orden de convocatoria para ser valorado como mérito por el apartado 5.1.Ver disposición complementaria quinta, apartados VI y VII.
5.1	ESTIMADA	Se modifica puntuación del apartado 5.1.valorándose 26 créditos (correspondientes a las 261 horas que constan en el certificado)

***1261** Turrado Vidales, Isabel

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
0	ESTIMADA	
1.2.1	ESTIMADA	
1.2.1	ESTIMADA	
1.2.1	ESTIMADA	
1.2.1	ESTIMADA	
1.2.1	ESTIMADA	
1.2.1	ESTIMADA	
1.2.1	ESTIMADA	
1.2.1	ESTIMADA	
1.2.1	ESTIMADA	
1.2.1	ESTIMADA	
5.1	DESESTIMADA	El mérito alegado ya ha sido puntuado en la baremación provisional
5.1	DESESTIMADA	El mérito alegado ya ha sido puntuado en la baremación provisional
5.1	DESESTIMADA	El mérito alegado ya ha sido puntuado en la baremación provisional
5.1	DESESTIMADA	El mérito alegado ya ha sido puntuado en la baremación provisional
5.1	DESESTIMADA	El mérito alegado ya ha sido puntuado en la baremación provisional
5.1	DESESTIMADA	El mérito alegado ya ha sido puntuado en la baremación provisional
5.1	DESESTIMADA	El mérito alegado ya ha sido puntuado en la baremación provisional

***8396** Urban Martinez, Eva Maria

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
4.3	DESESTIMADA	No se valoran méritos no declarados en la solicitud
4.3	DESESTIMADA	No se valoran méritos no declarados en la solicitud
5.5	DESESTIMADA	El certificado aportado presenta dos destrezas con nivel inferior a B2, por lo que no se considera mérito.

***7166** Urbina Soto, Sandra

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
----------	-----------	--------------

***7166** Urbina Soto, Sandra

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1.2	DESESTIMADA	Master no baremable por ser requisito para el ingreso. Ver disposición complementaria tercera, V, b)
3.2.1	DESESTIMADA	No son valorables los estudios que hayan servido para la obtención de la primera titulación de licenciatura o grado [...]. Ver orden de convocatoria, disposición complementaria tercera, VI, e)
4.3	DESESTIMADA	El periodo del 22 al 23 ya ha sido alegado en un documento anterior
4.3	DESESTIMADA	El periodo del 19-20 ya ha sido alegado en un documento anterior
4.3	DESESTIMADA	El haber sido miembro de tribunal no se valora en el apartado 4.3
4.3	DESESTIMADA	Actuar como tutora de un docente en prácticas no se valora en el apartado 4.3
4.3	ESTIMADA	
4.3	ESTIMADA	
4.3	ESTIMADA	
4.3	ESTIMADA	
4.3	ESTIMADA	
4.3	ESTIMADA	
5.5	DESESTIMADA	El certificado aportado presenta una destreza con nivel inferior a B2. Valorado como B1.
5.5	DESESTIMADA	Ya valorado otro certificado en el mismo nivel.
6.2	DESESTIMADA	La documentación a aportar junto con la solicitud se establece en la orden de convocatoria. Conforme a dicha orden, no serán tenidos en cuenta méritos no alegados con el formulario de solicitud. Ver apartado III, "Noveno", punto 2
6.2	DESESTIMADA	La documentación a aportar junto con la solicitud se establece en la orden de convocatoria. Conforme a dicha orden, no serán tenidos en cuenta méritos no alegados con el formulario de solicitud. Ver apartado III, "Noveno", punto 2
6.2	DESESTIMADA	La documentación a aportar junto con la solicitud se establece en la orden de convocatoria. Conforme a dicha orden, no serán tenidos en cuenta méritos no alegados con el formulario de solicitud. Ver apartado III, "Noveno", punto 2
6.2	DESESTIMADA	La documentación a aportar junto con la solicitud se establece en la orden de convocatoria. Conforme a dicha orden, no serán tenidos en cuenta méritos no alegados con el formulario de solicitud. Ver apartado III, "Noveno", punto 2
6.2	DESESTIMADA	La documentación a aportar junto con la solicitud se establece en la orden de convocatoria. Conforme a dicha orden, no serán tenidos en cuenta méritos no alegados con el formulario de solicitud. Ver apartado III, "Noveno", punto 2

MODIFICACIONES DE OFICIO

Se revisa el apartado 1.1.2, y se modifica, ya que corresponde baremar 0.6666, ya que se el año de practicas es el 2024/2025 y no puntúa

***9173** Uson Lozano, Daniel

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.2.1	ESTIMADA	
3.2.1	DESESTIMADA	Se desestima según lo establecido en la disposición complementaria tercera, VI, e): no se valoran los estudios necesarios para la obtención de la primera titulación de licenciatura, ingeniería o grado que se presente, con independencia de que se haya ingresado en el cuerpo a través de titulación declarada como equivalente a efectos de docencia [...]. Sólo se podrá valorar a partir del segundo título de esta naturaleza [...] dado que, con carácter general, el requisito para el ingreso en el cuerpo es una titulación superior.
5.1	DESESTIMADA	Apartado correctamente baremado en fase anterior del proceso, según los límites de horas de formación establecidos por la Orden EDU/1057/201, de 4 de diciembre.
6.4	ESTIMADA	

***6605** Utiel Heras, Santiago Jose

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.1	DESESTIMADA	Fuera de plazo.
5.1	DESESTIMADA	Fuera de Plazo.

***6428** Valcarcel Perez, Daniel

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.2.1	DESESTIMADA	Se opta por la baremación simplificada y los méritos aportados son anteriores al 27 de noviembre de 2024.

***2030** Valdes Lopez, Jessica

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
4.3	DESESTIMADA	De acuerdo a lo especificado en la disposición complementaria cuarta de la convocatoria, en el caso de que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de los cargos o funciones del apartado 4, no podrá acumularse la puntuación, siendo incompatibles entre sí, y valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante. Así bien, se le ha valorado un cargo de jefe de estudios desde el 01/07/2025 en el apartado 4.2, por lo que la función tutorial solo se ha considerado hasta el 30/06/2025 en el apartado 4.3.

***7255** Valle Calzada, Ana

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
6.5	ESTIMADA	Se barema una actuación como miembro de tribunal de oposiciones.

***3890** Valle Sanz, Paula

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
4.3	DESESTIMADA	No se bareman los méritos que no se aporten en el plazo de presentación de solicitudes
5.4	ESTIMADA	

***1683** Vallejo Del Canto, Cesar

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.1.3	DESESTIMADA	El subapartado 1.1.3 exige servicios como funcionario de carrera y no como funcionario en prácticas. No procede su cómputo como centro de especial dificultad en los términos exigidos para este apartado.

***8628** Vallejo Porras, Ivan

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.2.3	DESESTIMADA	La experiencia del cuerpo 0591 está incorporada en el apartado 1.2.1

***6949** Vaquero Garcia, Adrian

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.3	DESESTIMADA	Según establece el Anexo I de la Orden de convocatoria, TERCERA DISPOSICIÓN apartado VII a), los certificados de conocimiento de un idioma extranjero, acreditados de acuerdo con lo dispuesto en este subapartado 3.3 o en el subapartado 5.5 se valorarán por una sola vez en uno o en otro subapartado. Asimismo, cuando se presenten en esos subapartados para su valoración varios certificados de los diferentes niveles acreditativos de la competencia lingüística en un mismo idioma, se valorará un solo certificado en uno de los subapartados que se corresponderá con aquel que acredite un nivel superior de conocimiento de ese idioma.
5.5	DESESTIMADA	Según establece el Anexo I de la Orden de convocatoria, se valorarán por el subapartado 5.5, los certificados de conocimiento de idiomas extranjeros admitidos por ACLES (Asociación de Centros de Lenguas de Educación Superior). Según esta tabla ACLES, para aquellos certificados que reflejan el nivel concreto de cada destreza, se reconoce como nivel del certificado el mínimo obtenido en cualquiera de las destrezas, con independencia del nivel global que figure en el documento.

***7864** Vargas Dominguez, Ester

MODIFICACIONES DE OFICIO

Se revisa el apartado 1.1.2 y se modifica, corresponde baremar 0.6666, ya que se el año de prácticas es el 2024/2025 y no puntúa

***0399** Varillas Sanchez, Isabel

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.2	DESESTIMADA	Según establece el subapartado 5.5 del anexo I de la Orden de la convocatoria : no se puntuarán actividades inferiores a 3h". Los cursos aportados son de 2h.
6.2	DESESTIMADA	Se le ha solicitado subsanación de dicho documentos sin ser este subsanado.

***2903** Vasallo Alvarez, Javier

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.3	ESTIMADA	

***9390** Vazquez Casares, Esther

MODIFICACIONES DE OFICIO

Se modifica de oficio la puntuación del apartado 4.3:

Participa por modalidad simplificada por lo que únicamente pueden considerarse los méritos obtenidos desde el 26/11/2024 al 24/11/2025.

***7049** Vazquez Martin, Antonio

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.3	DESESTIMADA	Ya estaba Baremado
3.3	ESTIMADA	
6.1	DESESTIMADA	No se Bareman las autoediciones. Disposición complementaria sexta
6.1	DESESTIMADA	No se Bareman las autoediciones. Disposición complementaria sexta
6.1	DESESTIMADA	No se Bareman las autoediciones. Disposición complementaria sexta
6.3	DESESTIMADA	Solo se puntúa los premios en orden 1º, 2º y 3º, no las menciones de Honor

***4571** Vazquez Palos, Sofia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.2.1	ESTIMADA	Se modifica la puntuación del apartado 1.2.1.

***8373** Vazquez Tuero, Benito

MODIFICACIONES DE OFICIO

Se modifica el apartado 1.1.2. No ha prestado servicios como provisional

***5576** Vega Barrallo, Beatriz

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.2.1	ESTIMADA	
5.1	ESTIMADA	Se han valorado todos los cursos que aparecen en REGFOR

***6717** Vega Bustos, Guillermo

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.5	DESESTIMADA	Se valorarán por este subapartado los certificados de conocimiento de Idiomas extranjeros admitidos por ACLES (Asociación de Centros de Lenguas de Educación Superior) El GEFSE del Trinity College no figura en esta lista. Solo valora dos destrezas y no está incluido

***2606** Vegas Sanz, Raul

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
4.2	ESTIMADA	

***4533** Velasco Buena, Virginia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.3	DESESTIMADA	Se tendrá en cuenta a efectos de puntuación únicamente el de nivel superior

***4511** Velasco Conde, Susana		
APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
4.3	ESTIMADA	

***6996** Velasco Fargas, Ana		
APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
6.3	ESTIMADA	

***7670** Velasco Gonzalez, Alicia		
4.3	ESTIMADA	Se bareman 4 años, 1 mes y 28 días. La función tutorial los cursos 11/12 y 14/15 se ha baremado desde el 13 y 15 de septiembre respectivamente, fecha de inicio de su nombramiento en el centro.
5.1	DESESTIMADA	Los planes de mejora no son valorables por este apartado tal y como se indica en la Instrucción de 14 de noviembre de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se establecen criterios para la baremación de los méritos del personal docente que participa en los concursos de traslados de ámbito autonómico convocados por las Órdenes EDU/1196/2025, de 22 de octubre y Orden EDU/1197/2025, de 22 de octubre. De ahí la diferencia entre lo que figura en Reforacen y la puntuación de este apartado

***5297** Velasco Renedo, Almudena		
MODIFICACIONES DE OFICIO En el apartado 6.4 no se valora el desempeño del puesto que ha alegado como mérito		

***2145** Velasco Villa, Margarita		
MODIFICACIONES DE OFICIO Se modifica el apartado 112 porque se ha comprobado que estaba mal baremado		

***0454** Velayos Iglesias, Alvaro		
MODIFICACIONES DE OFICIO Se modifica la puntuación del apartado 1.1.1.		

***8630** Velo Sirgo, Antonio		
APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.2.1	ESTIMADA	

***1507** Vera Cuadrado, Francisco		
APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
4.3	DESESTIMADA	Al participar en modalidad simplificada, a la puntuación consolidada en el concurso anterior, se han añadido 11 meses y 28 días.
MODIFICACIONES DE OFICIO Apartado 1.1.2: Se le graba la puntuación correspondiente.		

***4839** Viadas Aliende, Marta		
MODIFICACIONES DE OFICIO En el apartado 6.4 no se valora el desempeño del puesto que ha alegado como mérito		

***9419** Vicente Alonso, Maria Antonia		
APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.2.2	DESESTIMADA	No tiene servicios en distinto cuerpo docente del mismo o superior subgrupo.
1.2.3	ESTIMADA	se modifica puntuación
3.1.3	DESESTIMADA	El título alegado no justifica documentalmente el reconocimiento de suficiencia investigadora o de certificado-diploma acreditativo de estudios avanzados.
3.2.3	ESTIMADA	Los dos títulos que posee de Licenciada en Filosofía y CC de la Educación son dos títulos diferentes. Uno de ellos obtenido obtenido con curso de adaptación y por lo tanto junto con el título de maestra es requisito general de acceso al cuerpo y el otro computa como un segundo ciclo.
4.3	ESTIMADA	se añade puntuación

***2877** Vicente Arevalo, Laura		
APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.2.1	ESTIMADA	Se le añade 1 mes y 21 días a la puntuación asignada.
3.3	DESESTIMADA	Según se establece en la ORDEN EDU/1197/2025, de 22 de octubre en el apartado octavo.2. A quienes opten por la baremación simplificada, la Administración les mantendrá la puntuación obtenida en el concurso de 2024, debiendo aportar, en su caso, la documentación justificativa de los méritos obtenidos desde el 27 de noviembre de 2024 hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes recogido en el apartado dedimoprimerio.1, siempre que no hayan obtenido la puntuación máxima en el correspondiente apartado del baremo establecido en el anexo I.
3.3	DESESTIMADA	Según se establece en la ORDEN EDU/1197/2025, de 22 de octubre en el apartado octavo.2. A quienes opten por la baremación simplificada, la Administración les mantendrá la puntuación obtenida en el concurso de 2024, debiendo aportar, en su caso, la documentación justificativa de los méritos obtenidos desde el 27 de noviembre de 2024 hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes recogido en el apartado dedimoprimerio.1, siempre que no hayan obtenido la puntuación máxima en el correspondiente apartado del baremo establecido en el anexo I.

***2877** Vicente Arevalo, Laura

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
----------	-----------	--------------

***6479** Vicente Bustos, Maria Lara

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
4.2	ESTIMADA	Se bareman 2 años, 2 meses y 24 días

***9149** Vicente Calvo, Marta

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
4.3	ESTIMADA	
4.3	ESTIMADA	
4.3	ESTIMADA	
4.3	ESTIMADA	
4.3	ESTIMADA	
4.3	ESTIMADA	
6.6	DESESTIMADA	Según se especifica en la disposición complementaria sexta de la convocatoria, el hecho de haber tutorizado dos veces en un mismo curso la fase de prácticas a que se refiere el subapartado 6.6, únicamente se valorará una sola vez.
6.6	DESESTIMADA	Según se especifica en la disposición complementaria sexta de la convocatoria, el hecho de haber tutorizado dos veces en un mismo curso la fase de prácticas a que se refiere el subapartado 6.6, únicamente se valorará una sola vez.

***3275** Vicente Casas, Sandra

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
6.2	DESESTIMADA	No especifica si es autonómico, nacional o internacional
6.3	ESTIMADA	

***8107** Vicente Iglesias, Patricia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
4.2	ESTIMADA	La certificación como jefe de estudios adjunto se había aportado y puntuado erróneamente en el apartado 4.3. Presentada alegación se considera subsanado el error y el mérito se puntúa en el apartado 4.2.
5.1	DESESTIMADA	Se le han reconocido las 35 horas certificadas posteriores al 27 de noviembre de 2024, ya que de conformidad con el resolvo octavo.2 de la ORDEN EDU/1197/2025, sólo se valoran los méritos obtenidos a partir del 27 de noviembre de 2024 a quienes opten por la modalidad simplificada de baremación
6.6	DESESTIMADA	No se presentaron certificaciones en plazo con la solicitud y de conformidad con la disposición complementaria GENÉRICA.II del ANEXO I de la ORDEN EDU/1197/2025; No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta.

***1391** Vicente Rodriguez, Maria Mercedes

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
4.3	DESESTIMADA	baremación simplificada por lo que sólo se añaden los méritos realizados y alegados desde el 27/11/2024 hasta 24/11/2025, en la solicitud sólo aporta nuevo certificado de méritos del 1/9/2025 al 31/08/2026, por lo que se bareman hasta la fecha fin marcado en la convocatoria, baremación correcta

***3157** Vidal Mesonero, Ana

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.3	DESESTIMADA	No se acredita título profesional de música
4.3	DESESTIMADA	baremación correcta meses reclamados curso 25/26 si están puntuados
6.2	DESESTIMADA	Conforme a la Disposición Complementaria Genérica II, no han de ser tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud.
6.2	DESESTIMADA	Conforme a la Disposición Complementaria Genérica II, no han de ser tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud.
6.2	DESESTIMADA	Conforme a la Disposición Complementaria Genérica II, no han de ser tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud.

MODIFICACIONES DE OFICIO

Se modifica la puntuación del apartado 1.1.2. En este apartado se tienen en cuenta servicios prestados como funcionario en situación de provisionalidad.

***0314** Villa Cuadrado, Jonatan

MODIFICACIONES DE OFICIO

Se modifica la puntuación del apartado 1.1.2. Es funcionario de carrera de fecha 01-09-2025.

***3846** Villa Garcia, Maria Hilda

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
4.3	ESTIMADA	

***3870** Villafañe Pacho, Felix

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.2.3	ESTIMADA	
3.3	DESESTIMADA	
5.5	DESESTIMADA	Se puntuan en 3.3 o en 5.5 y han sido baremados en el apartado 3.3

***1892** Villalva Rossignoli, Marta

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
4.3	DESESTIMADA	

***1892** Villalva Rossignoli, Marta

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
4.3	DESESTIMADA	
4.3	DESESTIMADA	
4.3	DESESTIMADA	
4.3	DESESTIMADA	
4.3	ESTIMADA	se añade puntuación

MODIFICACIONES DE OFICIO

Se modifica la puntuación del apartado 1.1.2. En este apartado se valoran servicios prestados como funcionario de carrera en situación de provisionalidad.

***5489** Villamañan De Santiago, Marta

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.2.1	ESTIMADA	
1.2.1	ESTIMADA	
1.2.1	ESTIMADA	
1.2.1	ESTIMADA	
4.3	DESESTIMADA	El certificado que se adjunta no coincide con lo que se alega
4.3	DESESTIMADA	Ya fue reconocida con anterioridad
4.3	ESTIMADA	
5.1	DESESTIMADA	Se mantiene la puntuación otorgada aplicando lo indicado en la disposición complementaria quinta de la orden que regula la convocatoria del concurso de traslados.

***1120** Villar Calvo, Marta

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.5	DESESTIMADA	Se le ha solicitado subsanación del documento sin que se haya producido dicha subsanación. Además, según disposición complementaria genérica IV: "la documentación redactada en lengua extranjera deberá presentarse acompañada de su traducción oficial al castellano."

***8466** Villardon Herrero, Silvia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.2.3	ESTIMADA	ESTIMADA PARCIALMENTE Modificamos la puntuación para baremar el segundo ciclo que es más beneficioso. No se pueden valorar el grado y el segundo ciclo porque según indica la convocatoria, en el caso de personal funcionario docente del subgrupo A1, no se valorarán por este apartado, en ningún caso, los estudios de esta naturaleza que hayan sido necesarios superar (primer ciclo, segundo ciclo, o, en su caso, enseñanzas complementarias), para la obtención de la primera titulación de licenciatura, ingeniería, arquitectura o grado que se presente con independencia de que se haya ingresado en el cuerpo a través de una titulación declarada como equivalente a efectos de docencia. (DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA 3.VI e)

***2742** Villarreal Collantes, Jose Maria

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1.2	DESESTIMADA	La titulación aportada se corresponde con la exigida como requisito de acceso al cuerpo desde el que participa. Según establece el subapartado 3.2 del anexo I de la Orden de la convocatoria se valorarán: Otras titulaciones de nivel superior: Las titulaciones universitarias o de enseñanzas artísticas superiores de carácter oficial, en el caso de que no hubieran sido las exigidas con carácter general para el ingreso en el cuerpo desde el que se participa. Respecto al subapartado 3.1.2, La correspondencia indicada no otorga, en ningún caso, un título distinto al que se posee.

***9059** Walias Masero, Maria Jesus

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.3	DESESTIMADA	Al valorar un nivel C2 de inglés en el apartado 5.5 ya no se valora ninguna titulación más para ese idioma. Según la disposición complementaria TERCERA. VII b) : Los certificados de conocimiento de un idioma extranjero, acreditados de acuerdo con lo dispuesto en este subapartado 3.3 o en el subapartado 5.5 se valorarán por una sola vez en uno o en otro subapartado Asimismo, cuando se presenten en esos subapartados para su valoración varios certificados de los diferentes niveles acreditativos de la competencia lingüística en un mismo idioma, se valorará un solo certificado en uno de los subapartados que se corresponderá con aquel que acredite un nivel superior de conocimiento de ese idioma Se ha valorado en el 5.5 un nivel C2 por ser más favorable. Ya se han valorado el C1 de italiano y el B2 de alemán en el 3.3 por lo que no se valoran de nueva en el 5.5
5.4	DESESTIMADA	Ya se había valorado bien este apartado.

***0187** Welch, Clare

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.3	DESESTIMADA	Según subapartado 3.3 del Anexo I que regula la convocatoria se valorarán las titulaciones en el supuesto de no haber sido las exigidas como requisito para ingreso en la función pública docente.

***3542** Yaddassi Yaddassi, Ahmed

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.3	ESTIMADA	Se añade C1 en Francés.
6.2	DESESTIMADA	Conforme a la Disposición Complementaria Genérica II, no han de ser tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud.
6.2	DESESTIMADA	Conforme a la Disposición Complementaria Genérica II, no han de ser tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud.
6.2	DESESTIMADA	Conforme a la Disposición Complementaria Genérica II, no han de ser tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud.

***6101** Yagüe Lopez, Nuria Esther

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.2.1	DESESTIMADA	La puntuación asignada es correcta.
5.5	DESESTIMADA	Según se establece en la ORDEN EDU/1197/2025, de 22 de octubre, se valorarán por el subapartado 5.5, los certificados de conocimiento de idiomas extranjeros admitidos por ACLES (Asociación de Centros de Lenguas de Educación Superior). Debe tener el nivel B2.2 del Consejo de Europa. Según esta tabla ACLES, para el reconocimiento ACLES, los exámenes deben evaluar las cuatro destrezas.
6.2	DESESTIMADA	La puntuación asignada a este baremo es hasta 2,5 puntos. Para la valoración se tienen en cuenta las horas de participación en PIE.

***6186** Yubero Jaramillo, Lourdes

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
0	DESESTIMADA	Se mantiene la modalidad de participación. Según establece el apartado tercero.1 de la convocatoria, quienes deriven de procesos selectivos de ingreso y acceso a los cuerpos a los que se refiere la presente orden, convocados por la Comunidad de Castilla y León, pendientes de realizar o finalizar la fase de prácticas durante el curso escolar 2025/2026 y participen durante el segundo año en el que sean nombrados como personal funcionario en prácticas, deberán participar por la modalidad J cuando única y exclusivamente el primer año en prácticas hayan sido calificados como no aptos por motivos directamente relacionados con la maternidad y debidamente justificados y apreciados por esta Administración.
0	DESESTIMADA	Se mantiene la modalidad de participación. Según establece el apartado tercero.1 de la convocatoria, quienes deriven de procesos selectivos de ingreso y acceso a los cuerpos a los que se refiere la presente orden, convocados por la Comunidad de Castilla y León, pendientes de realizar o finalizar la fase de prácticas durante el curso escolar 2025/2026 y participen durante el segundo año en el que sean nombrados como personal funcionario en prácticas, deberán participar por la modalidad J cuando única y exclusivamente el primer año en prácticas hayan sido calificados como no aptos por motivos directamente relacionados con la maternidad y debidamente justificados y apreciados por esta Administración.
1.2.1	DESESTIMADA	Se mantiene la puntuación del apartado 1.2.1 Según establece el apartado tercero.1 de la convocatoria, la adjudicación de destino al personal funcionario en prácticas que participe por la modalidad de participación K se hará teniendo en cuenta el orden en que figuren en ese nombramiento como personal funcionario en prácticas.
5.1	DESESTIMADA	Se mantiene la puntuación del apartado 5.1. Según establece el apartado tercero.1 de la convocatoria, la adjudicación de destino al personal funcionario en prácticas que participe por la modalidad de participación K se hará teniendo en cuenta el orden en que figuren en ese nombramiento como personal funcionario en prácticas.
5.4	DESESTIMADA	Se mantiene la puntuación del apartado 5.4. Según establece el apartado tercero.1 de la convocatoria, la adjudicación de destino al personal funcionario en prácticas que participe por la modalidad de participación K se hará teniendo en cuenta el orden en que figuren en ese nombramiento como personal funcionario en prácticas.

***4124** Yustos Ricote, Javier

MODIFICACIONES DE OFICIO

Apartado 1.1.2: Se le graba la puntuación correspondiente.

****2824* Zangrando, Valentina

MODIFICACIONES DE OFICIO

4.1. Se barema 1 año, 4 meses y 26 días correspondientes a la baremación hasta el 26-11-2024. Sólo se bareman los méritos que han sido alegados o adjuntados a su solicitud de participación (apartado noveno.2 de la convocatoria).

***0991** Zapatero Alfonso, Carmen

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.2.2	DESESTIMADA	La licenciatura en tecnología ambiental, que es el requisito general de acceso al cuerpo, se obtuvo mediante adaptación a partir del título de Ingeniería Técnica Agrícola.
3.2.3	DESESTIMADA	La licenciatura en tecnología ambiental, que es el requisito general de acceso al cuerpo, se obtuvo mediante adaptación a partir del título de Ingeniería Técnica Agrícola.
4.3	ESTIMADA	se añade puntuación
6.1	ESTIMADA	Se añaden 0.1 puntos

CUERPO: 0594 - PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

***5885** Cano Ramos, Aitor

MODIFICACIONES DE OFICIO

5.5.: Se modifica la puntuación del apartado, por error se consideró C1 el First, cuando según la tabla vigente de ACLES (único documento valorable según el apartado 5.5 del ANEXO I de la ORDEN EDU/1197/2025), en los certificados de Cambridge English se reconoce únicamente el nivel para el que el estudiante se presentó en el examen.

***0431** Casorran Samaniego, Sergio

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.2.1	ESTIMADA	Se modifica puntuación en el apartado 3.2.1 del baremo.
3.2.1	ESTIMADA	Se modifica puntuación en el apartado 3.2.1 del baremo.
3.2.3	ESTIMADA	Se modifica puntuación en el apartado 3.2.3 del baremo.

***4946** De La Fuente Jarillo, Alberto

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.2.2	DESESTIMADA	Deben ser años de servicios efectivos como personal funcionario.
1.2.2	DESESTIMADA	Deben ser años de servicios efectivos como personal funcionario.
5.1	DESESTIMADA	Según la disposición complementaria quinta del Anexo I de la orden de convocatoria punto VI

***2615** De La Paz Moetas, Beatriz

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1.2	ESTIMADA	

***3262** Diaz Perez, Maria Lara

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1.2	ESTIMADA	Alegación estimada. Se procede a modificar la puntuación del apartado 3.1.2.
3.2.1	ESTIMADA	Alegación estimada. Se procede a modificar la puntuación del apartado 3.2.1.
3.3	ESTIMADA	Alegación estimada. Se procede a modificar la puntuación del apartado 3.3.
5.5	DESESTIMADA	Alegación desestimada. Se presenta la misma documentación que en el apartado 3.3.
6.1	ESTIMADA	Alegación estimada. Se procede a modificar la puntuación del apartado 6.1. Aporta la documentación requerida en subsanaciones.

[illegible]

***7498** Stypulkowski Golaszewski, Krzysztof

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.1	ESTIMADA	
5.1	ESTIMADA	
5.1	ESTIMADA	

CUERPO: 0595 - PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

***7650** Diaz Garcia, Maria Amor

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1.2	DESESTIMADA	Alegación desestimada. No se trata de un Máster Universitario.
5.1	ESTIMADA	Alegación estimada parcialmente. Se procede a modificar el apartado 5.1.

***6907** Gonzalo Garcia, Enrique

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
4.3	DESESTIMADA	Apartado 4.3: Se desestima la alegación porque el nombramiento en el IES Merindades de Castilla comenzó el 7/10/09 y finalizó el 31/08/10, por lo que sólo se puede contar ese tiempo como tutor.
4.3	DESESTIMADA	Apartado 4.3: Se desestima la alegación porque el nombramiento en el IES Fray Pedro de Urbina comenzó el 15/09/12 y aunque finalizó el 14/09/13, el certificado que aporta indica que la función tutorial la desempeñó hasta el 31/08/2013, por lo que sólo se puede contar ese tiempo como tutor.
4.3	DESESTIMADA	Apartado 4.3: Se desestima la alegación porque el nombramiento en la Escuela de Arte de Soria comenzó el 15/09/14y aunque finalizó el 14/09/15, el certificado que aporta indica que la función tutorial la desempeñó hasta el 31/08/2015, por lo que sólo se puede contar ese tiempo como tutor.
4.3	DESESTIMADA	Apartado 4.3: Se desestima la alegación porque el nombramiento en el IES Mariano Quintanilla comenzó el 15/09/19 y aunque finalizó el 14/09/20, el certificado que aporta indica que la función tutorial la desempeñó hasta el 31/08/2020, por lo que sólo se puede contar ese tiempo como tutor.
4.3	DESESTIMADA	Apartado 4.3: Se desestima la alegación porque el nombramiento en la Escuela de Arte de Avila comenzó el 15/09/20 y aunque finalizó el 14/09/21, el certificado que aporta indica que la función tutorial la desempeñó hasta el 31/08/2021, por lo que sólo se puede contar ese tiempo como tutor.
4.3	DESESTIMADA	Apartado 4.3: Se desestima la alegación porque el desempeño de la función tutorial en la Escuela de Arte de Segovia fue simultáneo al ejercicio del cargo de Secretario, por lo que no puede valorarse. La Disposición complementaria Cuarta del baremo de méritos de la convocatoria señala que en caso de que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones del apartado 4 no podrá acumularse la puntuación, siendo incompatibles entre sí, y valorándose el más ventajoso para el concursante, que en este caso es el de secretario.

***7117** Jose Escanilla, David Gustavo

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
4.3	DESESTIMADA	El cargo alegado no es uno de los contemplados en el apartado 4.3 del ANEXO I de la ORDEN EDU/1197/2025, ni en la disposición complementaria cuarta.VIII del mismo, por lo que no puede ser valorado
4.3	DESESTIMADA	El cargo alegado no es uno de los contemplados en el apartado 4.3 del ANEXO I de la ORDEN EDU/1197/2025, ni en la disposición complementaria cuarta.VIII del mismo, por lo que no puede ser valorado
4.3	DESESTIMADA	El cargo alegado no es uno de los contemplados en el apartado 4.3 del ANEXO I de la ORDEN EDU/1197/2025, ni en la disposición complementaria cuarta.VIII del mismo, por lo que no puede ser valorado
4.3	DESESTIMADA	El cargo alegado no es uno de los contemplados en el apartado 4.3 del ANEXO I de la ORDEN EDU/1197/2025, ni en la disposición complementaria cuarta.VIII del mismo, por lo que no puede ser valorado
4.3	DESESTIMADA	El documento alegado ya ha sido puntuado en la baremación provisional
4.3	DESESTIMADA	El cargo alegado no es uno de los contemplados en el apartado 4.3 del ANEXO I de la ORDEN EDU/1197/2025, ni en la disposición complementaria cuarta.VIII del mismo, por lo que no puede ser valorado
4.3	DESESTIMADA	El cargo alegado no es uno de los contemplados en el apartado 4.3 del ANEXO I de la ORDEN EDU/1197/2025, ni en la disposición complementaria cuarta.VIII del mismo, por lo que no puede ser valorado
4.3	DESESTIMADA	El cargo alegado no es uno de los contemplados en el apartado 4.3 del ANEXO I de la ORDEN EDU/1197/2025, ni en la disposición complementaria cuarta.VIII del mismo, por lo que no puede ser valorado
6.1	DESESTIMADA	De conformidad con la disposición complementaria SEXTA.I.c) del ANEXO I de la ORDEN EDU/1197/2025 no se valoran las ediciones de asociaciones, agrupaciones y/o corporaciones, públicas o privadas, ya sean de padres, de vecinos, culturales, gremiales, de divulgación turística, etc
6.1	DESESTIMADA	De conformidad con el apartado 6.1 del ANEXO I de la ORDEN EDU/1197/2025, debe aportar Certificado de la editorial donde conste: Título del libro, autor/es, ISBN, depósito legal y fecha de la primera edición, el número de ejemplares y que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales. Aporta documento de alegación: pantallazo de la base de datos de libros editados en España, no es el certificado que se pide en la convocatoria. Se trata de un Catálogo de exposición publicado por la Asociación Cultural el Zurguén y de conformidad con la disposición complementaria SEXTA.I.c) del ANEXO I de la ORDEN EDU/1197/2025 no se valoran las ediciones de asociaciones, agrupaciones y/o corporaciones, públicas o privadas, ya sean de padres, de vecinos, culturales, gremiales, de divulgación turística, etc
6.1	DESESTIMADA	De conformidad con el apartado 6.1 del ANEXO I de la ORDEN EDU/1197/2025, debe aportar Certificado de la editorial donde conste: Título del libro, autor/es, ISBN, depósito legal y fecha de la primera edición, el número de ejemplares y que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales. Aporta documento de alegación: pantallazo de la base de datos de libros editados en España, no es el certificado que se pide en la convocatoria.
6.1	DESESTIMADA	De conformidad con el apartado 6.1 del ANEXO I de la ORDEN EDU/1197/2025, debe aportar Certificado de la editorial donde conste: Título del libro, autor/es, ISBN, depósito legal y fecha de la primera edición, el número de ejemplares y que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales. Aporta documento de alegación: pantallazo de la base de datos de libros editados en España, no es el certificado que se pide en la convocatoria.

***7499** Muñoz Martin, Ricardo

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
6.1	DESESTIMADA	De conformidad con el apartado 6.1 del ANEXO I de la ORDEN EDU/1197/2025 por este subapartado sólo se valoran las publicaciones de libros o revistas en formato papel o electrónico. El documento alegado no acredita la condición requerida.
6.1	ESTIMADA	
6.1	ESTIMADA	
6.3	DESESTIMADA	De conformidad con el apartado 6.2 del ANEXO I de la ORDEN EDU/1197/2025, para justificar este mérito debe aportar acreditación expedida por la Administración educativa correspondiente y de acuerdo con la disposición complementaria genérica V. Se entenderá por Administración educativa el Ministerio y las Consejerías de las Comunidades Autónomas que tengan atribuida las competencias en materia educativa
6.3	DESESTIMADA	De conformidad con el apartado 6.2 del ANEXO I de la ORDEN EDU/1197/2025, para justificar este mérito debe aportar acreditación expedida por la Administración educativa correspondiente y de acuerdo con la disposición complementaria genérica V. Se entenderá por Administración educativa el Ministerio y las Consejerías de las Comunidades Autónomas que tengan atribuida las competencias en materia educativa
6.3	DESESTIMADA	De conformidad con el apartado 6.2 del ANEXO I de la ORDEN EDU/1197/2025, para justificar este mérito debe aportar acreditación expedida por la Administración educativa correspondiente y de acuerdo con la disposición complementaria genérica V. Se entenderá por Administración educativa el Ministerio y las Consejerías de las Comunidades Autónomas que tengan atribuida las competencias en materia educativa
6.3	DESESTIMADA	De conformidad con el apartado 6.2 del ANEXO I de la ORDEN EDU/1197/2025, para justificar este mérito debe aportar acreditación expedida por la Administración educativa correspondiente y de acuerdo con la disposición complementaria genérica V. Se entenderá por Administración educativa el Ministerio y las Consejerías de las Comunidades Autónomas que tengan atribuida las competencias en materia educativa
6.3	DESESTIMADA	De conformidad con el apartado 6.2 del ANEXO I de la ORDEN EDU/1197/2025, para justificar este mérito debe aportar acreditación expedida por la Administración educativa correspondiente y de acuerdo con la disposición complementaria genérica V. Se entenderá por Administración educativa el Ministerio y las Consejerías de las Comunidades Autónomas que tengan atribuida las competencias en materia educativa
6.3	DESESTIMADA	De conformidad con el apartado 6.2 del ANEXO I de la ORDEN EDU/1197/2025, para justificar este mérito debe aportar acreditación expedida por la Administración educativa correspondiente y de acuerdo con la disposición complementaria genérica V. Se entenderá por Administración educativa el Ministerio y las Consejerías de las Comunidades Autónomas que tengan atribuida las competencias en materia educativa
6.3	DESESTIMADA	De conformidad con el apartado 6.2 del ANEXO I de la ORDEN EDU/1197/2025, para justificar este mérito debe aportar acreditación expedida por la Administración educativa correspondiente y de acuerdo con la disposición complementaria genérica V. Se entenderá por Administración educativa el Ministerio y las Consejerías de las Comunidades Autónomas que tengan atribuida las competencias en materia educativa

CUERPO: 0596 - MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS DISEÑO

***6874** Gonzalez Ayerbe, Marta

MODIFICACIONES DE OFICIO

Se modifica de oficio el apartado 4.2

***1291** Roman Garcia, Javier

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.2.1	DESESTIMADA	Titulación con carácter general de acceso al Cuerpo.
3.3	DESESTIMADA	Utilizado como requisito para la titulación superior.
6.2	DESESTIMADA	
6.2	DESESTIMADA	
6.3	DESESTIMADA	
6.3	DESESTIMADA	NO baremable en este apartado.
6.3	DESESTIMADA	NO baremable en este apartado.
6.3	DESESTIMADA	NO baremable en este apartado.
6.3	DESESTIMADA	NO baremable en este apartado.
6.3	DESESTIMADA	
6.3	DESESTIMADA	
6.3	DESESTIMADA	
6.3	DESESTIMADA	
6.3	DESESTIMADA	
6.3	ESTIMADA	
6.3	ESTIMADA	
6.3	ESTIMADA	
6.3	ESTIMADA	
6.3	ESTIMADA	

CUERPO: 0598 - PROFESORES ESPECIALISTAS EN SECTORES SINGULARES DE FORM.PROF

***8231** Arco Rodriguez, Sonia Francisca

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.3	ESTIMADA	Se verifica que tiene otra titulación de acceso y por lo tanto esta en un mérito
5.2	DESESTIMADA	Las actividades no se reconocen al no estar firmadas por la autoridad administrativa competente.
6.6	DESESTIMADA	Se han baremos 2 cursos. Solo se barema una tutorización por curso escolar conforme a la disposición complementaria Sexta.VI

***7896** Balsa Serrano, Fernando

MODIFICACIONES DE OFICIO

Se modifica la puntuación del apartado 4.2.

***6143** Bombin Mosquera, Paloma

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.2.1	ESTIMADA	Se puntúa el título de grado con adaptación en el apartado 3.2.1 pero SE MODIFICA DE OFICIO la puntuación del apartado 3.2.2 ya que el título de acceso al cuerpo es la ingeniería técnica y por lo tanto no es valorable como mérito.
3.3	DESESTIMADA	No es un título de Escuela Oficial de Idiomas. Tampoco va al apartado 5.5 porque no es un título reconocido por ACLES

***6637** Calle Fernandez, Francisco Javier

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
0	ESTIMADA	

***8212** Campillo Llamas, Luis Javier

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.1.2	ESTIMADA	Se ha baremado correctamente este apartado Los servicios en los apartados 1.2.1 y 1.2.2 están bien baremados.
3.2.2	DESESTIMADA	Solo se valorarán por la segunda y restantes diplomaturas, ingenierías técnicas, etc. Ver apartado 3.2.2. del baremo de méritos.
3.2.3	DESESTIMADA	En las titulaciones correspondientes al segundo ciclo solo se podrán valorar a partir de segundo título de esta naturaleza. Ver disposición complementaria Tercera VI,e).
5.1	DESESTIMADA	Las actividades de formación permanente alegadas han sido valoradas de acuerdo con la normativa aplicable a cada actividad en cada momento. Ver disposición complementaria quinta: formación y perfeccionamiento.

***4750** Corella Martinez, Jorge

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.1.2	DESESTIMADA	El año de prácticas 1/9/24 al 31/8/25 no cuenta en el apartado 1.1.2.

***9862** Del Rio Posada, Jesus Maria

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.2	DESESTIMADA	Mérito no alegado con la solicitud (DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA GENÉRICA II de baremo).
5.2	DESESTIMADA	Mérito no alegado con la solicitud (DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA GENÉRICA II de baremo).
5.2	DESESTIMADA	Mérito no alegado con la solicitud (DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA GENÉRICA II de baremo).
5.2	DESESTIMADA	Mérito no alegado con la solicitud (DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA GENÉRICA II de baremo).
5.2	DESESTIMADA	Mérito no alegado con la solicitud (DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA GENÉRICA II de baremo).
5.2	DESESTIMADA	Mérito no alegado con la solicitud (DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA GENÉRICA II de baremo).
5.2	DESESTIMADA	Mérito no alegado con la solicitud (DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA GENÉRICA II de baremo).
5.2	DESESTIMADA	Mérito no alegado con la solicitud (DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA GENÉRICA II de baremo).
5.2	DESESTIMADA	Mérito no alegado con la solicitud (DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA GENÉRICA II de baremo).
5.2	DESESTIMADA	Mérito no alegado con la solicitud (DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA GENÉRICA II de baremo).
5.2	DESESTIMADA	Mérito no alegado con la solicitud (DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA GENÉRICA II de baremo).
5.2	DESESTIMADA	Mérito no alegado con la solicitud (DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA GENÉRICA II de baremo).
5.2	DESESTIMADA	Mérito no alegado con la solicitud (DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA GENÉRICA II de baremo).
5.2	DESESTIMADA	Mérito no alegado con la solicitud (DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA GENÉRICA II de baremo).
5.2	DESESTIMADA	Mérito no alegado con la solicitud (DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA GENÉRICA II de baremo).
5.2	DESESTIMADA	Mérito no alegado con la solicitud (DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA GENÉRICA II de baremo).
5.2	DESESTIMADA	Mérito no alegado con la solicitud (DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA GENÉRICA II de baremo).
5.2	DESESTIMADA	Mérito no alegado con la solicitud (DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA GENÉRICA II de baremo).
5.2	DESESTIMADA	Mérito no alegado con la solicitud (DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA GENÉRICA II de baremo).
5.2	DESESTIMADA	Mérito no alegado con la solicitud (DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA GENÉRICA II de baremo).

***6044** Duran Perez Olleros, Aquiles Javier

MODIFICACIONES DE OFICIO

Se modifica puntuación en el apartado 1.2.1

***4560** Fernandez Paniagua, Leticia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.2.1	ESTIMADA	Se barema correctamente este apartado.
1.2.1	ESTIMADA	Se barema correctamente este apartado.
5.1	DESESTIMADA	Participa por la modalidad de baremación simplificada.
5.1	DESESTIMADA	Participa por la modalidad de baremación simplificada.
5.1	DESESTIMADA	Participa por la modalidad de baremación simplificada.
5.1	DESESTIMADA	Participa por la modalidad de baremación simplificada.
5.1	DESESTIMADA	Participa por la modalidad de baremación simplificada.
5.1	DESESTIMADA	Participa por la modalidad de baremación simplificada.
5.1	DESESTIMADA	Participa por la modalidad de baremación simplificada.

***5358** Fernandez Redondo, Marta Elena

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.1.1	ESTIMADA	
4.3	DESESTIMADA	Según lo establecido en el apartado Octavo.1 y en el apartado Noveno.1 de la convocatoria, únicamente son valorables los méritos alegados y debidamente justificados dentro del plazo de presentación de solicitudes, sin que pueda incorporarse documentación nueva con posterioridad.
4.3	DESESTIMADA	Según lo establecido en el apartado Octavo.1 y en el apartado Noveno.1 de la convocatoria, únicamente son valorables los méritos alegados y debidamente justificados dentro del plazo de presentación de solicitudes, sin que pueda incorporarse documentación nueva con posterioridad.
4.3	DESESTIMADA	La Disposición Complementaria Cuarta establece de forma exhaustiva las figuras que pueden ser valoradas como cargos de coordinación docente o figuras análogas, no incluyéndose esta función en ninguna de las categorías previstas.
6.2	ESTIMADA	
6.2	ESTIMADA	
6.6	ESTIMADA	

***2330** Franco Dominguez, Etelvina

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
6.1	DESESTIMADA	De conformidad con la Disposición Complementaria Genérica IV
6.1	DESESTIMADA	De conformidad con la Disposición Complementaria Genérica IV
6.1	DESESTIMADA	De conformidad con la Disposición Complementaria Genérica IV

***4099** Galindo Bermudez, Alba

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.1	DESESTIMADA	El apartado 5.1 se ha baremado según lo establecido en la Orden EDU/2886/2011, de 20 de Octubre.
5.2	DESESTIMADA	El documento aportado no acredita la impartición de actividades de formación.

***2706** Garcia Conde, Maria Loreto

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
----------	-----------	--------------

***2706** Garcia Conde, Maria Loreto

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.2.1	DESESTIMADA	Se aporta un documento anterior al concurso de traslados 24-25, al ser simplificada la documentación a aportar será posterior a dicho concurso de traslados.

***5421** Garrido Casas, Maria Jesus

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.2.1	ESTIMADA	Se modifica la puntuación en el apartado 1.2.1
3.3	ESTIMADA	
5.4	ESTIMADA	Se estima alegación. Se modifica puntuación apartado 5.4

***8591** Gutierrez Ferrero, Juan Antonio

MODIFICACIONES DE OFICIO

Se modifica la puntuación del apartado 4.3.

***0661** Heras Mazagatos, Maria

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.2.1	ESTIMADA	Se barema correctamente este apartado.
1.2.1	ESTIMADA	Se barema correctamente este apartado.

***4803** Izquierdo Rodrigo, Gustavo

MODIFICACIONES DE OFICIO

Detectado error en valoración Aptdo. 1.1.2, se modifica de oficio

***9941** Lana Lopez, Alfredo

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.1	DESESTIMADA	- No se modifica la puntuación del Apdo. 5.1: Las actividades formativas alegadas se valoran de acuerdo con la normativa aplicable a dicha actividad en cada momento (la que estaba vigente cuando se realizaron) dada la posible existencia de diferencias en el tratamiento de las mismas (DC QUINTA).

***7994** Llamas Berros, Guzman

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
4.3	ESTIMADA	Se estima PARCIALMENTE, alegación. Se añade desde 1/9/2023 a 31/08/2024 y desde 1/9/2024 a 30/06/2025. No se incluye los meses de julio y agosto, pues ya puntúa por ese periodo como Secretario en el punto 4.2 . En cuanto al curso 2019/20, puntúa 8 meses y un día periodo por el que estuvo contratado como así aparece en la Hoja de Servicios aportada en el punto 1.2.1.
6.2	DESESTIMADA	No se modifica la puntuación del Apdo. 6.2: No aportó en su momento (junto a su solicitud) el certificado del Proyecto de Innovación Educativa (PIE). Este apartado no se barema de oficio. Solo aportó uno de ellos, con 50 hs.

***4399** Lorenzo Ramos, Jesus

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
6.2	DESESTIMADA	De acuerdo con lo establecido en el apartado undécimo, "Documentación justificativa" de la ORDEN EDU/582/2024, de 10 de junio, por la que se convoca la selección de proyectos del programa Aula-Empresa+ Castilla y León, a desarrollar por centros docentes públicos de la Comunidad de Castilla y León durante el curso 2024/2025, para puntuar en este apartado se deberá presentar certificado del profesorado participante en el proyecto, emitido por el responsable del centro docente que acredite su participación según modelo de documento 7.

***5216** Luna Fernandez, Miguel

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.3	DESESTIMADA	Se requiere titulación otorgada por las Escuelas Oficiales de Idiomas.
5.5	DESESTIMADA	Se requiere certificado de conocimiento de idiomas admitidos por ACLES conforme a la tabla vigente.

MODIFICACIONES DE OFICIO

Se revisa el apartado 1.1.2 y se modifica, ya que corresponde baremar 0.6666, porque el año de prácticas, que es el 2024/2025 y no puntúa

***6773** Martin Fiz, Maria Isabel

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.5	DESESTIMADA	El títulos alegado corresponde a certificación otorgada por EOI, habiéndose valorado en el apartado 3.3 (Disposición Complementaria Tercera.VII. a).

MODIFICACIONES DE OFICIO

Se modifica la puntuación del apartado 1.21.

***6098** Martinez Conde Revuelta, Fernando

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.5	DESESTIMADA	Este mérito se ha tenido en cuenta en el apartado 3.3.

MODIFICACIONES DE OFICIO

Detectado error en valoración de Aptdo. 1.1.2, se modifica de oficio

***3710** Martinez Garcia, Ismael

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
4.3	ESTIMADA	Se le graba la puntuación correspondiente a 10 meses, ya que desde el 1 de julio de 2024 es jefe de estudios y no se pueden simultanear puntuaciones.

***0869** Martinez Sanz, Fernando

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.2.1	DESESTIMADA	De acuerdo al capítulo II, artículo 2 del Real Decreto 109/2022 del 8 de febrero se trata de un título de Formación Profesional de Grado Superior y de conformidad con el apartado 3.2.1 del ANEXO I de la ORDEN EDU/1197/2025 se valoran en este subapartado los títulos oficiales de Grado Universitario o de Grado en Enseñanzas Artísticas Superiores, distintos del exigido con carácter general para el ingreso en el cuerpo. Además, alegó el presente título en su solicitud en el apartado 3.1.2, no en el 3.2.1 donde tampoco cabe puntuarlo, por no ser un título oficial de Máster Universitario, como va se ha expuesto

***9473** Martinez-carrasco Perez, Maria Pilar

MODIFICACIONES DE OFICIO

4.3 Se barema 2 años, 2 meses y 24 días

***4679** Miranda Garcia, Fernando

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
6.6	ESTIMADA	

***7393** Prieto Martin, Francisco Javier

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
5.1	DESESTIMADA	De conformidad con la disposición complementaria GENÉRICA.II del ANEXO I de la ORDEN EDU/1197/2025: No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta.
5.1	DESESTIMADA	De conformidad con la disposición complementaria GENÉRICA.II del ANEXO I de la ORDEN EDU/1197/2025: No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta.
5.1	DESESTIMADA	De conformidad con la disposición complementaria GENÉRICA.II del ANEXO I de la ORDEN EDU/1197/2025: No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta.

MODIFICACIONES DE OFICIO

3.3.: El título de técnico superior que presentó para su baremación en el apartado, operó como título de acceso, baremándose por error en el proceso anterior, por lo que, aunque se acoge a la modalidad simplificada, procede eliminar la puntuación del citado apartado

***9368** Puente Herrera, Sandra

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
6.6	DESESTIMADA	Haber tutorizado dos veces en un mismo curso, sólo se valora una vez. (Disposición Complementaria Sexta. VI)

***2177** Rincon Lopez, Raquel

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.2.1	ESTIMADA	Computados 10 meses y 7 días de servicios en la Comunidad Autónoma de Andalucía entre el 24/10/2022 y el 31/08/2023
3.3	DESESTIMADA	El certificado aportado no acredita el nivel, sólo la superación del primer curso
3.3	DESESTIMADA	El certificado aportado no acredita el nivel, sólo la superación del primer curso